

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 37
DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2010

LEY GENERAL DE PUERTOS

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Tiene la palabra el diputado Alejandro Gertz Manero, para presentar a nombre de los diputados Luis Antonio Martínez Armengol y Francisco Armando Meza Castro, iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Puertos.

El diputado Alejandro Gertz Manero: Señoras diputadas y señores diputados, la nueva Ley General de Puertos crea las condiciones para fomentar el crecimiento, la calidad del servicio y el entorno social de los puertos, y de ahí la necesidad de que las concesiones sean lo suficientemente claras y transparentes en su operación y en el servicio que prestan.

Es importante subrayar que en todas partes del mundo, las inversiones portuarias son rentables y productivas por ellas mismas, de manera que si se estableciera un marco comparativo con otros países se podría observar que en México cada día crece más la inversión pública y sin embargo, no existe ningún tipo de mecanismo de transparencia que permita saber con certeza cuáles son los rendimientos de las concesiones y cuánto generan de impuestos, a pesar de que esta forma de subsidiaridad fue ideada para fomentar la inversión pública, desalentar la inversión que no sea productiva y promover el desarrollo.

Uno de los objetivos esenciales de esta Ley General de Puertos es promover la inversión privada en un marco de certidumbre que le facilite al capital emprender inversiones, manejar con absoluta transparencia las administraciones portuarias integrales, garantizar los derechos de los concesionarios y permisionarios y asegurar un servicio público de la más alta calidad y competitividad, redituando al erario público de la Federación lo que sea justo y competitivo en el marco internacional portuario.

Las administraciones se tienen que dar dentro de un instrumento de equidad y productividad en las tareas portuarias, y las sesiones parciales que de ellos nazcan deben estar perfectamente bien delimitadas para que no se conviertan en franquicias, lo que podría llevar a la pérdida del control público de todo el sistema portuario.

Por otra parte, se busca que todas las estructuras de conectividad estén perfectamente bien establecidas y que no se generen polos de crecimiento en medio de municipios donde la pobreza y la infraestructura coexisten en un mismo territorio municipal, y que haya realmente una equidad y una participación social que garantice el apoyo a los puertos y a su infraestructura.

Además, se busca preservar el equilibrio social para que las fuerzas económicas nacionales puedan convivir con las grandes estructuras internacionales y que no se impongan criterios de sanción o de cuestionamiento, para facilitar así que puedan crecer unos y otros en igualdad de circunstancias. Con esta nueva ley se busca que todas las empresas, independientemente de su tamaño, puedan crecer y desarrollarse.

Otro aspecto que se corrige de la ley vigente es permitir la posibilidad que una concesión que se solicita para determinadas actividades luego no se cambie, lo que es injusto para la libre competencia y para la transparencia.

Un aspecto de doctrina administrativa que se corrige es que cuando una persona física o moral tenga una querrela o litigio contra las administraciones portuarias lo deba hacer ante la autoridad y no ante la propia administración, porque éstas carecen de autoridad.

En cuanto al crecimiento de 20 por ciento, sobre todo en las áreas de muelles y ámbitos de operación, que es válida, se debe partir de un principio: que el puerto realmente lo amerite, porque no todos los puertos mexicanos lo admiten y es básico que las empresas nacionales puedan convivir con las estructuras internacionales.

Otro aspecto que se incluye en el régimen de concesiones son los apoyos en especie a los concesionarios para que los municipios hagan obras en esas zonas portuarias y, en estos casos, que los comités de planeación realmente trabajen.

Los puertos que están constituidos por bienes del dominio público de la nación son inalienables e imprescriptibles y solamente se puede otorgar su explotación a través de concesiones. Por ello es tan importante que todos los niveles de

concesiones y cesiones se den a través de un sistema de licitación transparente que realmente rinda cuentas.

No se considera aceptable dar concesiones hasta por 100 años sin que exista un sistema de rendición de cuentas, de control y de normatividad, por lo que en esta nueva ley se hacen más específicas y diversas las reglas sobre responsabilidades de los concesionarios y permisionarios, de tal forma que se asegure el bien público, así como las responsabilidades a que se hacen acreedores cuando se contrae un compromiso de manejar una administración portuaria integral.

La iniciativa que se propone persigue varios objetivos:

Primero. Asegurar al Estado mexicano un marco jurídico apegado a la Constitución para ejercer su pleno dominio sobre la soberanía nacional, la riqueza territorial y el aprovechamiento de los bienes del servicio público.

Segundo. Garantizar que los puertos mexicanos constituyan enclaves de seguridad interior y exterior y sean al mismo tiempo palancas efectivas de desarrollo portuario regional y nacional. Muchas gracias.

«Iniciativa que expide la Ley General de Puertos, suscrita por los diputados Alejandro Gertz Manero, Luis Antonio Martínez Armengol y Francisco Armando Meza Castro, de los Grupos Parlamentarios de Convergencia, del PRI y del PRD, respectivamente

Los que suscriben, Alejandro Gertz Manero, Luis Antonio Martínez Armengol y Francisco Armando Meza Castro, integrantes de la mesa directiva de la Comisión de Marina de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 y 73 de la Constitución Política; 39 y 45, numerales 6, incisos f) y g), y 7, de la Ley Orgánica; y 55, 56, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Antecedentes

Primero. Esta Ley General de Puertos deroga la anterior, vigente desde 1993. Las consideraciones argumentadas en aquel momento, superaron con creces las que hoy prevalecen en este sector. Originalmente se pretendía establecer

una regulación específica con el objeto de asegurar la apertura comercial, preservar la rectoría económica del Estado, precisar su participación en la creación de infraestructura, dar al transporte marítimo la mayor certidumbre para alentar la inversión privada y crear un sistema portuario nacional.

Segundo. Una de las preocupaciones de esta ley fue garantizar a través de la figura de la concesión un compromiso recíproco entre el Estado y los inversionistas para obtener rendimientos mutuos en beneficio de la sociedad y se hizo hincapié en que la concesión constituyera una potestad del Estado para explotar bienes de la nación o prestar servicios.

Tercero. Después de una vigencia de casi 15 años, surgió la preocupación de actualizar la Ley de Puertos y fue presentada el 26 de abril de 2007 ante esta Cámara la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Puertos, por los diputados Alejandro Enrique Delgado Oscoy y Felipe González Ruiz, de la LX Legislatura.

De manera simultánea el mismo día, del mismo mes y año, el diputado Alejandro Enrique Delgado Oscoy presentó una iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Puertos.

Cuarto. Ambas iniciativas contienen propuestas dignas de toda consideración orientadas a precisar conceptos, garantizar la actividad portuaria, asegurar la eficiencia en el servicio, imprimir a la actividad portuaria mayor dinamismo, dar certidumbre jurídica a la inversión privada, dar participación a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sentar bases para el control y operación de las administraciones portuarias integrales.

Quinto. Basados en lo anterior, se tomaron en consideración los esfuerzos realizados por la anterior legislatura y se convocó a una amplia consulta con los miembros de esta comisión, así como con los sectores interesados del sector portuario y marítimo, cámaras, asociaciones, colegios, especialistas, personas y grupos de la sociedad civil y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Sexto. De la misma manera se organizaron diversas visitas y reuniones de trabajo en los puertos de Ensenada, Baja California, el 23 y 24 de febrero de 2010; Lázaro Cárdenas, Michoacán, el 22 y 23 de abril de 2010; y Guaymas, Sonora, el 13 y 14 de mayo de 2010. Y acudió a comparecer el 8

de septiembre de 2010 el coordinador general de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Séptimo. Después de casi dos décadas de vigencia ya se tienen los resultados de su aplicación, los avances que ha experimentado esta materia en todo el mundo y por tanto se percibe la necesidad de actualizar sus normas con un sentido de progreso y desarrollo nacional, estatal, regional y municipal.

El consenso alcanzado después de 11 reuniones ordinarias dentro de esta comisión fue que dados los cambios cualitativos en contenido y extensión ameritados, así como por el hecho de que se reforman más de 70 por ciento de los artículos de la ley vigente, lo más conveniente era expedir una nueva Ley General de Puertos que homogeneizara los diversos puntos de vista y criterios derivados de la experiencia de quince años de vigencia de la actual ley.

Octavo. La reflexión final fue que, dada la insuficiencia de las propuestas de antecedentes y de que en el trabajo de investigación, análisis y ponderación era urgente realizar un esfuerzo nuevo, se acordó proponer a esta soberanía una nueva ley con carácter general que actualizara el papel del Estado y de la iniciativa privada, diera un nuevo carácter a las concesiones para que contribuyan al desarrollo, precisara el sentido de utilidad pública y privada de las API mediante la transparencia de sus acciones y la rendición de cuentas y fundamentalmente que la política de Estado en materia de puertos signifique un beneficio directo a la nación derivado de la concesión de los bienes del servicio público.

Novena. En virtud de lo anterior, en la undécima reunión ordinaria, celebrada el 4 de octubre, lo miembros de la Comisión de Marina acordaron de manera unánime facultar a su directiva para el efecto de presentar esta nueva iniciativa que recoge todas las expresiones de pluralidad política y económica de la sociedad y responde a los requerimientos de modernización del sistema portuario nacional.

Consideraciones

La Ley General de Puertos que se presenta constituye una respuesta vigorosa a las necesidades del Estado mexicano de contar con una política adecuada de operación portuaria que contribuya al desarrollo regional, responda a las necesidades del libre comercio y a los procesos de globalidad en el mundo, pero que además preserve la función rectora del

Estado en todos aquellos aspectos de vigilancia y seguridad portuaria, concesiones, transparencia y rendición de cuentas.

En esta nueva ley se consideró que los bienes del dominio público y la función portuaria en los países con los que competimos son aspectos de utilidad pública, porque representan una actividad absolutamente estratégica y prioritaria para cualquier nación.

En este orden de ideas, la iniciativa de Ley General de Puertos resulta acorde con el texto de nuestra Carta Magna, ya que a través de ella se pretende regular una serie de actividades que originalmente corresponden a la nación, de conformidad con nuestros principios constitucionales.

El artículo 73 de la propia Constitución confiere al Congreso de la Unión facultades para expedir ordenamientos de carácter general, abstracto e impersonal, en diversas materias de ámbito federal. En particular, la fracción XVII del expresado artículo se refiere a las atribuciones para dictar leyes en esta materia, razón por la que se justifica la expedición del ordenamiento que se dictamina.

La ley que se abroga si bien contribuyó –en su momento– a romper una serie de situaciones que estaban afectando el movimiento portuario del país, ahora es evidente que no responde generando un equilibrio en este sector de tal manera que los intereses de la nación estén sobre los intereses de cualquier particular. Además de este objetivo, la nueva ley crea las condiciones para fomentar el crecimiento, la calidad del servicio y el entorno social de los puertos. De ahí la necesidad de que las concesiones sean lo suficientemente claras y transparentes en su operación y en el servicio que prestan.

Es importante subrayar que en todas partes del mundo, las inversiones portuarias son rentables y productivas por ellas mismas, de manera que si se estableciera un marco comparativo con otros países, se podría observar que en México cada día crece más la inversión pública y sin embargo, no existe ningún tipo de mecanismo de transparencia que permita saber con certeza cuáles son los rendimientos de las concesiones y cuánto generan de impuestos, a pesar de que esta forma de subsidiaridad fue ideada para fomentar la inversión privada, desalentar la pública y promover el desarrollo.

Uno de los objetivos esenciales de esta Ley General de Puertos es promover la inversión privada en un marco de

certidumbre que le facilite al capital emprender inversiones, manejar con absoluta transparencia las administraciones portuarias integrales, garantizar los derechos de los concesionarios y permisionarios y asegurar un servicio público de la más alta calidad y competitividad, reeditando al erario público de la federación lo que sea justo y competitivo en el marco internacional portuario.

Las API tienen que ser un instrumento de equidad y productividad en las tareas portuarias y las cesiones parciales que ellos hacen, deben de estar perfectamente bien delimitadas para que no se conviertan en franquicias lo que podría llevar a la pérdida del control público de todo el sistema portuario. Por eso se propone actualizar la vigencia de las concesiones y que estén otorgadas en los mismos términos en que se dan en todo el entorno mundial. Se cuida que las adjudicaciones directas tengan con precisión los mismos requisitos que tienen las licitaciones, que no haya cambios en las concesiones que den lugar a que no se cumplan con las obligaciones contraídas y con las garantías ofrecidas.

Por otra parte, se busca que todas las estructuras de conectividad estén perfectamente bien establecidas, que no se generen polos de crecimiento en medio de municipios en donde la pobreza y la infraestructura coexisten en un mismo territorio municipal, que haya realmente una equidad y una participación social que garantice el apoyo a los puertos y a su infraestructura, no sólo en dinero sino en obras necesarias.

Además, se busca preservar el equilibrio social para que las fuerzas económicas nacionales puedan convivir con las grandes estructuras internacionales y que no se impongan criterios de sanción o de cuestionamiento para facilitar que así puedan crecer unos y otros. En esta nueva ley se busca que todas las empresas, independientemente de su tamaño puedan crecer y desarrollarse. El criterio de equidad es muy claro, ya que lo que se persigue es un desarrollo armónico de la actividad portuaria dentro del proyecto económico nacional y que el Ejecutivo tenga muy claro su ámbito de ejecución y aplicación de las leyes que rigen la actividad portuaria.

Otro aspecto que se corrige en la ley vigente es que permite la posibilidad de que una concesión que se solicita para determinadas actividades luego se cambia, lo que es injusto para la libre competencia y para la transparencia con las cuales debe manejarse todo el sistema portuario nacional. Puede haber cambios, pero esos cambios tienen que ser muy definidos y acotados. Además, se propone que las ce-

siones parciales que dan las API a operadores tengan una reglamentación estricta como la propia concesión. Igualmente se regula que las concesiones que se dan en forma directa cumplan con todos los requisitos que tienen que cumplir las adjudicaciones por licitación.

Un aspecto de doctrina administrativa que se corrige es que cuando una persona física o moral tenga una querrela o litigio contra las API lo pueda hacer ante la autoridad, no ante la propia API, porque éstas carecen de autoridad y no puede permitirse que se conviertan en un órgano público de gobierno.

En cuanto al crecimiento de 20 por ciento, sobre todo en las áreas de muelles y ámbitos de operación que son válidos, se debe de partir de un principio: que el puerto realmente lo amerite, porque no todos los puertos mexicanos admiten la capacidad de crecimiento a ese nivel. Es básico para las empresas nacionales para que puedan convivir con esas estructuras transnacionales, porque esa es la función del estado y del gobierno: defender y equilibrar a los que tienen distintos niveles de capacidad y distintos niveles económicos.

Otro aspecto que se incluye en el régimen de concesiones son los apoyos en especie que los concesionarios dan a los municipios a través de obras. En estos casos el comité de planeación debe establecer con toda precisión cuáles se consideran obras de infraestructura.

Los puertos como bienes del dominio público de la nación son inalienables e imprescriptibles y solamente se puede otorgar su explotación o uso a través de concesiones. Sin embargo, en la ley que se deroga el gobierno convierte al propio gobierno en una empresa particular, que son las API; o sea, personas de derecho privado que no tienen las obligaciones de derecho público como son los requerimientos de transparencia y de rendición de cuentas que se necesitan cuando se trata de bienes de la nación. Los bienes del dominio público no pueden entrar en un procedimiento de privatización como ha venido ocurriendo lo que se corrige mediante regulaciones que marcan de manera muy clara la diferencia entre los ámbitos de derecho público y derecho privado.

La actividad portuaria mueve actualmente importaciones por 890 mil millones de pesos anuales y exportaciones por 919 mil millones, empero, no existe información precisa que sería de gran utilidad para las estadísticas económicas, financieras y fiscales. De la información relativa a impuestos de importación y exportación, se desconoce cuáles son

los beneficios para la nación, para las API y para los municipios en donde éstas se localizan. Por eso el artículo 26 de la Ley General de Puertos obliga a que tanto las API como los concesionarios estén obligados a dar toda la información financiera de ingresos, egresos, productividad y destino de los bienes de la nación. La finalidad es que todo el sistema portuario funcione de manera transparente para que la población pueda saber qué se está haciendo con esos bienes que son del dominio público de la nación y que estos sean productivos para el país.

Las concesiones que el gobierno dio en materia portuaria, es decir todos los bienes de la nación, le dejan al país alrededor de 300 millones de pesos al año y sin embargo, no hay un sistema de auditoría que por lógica de utilidad pública debe haber, para evaluar la equidad de esa productividad frente al volumen y valor concesiones y cesiones parciales.

No se considera aceptable dar concesiones hasta por 100 años, sin que exista un sistema de rendición de cuentas, de control y de normatividad, por lo que en esta nueva ley, se hacen más específicas diversas reglas sobre las responsabilidades de los concesionarios y permisionarios, de tal forma que se asegure el bien público así como las responsabilidades a que se hace acreedor quien contrae el compromiso de manejar una administración portuaria integral elementales a un servicio público como lo es el manejo de los puertos, tal y como ocurre en todos los países que han impulsado esquemas exitosos de desarrollo portuario.

La iniciativa que se propone persigue varios objetivos. Primero, asegurar al Estado mexicano un marco jurídico apegado a la Constitución para ejercer su pleno dominio sobre la soberanía nacional, la riqueza territorial y el aprovechamiento de los bienes de servicio público y en segundo lugar, garantizar que los puertos mexicanos constituyan enclaves de la seguridad interior y exterior y sean, al mismo tiempo, palancas efectivas de desarrollo portuario, regional y nacional.

Contenido de la iniciativa

Debe destacarse, dada la trascendencia de esta iniciativa, que ahora se hace específico el objetivo de “fomentar la competitividad” y el “fortalecimiento y desarrollo de los puertos mexicanos” categorizando los conceptos de “instalaciones, servicios, tarifas y productividad”. Además se introduce una prevención para proteger a las empresas de las prácticas monopólicas tanto en el ámbito nacional como en el sistema portuario mundial.

Se define mejor la protección marítima y portuaria en un adecuado equilibrio entre todos los medios para favorecer el comercio marítimo y las limitaciones que pueden afectar su desarrollo, ya sea por agentes destructivos o fenómenos perturbadores. Asimismo, dentro del marco general de regulación se especifica que son aplicables a esta ley la Constitución General de la República y los tratados internacionales.

Se especifica el concepto de bienes de dominio público de la Federación y se incluyen las obras e instalaciones adquiridas o construidas por el gobierno federal o por terceros, cuando se encuentren dentro de los recintos portuarios y se hace hincapié en que corresponde al Ejecutivo federal ejercer la autoridad en materia de puertos para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes vigile la competitividad de los puertos mexicanos en sus instalaciones, servicios, tarifas y resultados financieros con la obligación de transparentar e informar públicamente de estos aspectos.

Se hace más precisa la facultad del Estado de otorgar las concesiones y autorizaciones y todos los demás procesos relativos, pero además la capacidad de establecer las bases de regulación tarifaria así como aprobar y registrar las tarifas. Es muy importante subrayar que por las diversas expresiones de los sectores, se agregó la facultad de fomentar la prestación de servicios de integración intermodal de transporte y de cabotaje.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del orden y proteger las instalaciones, se especificó que la Armada de México, así como las corporaciones federales competentes podrán intervenir para conservar el orden y la seguridad del recinto portuario.

En cuanto a concesiones y permisos se precisa el concepto de explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio público tanto por lo que se refiere a puertos, terminales y marinas como para su construcción; por otra parte se establece que para la prestación de servicios portuarios, se requerirá de concesión, cesión parcial o autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Es importante destacar que las concesiones y cualquier tipo de cesiones parciales sólo se otorgarán a sociedades mercantiles mexicanas, y por lo que respecta a las autorizaciones, se otorgarán a ciudadanos y a personas morales mexicanos.

En cuanto al término de las concesiones y siguiendo la práctica jurídica mexicana en otras materias, se establece el tér-

mino de la concesión hasta por un plazo de 25 años prorrogable por otro periodo igual, si se cumplen las condiciones exigidas por la autoridad. Como un estímulo a la inversión, se establece un régimen de ampliación de éstas si se cumple la ley.

Ahora se hace más claro y transparente el concurso público mediante el cual habrán de otorgarse las concesiones y las cesiones parciales y además, se introducen cambios para que los títulos de concesión contengan una serie de deberes para el titular con el objeto de que responda en todo tiempo a las obligaciones contraídas y se asegure la prestación eficiente del servicio público objeto de la concesión. De la misma manera, se detallan los requisitos que deben contener las autorizaciones. En ambos casos sobresale el de presentar un programa maestro de desarrollo portuario y diversas garantías como las pólizas de seguro de responsabilidad.

En la nueva ley se define con mucha claridad que en ningún caso se podrán “ceder, hipotecar o en manera alguna gravar o transferir la concesión, los derechos en ella conferidos, los bienes afectos a los mismos o sus dependencias o accesorios, a ningún gobierno o estado extranjero ni admitirlos como socios”.

En cuanto al sistema de administración portuaria integral se hace obligatorio el deber de rendir cuentas trimestrales pormenorizadas, actuar con transparencia y conferir al Poder Ejecutivo federal la capacidad de emitir los lineamientos de seguridad pública y seguridad nacional necesarios. De la misma manera faculta a los gobiernos de los estados y municipios a constituir comisiones consultivas para dar a los gobiernos, a las cámaras de comercio e industria, a los usuarios y a los sindicatos una mayor participación en su manejo, procurando siempre el desarrollo urbano y el equilibrio ecológico.

Es importante destacar que para dar cumplimiento a los principios del derecho administrativo se abre la posibilidad de presentar quejas sobre los servicios portuarios para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes investigue y si es procedente aplicar las sanciones correspondientes. Análogamente se regula la parte relativa a controversias y se especifica que en cada administración portuaria integral se constituirá un comité de operación y otro de planeación.

Con esta ley se subsanan diversos aspectos que en la vigente se fijaron a través de artículos transitorios y sin duda, ge-

nera un marco jurídico de certidumbre para alentar la inversión privada, impulsar el desarrollo portuario, la rendición de cuentas y la transparencia y la modernización de los puertos mexicanos en esta era de globalidad y libre comercio.

Por lo expuesto, los suscritos, diputados a la LXI Legislatura, una vez cumplidas las formalidades del caso y satisfechos los requerimientos técnicos y normativos de la nueva Ley General de Puertos, así como por las razones que se han expuesto, someten a consideración del pleno de esta asamblea el siguiente

Decreto por el que se expide la Ley General de Puertos

Único. Se expide la Ley General de Puertos, para quedar como sigue:

Ley General de Puertos

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

Decreto

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Ley General de Puertos

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1o. La presente leyes de orden público y de observancia en todo el territorio nacional, y tiene por objeto regular los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, su construcción, uso, aprovechamiento, explotación, operación y formas de administración, así como la prestación de los servicios portuarios.

Es prioritario para esta ley fomentar la competitividad, el fortalecimiento y el desarrollo de los puertos mexicanos, fundamentalmente en sus instalaciones, servicios, tarifas,

productividad y eficacia frente a la globalización, a los subsidios y a las prácticas monopólicas que puedan darse en los puertos con los que compitan los nacionales y en todo el sistema portuario mundial.

Los puertos, terminales e instalaciones portuarias de carácter militar, destinados por el Ejecutivo federal a la Secretaría de Marina para uso de la Armada de México se registrarán por las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 2o. Para los efectos de esta ley, se entenderá por

I. Secretaría: la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II. Puerto: El lugar de la costa o ribera habilitado como tal por el Ejecutivo federal para la recepción, abrigo y atención de embarcaciones, compuesto por el recinto portuario y, en su caso, por la zona de desarrollo, así como por accesos y áreas de uso común para la navegación interna y afectas a su funcionamiento; con servicios, terminales e instalaciones, públicos y particulares, para la transferencia de bienes y transbordo de personas entre los modos de transporte que enlaza.

III. Recinto portuario: la zona federal delimitada y determinada por la Secretaría y por la de Desarrollo Social en los puertos, terminales y marinas, que comprende las áreas de agua y terrenos de dominio público destinados al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios.

IV. Terminal: La unidad establecida en un puerto o fuera de él, formada por obras, instalaciones y superficies, incluida su zona de agua, que permite la realización íntegra de la operación portuaria a la que se destina.

V. Marina: El conjunto de instalaciones portuarias y sus zonas de agua y tierra, así como la organización especializada en la prestación de servicios a embarcaciones de recreo o deportivas.

VI. Instalaciones portuarias: Las obras de infraestructura y las edificaciones o superestructuras, construidas en un puerto o fuera de él, destinadas a la atención de embarcaciones, a la prestación de servicios portuarios o a la construcción o reparación de embarcaciones.

VII. Servicios portuarios: Los que se proporcionan en puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias,

para atender a las embarcaciones, así como para la transferencia de carga y transbordo de personas entre embarcaciones, tierra u otros modos de transporte.

VIII. Zona de desarrollo portuario: El área constituida con los terrenos de propiedad privada o del dominio privado de la federación, de las entidades federativas o de los municipios, para el establecimiento de instalaciones industriales y de servicios o de cualesquiera otras relacionadas con la función portuaria y, en su caso, para la ampliación del puerto.

IX. Administrador portuario: El titular de una concesión para la administración portuaria integral.

X. Protección marítima y portuaria: Conjunto de medios, mecanismos, acciones e instrumentos que favorecen el comercio marítimo y la operación portuaria y que correlativamente restringen, limitan o minimizan los efectos de los agentes destructivos o fenómenos perturbadores que pueden producir riesgo, amenazas a la seguridad, emergencia o desastre.

Artículo 3o. Todo lo relacionado con la administración, operación y servicios portuarios, así como con las demás actividades conexas a éstos, estará sujeto a la competencia de los poderes federales.

Corresponderá a los tribunales federales conocer de las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de esta ley y de la administración y operación portuaria, sin perjuicio de que, en los términos de las disposiciones legales aplicables, las partes se sometan al procedimiento arbitral.

Artículo 4o. A falta de disposición expresa en la Constitución General de la República, en los tratados internacionales, en esta ley y su reglamento, se aplicarán:

I. Las Leyes de Navegación y Comercio Marítimos, de Vías Generales de Comunicación, y General de Bienes Nacionales;

II. El Código de Comercio; y

III. Las disposiciones de la legislación federal.

Capítulo II Puertos, Terminales, Marinas e Instalaciones Portuarias

Artículo 5o. Corresponde al Ejecutivo federal habilitar toda clase de puertos, así como terminales de uso público fuera de los éstos, mediante decreto en el que se determinará su denominación, localización geográfica y su clasificación por navegación.

Los puertos y terminales de uso público cuyas obras se construyan en virtud de concesión serán habilitados una vez cumplidos los requisitos establecidos en los títulos correspondientes.

Artículo 6o. La Secretaría autorizará para navegación de altura a las terminales de uso particular y a las marinas que no formen parte de algún puerto, cuando cuenten con las instalaciones necesarias y que hayan cumplido con todos los requisitos de ley.

Artículo 7o. Las Secretarías de Desarrollo Social y de Comunicaciones y Transportes, a propuesta de esta última, delimitarán y determinarán, mediante acuerdo conjunto, los bienes del dominio público de la federación que constituirán los recintos portuarios de los puertos, terminales y marinas. Dicho acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los treinta días siguientes a la propuesta de la Secretaría debidamente requisitada en los términos del reglamento aplicable.

Artículo 8o. La Secretaría, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social, se coordinará con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, a efecto de delimitar la zona de desarrollo portuario y que la zonificación que establezcan las autoridades competentes al respecto sea acorde con la actividad portuaria.

Artículo 9o. Los puertos y terminales se clasifican

I. Por su navegación en

- a) De altura, cuando atiendan embarcaciones, personas y bienes en navegación entre puertos o puntos nacionales e internacionales; y
- b) De cabotaje, cuando sólo atiendan embarcaciones, personas y bienes en navegación entre puertos o puntos nacionales.

II. Por sus instalaciones y servicios, enunciativamente, en

- a) Comerciales, cuando se dediquen, preponderantemente, al manejo de mercancías o de pasajeros en tráfico marítimo;
- b) Industriales, cuando se dediquen, preponderantemente, al manejo de bienes relacionados con industrias establecidas en la zona del puerto o terminal;
- c) Pesqueros, cuando se dediquen, preponderantemente, al manejo de embarcaciones y productos específicos de la captura y del proceso de la industria pesquera; y
- d) Turísticos, cuando se dediquen, preponderantemente, a la actividad de cruceros turísticos y marinas.

Artículo 10. Las terminales, marinas e instalaciones portuarias se clasifican por su uso en

- I. Públicas, cuando exista obligación de ponerlas a disposición de cualquier solicitante; y
- II. Particulares, cuando el titular las destine para sus propios fines, y a los de terceros mediante contrato que deberá ser aprobado por la Secretaría.

Artículo 11. Los reglamentos de esta ley establecerán las condiciones de construcción, operación y explotación de obras que integren puertos, así como de terminales, marinas e instalaciones portuarias, sin perjuicio de las específicas que se determinen en los programas maestros de desarrollo portuario, en las concesiones, permisos o contratos respectivos, en las normas oficiales mexicanas y en las reglas de operación del puerto.

Artículo 12. Los puertos mexicanos, en tiempo de paz, estarán abiertos a la navegación y tráfico de las embarcaciones de todos los países, pero podrá negarse la entrada cuando no exista reciprocidad con el país de la matrícula de la embarcación o cuando lo exija el interés público.

Artículo 13. La autoridad marítima, por caso fortuito o fuerza mayor, podrá declarar, en cualquier tiempo, provisional o permanentemente cerrados a la navegación determinados puertos a fin de preservar la seguridad de las personas y de los bienes.

Artículo 14. En los puertos, terminales y marinas, tendrán carácter de bienes de dominio público de la federación:

- I. Los terrenos y aguas que formen parte de los recintos portuarios; y
- II. Todas las obras e instalaciones adquiridas o construidas por el gobierno federal o por terceros cuando se encuentren dentro de los recintos portuarios.

Artículo 15. Son de utilidad pública la construcción y explotación de puertos y terminales de uso público. El Ejecutivo federal podrá expropiar los terrenos y obras que se requieran para tales fines.

Artículo 16. La autoridad en materia de puertos radica en el Ejecutivo federal, quien la ejercerá por conducto de la Secretaría, a la que, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias de la administración pública federal, corresponderá:

- I. Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del sistema portuario nacional;
- II. Vigilar la competitividad de los puertos mexicanos en sus instalaciones, servicios, tarifas y resultados financieros defendiendo los intereses de la nación frente a prácticas monopólicas o subsidios;
- III. Cumplir la obligación permanente de transparentar e informar públicamente sobre la competitividad en las tarifas, operaciones y productividad de los puertos mexicanos frente a sus competidores y al sistema portuario mundial;
- IV. Promover la participación de los sectores social y privado, así como de los gobiernos estatales y municipales, en la explotación de puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias;
- V. Autorizar para navegación de altura terminales de uso particular y marinas, cuando no se encuentren dentro de un puerto;
- VI. Otorgar las concesiones y autorizaciones y autorizar los contratos a que se refiere esta ley, así como verificar su cumplimiento y resolver sobre su prórroga, modificación, terminación, revocación, cancelación, cesión, o cualquier sanción que sea procedente;

VII. Determinar las áreas e instalaciones de uso público;

VIII. Construir, establecer, administrar, operar y explotar obras y bienes en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como prestar los servicios portuarios que no hayan sido objeto de concesión o permiso, cuando así lo requiera el interés público;

IX. Autorizar las obras marítimas y el dragado con observancia de las normas aplicables en materia ecológica;

X. Establecer, en su caso, las bases de regulación tarifaria, así como aprobar y registrar las tarifas;

XI. Expedir las normas oficiales mexicanas en materia portuaria, así como verificar y certificar su cumplimiento;

XII. Aplicar las sanciones establecidas en esta ley y sus reglamentos;

XIII. Representar al país ante organismos internacionales e intervenir en las negociaciones de tratados y convenios internacionales en materia de puertos, en coordinación con las dependencias competentes;

XIV. Integrar las estadísticas portuarias y llevar el catastro de las obras e instalaciones portuarias;

XV. Fomentar la prestación de servicios de integración intermodal de transporte y de cabotaje;

XVI. Interpretar la presente ley en el ámbito administrativo; y

XVII. Ejercer las demás atribuciones que expresamente le fijen las leyes y reglamentos.

Artículo 17. En cada puerto habilitado existirá una capitánía de puerto, encargada de ejercer la autoridad marítima, a la que corresponderá

I. Autorizar los arribos y despachos de las embarcaciones;

II. Vigilar que la navegación, atraque, permanencia de embarcaciones y los servicios de pilotaje y remolque en los puertos, se realicen en condiciones de seguridad;

III. Supervisar que las vías navegables reúnan las condiciones de seguridad, profundidad, señalamiento marítimo y de ayudas a la navegación;

IV. Coordinar las labores de auxilio y salvamento en caso de accidentes o incidentes de embarcaciones y en los recintos portuarios;

V. Actuar como auxiliar del ministerio público; y

VI. Las demás que las leyes y los reglamentos le confieran.

Las capitanías de puerto contarán con los elementos de vigilancia e inspección que se determinen.

Artículo 18. La Armada de México y las corporaciones federales competentes actuarán y podrán intervenir en cualquier tiempo, y cuando así lo consideren necesario para conservar el orden y la seguridad del recinto portuario.

Artículo 19. Las capitanías de puerto, así como las autoridades aduanales, sanitarias, migratorias o cualquier otra que ejerza sus funciones dentro de los puertos, se coordinarán en los términos que establezca el reglamento que para tal efecto se expida.

Capítulo IV Concesiones y Permisos

Artículo 20. Para la explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio público en los puertos, terminales y marinas, así como para la construcción de obras en los mismos y para la prestación de servicios portuarios, se requerirá de concesión, cesión parcial o autorización que otorgue la Secretaría conforme a lo siguiente:

I. Concesiones para la administración portuaria integral;

II. Concesiones fuera de las áreas concesionadas a una administración portuaria integral;

III. Autorizaciones para construir y usar embarcaderos, atracaderos, botaderos y demás similares en las vías generales de comunicación por agua fuera de puertos, terminales y marinas. Se requerirá de la autorización de la Secretaría, sin perjuicio de que los interesados obtengan, en su caso, la concesión de la zona federal marítimo terrestre que otorgue la Secretaría de Medio Ambiente y

Recursos Naturales o de la Comisión Nacional del Agua; y

IV. Autorizaciones para obras marítimas y de dragado.

Los interesados en ocupar áreas, construir y operar terminales, marinas e instalaciones o prestar servicios portuarios dentro de las áreas concesionadas a una administración portuaria integral, celebrarán con los concesionarios contratos de cesión parcial de derechos o de prestación de servicios, según el caso, que deberán ser autorizados por la Secretaría en los términos previstos en esta ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 21. Las concesiones y cualquier tipo de cesiones parciales de dichas concesiones a que se refiere el artículo anterior sólo se otorgarán a sociedades mercantiles mexicanas.

Las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior se otorgarán a ciudadanos y a personas morales mexicanos.

La participación de la inversión extranjera en las actividades portuarias se regulará por lo dispuesto en la ley de la materia.

Artículo 22. Todas las concesiones a que se refiere esta ley, incluirán la prestación de los servicios portuarios correspondientes, por lo que no se requerirá de autorización específica para tal efecto.

Las concesiones, sus cesiones parciales y las autorizaciones, así como los contratos a que se refiere esta ley no podrán conferir derechos de exclusividad, más que los que se hallen señalados en ellas; por lo que se podrán otorgar otro u otros a favor de terceras personas para que exploten, en igualdad de circunstancias, otras instalaciones, o servicios idénticos o similares.

Artículo 23. La Secretaría podrá otorgar las concesiones hasta por un plazo de 25 años, tomando en cuenta las características de los proyectos y los montos de inversión. Las concesiones podrán ser prorrogadas en los términos de este artículo y del 24 de esta ley, hasta por un plazo igual al señalado originalmente en el título de concesión respectivo.

La Secretaría contestará en definitiva las solicitudes de prórroga a que se refiere el párrafo anterior, dentro de un plazo de 120 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la misma. Excedido el plazo de referencia sin

haberse emitido la resolución correspondiente, se tendrá por denegada la solicitud respectiva.

Las concesiones serán materia de los siguientes actos:

I. Podrán ser prorrogadas una sola vez, siempre que se presente y sea aprobado por la Secretaría, un nuevo plan de inversión y que se hayan cumplido todas las condiciones de la concesión, así como la inversión inicial y los proyectos. Para tales efectos el concesionario deberá presentar la solicitud correspondiente durante la última quinta parte del periodo original de vigencia, y a más tardar dos años antes de su conclusión;

Si durante los plazos señalados en el párrafo anterior existieran algunas otras solicitudes de concesión, la Secretaría deberá analizarlas, y en el caso de que ofrezcan y garanticen mejores prestaciones, costos y servicios que la concesión vigente, se abrirá la concesión a licitación pública;

II. Podrán ser modificadas en cualquier tiempo, siempre que se hayan adjudicado directamente y hubieran cumplido las obligaciones señaladas en el título correspondiente y en esta ley, y se presente y sea aprobado por la Secretaría un nuevo plan de inversión. En ningún caso se podrá modificar el objeto, giro, uso o actividades que originalmente se hayan asignado en los títulos de concesión de las terminales e instalaciones de uso público;

III. Podrán ampliarse en los siguientes casos;

a) Podrán ampliarse por un área no mayor de 20 por ciento de la superficie originalmente concesionada, si han cumplido con todas sus obligaciones en la concesión y en la Ley, y si con base en criterios comparativos de costos se aprecian evidentes ventajas de que el uso, aprovechamiento y explotación de las áreas en cuestión se lleven a cabo por el solicitante. Esta ampliación deberá hacerse en áreas que no afecten o invadan las ya existentes, o afecten derechos de terceros; y se hayan cumplido todas las obligaciones contraídas de la concesión y en esta ley.

b) Cuando se trate de concesiones de terminales, marinas e instalaciones portuarias de uso particular, fuera del régimen de administración portuaria integral, podrán ampliarse en una superficie no mayor de 20 por ciento, siempre que se hayan cumplido todas las obligaciones contraídas en la concesión y en esta ley

y se presente y sea aprobado por la Secretaría un nuevo plan de inversión y se acredite la propiedad del frente colindante y se respeten los derechos de terceros; y

e) Las concesiones para la administración portuaria integral podrán ampliarse en superficie cuando hayan cumplido todas sus obligaciones en la concesión y en la ley, y se amplíen los recintos portuarios correspondientes y no se afecten derechos de terceros o se invadan áreas ya concesionadas o las áreas de expansión territorial que la Secretaría haya determinado en los proyectos de planeación de cada puerto; y se hayan cumplido todas las obligaciones de la concesión y en esta ley.

IV. Podrán cederse parcialmente en los términos del artículo 30 de esta ley; y

V. Podrán cancelarse cuando los concesionarios incumplan con las obligaciones contraídas en su concesión o cuando existan errores en su emisión, se desista el interesado o por cualquier otra causa prevista por la ley, por la cual no deba surtir sus efectos o entregarse al título respectivo.

La Secretaría fijará en los términos de la Constitución General de la República, los tratados internacionales, esta ley y su reglamento, los requisitos que deberán cumplirse para cada trámite.

La Secretaría contestará en definitiva las solicitudes a que se refieren las fracciones anteriores, dentro de un plazo de 120 días naturales contados a partir de la fecha de su presentación.

Excedidos los plazos a que se refiere este artículo sin haberse emitido la resolución correspondiente, se tendrá por denegada la solicitud respectiva.

No se dará curso a las solicitudes a que se refiere el presente artículo, cuando el solicitante se abstenga de acreditar, que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el gobierno federal, incluyendo sus obligaciones fiscales relacionadas con concesiones, autorizaciones, contratos o cuando exista incumplimiento a alguna resolución firme emitida por el Poder Judicial de la federación.

Artículo 24. Las concesiones y las cesiones parciales en bienes del dominio público a que se refiere este capítulo se

otorgarán mediante concurso público, conforme al siguiente procedimiento:

I. La Secretaría, por sí o a petición de parte que acredite su interés, expedirá la convocatoria pública correspondiente para que, en un plazo no mayor de noventa días naturales, se presenten proposiciones en sobres cerrados, que serán abiertos en día prefijado y en presencia de todos los participantes.

En el caso de que medie petición de parte la Secretaría, en un plazo no mayor de 60 días naturales contados a partir de la solicitud, deberá expedir la convocatoria correspondiente o señalar al interesado las razones de la improcedencia de la misma;

II. La convocatoria se publicará simultáneamente en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de amplia circulación nacional y en otro de la entidad federativa que corresponda;

III. Las bases del concurso incluirán los criterios con los que se seleccionará al ganador, que tomarán en cuenta, según sea el caso, las contraprestaciones ofrecidas por el otorgamiento de la concesión, o de la cesión parcial, la calidad del servicio que se propone, las inversiones comprometidas, las garantías correspondientes, los volúmenes de operación, los precios y tarifas para el usuario así como un estudio comparativo con las tarifas de los puertos de origen, destino y competencia, y del sistema portuario mundial, así como su productividad y resultados financieros públicos y las demás condiciones que sean procedentes en cada caso de acuerdo con esta ley y su reglamento;

IV. Podrán participar uno o varios interesados que demuestren su solvencia moral y económica, así como su capacidad técnica, administrativa y financiera, y cumplan los requisitos que establezcan las bases que expida la Secretaría;

V. A partir del acto de apertura de propuestas y durante el plazo en que las mismas se estudien y homologuen, se informará a todos los interesados de las que se desechen, y las causas que motivaren tal determinación;

VI. La resolución correspondiente deberá emitirse en un plazo que no exceda de 90 días naturales, contados a partir de aquél en que se hubiese presentado la solicitud debidamente requisitada, salvo que por la complejidad de

la resolución sea necesario un plazo mayor que no podrá exceder de 180 días naturales. Transcurrido este último plazo sin que hubiere recaído resolución sobre la solicitud de que se trate no se entenderá por denegada;

VII. La Secretaría, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo debidamente fundado y motivado, el cual será dado a conocer a todos los participantes y a la ciudadanía a través del Diario Oficial de la Federación y de Compranet;

La proposición ganadora estará a disposición de los participantes durante 10 días hábiles a partir de que se haya dado a conocer el fallo;

VIII. Dentro de los 15 días hábiles siguientes al plazo señalado en la fracción anterior, los participantes podrán inconformarse ante la Secretaría. Vencido dicho plazo, esta última dictará resolución en un término que no excederá de 15 días hábiles, haciéndola pública a través del Diario Oficial de la Federación y de Compranet;

IX. Una vez dictada la resolución, la Secretaría, en su caso, adjudicará la concesión o la cesión parcial y el título respectivo se publicará en el Diario Oficial de la Federación a costa del concesionario y Comprante; y

X. No se adjudicará la concesión o la cesión parcial cuando la o las proposiciones presentadas no cumplan las bases del concurso. En este caso, se declarará desierto el concurso y se procederá a expedir una nueva convocatoria.

Las concesiones sobre bienes del dominio público de la federación para construir, operar y explotar marinas artificiales o terminales de uso particular, se podrán adjudicar directamente por la Secretaría a los propietarios de los terrenos que colinden con la zona federal marítimo terrestre de que se trate, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos señalados en este artículo y demás procedentes de esta ley y conforme al procedimiento que determine el reglamento respectivo.

Las cesiones parciales de concesiones en las que no se hallen bienes del dominio público se podrán adjudicar, por el concesionario sin necesidad de licitación pública, siempre y cuando únicamente haya un solo prestador para esos servicios. En el resto de los casos se convocará a licitación pública que podrá ser compartida por varios concursantes, siempre y cuando cumplan cada uno de ellos con los térmi-

nos del artículo 24 y las fracciones de la I a la X de este artículo.

Artículo 25. En el caso de que se solicite la ampliación de las superficies concesionadas de un puerto para extender las actividades portuarias a los bienes del dominio público colindantes, se estará a lo dispuesto por esta ley y en especial los artículos 70 y 23, fracción III.

Artículo 26. El título de concesión, según sea el caso, deberá contener, entre otros:

- I. Los fundamentos legales y los motivos de su otorgamiento;
- II. En todos los casos y sin excepción alguna, la obligación en las concesiones de rendir cuentas a la autoridad y transparentar todas sus operaciones en los términos de esta ley.
- III. Las bases generales a las que habrá de sujetarse su organización y funcionamiento;
- IV. La descripción de los bienes, obras e instalaciones del dominio público que se concesionan, o cesionan, así como los compromisos de mantenimiento, productividad y aprovechamiento de los mismos;
- V. En su caso, los compromisos de dragado, ayudas a la navegación y señalamiento marítimo;
- VI. Las características de prestación de los servicios portuarios y la determinación de las áreas reservadas para servicio al público y para las funciones del capitán de puerto, de aduana y otras autoridades;
- VII. La obligación de sujetarse al programa maestro de desarrollo portuario;
- VIII. Las bases de regulación tarifaria;
- IX. Los programas de desarrollo, construcción, expansión y modernización de la infraestructura portuaria, los cuales se apegarán a las disposiciones aplicables en materia de protección ecológica;
- X. Los derechos y obligaciones de los concesionarios;
- XI. Los compromisos e instrumentos necesarios para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones;

XII. La mención o transcripción de las obligaciones consignadas en el título de concesión original que se relacionen con el objeto de los respectivos contratos;

XIII. El plazo de los contratos por un tiempo no mayor a la vigencia de la concesión original;

XIV. La obligación de registrarse ante la Secretaría en un plazo máximo de cinco días;

XV. El periodo de vigencia;

XVI. El monto de la garantía que deberá otorgar el concesionario. En el caso de terminales y marinas, ésta se cancelará una vez que se haya concluido la construcción a satisfacción de la Secretaría;

XVII. Los apoyos específicos a la infraestructura municipal portuaria;

XVIII. La obligación de proporcionar trimestralmente a la autoridad y hacer pública toda la información detallada de sus ingresos y egresos directos o indirectos; sus utilidades y las tarifas que está aplicando, así como las contraprestaciones que deban cubrirse al gobierno federal que deberán ser proporcionales a la productividad de las concesiones otorgadas; dicha información deberá estar acompañada de un estudio comparativo de las tarifas, servicios, productividad y resultados financieros públicos de los puertos origen, destino y competencia más directos y del sistema portuario mundial.

El estudio comparativo de referencia debe contener tiempos de espera, de carga y descarga de plataforma, almacenaje y salida del recinto portuario, así como cualquier otro dato que le permita a la autoridad y a la sociedad conocer a cabalidad los costos, tiempos reales de operación, productividad y resultados de los puertos con los que compiten los puertos mexicanos;

XIX. Las causas de revocación, incluyendo las que están señaladas en esta ley y su reglamento.

En el caso de cesiones parciales de derechos, éstas cumplirán en lo conducente con todas las obligaciones que le sean aplicables. La obligación de rendición de cuentas y transparencia, se cumplirá en todas las cesiones en los términos de esta ley. La Secretaría podrá señalar a un administrador portuario, en un plazo no mayor de sesenta días a partir del depósito del contrato para su registro, que dicho contrato no

reúne los requisitos establecidos en el presente artículo. En este caso, dicho contrato no surtirá efectos.

Artículo 27. La Secretaría podrá establecer en los títulos de concesión para la administración portuaria integral, que la operación de terminales, marinas e instalaciones y la prestación de servicios se realicen a través de terceros para cumplir en lo conducente con todos los requisitos de la concesión y de esta ley.

Artículo 28. Las concesiones y autorizaciones a que se refiere el artículo 20, frac. 11 y 111, no podrán conferir más derechos de exclusividad, que aquellos que se hallen señalados en ellas; por lo que se podrá otorgar otro u otros a favor de terceras personas para que exploten, en igualdad de circunstancias, servicios idénticos o similares.

Artículo 29. Las autorizaciones deberán contener, según sea el caso:

- I. La obligación de rendir cuentas en los términos del artículo 26 y demás conducentes de esta ley;
- II. Los fundamentos legales y motivos para su otorgamiento;
- III. La obra o el servicio que constituye su objeto;
- IV. El plazo para concluir la obra o iniciar la prestación del servicio;
- V. La vigencia;
- VI. El lugar en donde se prestará el servicio;
- VII. Las características técnicas de la obra o del servicio;
- VIII. Los compromisos de calidad;
- IX. Las metas de productividad establecidas en calendario;
- X. Las inversiones comprometidas;
- XI. Los programas de modernización y en su caso de mantenimiento;
- XII. Los derechos y obligaciones;

XIII. Las bases de regularización tarifaria, en su caso;

XIV. Los compromisos e instrumentos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el título de concesión del administrador portuario;

XV. La transcripción de las obligaciones consignadas en el título de concesión que se relacionen con el objeto de los respectivos contratos;

XVI. El programa maestro de desarrollo portuario al que estuvieren sujetas;

XVII. El plazo de los contratos por un tiempo no mayor de la vigencia de la concesión;

XVIII. Su obligación de registrarse ante la Secretaría en un plazo máximo de cinco días;

XIX. La garantía de cumplimiento por un monto equivalente a un año de contraprestación fiscal a favor del gobierno federal;

XX. La contraprestación que deba de pagarse al gobierno federal;

XXI. Las pólizas de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y de las instalaciones adheridas de manera permanente a los bienes de dominio público;

XXII. Las causas y procesos de revocación, incluyendo las que están señaladas en esta Ley y su Reglamento; y

XXIII. La obligación de proporcionar trimestralmente a la autoridad y hacer pública toda la información detallada de sus ingresos y egresos directos o indirectos; así como las contraprestaciones que deban cubrirse al gobierno federal que deberán ser proporcionales a la productividad de las concesiones otorgadas.

Artículo 30. Los títulos de concesión y autorizaciones a que se refiere esta ley se ajustarán a las disposiciones en materia de competencia económica.

Artículo 31. La Secretaría no podrá autorizar la cesión total de las concesiones otorgadas y derechos derivados de las concesiones y sólo podrán cederse parcialmente con la autorización formal de la Secretaría, siempre que la concesión hubiere estado vigente por un lapso no menor de cinco

años; que el cedente haya cumplido todas sus obligaciones; y que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva.

Las cesiones parciales de derechos derivados de las concesiones para la administración portuaria integral se podrán realizar en cualquier tiempo, siempre y cuando cumplan con las obligaciones señaladas en esta ley.

Artículo 32. En ningún caso se podrán ceder, hipotecar o en manera alguna gravar o transferir la concesión, los derechos en ella conferidos, los bienes afectos a los mismos o sus dependencias y accesorios, a ningún gobierno o estado extranjero, ni admitir a éstos como socios de la empresa titular de dichas concesiones.

No podrán constituirse gravámenes en bienes del dominio público de la nación.

En los demás bienes podrán constituirse gravámenes en favor de terceros distintos a los sujetos mencionados en el primer párrafo de este artículo, por un plazo que en ningún caso comprenderá la última décima parte del total del tiempo por el que se haya otorgado la concesión, cuando se trate de bienes sujetos a reversión.

En las escrituras correspondientes se hará constar que, al concluir la vigencia de la concesión o en caso de revocación de la misma, los bienes reversibles pasarán a ser propiedad de la nación, sin gravamen alguno que los afecte.

Artículo 33. Las concesiones y cesiones parciales terminarán por

- I. Vencimiento del plazo establecido en el título o de la prórroga que se hubiere otorgado;
- II. Renuncia del titular;
- III. Revocación;
- IV. Rescate;
- V. Desaparición del objeto o de la finalidad de la concesión o cesión parcial; y
- VI. Liquidación, extinción o quiebra si se trata de persona moral, o muerte del concesionario o cesionario parcial, si es persona física.

La terminación de la concesión o de la cesión parcial no exime al concesionario o al cesionario, de las responsabilidades contraídas durante la vigencia de la misma con el gobierno federal y con terceros.

Artículo 34. Las concesiones, cesiones parciales y autorizaciones podrán ser revocadas por cualquiera de las causas siguientes:

- I. No cumplir el objeto, obligaciones o condiciones de las concesiones, cesiones parciales o autorizaciones en los términos y plazos establecidos en ellas y en esta ley;
- II. No ejercer los derechos conferidos en las concesiones o cesiones parciales, durante un lapso mayor de seis meses;
- III. Interrumpir la operación o servicios al público, total o parcialmente, sin causa justificada;
- IV. Reincidir en la aplicación de tarifas superiores a las autorizadas;
- V. No cubrir las indemnizaciones por daños que se originen con motivo de la prestación de los servicios;
- VI. Ejecutar actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros operadores, prestadores de servicios que tengan derecho a ello;
- VII. Ceder o transferir las concesiones cesiones parciales, o autorizaciones los derechos en ellos conferidos, sin autorización de la Secretaría;
- VIII. Ceder, hipotecar, gravar o transferir las concesiones, los derechos en ellos conferidos o los bienes afectos a los mismos, a algún gobierno o estado extranjero, o admitir a éstos como socios de la empresa titular de aquéllos;
- IX. No conservar y mantener debidamente los bienes concesionados;
- X. Modificar o alterar sustancialmente la naturaleza o condiciones de las obras o servicios sin autorización de la Secretaría;
- XI. No cubrir al gobierno federal las contraprestaciones que se hubiesen establecido;

XII. No otorgar o no mantener en vigor la garantía de cumplimiento de las concesiones o las pólizas de seguros de daños a terceros;

XIII. Incumplir las obligaciones señaladas en el título de concesión o de cesión parcial en materia de protección ecológica; y

XIV. No cumplir cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en esta ley o en sus reglamentos, en resoluciones administrativas al respecto, o en sentencias judiciales.

Artículo 35. La revocación será declarada administrativamente por la Secretaría, conforme al procedimiento siguiente:

I. La Secretaría notificará al titular o a su representante legal, del inicio del procedimiento y de las causas que lo motivan, y le otorgará un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación, para hacer valer sus defensas y presentar las pruebas que las apoyen; y

II. Aportadas las pruebas o elementos de defensa, o transcurrido el plazo sin que se hubieren presentado, la Secretaría dictará la resolución que corresponda en un plazo no mayor de 30 días hábiles.

Artículo 36. En el caso de que sea revocada la concesión otorgada a un administrador portuario integral, los derechos y obligaciones establecidos en los contratos de cesión parcial de derechos de la referida concesión y los relativos a la prestación de servicios portuarios por terceros, serán asumidos por la Secretaría o la persona que lo sustituya, aplicándose en lo conducente lo dispuesto en el último párrafo del artículo 32 de la presente ley. Para otorgar, en su caso, la concesión al sustituto, se estará a lo dispuesto en esta ley.

Artículo 37. Las construcciones e instalaciones portuarias que ejecuten los particulares en bienes del dominio público podrán ser utilizadas por el concesionario o por el cesionario parcial durante la vigencia de la concesión o cesión parcial. Al término de éstas o de su prórroga, dichas obras e instalaciones adheridas de manera permanente a dichos bienes, pasarán automáticamente al dominio de la nación, sin costo alguno y libres de todo gravamen.

La Secretaría establecerá en el título de concesión o cesión parcial que, al término de su vigencia y de su prórroga, en su caso, el concesionario estará obligado a proceder, pre-

viamente a la entrega de los bienes y por su cuenta y costo, a la demolición y remoción de aquellas obras e instalaciones adheridas permanentemente que hubiese realizado y que, por sus condiciones, ya no sean de utilidad a juicio de la Secretaría.

Artículo 38. Los administradores portuarios y los demás concesionarios cubrirán al gobierno federal, como contraprestación por el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público y de los servicios concesionados, un aprovechamiento cuyas bases y periodicidad de pago se determinarán en los títulos de concesión tomando en consideración la productividad de la concesión y el valor comercial de dichos bienes. En el caso de las administraciones portuarias integrales, se considerará también la potencialidad económica del puerto o grupo de ellos y terminales y el plazo de la concesión. Estos aprovechamientos serán fijados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a propuesta de la Secretaría.

Los titulares de autorizaciones a que se refiere esta ley pagarán como contraprestación, la que se fije en la ley Federal de Derechos.

Capítulo V Administración Portuaria Integral

Artículo 39. Existirá administración portuaria integral cuando la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios de un puerto, se encomienden en su totalidad a una sociedad mercantil, mediante la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.

Asimismo, se podrá encomendar, mediante concesión, la administración portuaria integral de un conjunto de terminales, instalaciones y puertos de influencia preponderantemente estatal, dentro de una entidad federativa, a una sociedad mercantil constituida por el gobierno federal o estatal correspondiente.

Todas las administraciones portuarias integrales sin excepción alguna deberán rendir cuentas trimestrales pormenorizadas de su administración incluyendo las cesiones parciales que hayan otorgado, dando a conocer por el medio electrónico más eficaz y transparente, sus tarifas, sus estudios comparativos a que se refiere el artículo 24, fracción III, de esta ley, sus estados financieros, de pérdidas y ganancias y de cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

estas mismas obligaciones las tendrán los cesionarios parciales.

La concesión de administración portuaria integral otorgada a una sociedad mercantil de participación mayoritaria de los municipios deberá cumplir con todos los requisitos generales y obligaciones de las concesiones portuarias señaladas en esta ley, y sólo tendrá por objeto el de turismo náutico, pesca o acuícola y no podrá manejar carga, ni atender crueros turísticos.

Artículo 40. La administración portuaria integral será autónoma en su gestión operativa y financiera, por lo que sus órganos de gobierno establecerán sus políticas y normas internas, sin más limitaciones que las que establezcan su concesión, esta ley y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 41. Además de los derechos y obligaciones que se establecen para los concesionarios, corresponderá a los administradores portuarios:

I. Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto, o grupo de ellos y terminales, a fin de lograr la mayor eficiencia y competitividad;

II. Realizar e análisis comparativo trimestral de sus tarifas, productividad y resultados financieros frente a los puertos extranjeros que le compitan y frente el sistema mundial de puertos, estableciendo tiempos de espera, carga y descarga y toda la información operativa que sea indispensable para evaluar sus resultados;

III. Usar, aprovechar y explotar los bienes del dominio público en los puertos o grupos de ellos y terminales, y administrar los de la zona de desarrollo portuario, en su caso;

IV. Construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común;

V. Construir, operar y explotar terminales, marinas e instalaciones portuarias por sí, o a través de terceros mediante contrato de cesión parcial de derechos;

VI. Prestar servicios portuarios y conexos por sí, o a través de terceros mediante el contrato respectivo;

VII. Opinar sobre la delimitación de las zonas y áreas del puerto;

VIII. Formular las reglas de operación del puerto, que incluirán, entre otros, los horarios del puerto, los requisitos que deban cumplir los prestadores de servicios portuarios y, previa opinión del comité de operación, someterlas a la autorización de la Secretaría;

IX. Asignar las posiciones de atraque en los términos de las reglas de operación;

X. Operar los servicios de vigilancia, así como el control de los accesos y tránsito de personas, vehículos y bienes en el área terrestre del recinto portuario, de acuerdo con las reglas de operación del mismo y sin perjuicio de las facultades del capitán de puerto y de las autoridades competentes;

XI. Percibir, en los términos que fijen los reglamentos correspondientes y el título de concesión, ingresos por el uso de la infraestructura portuaria, por la celebración de contratos, por los servicios que presten directamente, así como por las demás actividades comerciales que realicen; y

XII. Proporcionar trimestralmente la información estadística portuaria.

Artículo 42. El administrador portuario se sujetará a un programa maestro de desarrollo portuario, el cual será parte integrante del título de concesión y deberá contener

I. Los usos, destinos y modos de operación previstos para las diferentes zonas del puerto o grupos de ellos, así como la justificación de los mismos; y

II. Las medidas y previsiones necesarias para garantizar una eficiente explotación de los espacios portuarios, su desarrollo futuro y su conexión con los sistemas generales de transporte.

El programa maestro de desarrollo portuario y las modificaciones sustanciales a éste serán elaborados por el administrador portuario y autorizados por la Secretaría, con base en las políticas y programas para el desarrollo del sistema portuario nacional. La Secretaría deberá expedir la resolución correspondiente, en un plazo máximo de 60 días, después de escuchar las opiniones de las secretarías de Marina

en lo que afecta a las actividades militares y de seguridad nacional, la de Hacienda y Crédito Público en los aspectos aduanales y la de Desarrollo Social, en cuanto a los aspectos ecológicos y de desarrollo urbano. Estas opiniones deberán emitirse en un lapso no mayor de quince días a partir de que la Secretaría las solicite. Si transcurrido dicho plazo no se ha emitido la opinión respectiva, se entenderá como favorable. En el caso de modificaciones menores, los cambios sólo deberán registrarse en la Secretaría.

La Secretaría y todas las administraciones portuarias, concesionarios, cesionarios y autorizados, acatarán en sus términos los lineamientos de seguridad pública y seguridad nacional que emitan las instituciones respectivas del Poder Ejecutivo federal.

La Secretaría, con vista en el interés público, podrá modificar los usos, destinos y modos de operación previstos en el programa maestro de desarrollo portuario respecto de las diferentes zonas del puerto o grupo de ellos o terminales aún no utilizadas.

Si dichas modificaciones causaren algún daño o perjuicio comprobable al concesionario, éste será indemnizado debidamente.

Artículo 43. Para los puertos y terminales que cuenten con una administración portuaria integral, el gobierno de la entidad federativa correspondiente podrá constituir una comisión consultiva, formada con representantes de los gobiernos estatal y municipal de cada puerto, así como de las cámaras de comercio e industria de la región, de los usuarios, del administrador portuario y de los sindicatos, así como de quienes, a propuesta del presidente, la comisión determine. La comisión será presidida por el representante de la entidad federativa que corresponda.

Artículo 44. La comisión consultiva coadyuvará en la promoción del puerto y podrá emitir recomendaciones en relación con aquellos aspectos que afecten la actividad municipal, urbana y el equilibrio ecológico de la zona, para lo cual el administrador portuario deberá informar a la comisión sobre el programa maestro de desarrollo portuario y sus modificaciones, así como de los principales proyectos de inversión para la expansión y modernización del puerto.

La comisión sesionará por lo menos una vez cada tres meses y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Cuando el administrador portuario decida no seguir dichas recomendaciones, lo notificará dentro de un plazo de 30 días al presidente de la comisión, quien podrá informar de ello a las autoridades competentes para que resuelvan lo que corresponda.

Capítulo VI Operación Portuaria

Artículo 45. La utilización de los bienes y la prestación de los servicios portuarios constituyen la operación portuaria.

Los servicios portuarios se clasifican en:

I. Servicios a las embarcaciones para realizar sus operaciones de navegación interna, tales como el pilotaje, remolque, amarre de cabos y lanchaje;

El servicio de pilotaje se regirá por la Ley de Navegación y Comercio Marítimo y reglamentos aplicables.

II. Servicios generales a las embarcaciones, tales como el avituallamiento, agua potable, combustible, comunicación, recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales; y

III. Servicios de maniobras para la transferencia de bienes o mercancías, tales como la carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto.

Artículo 46. En las áreas de uso común de los puertos y en las terminales, marinas e instalaciones públicas, los servicios portuarios se prestarán a todos los usuarios solicitantes de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las reglas de operación del puerto de conformidad con los tratados internacionales vigentes en la materia.

Artículo 47. Cualquier queja sobre los servicios portuarios, se podrá presentar ante la Secretaría, quien investigará la misma en un plazo perentorio y le responderá al quejoso de manera fundada y motivada, aplicando en su caso las sanciones correspondientes cuando éstas procedan.

Artículo 48. La Secretaría, con base en consideraciones técnicas, de eficiencia y seguridad, determinará en los títulos de concesión en qué casos, en las terminales e instalaciones

públicas y áreas comunes, deba admitirse a todos aquellos prestadores de servicios que satisfagan los requisitos que se establezcan en los reglamentos y reglas de operación respectivos. En estos casos, los usuarios seleccionarán al prestador de servicios que convenga a sus intereses.

Artículo 49. Cuando las terminales e instalaciones de uso particular cuenten con capacidad excedente, la Secretaría, con vista en el interés público, podrá disponer que los operadores de las mismas presten servicio al público en los términos previstos en el artículo 45 de la presente ley y conforme a condiciones que no les afecten operativa y financieramente.

La disposición estará vigente en tanto subsistan las causas que le dieron origen.

Artículo 50. La Secretaría, en casos excepcionales, con vista en el interés público, podrá modificar temporalmente los usos de los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias. En tal caso el afectado percibirá la indemnización que corresponda por el uso público de la instalación respectiva.

Artículo 51. Los administradores portuarios, los operadores de terminales, marinas e instalaciones y las empresas de prestación de servicios portuarios podrán realizar las operaciones que les correspondan con equipo y personal propios; mediante la celebración de contratos de carácter mercantil con empresas cuyo objeto social incluya ofrecer los servicios a que se refiere la fracción III del artículo 45 y cuenten con trabajadores bajo su subordinación y dependencia dotados de los útiles indispensables para el desempeño de sus labores; o con otros prestadores de servicios portuarios.

Artículo 52. Los actos y contratos relativos a los servicios portuarios serán de carácter mercantil. En los puertos o conjuntos de puertos y terminales sujetos al régimen de administración portuaria integral, los prestadores de servicios portuarios a que se refiere la fracción III del artículo 45 deberán constituirse como sociedades mercantiles. Las relaciones de éstas con sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 53. En el caso de que el incumplimiento de los contratos de cesión parcial a que se refiere esta ley constituya una causa de revocación de las previstas en el artículo 33, la Secretaría, oyendo previamente al afectado, revocará el registro de dichos contratos, con lo cual éstos dejarán de surtir efectos.

Artículo 54. En los casos en que el administrador portuario esté obligado a contratar con terceros, deberá hacerlo en los términos que se establezcan en la ley, en los reglamentos respectivos y en el título de concesión y seleccionará a aquel que ofrezca las mejores condiciones para el desarrollo del puerto, así como la mejor calidad y precios para el usuario, respetando los derechos de tercero.

Artículo 55. Las controversias entre terceros y los cesionarios parciales de derechos se regirán por la legislación mercantil. Las controversias entre concesionarias y cesionarios parciales y la de cualquiera de ellos con la Secretaría se regirán según las normas de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y, en su caso, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Artículo 56. El administrador portuario responderá ante la Secretaría por las obligaciones establecidas en el título de concesión respectivo y de los contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de servicios que celebre, todos los cesionarios parciales responderán ante el administrador y ante la Secretaría.

Artículo 57. Los operadores de terminales, marinas e instalaciones y prestadores de servicios portuarios, por el hecho de firmar un contrato con un administrador portuario, serán responsables solidarios con éste y ante el gobierno federal, del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y de las consignadas en el título de concesión que se relacionen con aquéllas.

Artículo 58. En cada puerto que cuente con administración portuaria integral, se constituirá un comité de operación que estará integrado por el administrador portuario, el capitán de puerto, un representante de la Secretaría de Marina y de la Secretaría de Hacienda y las demás autoridades correspondientes, así como por representantes de los usuarios, de los prestadores de servicios y de los demás operadores del puerto. Será presidido por el administrador portuario y sesionará por lo menos una vez al mes.

Su funcionamiento y operación se ajustarán a un reglamento interno que se incluirá en las reglas de operación del puerto.

Artículo 59. El comité de operación emitirá recomendaciones relacionadas con

I. El funcionamiento, operación y horario del puerto;

- II. Sus tarifas, productividad y competitividad;
- III. El programa maestro de desarrollo portuario y sus modificaciones;
- IV. La asignación de áreas, terminales y contratos de servicios portuarios que realice el administrador portuario;
- V. La asignación de posiciones de atraque;
- VI. Los precios y tarifas;
- VII. Los conflictos entre la administración portuaria y los usuarios y prestadores de servicios en el puerto;
- VIII. Las quejas de los usuarios;
- IX. La coordinación que debe darse en el puerto para su eficiente funcionamiento; y
- X. El cumplimiento de las normas aduanales.

Artículo 60. La planeación del puerto estará a cargo de un comité de planeación que se integrará por el administrador portuario quien lo presidirá, por el capitán de puerto, un representante de la entidad federativa, del municipio, de la Secretaría de Marina, de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los cesionarios y un representante de cada una de las cámaras gremiales o asociaciones de los usuarios. Todos los integrantes del comité de planeación, deberán contar con los conocimientos profesionales necesarios para ejercer sus funciones y no se admitirán suplencias.

El comité de planeación conocerá, entre otros asuntos derivados del programa maestro de desarrollo portuario y sus modificaciones; de la asignación de áreas, terminales y contratos de servicios portuarios que realice el administrador portuario, así como de cualquier asunto que afecte la operación del puerto. Para lo cual habrá de recibir de la Secretaría toda la información a que se refiere la fracción III del artículo 24 de esta ley.

El comité de planeación se reunirá en cualquier tiempo a instancia de cualquiera de sus integrantes y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes.

Los miembros del comité que falten a más de dos reuniones consecutivas, serán removidos y substituidos de inmediato.

Artículo 61. Todos los actos de los concesionarios, cesionarios parciales, permisionarios, operadores de terminales, marinas e instalaciones portuarias y prestadores de servicios, se sujetarán a las disposiciones aplicables en materia de competencia económica, incluidos los casos en que se fijen precios y tarifas máximos de acuerdo con lo previsto en esta ley.

Capítulo VII Precios y Tarifas

Artículo 62. De conformidad con el artículo 1 de esta ley, la Secretaría deberá establecer en los títulos de concesión las bases de regulación tarifaria y de precios para el uso de determinados bienes en puertos, terminales, marinas y para la prestación de los servicios.

Los administradores portuarios, de conformidad con lo que la Secretaría establezca en sus títulos de concesión, podrán proponer las bases tarifarias y de precios a que se sujetarán los operadores de terminales, marinas e instalaciones portuarias y los prestadores de servicios con quienes tengan celebrados contratos. Estas bases tarifarias y los precios deberán ser autorizados por la Secretaría.

Artículo 63. En la regulación se podrán establecer tarifas y precios máximos por el uso de bienes o la prestación de servicios específicos o conjuntos de éstos, así como mecanismos de ajuste y periodos de vigencia. Esta deberá permitir la prestación de los servicios y la explotación de los bienes en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad y permanencia.

Artículo 64. Cuando los sujetos a regulación de precios o tarifaria consideren que no se cumplen las condiciones señaladas en el artículo anterior, podrán solicitar a la Comisión Federal de Competencia un dictamen sobre el particular. Si dicha comisión dictamina que las condiciones de competencia hacen improcedente la regulación en todo o en parte se deberá suprimir o modificar en el sentido correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a la expedición de la resolución.

Capítulo VIII Verificación

Artículo 65. Los concesionarios, los cesionarios parciales y los titulares de autorizaciones están obligados a presentar trimestralmente a la Secretaría y a hacer públicos los informes con los datos técnicos, financieros y estadísticos relati-

vos al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos establecidos en el título de concesión, cesión o en la autorización y en esta ley.

Artículo 66. La Secretaría verificará, en cualquier tiempo, en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, el debido cumplimiento de las obligaciones que señalan los tratados internacionales, esta ley, sus reglamentos, las concesiones, cesiones parciales o autorizaciones y las normas oficiales mexicanas correspondientes.

La Secretaría realizará la verificación, por sí o a través de terceros, en los términos que dispone esta ley y, en lo no previsto, de acuerdo con lo establecido en la ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Capítulo IX Infracciones y Sanciones

Artículo 67. Independientemente de otras sanciones que esta ley señala, la Secretaría sancionará las infracciones a esta ley con las siguientes multas:

- I. Incumplir con las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas instauradas en esta ley de 20 a 200 mil salarios;
- II. No cumplir las condiciones de construcción, operación y explotación de los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, programa maestro de desarrollo portuario, título de concesión o autorización y normas oficiales mexicanas, de veinte mil a doscientos mil salarios;
- III. Construir, operar y explotar terminales, marinas e instalaciones portuarias sin la concesión respectiva, con cien mil salarios;
- IV. Prestar servicios portuarios sin la concesión o contrato correspondiente, de cinco mil a cincuenta mil salarios;
- V. Construir embarcaderos, atracaderos, botaderos y demás similares sin la concesión correspondiente, de cinco a cincuenta mil salarios;
- VI. Ceder totalmente los derechos y obligaciones derivados de la concesión sin la autorización de la Secretaría, de ciento cincuenta a doscientos mil salarios;

VII. Aplicar tarifas superiores a las autorizadas, de quince a veinte mil salarios;

VIII. Efectuar modificaciones substanciales al programa maestro de desarrollo portuario sin autorización de la Secretaría, de ochenta a cien mil salarios;

IX. No presentar los informes a que se refiere los artículos 39 y 65 con cuarenta a cincuenta mil salarios;

X. No registrar las modificaciones menores al programa maestro de desarrollo portuario, de cuarenta a cincuenta mil salarios;

XI. No cumplir lo establecido en los artículos 46 o 49, de veinte mil a cincuenta mil salarios;

XII. No cumplir con lo establecido en los artículos 48 o 54, de veinte a treinta mil salarios;

XIII. No cumplir lo establecido en los artículos 56 y 57 de treinta mil a cincuenta mil salarios; y

XIV. Las demás infracciones a esta ley o a sus reglamentos, de diez mil a setenta mil salarios.

Para los efectos del presente artículo, por salario se entiende el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción.

En caso de reincidencia, se aplicará multa por el doble de las cantidades señaladas en este artículo.

Artículo 68. Al imponer las sanciones a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría deberá considerar:

- I. La gravedad de la Infracción;
- II. Los daños causados;
- III. La reincidencia; y
- IV. La capacidad económica del infractor.

Artículo 69. El que sin haber previamente obtenido una concesión de la Secretaría o sin el respectivo contrato de la administración portuaria integral ocupe, construya o explote áreas, terminales, marinas o instalaciones portuarias, o preste servicios portuarios, perderá en beneficio de la Nación las obras ejecutadas, las instalaciones establecidas y to-

dos los bienes, muebles e inmuebles, dedicados a la explotación, sin perjuicio de la aplicación de la multa que proceda en los términos del artículo 65. En su caso, la Secretaría podrá ordenar que las obras e instalaciones sean demolidas y removidas por cuenta del infractor.

Artículo 70. Las sanciones que se señalan en este capítulo se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad penal que resulte y de la revocación de la concesión, cesión parcial o autorización cuando proceda.

Artículo 71. Para la aplicación de las sanciones a que se refiere esta ley, la Secretaría notificará al presunto infractor de los hechos

Motivo del procedimiento y le otorgará un plazo de 15 días hábiles para que presente pruebas y manifieste por escrito lo que a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo, la Secretaría dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor de 30 días hábiles.

Transitorios

Primero. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales y las administrativas que se opongan al presente decreto.

Tercero. La Secretaría expedirá las modificaciones del Reglamento de la Ley de Puertos en un plazo que no excederá de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto. Será causa de responsabilidad incumplir esta obligación.

Cuarto. Las concesiones, permisos y autorizaciones y contratos de cesión parcial de derechos o para la prestación de servicios otorgados con anterioridad a la fecha de expedición del presente decreto, continuarán en vigor en los términos en que se otorgaron hasta la conclusión de su vigencia.

Quinto. Las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas establecidas en esta ley deberán cumplirse por todos los concesionarios, cesionarios parciales y autorizados a partir de la publicación del decreto correspondiente.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a 16 de noviembre de 2010.— Diputados: Alejandro Gertz Manero, Luis Antonio

Martínez Armengol, Francisco Armando Meza Castro, Samuel Herrera Chávez, Emilio Serrano Jiménez, María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, José Francisco Rábago Castillo, Rosalina Mazari Espín, Laura Arizmendi Campos, Arturo Zamora Jiménez, Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, don Alejandro Gertz Manero. **Se turna a las Comisiones Unidas de Transporte y de Marina, con opción de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

Tiene la palabra el diputado Víctor Manuel Báez Ceja, para presentar iniciativa...

La diputada María Dina Herrera Soto: Presidente, preguntarle al diputado si me permite adherirme a su iniciativa.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muy bien, diputada. Don Alejandro Gertz, la diputada Dina Herrera le pregunta si acepta su adhesión.

El diputado Alejandro Gertz Manero (desde la curul): Sí.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Sí, la acepta. Diputado Rábago, solicita adherirse a la propuesta del diputado Alejandro Gertz Manero, la diputada Ochoa, igualmente, está abierta la Secretaría, para recibir las adhesiones de los señores diputados.

CODIGO DE COMERCIO -
LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y
ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO -
LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y
ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS
FINANCIEROS, DE PROTECCION Y DEFENSA A LOS
USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS - LEY DE
LA COMISION NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES -
LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR
- LEY FEDERAL PARA REGULAR LAS
CASAS DE EMPEÑO MERCANTILES

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra el diputado Víctor Manuel Báez Ceja, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma,

adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento a los Servicios Financieros, de la Ley de Protección y Defensa a los Usuarios de Servicios Financieros, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Ley Federal de Protección al Consumidor y que expide la Ley Federal para Regular las Casas de Empeño Mercantiles.

El diputado Víctor Manuel Báez Ceja: Gracias, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la iniciativa que presento este día ante ustedes tiene el propósito de regular la operación y la actividad que llevan a cabo las casas de empeño mercantiles.

Esta iniciativa pone atención en el hecho de que, hoy en día, un creciente porcentaje de las operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria, que son las que llevan a cabo estas casas de empeño, son promovidas por empresas privadas, asociaciones civiles o sociedades mercantiles que buscan una utilidad en su operación.

Desafortunadamente, como resultado de la política económica que ha pauperizado amplios sectores de la población, dichas empresas se han multiplicado.

Aprovechando la ocasión de las actividades del sector hacendario, financiero, esas casas de empeño actúan de manera informal, sin regulación y disponen de recursos cuyo origen se desconoce. Lo más grave es que incurren en condiciones usureras en contra de quienes utilizan sus servicios.

Con ello despojan de su patrimonio a millones de familias de los estratos de ingresos medios y bajos agravando la inversa concentración de recursos.

Las casas de empeño privadas también han encontrado un terreno fértil para crecer, debido a que en la actualidad un alto porcentaje de la población mexicana no encuentra una atención adecuada por parte del sistema bancario existente en este país.

Cierto, actualmente hay un sector de casas de empeño que son operadas por instituciones de asistencia privada y que se rigen por las leyes que ya existen para esas instituciones. Están reguladas y tienen una normatividad, con éstas no hay problema.

El campo en el que no hay reglas de juego es en el de las casas de empeño mercantil, la falta de la regulación adecuada ha propiciado todo tipo de abusos, desde la usura hasta la desaparición de los supuestos responsables con todos los bienes dejados en prenda.

En varias entidades del país las autoridades locales ya han tomado cartas en el asunto, es el caso de Baja California, Tamaulipas, Coahuila, Sonora y Tabasco, entre otras, que han emitido sus propias leyes en la materia, facultando a sus secretarios de Finanzas o de Gobierno para la expedición de permisos que operen estos establecimientos.

Antes de esta iniciativa ya se habían presentado propuestas que buscaban regular a las casas de empeño mercantiles a nivel federal, sin embargo, no fueron tomadas con la importancia requerida. De hecho, la norma oficial mexicana NOM 179 SCFI 2007, para servicios de mutuo con interés y garantía prendaria, publicada en noviembre de 2007, fue resultado de recomendaciones que el Senado hizo al Ejecutivo, así como de reformas al Código de Comercio y a la Ley Federal de Protección al Consumidor. Sin embargo, esas disposiciones no tienen la fuerza suficiente y ante la complacencia gubernamental el problema persiste.

Por ello, y en respuesta a la problemática de los electores, más diputados y senadores han presentado iniciativas para regular esta actividad. Desafortunadamente, mientras se pospone la decisión de aprobar una regulación adecuada, la magnitud del problema crece y afecta a más sectores de la población.

La propuesta que yo pongo a su consideración reconoce las propuestas hechas con anterioridad, así como los avances que ya se tienen en la legislación de los estados. Esta propuesta establece, desde el Código de Comercio, el carácter comercial que diferencia a las casas de empeño mercantiles dedicadas a la búsqueda de rentabilidad y aquellas que llevan a cabo las instituciones de asistencia privada.

La propuesta incorpora con pleno reconocimiento a las operaciones de mutuo con garantía prendaria, como una operación financiera, con ese propósito se reforma la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Al clasificarse en esos términos, las casas de empeño mercantiles deberían ser reguladas por Hacienda y el Banco de México, por lo que ésta deberá girar disposiciones que permitan castigar los cobros excesivos, leoninos que hacen las casas de empeño mercantil.

En el mismo sentido, se propone reformar la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, para incorporar a Condusef a la vigilancia y aplicación de sanciones contra quienes abusen de los usuarios de esos servicios.

Finalmente, se propone la Ley Federal para Regular las Casas de Empeño Mercantiles, con las que se busca definir sus operaciones, sus obligaciones y derechos y las sanciones a las que puedan hacerse acreedoras en caso de no cumplir con la ley.

Puede parecerles una legislación excesiva, sin embargo, estimamos que es un paso necesario para corregir y ordenar una actividad que es necesaria, pero que ante la omisión de las autoridades se ha utilizado como instrumento para expropiar el patrimonio de la población.

No hay que olvidar que un sistema financiero sano requiere, entre otros, de intermediarios eficaces y solventes, de mercados eficientes, completos y de un marco legal que establezca claramente los derechos y obligaciones de las partes involucradas.

Esta regulación es indispensable para fortalecer las medidas para combatir el lavado de dinero, cerrando una vía más al desarrollo de actividades ilícitas. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio, así como de las Leyes General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de Protección y Defensa a los Usuarios de Servicios Financieros, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y Federal de Protección al Consumidor; y expide la Ley Federal para regular las Casas de Empeño Mercantiles, a cargo del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el que suscribe, diputado Víctor Manuel Báez Ceja, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta LXI Legislatura, somete a consideración de la honorable asamblea la presente iniciativa que reforma y adiciona los Artículos 75 fracción X y 358

del Código de Comercio; reforma la fracción III del artículo 4o. y adiciona el Capítulo III “De la Realización Habitual o Profesional de Operaciones de Mutuo con Interés y Garantía Prendaria”, con sus artículos 87-O, 87-P y 87-Q, todo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; reforma el artículo 3o., fracción IX, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; adiciona el artículo 2, fracción IV, de la Ley de Protección y Defensa a los Usuarios de Servicios Financieros; deroga el artículo 65 bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor y expide la Ley Federal para Regular las Casas de Empeño Mercantiles, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene el propósito de regular la operación y la actividad que llevan a cabo las Casas de Empeño Mercantiles, para ofrecer servicios de mutuo con interés y garantía prendaria. Esta iniciativa es de gran importancia, dadas las condiciones actuales por las que atraviesa la economía nacional.

El tema que atañe a esta iniciativa pone atención en el hecho de que hoy en día, un creciente porcentaje de las operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria son promovidas por empresas privadas, asociaciones civiles o sociedades mercantiles que buscan una utilidad en su operación y en muchos casos actúan de manera informal, sin regulación y disponen de recursos cuyo origen se desconoce. Lo más grave es que incurren en condiciones usureras en contra de quienes utilizan sus servicios.

Son tan rentables sus operaciones que se estima, quienes invierten en esas casas de empeño mercantiles, casas de usura reciben fácilmente utilidades superiores al 100 por ciento anual, en un proceso que despoja de su patrimonio a millones de familias de los estratos de menores ingresos, en tanto que propicia una perversa e injustificada concentración de recursos.

Las casas de empeño privadas han encontrado un terreno fértil para crecer, debido a que en la actualidad un alto porcentaje de la población mexicana no encuentra una atención adecuada por parte del sistema bancario, por lo que en momentos en los que requiere liquidez se ve obligada a recurrir de los negocios conocidos como casas de empeño, que florecen sin ninguna regulación y por lo mismo pueden dar cauce a capitales de origen desconocido. Lo más grave es

que para millones de mexicanos, este es el único medio para obtener un crédito y muchas veces, más que un apoyo, es un factor para agravar la descapitalización de las familias.

Regulación limitada

Es probable que la poca regulación que se da en torno a las casas de empeño mercantiles sea consecuencia de su evolución. Originalmente, esta actividad fue desarrollada por las Instituciones de Asistencia Privada (IAP). Fue al término de la Revolución, en junio de 1921, cuando la Junta de Beneficencia Privada, dependiente de la Secretaría de Gobernación, inició la supervisión de las IAP que realizaban operaciones de casas de empeño, es decir, otorgaban préstamos con garantía prendaria.

El problema está en que para las IAP, la administración de casas de empeño es sólo una de las actividades que desarrollan. Y en este campo sólo sobresalen tres de estas instituciones: el Nacional Monte de Piedad, la Fundación Rafael Dondé y el Montepío Luz Saviñón.

Por otra parte, las leyes que regulan a las IAP en los estados, lo hacen en función de sus objetivos, no en relación de si participan o no en la actividad del crédito prendario. Como referencia acerca de lo que son las IAP, algunas leyes que se encuentran en vigor en 22 de los 32 estados de la República las definen como “entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin propósito de lucro que, con bienes de propiedad particular ejecutan actos de asistencia social sin designar individualmente a los beneficiarios”. En otras leyes estatales las definen, en términos generales, como aquellas que por voluntad de los particulares se constituyen para ayudar al débil o al marginado, promover la superación del hombre, o coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de la comunidad y del medio ambiente. Es decir, por sí mismas no son casas de empeño.

Y sin embargo, debido a que las tres IAP que participan en la actividad de Operaciones de Mutuo con Interés y Garantía Prendario son tan importantes que, de manera parcial, en la página de la Condusef, una de las entidades supervisoras del sector financiero, la información que ofrece reduce el universo de las casas de empeño a esas tres.

Actualmente, los estados de la República que cuentan con su propia legislación sobre IAP son, Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Pue-

bla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Tamaulipas.

Un problema que crece

Pero hay que aclararlo, esas son legislaciones sobre las Instituciones de Asistencia Privada, no sobre Casas de Empeño. Por eso, se debe insistir, se requiere una legislación específica sobre organismos privados, con propósitos de obtener una utilidad, que lleven a cabo Operaciones de Mutuo con Interés y Garantía Prendaria

El tema que atañe a esta legislación en realidad pone atención en el hecho que señalamos anteriormente, de que cada vez hay más empresas privadas, asociaciones civiles o sociedades mercantiles que ofrecen Operaciones de Mutuo con Interés y Garantía Prendaria. Estas empresas buscan una utilidad en su operación y en muchos casos actúan de manera informal, sin regulación e incurrir en condiciones usureras en contra de sus usuarios.

Si bien la evolución de esta actividad influyó en el establecimiento de una normatividad limitada y sesgada alrededor de las IAP, principalmente por la omisión de la Federación o la falta de voluntad de administrar esta actividad, las entidades actuaron para regularla y ponerla en orden.

Eso no puede continuar. Hoy se requiere una legislación que la regule a escala federal considerando las disposiciones estatales y lo que ya está vigente en la Norma Oficial y en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De acuerdo con el sondeo sobre casas de empeño e instituciones de asistencia privada, elaborado por la Profeco durante los meses de diciembre 2008 y enero 2009, 65.7 por ciento de los participantes acudieron a las IAP y el restante 34.3 por ciento, a una casa de empeño privada; además de que 84.2 por ciento de ellos empeña alhajas de oro, que son parte de su ahorro histórico. La investigación de la Profeco señala que el monto promedio de los préstamos fue de 1,529 pesos. Adicionalmente, 48.2 por ciento de los usuarios de las casas de empeño opinaron que el dinero que les entregaron en préstamo fue poco y 37.6 por ciento de las personas gastó el dinero del empeño en la compra de alimentos. Entre las principales irregularidades detectadas se encontró que esas empresas no contaban con contrato de adhesión registrado ante Profeco, o bien utilizaban en las transacciones comerciales un contrato diferente al registrado y no indicaban los plazos, términos y condiciones del empeño, ni el costo anual total (CAT) de los intereses.

Es necesario señalar que las denominadas casas de empeño explotan la desgracia de miles de mexicanos al concederles créditos sobre garantía prendaria con intereses anuales excesivamente altos, sin regulación alguna. La mayoría aplica prácticas de franca usura y, no obstante, el número de clientes que pierden su prenda se duplicó, al pasar de 15 por ciento en 2007 a 30 por ciento en 2008.

La falta de reglas claras ha propiciado un crecimiento desordenado del sector, que actualmente se encuentra regulado insuficientemente por la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SCFI-2007 de Servicios de mutuo con interés y garantía prendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2007.

Adicionalmente, el artículo 65 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, establece que los proveedores, personas físicas o sociedades mercantiles no regulados por leyes financieras que en forma habitual o profesional realicen contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria, deberán registrar su contrato de adhesión ante la Procuraduría Federal del Consumidor.

Sin embargo, a pesar de que en ese artículo y en la NOM se establece que los proveedores deberán transparentar sus operaciones, colocando en su publicidad o en todos sus establecimientos abiertos al público, de manera permanente y visible una pizarra de anuncios o medio electrónico informativo en el que se avise el monto de la tasa de interés anualizada que se cobra, además de los términos y condiciones de dichos contratos, esto en la práctica no se lleva a cabo. Tampoco cuentan con un seguro que proteja al pignorante por daños o robo de sus prendas.

Pese a la escasa regulación de estos negocios, en lo que va de este año la demanda de préstamos en casas de empeño se incrementó mientras que la cartera vencida se multiplicó debido al desempleo, la crisis económica, el sobreendeudamiento con tarjetas de crédito y las restricciones en bancos, sobre todo entre sectores de menos ingresos. Se estima que en 2009 la demanda de préstamos en casas de empeño y la pérdida de prendas por parte de los pignorantes se dispararon, junto con los problemas financieros de la población.

Legislación local

Frente a esa situación, entidades Federativas como Baja California, Tamaulipas, Coahuila, Sonora y Tabasco entre

otras, han emitido sus propias leyes en la materia, facultando a sus Secretarías de Finanzas o de Gobierno, para la expedición de permisos para que operen estos establecimientos. Otras más como Tlaxcala están en ese proceso.

Asimismo, es necesario señalar que en dichas legislaciones se faculta a los gobiernos de los estados para que, por conducto de la correspondiente Secretaría de Finanzas, se otorguen los permisos para que operen estos establecimientos. La expedición, modificación y revalidación del permiso tendrá vigencia por un año fiscal y se pagarán los derechos correspondientes generando así un ingreso para el estado.

En materia de transparencia, se propone que el contrato contenga, entre otros requisitos el nombre del negocio, dirección y número del permiso, lugar y fecha de la operación, descripción de la cosa pignorada y valor real de los objetos pignorados.

Llama la atención que una de las características de esas legislaciones es el establecimiento de topes para las tasas de interés, de acuerdo con lo establecido en los Códigos Civiles locales.

También se establece que sólo se otorgarán préstamos con garantía prendaria hasta por un monto máximo de 2 mil quinientos salarios mínimos por transacción y hasta por un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la celebración del contrato, y con opción a tres refrendos.

Las tasas de interés al préstamo las fijarán las casas de empeño y no podrán exceder del nueve por ciento anual que se establece como interés legal en el Código Civil Federal y los respectivos Códigos Civiles. Las casas de empeño deberán informar a la Secretaría la tasa de interés que cobren por mes, para los efectos de que la Secretaría las publique de manera mensual en el Periódico Oficial del Estado, en dos diarios de mayor circulación y en su página electrónica.

Se establece que no podrán concertarse operaciones con menores de edad o incapaces. Y en el caso de que el establecimiento tenga la sospecha sobre la procedencia de los objetos ofrecidos en prenda, se podrá solicitar al interesado la factura que acredite la propiedad de los mismos.

Se prevé que la casa de empeño será responsable en caso de pérdida de la prenda almacenada, así como en el caso de siniestro o cualquier otro evento que dañe parcial o totalmente la prenda.

Por otra parte, asumiendo que cumplen sus obligaciones laborales y fiscales, esas casas de empeño operan sin ninguna obligación respecto al capital mínimo necesario para operar, sus condiciones de almacenaje y su índice de liquidez respecto del valor de sus operaciones.

Se requiere una legislación federal

En esta propuesta se considera que las casas de empeño son una parte hasta el momento ignorada por las instituciones reguladoras del sistema financiero, incluso aquéllas que cuidan las operaciones de lavado de dinero. Es indispensable reconocer su función e incorporarlas a la formalidad.

Uno de los problemas que se enfrentan en el diseño de esa nueva legislación es la ubicación de las casas de empeño mercantil en el Sistema Financiero Mexicano, que se define como el conjunto de organismos e instituciones que captan, administran y canalizan a la inversión, el ahorro dentro del marco legal que corresponde en territorio nacional. En ese sentido, el operador de la casa de empeño cuenta con liquidez (ahorro), que proporciona a quien dispone de una prenda que deja en garantía para poder acceder a esa liquidez, para cubrir una necesidad de corto plazo.

En México, la regulación del sistema Financiero Mexicano la encabeza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), pero también hay otras instituciones públicas que tienen por objeto la supervisión y regulación de las entidades que forman parte del sistema financiero, así como la protección de los usuarios de servicios financieros.

Entre ellas se encuentran el Banco de México, el banco central del Estado Mexicano, constitucionalmente autónomo en sus funciones y administración, cuya finalidad principal es proveer a la economía de moneda nacional, teniendo como objetivo prioritario procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda. Adicionalmente, le corresponde promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos.

Por su parte, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, órgano desconcentrado de la SHCP, con autonomía técnica y facultades ejecutivas en los términos de la propia Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tiene por objeto supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público.

A su vez, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros es un Organismo Público Descentralizado, cuyo objeto es promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de las personas que utilizan o contratan un producto o servicio financiero ofrecido por las Instituciones Financieras que operen dentro del territorio nacional, así como también crear y fomentar entre los usuarios una cultura adecuada respecto de las operaciones y servicios financieros.

Por supuesto, aunque no son específicas del sistema financiero, la regulación de las operaciones y de las relaciones entre clientes e instituciones muchas veces desemboca en la Profeco o en las instituciones judiciales, como una posibilidad de última instancia.

Acerca del tipo de institución, es importante desatacar que la actividad que realizan las casas de empeño tiene particularidades que las hacen muy diferentes a las otras actividades financieras y por consiguiente requiere además una regulación específica.

Entre las actividades que se regulan actualmente en el sistema financiero nacional, destacan:

Banca comercial. Instituciones de crédito autorizadas por el Gobierno Federal para captar recursos financieros del público y otorgar a su vez créditos. Por estas transacciones de captación y financiamiento, la banca comercial establece tasas de interés activas y pasivas.

Banca de Desarrollo. Instituciones que tienen por objeto financiar proyectos prioritarios para el país.

Casas de bolsa. Instituciones privadas que facilitan el contacto y el intercambio entre los poseedores de acciones y los posibles compradores de éstas, se define como la transmisión de activos financieros.

Sociedades de inversión. Instituciones financieras que captan recursos de los pequeños y medianos inversionistas, a través de la venta de acciones representativas de su capital social. Son la forma más accesible para que los pequeños y medianos inversionistas puedan beneficiarse del ahorro en instrumentos bursátiles.

Aseguradoras. Instituciones que se obligan a resarcir un daño cubrir, de manera directa o indirecta, una cantidad de dinero en caso de que se presente un evento futuro e

incierto, previsto por las partes, contra el pago de una cantidad de dinero llamada prima.

Arrendadoras financieras. Institución financiera que adquiere bienes que le señala el cliente (arrendatario) para después otorgárselo en arrendamiento financiero. El arrendamiento financiero es un contrato mediante el cual se compromete la arrendadora a otorgar el uso o goce temporal de un bien al arrendatario, ya sea persona física o moral, obligándose dicho arrendatario a pagar una renta periódica que cubra el valor original del bien, más la carga financiera, y los gastos adicionales que contemple el contrato. Al vencimiento de éste, podrá elegir entre la adquisición del bien a un valor simbólico, prorrogar el plazo del contrato o participar de la venta a un tercero.

Afianzadoras. Instituciones especializadas en realizar contratos a través de los cuales se comprometen a cumplir con una obligación monetaria, judicial o administrativa ante un tercero en caso de que el obligado original no lo hiciera.

Almacenes generales de depósito. Instituciones que tienen por objeto la guarda, conservación, manejo y control de bienes bajo su custodia que se encuentren amparados por certificados de depósito y bonos de prenda.

Uniones de crédito. Sociedades anónimas de capital variable cuyo objetivo es el de facilitar a sus socios la obtención e inversión de recursos para soportar las actividades de producción y/o servicios que éstos lleven a cabo.

Casas de cambio. Sociedades anónimas que realizan en forma habitual y profesional operaciones de compra, venta y cambio de divisas incluyendo las que se lleven a cabo mediante transferencias o transmisión de fondos, con el público dentro del territorio nacional.

Empresas de factoraje. Instituciones que adquieren derechos de crédito a favor de terceros a cambio de un precio determinado. Las Empresas de Factoraje Financiero pueden pactar la corresponsabilidad o no corresponsabilidad por el pago de los derechos de crédito transmitidos de quien vende dichos derechos.

Todas estas instituciones tienen un objetivo: captar los recursos económicos de algunas personas para ponerlo a dis-

posición de otras empresas o instituciones gubernamentales que lo requieren para invertirlo. Éstas últimas harán negocios y devolverán el dinero que obtuvieron además de una cantidad extra (rendimiento), como pago, lo cual genera una dinámica en la que el capital es el motor principal del movimiento dentro del sistema.

Como se señala en la presentación del sistema financiero, para que éste sea sano requiere, entre otros, de intermediarios eficaces y solventes, de mercados eficientes y completos, y de un marco legal que establezca claramente los derechos y obligaciones de las partes involucradas. Por eso se requiere regular a las instituciones y las actividades de las Casas de Empeño Mercantiles.

Como ya se mencionó, es importante reconocer que antes de esta iniciativa, ya se habían presentado propuestas que buscaban regular el funcionamiento de las casas de empeño mercantiles, sin embargo no fueron tomadas en toda su importancia. No es el primer intento de regular esta actividad. A lo largo de la década, el Senado se analizaron diversas propuestas de los Senadores Salvador Becerra Rodríguez, Gerardo Buganza Salmerón, Flavia Ureña Montoya, Héctor Michel Camarena y Fauzi Hamdán Amad, que en su momento dieron lugar a recomendaciones al Ejecutivo y reformas al Código de Comercio y de la Ley Federal de protección al Consumidor, lo que llevó a la publicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SCFI-2007, para Servicios de mutuo con interés y garantía prendaria, publicada en noviembre de 2007.

Sin embargo, el problema no se resolvió, de modo que posteriormente el Diputado Enrique Serrano Escobar y por su parte los senadores Carlos Lozano de la Torre, María de los Ángeles Moreno Uriegas, Francisco Herrera León, Adolfo Toledo Infanzón y José Eduardo Calzada Rovirosa presentaron iniciativas para lograr una mejor normatividad, la cual hasta el momento no se ha concretado.

Desafortunadamente no fueron tomadas en cuenta, de modo que lo hecho hasta ahora en materia de regulación es totalmente insuficiente. No podemos perder de vista que en las circunstancias actuales, en las que las políticas económicas han puesto en riesgo el patrimonio de cientos de millones de familias, que ante la falta de ingresos regulares para completar su gasto se ven obligadas a recurrir a las casas de empeño mercantiles que no están reguladas y actúan en condiciones de usura. Se requiere una mejor y más fuerte regulación. Por el bien de millones de mexicanos, consi-

deramos que esta propuesta debe ser aceptada incluso por aquéllos que se encuentran obsesionados con promover la liberalización de todo tipo de operaciones de intercambio.

Por otra parte, esta regulación es indispensable para fortalecer las medidas para combatir el lavado de dinero, que podría encontrar en las Operaciones de Mutuo con Interés y Garantía Prendaria no reguladas una vía para actividades ilícitas.

Explicación de la iniciativa

La propuesta que se pone a consideración del Legislativo establece una diferencia desde el Código de Comercio, entre las casas de empeño mercantiles dedicadas a la búsqueda de la rentabilidad y aquéllas operaciones de mutuo con garantía prendaria que llevan a cabo las Instituciones de Asistencia Privada. El problema que queremos combatir se genera precisamente en las casas de empeño que tienen propósito de lucro, por eso se establece la diferencia.

La propuesta contempla una serie de reformas a leyes que norman al sector financiero, con el propósito de incorporar, con pleno reconocimiento, a las operaciones de mutuo con garantía prendaria como una operación financiera y las empresas que las llevan a cabo deben ser consideradas empresas del sector financiero, por lo que requieren una regulación específica. Con ese propósito se reforman la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.

También se aprovecharon los cambios que se hicieron en este 2010 a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, que obligan al Banco de México a regular las tasas de interés y las comisiones que cobran las entidades financieras, para clasificar a las Casas de Empeño Mercantiles como entidades financieras y permitir que la institución reguladora que debe ser el banco central corrija los cobros excesivos, leoninos, que hacen las casas de empeño mercantil a los que sólo tienen su patrimonio como garantía.

En el mismo sentido, se reforma la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, para incorporar a la Comisión Nacional de Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros a la regulación y a la aplicación de sanciones contra quienes abusen de quienes recurren al empeño para obtener un poco de liquidez que les permita transitar el entorno económico, cada vez más negativo debido a la política económica.

Para evitar el riesgo de operaciones de mutuo fuera de las disposiciones contenidas en este decreto o de las que están reguladas por la Ley de Instituciones de Asistencia Privada, se propone derogar el artículo 65 bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Finalmente, se propone una Ley Federal para Regular las Casas de Empeño Mercantiles, con la que se busca definir sus operaciones, sus obligaciones y derechos y las sanciones a las que se pueden hacer acreedores en caso de no cumplir con la Ley. Podría parecer una legislación excesiva, sin embargo, estimamos que es un paso necesario para corregir y ordenar una actividad que es necesaria, pero que se ha utilizado como instrumento para acelerar la descomposición económica y social en los sectores de menores ingresos.

Hay que decir que esta intención no necesariamente será agradable a las autoridades del sector financiero, que ponen toda su atención en las grandes instituciones y transacciones y descuidan a amplios sectores de la población. Al respecto hay que decir que nunca es tarde, pero que la omisión y la irresponsabilidad con la que actúan ha llevado al país a una situación muy grave. Por eso, más vale no esperar y actuar ahora.

Por lo expuesto, pongo a su consideración la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 75 fracción X y 358 del Código de Comercio; reforma la fracción III del artículo 4o. y adiciona el Capítulo III “De la realización habitual o profesional de Operaciones de Mutuo con Interés y Garantía Prendaria”, con sus artículos 87-O, 87-P y 87-Q, todo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; reforma el artículo 3o., fracción IX, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; adiciona el artículo 2, fracción IV, de la Ley de Protección y Defensa a los Usuarios de Servicios Financieros; deroga el artículo 65 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor y expide la Ley Federal para Regular las Casas de Empeño mercantiles, conforme a lo siguiente:

Artículo Primero. Se reforman el artículo 75 fracción X y el Artículo 358 del Código de Comercio, para quedar como sigue:

Artículo 75. La ley reputa actos de comercio:

I. a IX. ...

X. Las empresas de comisiones, de agencias, de oficinas de negocios comerciales, casas de empeño **mercantiles** y establecimientos de ventas en pública almoneda;

XI. a XXV. ...

...

Artículo 358. Se reputa mercantil el préstamo cuando se contrae en el concepto y con expresión de que las cosas prestadas se destinan a actos de comercio y no para necesidades ajenas de éste. Se presume mercantil el préstamo que se contrae entre comerciantes y el **contraído en casas de empeño mercantiles**.

Artículo Segundo. Se reforma la fracción III del artículo 4o. y se adiciona el Capítulo III “De la realización habitual o profesional de Operaciones de Mutuo con Interés y Garantía Prendaria”, con sus artículos 87-O, 87-P y 87-Q, todo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar como sigue:

Artículo 4o. (...)

I-II (...)

III. La realización habitual y profesional de operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria. Para efectos de lo dispuesto en esta Ley, serán Casas de Empeño Mercantiles los proveedores o personas físicas o morales que en forma habitual o profesional realicen contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria.

...

Capítulo III

De la realización habitual o profesional de operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria

Artículo 87-O. Para realizar operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria, las empresas o personas físicas requieren autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el reglamento que para tal fin publique la dependencia.

Las casas de empeño mercantiles al iniciar operaciones, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Cré-

dito Público, deberán comunicar por escrito dicha circunstancia a las instancias reguladoras, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a más tardar a los diez días hábiles posteriores de dicho inicio de operaciones.

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, las casas de empeño mercantiles estarán sujetas a la supervisión y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en sus respectivos ámbitos.

Artículo 87-P. La protección y defensa de los derechos e intereses del público usuario de los servicios que, en la realización de las operaciones señaladas en el Artículo 87-O de esta Ley, presten las casas de empeño mercantiles, estará a cargo de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en términos de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Respecto de los servicios antes indicados, las casas de empeño mercantiles estarán sujetas a la Ley citada, en los términos que aquella contempla para las instituciones financieras definidas en ella. En tal virtud, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros podrá ejercer respecto de las casas de empeño mercantiles, por la prestación de los servicios señalados, las mismas facultades que dicha Ley le confiere en lo referente al resto de los intermediarios financieros y serán aplicables a dichas personas morales o físicas las correspondientes sanciones previstas en el propio ordenamiento.

Artículo 87-Q. Las casas de empeño mercantiles sólo podrán realizar los actos necesarios para la celebración de operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria en sus establecimientos. La casas de empeño mercantiles no podrán prestar servicios ni realizar operaciones de las reservadas por las leyes vigentes a las demás instituciones del sistema financiero nacional.

Artículo Tercero. Se reforma el artículo 3o. fracción IX de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, para quedar como sigue:

Artículo 3. (...)

I-VIII (...)

IX. Entidad Financiera: a las instituciones de crédito, a las sociedades financieras de objeto limitado, a las arrendadoras financieras, a las empresas de factoraje financiero, a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y no reguladas, a las sociedades financieras populares, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, las entidades financieras que actúen como fiduciarias en fideicomisos que otorguen crédito, préstamo o financiamiento al público y las **casas de empeño mercantiles**;

X-XII (...)

Artículo Cuarto. Se reforma el artículo 2o. fracción IV de la Ley de Protección y Defensa a los Usuarios de Servicios Financieros, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

I. a III. ...

IV. Institución Financiera, en singular o plural, a las sociedades controladoras, instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado, sociedades de información crediticia, casas de bolsa, especialistas bursátiles, sociedades de inversión, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades de ahorro y préstamo, casas de cambio, instituciones de seguros, sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas, administradoras de fondos para el retiro, empresas operadoras de la base de datos nacional del sistema de ahorro para el retiro, **casas de empeño mercantiles** y cualquiera otra sociedad que realice actividades análogas a las de las sociedades enumeradas anteriormente, que ofrezca un producto o servicio financiero.

...

V. a X. ...

Artículo Quinto. Se reforma la fracción IV del artículo 3o. de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

I. a III. ...

IV. Entidades del sector financiero o entidades financieras, a las sociedades controladoras de grupos financieros, instituciones de crédito, casas de bolsa, especialistas bursátiles, bolsas de valores, sociedades de inversión, sociedades operadoras de sociedades de inversión, sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades de ahorro y préstamo, casas de cambio, sociedades financieras de objeto limitado, **casas de empeño mercantiles**, instituciones para el depósito de valores, contrapartes centrales, instituciones calificadoras de valores, sociedades de información crediticia, personas que operen con el carácter de entidad de ahorro y crédito popular, así como otras instituciones y fideicomisos públicos que realicen actividades financieras y respecto de los cuales la comisión ejerza facultades de supervisión.

Artículo Sexto. Se deroga el artículo 65 bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Artículo Séptimo. Se expide la Ley Federal para Regular las **Casas de Empeño Mercantiles**:

Ley Federal para Regular las Casas de Empeño Mercantiles

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden e interés público, de observancia general y de aplicación en todo el territorio nacional de conformidad con los términos y condiciones que la misma establece y tiene por objeto regular la apertura, instalación y funcionamiento de los establecimientos cuyo propósito sea el de ofrecer servicios al público de mutuo con interés y garantía prendaria; con excepción de aquellas regidas por la legislación sobre instituciones de crédito, sociedades cooperativas, ahorro y crédito popular y las que se constituyan como instituciones de asistencia privada.

Artículo 2. Sólo podrán ofrecer servicios al público en general de mutuo con interés y garantía prendaria, las personas físicas y morales constituidas en casas de empeño mercantiles que cuenten con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3. Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las normas contenidas en esta Ley; sin perjuicio de las que correspondan a la Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá solicitar la opinión del Banco de México, de las Comisiones Nacionales Bancaria y de Valores, de Seguros y Fianzas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuando para el mejor cumplimiento de las atribuciones que le confiere la presente Ley, lo estime procedente.

Asimismo, la Secretaría podrá consultar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en los casos en que requiera su opinión y de conformidad con las atribuciones conferidas a esta última.

Artículo 4. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. Almoneda: Lugar donde se exhiben las prendas para su venta en subasta pública, en las que el precio se establece mediante pujas.

II. Autorizado: La persona física o moral que tenga la autorización a la que se refiere el artículo 2 de la presente ley.

III. Autorización: la que expide la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

IV. Avalúo: El resultado del proceso de estimar en dinero el valor de los bienes muebles afectos a la prenda, por parte de los valuadores;

V. Bien pignorado: Objeto que se deja en garantía de un préstamo.

VI. Boleta de empeño: Es el documento único que contiene el contrato de prenda y comprueba la existencia de la operación prendaria, realizada entre la casa de empeño mercantil y el deudor prendario.

VII. Casa de empeño mercantil (en singular o en plural): Toda persona moral constituida con arreglo a la Ley General de Sociedades Mercantiles o persona física, que tengan como actividad principal, la realización con el público en general de contratos de mutuo con interés y garantía prendaria. No se consideran como casas de empeño mercantil, a las instituciones de asistencia privada que tengan como actividad asistencial, la de celebrar contratos de prenda;

VIII. Contrato de Prenda: Es un contrato aprobado y registrado ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa del Usuario de Servicios Financieros, ubicado en el reverso del boleto mediante el cual el titular del boleto y la casa de empeño se sujetan a las cláusulas que lo integran.

IX. Comisión: La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

X. Demasías: Remanente que queda a favor del pignorante, después que la institución descuenta del monto de la venta, el préstamo, los intereses devengados, los gastos de almacenaje y los gastos de operación, el cual debe ser restituido al mismo en un término que no exceda de treinta días, contados a partir de la venta del bien empeñado.

XI. Demasías caducadas: Demasías no cobradas por los pignorantes dentro del plazo de seis meses contados a partir de haberse efectuado la venta de su prenda.

XII. Derecho de Almacenaje: Es el porcentaje mensual nominal que se cobra sobre la base del préstamo, cuando las prendas desempeñadas no son recogidas en los tres días hábiles siguientes.

XIII. Depósito o Depositaria: Lugar físico donde se almacenan y custodian los bienes pignoradas.

XIV. Desempeño: Es el proceso establecido en el contrato mediante el cual el interesado o pignorante, cumpliendo lo pactado en el contrato de prenda y de acuerdo con las condiciones de la boleta de empeño, puede recuperar la prenda depositada en garantía y dar por concluidas las obligaciones contraídas en el referido contrato.

XV. Empeño: Es el proceso mediante el cual, el interesado o pignorante recibe en forma inmediata una suma de dinero en efectivo a cambio de dejar en depósito y como garantía, una prenda de su propiedad.

XVI. Empeño líquido: Es una operación que se realiza originalmente, es decir, no tiene referencia anterior.

XVII. Empeño por refrendo: Es una operación que se realiza con referencia anterior.

XVIII. Fianza por boleta supletorio: Cuando el deudor prendario extravía, mutila o destruye la boleta de empeño, se le extiende una boleta supletoria para desempeño inmediato, la cual no se cobrará salvo el valor propio de la expedición de la misma.

XIX. Etapa de comercialización: Periodo de que dispone la casa de empeño para vender la prenda por cuenta y orden del pignorante.

XX. Gastos de Almacenaje: Es un porcentaje mensual nominal que se cobra sobre la base del avalúo determinado en la boleta de empeño.

XXI. Gastos de operación: Es el porcentaje único que se carga sobre el precio de venta de las prendas de cumplido.

XXII. Interés Mensual Nominal: Tasas de interés calculada por meses completos independientemente de la fecha en que se realice el empeño o refrendo.

XXIII. Interés prendario: Es el porcentaje mensual nominal que se cobra sobre la base del préstamo determinado en la boleta de empeño, que se calculará por meses completos independientemente de la fecha en que se realice el empeño o refrendo, de acuerdo con las disposiciones que, de acuerdo con la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, emita el Banco de México.

XXIV. Ley: Ley Federal para Regular las Casas de Empeño Mercantiles.

XXV. Liquidación de desempeño: Monto de la liquidación del préstamo prendario integrado por la cantidad prestada más los intereses devengados, más gastos de almacenaje.

XXVI. Papeleta de amarre: Se denomina así al talón de la boleta de empeño que es usado para el control de la prenda en el depósito.

XXVII. Partida: Se denomina a la(s) prenda(s) que corresponde(n) a una operación de empeño, sinónimo del número de transacción realizada en el empeño, desempeño, refrendo y venta.

XXVIII. Pases de prenda de cumplido: Traslado de las prendas no desempeñadas o refrendadas a las almonedas.

XXIX. Peticionario: La persona física o moral que en los términos del reglamento solicite la expedición, revalidación o modificación de la autorización.

XXX. Pignorante: Persona que solicita un préstamo con garantía prendaria. También es el usuario o consumidor de los servicios de casas de empeño.

XXXI. Pignorar: Dejar en prenda un objeto como garantía de un préstamo.

XXXII. Prenda: Bien mueble entregado por el pignorante a la casa de empeño mercantil para garantizar el pago del préstamo.

XXXIII. Propiedad de la prenda: Derecho legal, legítimo e indiscutible de la prenda y de todo cuando de hecho y por derecho corresponde.

XXXIV. Refrendo: Es el proceso mediante el cual el interesado o pignorante, cumpliendo lo pactado en el contrato de prenda y de acuerdo a las condiciones del boleta de empeño podrá renovarlo.

XXXV. Remanente: Importe que resulta a favor del pignorante después de que la casa de empeño calcule el finiquito.

XXXVI. Secretaría: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XXXVII. Venta con boleta: Es la preferencia que se le da al pignorante, para recuperar su prenda mediante la presentación de su boleta de empeño, cuando ésta ha pasado a comercialización.

Artículo 5. Las autoridades competentes deberán proporcionar a la Secretaría o a la Comisión en su caso, la información adicional que éstas les soliciten en el ámbito de sus respectivas competencias y que sea necesaria para establecer y mantener actualizado el registro nacional correspondiente a las casas de empeño mercantiles.

Artículo 6. En lo no previsto por la presente Ley, se aplicarán en forma supletoria y en el orden siguiente:

- I. La Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.
- II. La Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- III. Legislación mercantil.
- IV. Los usos y prácticas mercantiles.
- V. El Código Civil Federal.

Capítulo II De las Autorizaciones

Sección 1 De las Autorizaciones

Artículo 7. Para organizarse y operar como casa de empeño o establecimiento cuyo propósito sea el de ofrecer servicios al público de mutuo con interés y garantía prendaria, se requiere autorización del Gobierno Federal, que compete otorgar discrecionalmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por su naturaleza, estas autorizaciones serán intransmisibles.

Las autorizaciones que al efecto se otorguen, así como sus modificaciones, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la casa de empeño de que se trate.

Artículo 8. Las palabras **casa de empeño** sólo podrán ser usadas en la denominación de las sociedades o personas físicas que se dediquen a prestar los servicios al público en general, de mutuo con interés y garantía prendaria, a las que haya sido otorgada la autorización, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley. Independientemente de la denominación, el nombre terminará con las palabras **casa de empeño mercantil** para facilitar la identificación de sus funciones y objetivos por parte del público en general.

En su denominación o nombre comercial, las casas de empeño mercantil no podrán utilizar en forma aislada o en combinación con otras, las palabras: Monte; Monte de Piedad o Montepío, que son inherentes a las Instituciones de Asistencia Privada

Artículo 9. La solicitud de autorización para operar una casa de empeño mercantil deberá acompañarse de la documentación e información que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca mediante disposiciones de carácter general, además de lo siguiente:

- I. Nombre, razón social o denominación del solicitante;
- II. Domicilio de la negociación principal, así como de las sucursales, en su caso;
- III. Acreditar el capital social mínimo que fije la Secretaría de acuerdo con la reglas generales que al efecto expida;
- IV. Relación de accionistas, administradores y directivos, con sus antecedentes personales, para valorar su solvencia moral;
- V. Exhibir el modelo de los contratos de mutuo con interés y de prenda, que se utilizarán para la celebración de los préstamos ofertados al público;
- VI. Exhibir el recibo fiscal de pago de los derechos correspondientes, y

Una vez aprobada la solicitud, se deberá presentar dentro de los cinco días posteriores al de la aprobación de la solicitud, una póliza de seguros otorgada por compañía autorizada, que tendrá vigencia de un año y deberá ser refrendada anualmente para efectos de la revalidación de la autorización correspondiente. Dicha póliza de seguro, deberá ser por un monto asegurado suficiente para garantizar los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a los pignorantes, en caso de pérdida o deterioro de los bienes entregados en garantía, y no podrá ser menor a 12 mil días de salario mínimo vigente.

La falta de entrega de los requisitos en el tiempo establecido será objeto de la no expedición de la autorización solicitada o en su caso de la cancelación de la autorización.

Artículo 10. Las personas morales que obtengan autorización para operar como casas de empeño mercantiles, deberán constituirse en forma de sociedad anónima, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

No podrán ser socios, administradores o directivos de dichas casas de empeño mercantil, quienes hayan sido conde-

nados por delitos de usura, patrimoniales, financieros, fiscales o de delincuencia organizada.

Artículo 11. En el supuesto de que el interesado desee establecer filiales o franquicias, deberá solicitar en los términos de esta ley autorizaciones adicionales a la otorgada para cada uno de los establecimientos que pretenda instalar.

Artículo 12. La expedición, revalidación o modificación de las autorizaciones causará los derechos establecidos en la legislación fiscal y en la Ley Federal de Derechos y deberán revalidarse anualmente, en los términos que para el efecto se dispongan en la legislación fiscal. Todo ello sin menoscabo de las disposiciones que en su caso establezcan las leyes de cada entidad federativa.

Artículo 13. Para comprobar la veracidad de la información presentada por los solicitantes, la comisión está facultada para realizar las investigaciones que considere pertinentes. La existencia de datos falsos en la solicitud, será objeto de la no expedición de la autorización solicitada.

Artículo 14. La autorización deberá contener:

- I. Nombre de la dependencia que la emite;
- II. Fundamento legal para la expedición, especificando que se han cumplido con los requisitos exigidos por la ley;
- III. Número y clave de identificación de la autorización;
- IV. Nombre, razón social o denominación del autorizado;
- V. Registro Federal de Contribuyente;
- VI. Cédula de Identificación Fiscal;
- VII. Clave Única de Registro Poblacional del autorizado o del representante legal, en su caso;
- VIII. Domicilio del establecimiento;
- IX. Mención de ser casa de empeño mercantil;
- X. La obligación del autorizado de revalidar la autorización en los términos que establezca la Ley Federal de Derechos y las Leyes locales;

XI. Fecha y lugar de expedición;

XII. Vigencia de la autorización; y

XIII. Nombre y firma del servidor público autorizado para expedir la autorización.

Artículo 15. En caso de que la resolución notificada niegue el otorgamiento de la autorización, el solicitante podrá inconformarse en los términos de los artículos 64 y 65 de la presente ley.

Sección 2 **De las Obligaciones de las** **Casas de Empeño Mercantil**

Artículo 16. Las casas de empeño mercantil deberán colocar en todos sus establecimientos abiertos al público, de manera permanente y visible, una pizarra de anuncios o medio electrónico informativo, que tendrá como propósito brindar información a los solicitantes sobre los términos y condiciones de los préstamos, de acuerdo con las disposiciones que emita el Banco de México, en apego a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Artículo 17. El medio informativo a que se refiere el artículo anterior, deberá contener o permitir obtener para los principales productos ofrecidos, por lo menos, la siguiente información:

- I. Denominación comercial de la casa de empeño;
- II. Cuantía máxima del crédito respecto al monto de valuación;
- III. Tasa de interés ordinaria, moratoria y el interés compuesto anualizado;
- IV. Plazos, sistema de amortización y periodicidad;
- V. Las comisiones aplicables;
- VI. Condiciones de pago anticipado; y
- VII. Los demás requisitos que, en su caso, establezca la Secretaría mediante disposiciones de orden general.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá emitir Reglas de carácter general con el fin de uniformar y permitir la comparación de la información antes referida.

Artículo 18. Todas las operaciones de préstamo que realicen las casas de empeño mercantil dentro del giro ordinario de sus negocios deberán constar por escrito y contener, por lo menos, la siguiente información:

- I. Lugar y fecha de la transacción;
- II. Identificación completa de las partes que intervienen en la operación;
- III. Monto del préstamo;
- IV. Tasas de interés a cobrar;
- V. Plazos y fechas para pagos de capital y/o intereses;
- VI. Termino de vencimiento del préstamo;
- VII. Descripción física del bien otorgado en prenda;
- VIII. Descripción del documento que pruebe la propiedad de la prenda;
- IX. Valor de remante asignado de común acuerdo al bien dado en prenda;
- X. Número de registro de la prenda empeñada; y
- XI. Aceptación expresa por parte del pignorante de los términos y condiciones del contrato.

Y las que en su caso definan la Secretaría y/o el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Las casas de empeño mercantil no recibirán objetos en prenda, sin antes comprobar la propiedad a favor de quien lo pignora, mediante factura original a nombre del solicitante del préstamo. La inobservancia de esta disposición lo hace civilmente responsable ante los terceros propietarios que reivindiquen las prendas empeñadas sin su consentimiento o de manera dolosa, sin perjuicio de las implicaciones penales que correspondan.

Sección 3

Del Registro de las Casas de Empeño Mercantiles

Artículo 19. La Secretaría establecerá, integrará, organizará y mantendrá actualizado el Registro Nacional de Casas de Empeño Mercantiles.

El registro será público y en él se inscribirán las autorizaciones para la operación de casas de empeño mercantil, así como sus modificaciones o cancelaciones; y los demás actos y documentos que se señalen en el reglamento de esta Ley. Cada inscripción en ese registro contendrá la siguiente información:

- I. Número de la resolución;
- II. Fecha de su expedición;
- III. Nombre, domicilio y números telefónicos de la persona física o moral a quien se dio la autorización y además, el de su representante legal, en su caso; y
- IV. Capital inicial con que operará el negocio y la fecha de inicio de operaciones.

Artículo 20. El Registro está obligado a proporcionar la información a todo solicitante, sin más exigencia que su previa identificación, y el pago de los derechos que correspondan, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 21. El Reglamento correspondiente determinará los procedimientos para la inscripción y otorgamiento de constancias de actos y documentos inscritos en el Registro.

Artículo 22. La Secretaría establecerá la coordinación necesaria con los registros públicos de la propiedad y del comercio, establecidos por los gobiernos de los estados, el Distrito Federal o por los Municipios en su caso, a fin de que éstos den parte a aquél de los actos que realicen y se relacionen con cualquiera en los que involucren casas de empeño mercantiles.

Capítulo III De los Procesos de Empeño y Desempeño

Sección 1 Del Empeño

Artículo 23. Las casas de empeño mercantiles a que se refiere esta ley, deberán sujetar los contratos de mutuo con interés y con garantía prendaria, a las disposiciones y formalidades que se establecen en este Capítulo, además de cumplir con lo establecido por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros para los contratos de adhesión, así como por la legislación mercantil y civil.

Artículo 24. Corresponderá a la Comisión la aprobación y registro del modelo de los contratos de mutuo con interés y de prenda, que se utilizarán para la celebración de los préstamos ofertados al público.

Artículo 25. El término de los contratos a que se refiere la presente ley, no podrá exceder de 10 meses nominales, los cuatro primeros comprenden el plazo de empeño y los seis siguientes el plazo de venta, en su caso.

Artículo 26. Las casas de empeño mercantil estarán obligadas a proporcionar al pignorante, al momento de formalizar la operación, copia del respectivo contrato, sin espacios en blanco y debidamente firmado por ambas partes. Asimismo, estarán obligadas a proporcionar de manera mensual un estado de movimiento de la cuenta respectiva y, a costo del pignorante, las adicionales que éste solicite en cualquier otro momento.

Artículo 27. La tasa de interés y comisiones a cobrar en los préstamos con garantía prendaria que realicen las casas de empeño mercantiles será determinada por las partes contratantes, de acuerdo con los lineamientos que al respecto define el Banco de México, como lo establece la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Artículo 28. Todo contrato de mutuo con interés o de prenda, a que se refiere esta Ley, se contendrá en el reverso de la boleta de empeño mediante la cual el titular de la boleta y la casa de empeño mercantil se sujetan a las cláusulas que lo integran.

Artículo 29. La boleta de empeño es el único comprobante de la operación pignoraticia realizada y por lo tanto el interesado se hará responsable de su buen uso y conservación.

No obstante, la casa de empeño mercantil podrá establecer una fianza por boleta supletoria, que será el porcentaje único que se cobrará sobre la base del préstamo cuando el deudor prendario llegue a extraviar, mutilar o destruir la boleta de empeño, por lo cual se le extiende una boleta supletoria para desempeño inmediato. En esos casos, el pignorante estará obligado a informar el hecho de manera inmediata a la casa de empeño mercantil, para el efecto de obtener la boleta supletoria, previa verificación de su identidad.

La casa de empeño podrá asimismo cobrar al pignorante una cantidad previamente convenida, por la reposición de una boleta parcialmente mutilada.

Artículo 30. Los boletas de empeño contendrán necesariamente los datos siguientes:

I. Leyenda de la casa empeño;

II. Domicilio de la casa matriz o sucursal en donde se realiza la operación;

III. Folio progresivo;

IV. Número y fecha de autorización por parte de la Secretaría, de la casa de empeño mercantil.

V. Número y fecha de aprobación del contrato de adhesión por parte de la Comisión;

VI. Determinación del ramo o clasificación de la prenda que se recibe en garantía;

VII. Nombre o clave del perito valuador, responsable del préstamo prendario

VIII. Fecha en que se realiza la operación, número de boleta de contrato, número consecutivo (localizador de la prenda);

IX. El monto del préstamo expresado en números por la prenda en garantía, descripción detallada de la prenda y avalúo de la prenda;

X. Tasa de interés nominal por el préstamo, costo de almacenaje, gastos de operación y otros gastos, lo que deberá apegarse a lo dispuesto por el Banco de México;

XI. Leyenda de refrendo y sus nuevas fechas e importes a pagar;

XII. Leyenda de desempeño e importes a pagar a partir del mes nominal y subsecuentes meses;

XIII. Fecha de comercialización;

XIV. Nombre del titular o titulares del boleta;

XV. Firma del pignorante al empeñar, firma del pignorante al desempeñar y firma del perito valuador; y

XVI. Leyenda, en el anverso, del contrato de mutuo con interés o de prenda.

Toda boleta deberá estar escrita en idioma español, sin perjuicio de que puedan ser expresados, además, en otro idioma o en la lengua del pueblo o comunidad indígena donde opere la casa de empeño mercantil de que se trate. En caso de diferencias en el texto o redacción, se estará a lo manifestado en el idioma español.

Artículo 31. Toda boleta de empeño contendrá asimismo una papeleta de amarre que será usada para el control de la prenda en el depósito.

Artículo 32. Los documentos que amparen la identidad del cliente, así como la propiedad del bien dejado en prenda, deberán anexarse al contrato correspondiente, en copia simple debidamente cotejada cuando así lo solicite la casa de empeño.

La papeleta de amarre será el talón de la boleta de empeño que es usado para el control de la prenda en el depósito.

Artículo 33. En tratándose de contratos de prenda, la relación entre el importe del préstamo y el valor del bien señalado en la factura o, en defecto de ésta, el importe del avalúo que se le practique, no será menor del 30 por ciento.

Sección 2 Del Desempeño y Refrendo

Artículo 34. Mediante el proceso de desempeño, el interesado o pignorante, cumpliendo lo pactado en el contrato de prenda y de acuerdo a las condiciones de la boleta de empeño tiene derecho a recuperar la prenda depositada en garantía mediante el pago del préstamo, los intereses devengados y lo correspondiente a los gastos de almacenaje.

Artículo 35. Una vez llegado el vencimiento del préstamo, las partes podrán acordar un nuevo término mediante la renovación del contrato. En caso de no hacerlo así y si se continúa con el pago de los intereses, se entenderá como renovado el contrato anterior por un término igual al establecido. Si luego de acogerse a este derecho, el deudor sobreviniere en mora por dos periodos de pago, la casa de empeño podrá proceder a la comercialización de la prenda.

Artículo 36. Es permisible la recuperación anticipada del objeto dado en prenda, cancelando capital e intereses sobre saldos insolutos al momento de la cancelación, así como amortización voluntaria del capital, siempre que estén al día los intereses, lo cuales se tendrán que ajustar ante una variación del monto sobre el que se calculan y en caso de efec-

tuar pagos anticipados, ello será sin castigo o recargo alguno para el deudor.

Artículo 37. Los objetos desempeñados que no sean recogidos en el término fijado en el contrato o boleta de empeño, causarán un interés por derecho de almacenaje mensual nominal sobre el importe del préstamo y el plazo para rescatarlos será no menor de 60 días.

Artículo 38. Mediante el proceso de refrendo, el interesado o pignorante, cumpliendo lo pactado en el contrato de prenda y de acuerdo a las condiciones de la boleta de empeño puede, mediante el pago de los intereses devengados y lo correspondiente al costo del almacenaje, prorrogar el empeño.

Artículo 39. Toda inconformidad del titular del boleta, respecto a la cantidad y calidad de los bienes, deberá ser presentada al momento de la recepción de las prendas. Cuando el bien base del contrato haya sido destruido, tenga defectos o vicios ocultos que la hagan impropia para los usos habitualmente destinados o que haya disminuido su calidad o posibilidad de uso, el pignorante podrá solicitar la restitución del bien dado en prenda, por uno igual o por suma económica de su valor expresado en el boleta. Lo anterior sin perjuicio de la indemnización que en su caso corresponda por daños y perjuicios.

Sección 3 De la Comercialización Prendaria y la Almoneda

Artículo 40. Cuando el dueño de la prenda no liquide su crédito en la fecha estipulada en la boleta de empeño, la prenda será puesta a la venta en el expendio de la casa de empeño mercantil por un periodo de tres meses adicionales a la fecha de vencimiento. Durante este tiempo, el pignorante podrá recuperar su prenda, si no se ha vendido, mediante el pago de la obligación principal más los intereses y demás accesorios legales vencidos calculados a la fecha de su recuperación.

Artículo 41. A solicitud del deudor prendario, podrá adelantarse la venta de la prenda, con autorización de la casa de empeño mercantil.

Artículo 42. Será nula la venta de la prenda que se realice sin las formalidades prescritas, en cuyo caso, el dueño podrá reclamarla judicialmente sin reembolso alguno, de cualquier persona que la tenga en su poder, la que al ser obliga-

da a restituir tiene derecho a recibir de la casa de empeño mercantil el precio pagado por ella.

Artículo 43. Mientras esté vigente el préstamo, la casa de empeño mercantil deberá conservar en todo momento la tenencia física de la prenda, por tanto no podrá efectuar ninguna transacción de venta, permuta, exhibición, arrendamiento de la misma.

Artículo 44. La casa de empeño mercantil tiene las obligaciones establecidas en el Código Civil Federal para un depositario, por lo que deberá conservar el objeto en prenda en iguales condiciones como lo recibió, haciéndose responsable de cualquier deterioro, pérdida o robo que ocurra mientras detente la tenencia física.

Artículo 45. El pignorante tendrá derecho a las demasías, consistentes en el remanente que queda a su favor, después de que la casa de empeño descuenta del monto de la venta, el préstamo, los intereses devengados, los gastos de almacenaje y los gastos de operación que se señalen en el anverso de la boleta.

Artículo 46. Se considerarán como demasías caducadas, aquellas no cobradas por los pignorantes dentro del plazo de 6 meses a partir de haberse efectuado la venta de su prenda. Después de este plazo, las demasías caducadas se registran como un producto para la casa de empeño.

Artículo 47. Con el fin de conferir al pignorante otra oportunidad de recuperar su prenda, se le otorgará la preferencia en la venta o remate mediante la presentación de su boleta de empeño para que la adquiera.

Sección 4 De los Intereses

Artículo 48. El servicio de empeño tendrá un costo para el pignorante, el cual comprenderá una tasa de interés mensual nominal sobre el préstamo otorgado y otra tasa por la custodia de la prenda sobre el valor del avalúo, la cual comprenderá gastos de valuación, almacenaje, custodia y prima de seguros y fianzas.

Artículo 49. La tasa de interés por el préstamo otorgado será la que se señale en el boleta de empeño, y se calculará por mes nominal hasta el vencimiento del contrato, de acuerdo con las disposiciones que al respecto establezca el Banco de México, en apego a Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Artículo 50. La Secretaría y la Comisión vigilarán que las tasas de interés que cobren las casas de empeño mercantiles, sea acordes con lo establecido por el Banco de México.

Sección 5 De los Avalúos

Artículo 51. La Secretaría, expedirá las normas para la elaboración de avalúos por parte de los valuadores de las casas de empeño mercantiles, con el fin de hacer homogéneos los conceptos y criterios.

Artículo 52. Los valuadores de las casas de empeño mercantiles deberán tener el conocimiento y la experiencia para realizar un avalúo real y comprobable de cada prenda. Para ello deberán estar certificados, de acuerdo con disposiciones que al respecto establezcan la Secretaría y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, quienes vigilarán el cumplimiento de dichas disposiciones.

Artículo 53. La casa de empeño mercantil podrá hacer incrementos o decrementos del precio de la prenda en el tiempo y porcentaje que determine, siempre y cuando el pignorante manifieste su conformidad por escrito.

Artículo 54. Cuando no sea posible determinar los valores de los bienes pignorados, servirán como criterios referenciados las tablas de valores con que cuenten las Instituciones de Asistencia Privada.

Sección 6 De la Clasificación de las Prendas

Artículo 55. Las casas de empeño mercantiles clasificarán las prendas de acuerdo con las disposiciones de orden general que al efecto emita la Secretaría, de acuerdo con las siguientes categorías:

- I. Varios mayores; y
- II. Varios menores.

Artículo 56. No se constituirá el empeño sobre animales vivos, material pornográfico, armas, objetos obsoletos ni otros objetos de origen o naturaleza ilícita

Capítulo IV De las Sanciones y del Recurso Administrativo

Sección 1 De la Revocación y Cancelación de las Autorizaciones

Artículo 57. La Secretaría, escuchando en su caso, a la casa de empeño mercantil afectada, podrá declarar la revocación de la autorización en los casos siguientes:

I. Si no inicia sus operaciones dentro del plazo de seis meses a partir del otorgamiento de la autorización;

II. Si el o los representantes legales resuelven solicitar la revocación;

III. Si la casa de empeño mercantil arroja pérdidas que afecten su capital social mínimo;

IV. Si a pesar de las observaciones de la Secretaría reiteradamente realiza operaciones distintas de las que le están permitidas, altera los registros contables, o bien, si a juicio de la Secretaría no cumple adecuadamente con las funciones para las que fue autorizada o por poner en peligro con su administración los intereses de los pignorantes;

V. Si la casa de empeño mercantil proporciona información falsa, imprecisa o incompleta, de manera dolosa a la Secretaría o demás autoridades competentes;

VI. Cuando por causas imputables a la casa de empeño mercantil no aparezcan debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones que haya efectuado, y por tanto no reflejen su verdadera situación financiera;

VII. Si la casa de empeño mercantil se disuelve, entra en estado de liquidación o quiebra, salvo que el procedimiento respectivo termine por rehabilitación;

VIII. Si la casa de empeño mercantil transgrede en forma grave o reiterada las disposiciones legales o administrativas que le son aplicables; se entiende por reiterada la repetición de actos o conductas contrarias a esta Ley;

IX. Si la casa de empeño mercantil no cumple cualquiera de las medidas correctivas indicadas por la autoridad.

X. La declaración de revocación se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en el país y, se inscribirá en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio social de la casa de empeño mercantil de que se trate y pondrá en estado de disolución y liquidación a la casa de empeño mercantil, sin necesidad del acuerdo de la asamblea de accionistas cuando ésta fuere persona moral; o de su propietario, si fuere persona física.

Artículo 58. Aunado a lo previsto en el artículo anterior, la Secretaría podrá cancelar las autorizaciones a que se refiere la presente Ley, cuando se demuestre que la casa de empeño mercantil ha realizado actividades ilícitas, previa resolución de la autoridad jurisdiccional que así lo determine.

Sección 2 De las Sanciones Administrativas

Artículo 59. El incumplimiento o la contravención a las disposiciones previstas en esta Ley, será sancionado por la Secretaría o por la Comisión, en el ámbito de su respectiva competencia de acuerdo con la presente Ley.

Las sanciones que corresponda imponer a la Comisión, se aplicarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Artículo 60. La Secretaría estará facultada para imponer las siguientes sanciones:

I. Multa de 500 a 100,000 días salario mínimo vigente en el área geográfica A, a la casa de empeño mercantil que realice operaciones prohibidas o no autorizadas;

II. Multa de 200 a 10,000 días salario mínimo vigente en el área geográfica A, a la casa de empeño mercantil que no acate en tiempo los requerimientos de la Secretaría, o en su caso, las disposiciones emitidas por el Banco de México;

III. Multa de 200 a 100,000 días salario mínimo vigente en el área geográfica A o hasta el uno por ciento del capital pagado y reservas de capital, a la casa de empeño mercantil que no lleven la contabilidad en los términos previstos en la legislación fiscal aplicable;

IV. Multa de 200 a 20,000 días salario mínimo vigente en el área geográfica A, a la casa de empeño mercantil que

se oponga u obstaculice el ejercicio de las facultades que esta Ley y otras disposiciones aplicables le confieren a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

V. Multa de 200 a 20,000 días salario mínimo vigente en el área geográfica A, a las personas que impidan o dificulten a los inspectores de la Comisión, realizar las visitas correspondientes, verificar la existencia de los objetos empeñados o se nieguen a proporcionar la documentación e información que les requieran; y

VI. Las infracciones a cualquiera de las normas de esta Ley así como a las disposiciones que emanen de ella que no tengan sanción especialmente señalada en este ordenamiento, se castigarán con multa de hasta 50,000 días salario mínimo vigente en el área geográfica A o hasta el uno por ciento del capital pagado y reservas de capital de la sociedad de que se trate.

Conforme a la naturaleza y gravedad de la infracción, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará la aplicación de una o varias de las sanciones previstas.

En caso de reincidencia, la Comisión podrá sancionar a las estas entidades financieras con multa de hasta el doble de la originalmente impuesta.

En caso de que además se tipifique una sanción penal, ésta se determinará conforme a los procedimientos penales correspondientes.

Sección 3 De la Substanciación de los Recursos

Artículo 61. Se podrá interponer por escrito recurso de revisión, en contra de las resoluciones de la Comisión dictadas fuera del procedimiento arbitral, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo II del Título Octavo de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Artículo 62. En caso de inconformidad por la aplicación de alguna de las disposiciones o resoluciones contenidas en esta ley, el interesado podrá optar por interponer el recurso de revisión que señala la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros o el juicio contencioso administrativo, en términos de lo previsto por la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación,

Artículo Segundo. Las casas de empeño mercantiles que entraron en operación con anterioridad a la expedición del presente Decreto, contarán con un plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del mismo para dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley Federal para Regular las Casas de Empeño Mercantil, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Ley de Protección y Defensa a los Usuarios de Servicios Financieros, así como para registrarse en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en términos del artículo 87-P de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Artículo Tercero. En tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros dictan los reglamentos y las disposiciones administrativas de carácter general a que se refiere esta Ley, seguirán aplicándose las expedidas con anterioridad a la vigencia de la misma, en las materias correspondientes. Al expedirse las disposiciones a que se refiere este artículo, se señalará expresamente aquellas a las que sustituyan y queden derogadas.

Artículo Cuarto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá 90 (noventa días naturales) a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente decreto para emitir el reglamento aludido en la Ley Federal para Regular las Casas de Empeño Mercantil.

Artículo Quinto. Las quejas o reclamaciones de los consumidores que se hayan presentado en contra de proveedores personas físicas o sociedades mercantiles no regulados por leyes financieras por operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltas por la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Artículo Sexto. El artículo sexto, que deroga el artículo 65 bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, entrará en vigor a los 90 días de la fecha de publicación del presente

Decreto. A partir de esos 90 días, se abroga la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SCFI-2007, Servicios de mutuo con interés y garantía prendaria.

Artículo Séptimo. Las leyes estatales que se encuentren en vigor y las que se aprueben posteriormente a la entrada en vigor del presente Decreto, serán complementarias a las disposiciones contenidas en éste, en lo relativo a la supervisión, expedición, modificación y revalidación de permisos y el cobro de los derechos correspondientes.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 30 de noviembre de 2010.— Diputados: Víctor Manuel Báez Ceja, Samuel Herrera Chávez, Emilio Serrano Jiménez, Avelino Méndez Rangel, Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Paz Gutiérrez Cortina, Cora Cecilia Pinedo Alonso, César Octavio Pedroza Gaitán, Laura Piña Olmedo, Lizbeth García Coronado, Balfre Vargas Cortez, Juan Enrique Ibarra Pedroza, Leticia Quezada Contreras, Rigoberto Salgado Vázquez, Agustín Guerrero Castillo, José Manuel Hinojosa Pérez, María Sandra Ugalde Basaldua, Tomás Gutiérrez Ramírez, Arturo Santana Alfaro, Carlos Torres Piña, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, Enoé Margarita Uranga Muñoz, María Marcela Torres Peimbert, María Antonieta Pérez Reyes, Silvia Esther Pérez Ceballos, Rosalina Mazari Espín, Laura Arizmendi Campos, Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, Olga Luz Espinosa Morales, Domingo Rodríguez Martell, Arturo Zamora Jiménez, Víctor Manuel Castro Cosío, Ovidio Cortazar Ramos, Lucila del Carmen Gallegos Camarena, Roberto Gil Zuarth, Guadalupe Valenzuela Cabrales, Miguel Martínez Peñaloza, Luis Hernández Cruz, Oralia López Hernández, Enrique Torres Delgado, José de Jesús Zambrano Grijalva, Telma Guajardo Villarreal, Laura Viviana Agundiz Pérez, María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, José Luis Jaime Correa, Luis Felipe Eguía Pérez, Uriel López Paredes, Javier Corral Jurado, Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, Daniel Gabriel Ávila Ruiz, Filemón Navarro Aguilar, Ruth Esperanza Lugo Martínez, Guylaine Cortés León Yulenny, Cecilia Soledad Arévalo Sosa, Juan José Cuevas García (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, señor diputado. **Se turna su iniciativa a las Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

El diputado Eguía, después el diputado Ávila y el diputado Uriel López. Diputado Eguía.

El diputado Luis Felipe Eguía Pérez (desde la curul). Para dos cuestiones. La primera es para poderme adherir a esta iniciativa, y la segunda es para ver si también se puede turnar a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Guajardo, como presidente de la Comisión de Economía.

El diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal (desde la curul): Sí, señor presidente. La regulación de las casas de empeño depende exclusivamente de la Procuraduría Federal del Consumidor. Dada la importancia de ese tema y de que la Comisión de Economía está preparando una reforma integral justamente para acotar y poder darle orden a la operación de las casas de empeño, sería muy importante que esta iniciativa quedara por su sustancia y por la operación misma, dado que aquí no se arriesgan recursos de ahorradores, exclusivamente en la competencia de la Comisión de Economía.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Así lo hacemos, en esos términos. Diputado Uriel López.

El diputado Uriel López Paredes (desde la curul: Nada más para adherirme a la propuesta del diputado Báez Ceja.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Báez Ceja, le solicitan tanto el diputado Eguía como el diputado Uriel si acepta usted su adhesión.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La acepta, por sus gestos, gustoso.

El diputado Daniel Ávila y luego la diputada Ruth Lugo. Sonido a la curul del diputado Ávila.

El diputado Daniel Gabriel Ávila Ruiz (desde la curul): Diputado presidente, de igual manera, para solicitarle al diputado Báez Ceja si me puedo adherir a esa iniciativa. Porque es de relevancia esta iniciativa sobre todo en el estado de Yucatán, en mi ciudad, Tizimín, en la calle donde vivo ya hay tres casas de empeño.

Y aquí el problema que estamos viendo es que pudiese ser el fin del robo de joyas, porque cuando va a empeñar algún ciudadano una joya ni siquiera piden factura. Yo creo que es de mucha relevancia esta iniciativa. Muchas felicidades, diputado.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Sin duda, y con su felicitación, también acepta el diputado Báez Ceja que usted se adhiera a su iniciativa. Diputada Lugo, quería decir algo.

La diputada Ruth Esperanza Lugo Martínez (desde la curul). Gracias, señor presidente. Solamente para también solicitar adherirme, porque en el estado de Guanajuato tenemos la misma preocupación y la misma problemática. Pero pedirle, presidente, que me aclare finalmente a qué comisiones fue turnada, toda vez que a mí me interesa que sí se turnara a la de Fomento Cooperativo y Economía Social de la cual formo parte.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Les agradecería, tanto al diputado Eguía como a usted, nos hagan llegar como comisión a la Mesa Directiva la solicitud con la fundamentación de por qué y les ofrezco que la Mesa Directiva con toda seguridad estudia el retorno. Con mucho gusto. En tanto, **queda turnada a las Comisiones de Economía, con opinión de la Comisión de Presupuesto.**

El diputado Guillermo Cueva Sada (desde la curul). Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Cueva.

El diputado Guillermo Cueva Sada (desde la curul): Diputado presidente, igual, para solicitar al compañero Víctor sumarnos. Pero también que se haga un exhorto —hace un mes lo habíamos comentado— para que los estados que no han aplicado o que no tienen contemplada la valoración de esta ley, buscar acotarlas, a estas casas de empeño. Entonces, hacer también un exhorto a los estados que faltan a que hagan ello, por favor.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Cómo no, diputado. Su exhorto se hace en los términos que usted propone, toda vez que usted había presentado una iniciativa en el mismo sentido.

Las iniciativas de los diputados Dora Evelyn Triguerras Durón, Ana Estela Durán Rico, Jorge Arana Arana y Gustavo González Hernández, se posponen para una siguiente sesión.

DISTRITO FEDERAL

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Recibimos de la diputada Gabriela Cuevas Barron, proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, coor-

dinarse con las delegaciones para que se ejecuten las verificaciones necesarias a todos los establecimientos mercantiles de bajo impacto que venden cerveza y se proceda con la suspensión o clausura que se derive de su funcionamiento.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal a coordinarse con las delegaciones para ejecutar las revisiones necesarias de los establecimientos mercantiles de bajo impacto que venden cerveza y proceder a la suspensión o clausura derivadas de su funcionamiento; y al jefe del gobierno, a informar a esta soberanía, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sobre el estado que guarda el Programa de Regularización de Usos de Suelo de Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto Urbano, a cargo de la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Gabriela Cuevas Barron, diputada en la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de este pleno la presente proposición con puntos de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

El Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el apartado A del artículo 7 de la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, está facultado para practicar visitas de verificación administrativa en materia desarrollo urbano y usos del suelo, así como ordenar y ejecutar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en las leyes, coordinar, supervisar y auditar la actividad verificadora de las delegaciones.

De acuerdo con el mismo artículo en su apartado B, las delegaciones políticas tienen como atribuciones la práctica de visitas de verificación administrativa en materia de establecimientos mercantiles, así como substanciar el procedimiento de calificación de las actas de visitas de verificación con la coordinación, supervisión y auditoría del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, el cual entró en funciones desde el primero de septiembre de 2010 y que actualmente cuenta con 289 verificadores, quienes pueden ejecutar determinaciones e imponer sanciones o medi-

das de seguridad derivadas del procedimiento administrativo de verificación.

El gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, puso en funcionamiento desde el pasado agosto de 2010 un programa de regularización de uso del suelo de establecimientos mercantiles de hasta 100 metros cuadrados de superficie construida, cuyos giros sean de abasto y almacenamiento, venta de productos básicos y de especialidades, administración y asistencia social de bajo impacto urbano.

En la mayoría de las colonias del Distrito Federal, la realidad de esas tiendas es que venden bebidas alcohólicas y cerveza con permiso para su venta sólo en envase cerrado. Sin embargo, en el interior de estos establecimientos se consumen dichos productos, motivo por el cual es necesario que una vez que el gobierno del Distrito Federal ha decidido regularizarlas, verifique la venta de estas bebidas y, en particular, de aquéllas en las cuales el consumo se realice en su interior y en la banqueteta, además de que proceda con las acciones administrativas que se deriven de dicha verificación.

De acuerdo a la última encuesta nacional de adicciones (2008), el problema más importante de adicciones en México está en el consumo de bebidas alcohólicas, particularmente en jóvenes quienes se inician en su consumo a edades cada vez más tempranas. El Distrito Federal se sitúa por arriba de la media nacional, con 42 por ciento, en el consumo alcohol.

A pesar de que se publicita como una “bebida de moderación”, la cerveza es el producto de contenido alcohólico más consumido por la población mexicana, por lo que se requiere de una política integral para el control del uso nocivo de las bebidas que contienen alcohol, en la que se debe incluir la verificación, regulación y sanción de los establecimientos que venden alcohol sin licencia y que permiten el consumo en sus instalaciones o inmediaciones, sobre todo a menores de edad y que además no cumplen con la normatividad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este pleno la siguiente propuesta con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal a coordinarse con las

dieciséis delegaciones de esta ciudad para que se ejecuten las verificaciones necesarias a todos los establecimientos mercantiles de bajo impacto que venden cerveza y se proceda con la suspensión o clausura que derive de su funcionamiento.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al jefe de gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a informar a esta soberanía del estado que guarda el Programa de Regularización de Usos de Suelo de Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto Urbano, el cual se puso en marcha el pasado agosto.

Dado en el salón de sesiones del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 2 de diciembre de 2010.— Diputada Gabriela Cuevas Barrón (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión del Distrito Federal.

PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Recibimos del diputado Juan José Cuevas García, proposición con punto de acuerdo para que exhorte al Ejecutivo a modificar a través de la Sedesol las reglas de operación del programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar mediante la Sedesol las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a fin de que la baja de éste se sujete al inicio del próximo ciclo escolar en que deba inscribirse el niño y no a la edad de 3 años 11 meses, a cargo del diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Juan José Cuevas García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta so-

beranía proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

Hoy día, garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen un pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual debe ser un objetivo por el que se trabaje desde cualquier intervención pública y se impulse desde todos los ámbitos de gobierno.

Garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres pasa necesariamente por poner al alcance de la población servicios que le permitan superar las restricciones que enfrenta para tener acceso a las diferentes oportunidades de empleo.

En México, 89.4 por ciento de los hogares de jefe o jefa con hijos pero sin cónyuge reconoce a una mujer como jefa de familia. Ante esa realidad, en los últimos años se han puesto en marcha diversas intervenciones públicas que apoyan a las madres y a los padres solos en facilitarles condiciones de acceso a las oportunidades de empleo.

Tal es el caso del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo objetivo específico es apoyar a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian; y a los padres solos a fin de que cuenten con tiempo disponible para tener acceso o permanecer en el mercado laboral, o –en su caso– estudiar, por medio del uso de servicios de cuidado y atención infantiles.

Los indicadores del programa muestran a junio de 2010 que los hogares beneficiados fueron 241 mil 104, mayores en 12.9 por ciento que los 213 mil 476 de junio del año precedente, y encabezados en 97.4 por ciento por madres beneficiarias (234 mil 753) y en el restante 2.6 (6 mil 351) por padres solos.

Además, gracias al programa, 81 por ciento de las beneficiarias que carecían de empleo por no tener un lugar seguro donde dejar a los hijos hoy cuenta con trabajo. A su vez, el programa ha generado 45 mil 807 fuentes de ingreso entre las encargadas de las estancias y sus asistentes. Resalta que 98 por ciento de estas fuentes de ingreso es ocupado por mujeres y el restante 2 por ciento por hombres.

Los resultados han sido positivos: se generan acceso y permanencia en los empleos y la provisión de cuidado y aten-

ción infantil para mujeres y hombres solos en hogares con ingresos mensuales de hasta 1.5 salarios mínimos per cápita, y se ayuda a enfrentar las restricciones que profundizan las desigualdades e impiden superar pobreza.

Sin embargo, el diseño de las intervenciones del programa también tiene implicaciones en los beneficiarios que deben tomarse en cuenta, aun cuando los resultados generales sean benéficos para ellos.

Deseo referirme a la edad límite de los niños establecida en las reglas de operación del programa referido, que marca la pauta para que los beneficiarios sean dados de baja en la modalidad de apoyo a madres trabajadoras y padres solos.

Las reglas de operación establecen que en esta modalidad la población objetivo son, entre otros, los hogares con al menos un niño de entre 1 y 3 años 11 meses de edad (1 mes antes de cumplir 4 años), en los que las madres, padres, tutores o principales cuidadores, trabajan, estudian o están buscando trabajo y no tienen acceso al servicio de guardería o cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios.

Asimismo, se establece que el gobierno federal cubrirá el costo de los servicios de cuidado y atención infantil hasta por 700 pesos mensuales por cada niño de 1 a 3 años 11 meses de edad (1 mes antes de cumplir 4 años) por un periodo máximo de 3 años por cada niño, cuando éste no tenga alguna discapacidad.

Y que los beneficiarios del programa serán dados de baja, entre otras situaciones, cuando rebasen el límite de edad establecido en las reglas de operación.

Muchos de los beneficiarios señalan que fijar 3 años 11 meses de edad como un límite para darlos de baja del programa, sin tomar en cuenta el inicio del próximo ciclo escolar, tiene implicaciones importantes en ellos y en los objetivos de tal intervención pública.

Ello se debe a que en muchas ocasiones las madres y los padres solos no cuentan con el apoyo social ni con la suficiencia económica que les permita hacerse cargo del cuidado de los hijos. Eso los enfrenta con una situación de vulnerabilidad grande ante la posible pérdida del empleo, o bien, ante el riesgo de tener que dejar solos en casa a los hijos pequeños.

ESTADO DE CAMPECHE

Por ello hoy vengo a exponer ante esta soberanía un exhorto a la Secretaría de Desarrollo Social a modificar las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras con el objetivo de tomar en cuenta esta problemática e incluir que los beneficiarios del programa en la modalidad de apoyo a madres trabajadoras y padres solos no serán dados de baja en caso de que los hijos hayan cumplido los 3 años 11 meses de edad sin tomar en cuenta el inicio del próximo ciclo escolar en que deban ser inscritos; esto es, la baja de programa estará sujeta más al inicio del ciclo escolar que a la edad de los niños.

Debemos ser responsables con la sociedad a que representamos. Por tanto, es nuestro deber incidir, en el uso de nuestras facultades como legisladores, en la modificación de las políticas a fin de lograr que su diseño incida positivamente en la reducción de las restricciones más inmediatas que enfrentan los hogares.

La igualdad importa en el espacio de las libertades efectivas; es decir, en términos de la ampliación para todos de las opciones de vida realmente disponibles para que se pueda elegir con autonomía.

Contribuyamos pues a romper ese círculo vicioso histórico de alta desigualdad, mediante el impulso de medidas concretas y efectivas. Esto es, en definitiva, una convocatoria a actuar hoy sobre el futuro.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal a modificar mediante la Secretaría de Desarrollo Social las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a fin de que la baja de éste se sujete al inicio del próximo ciclo escolar en que deba ser inscrito el niño y no a la edad de 3 años 11 meses.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de diciembre de 2010.— Diputado Juan José Cuevas García (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Recibimos de don Ignacio Seara Sierra proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública a presentar un informe sobre la viabilidad estadística penitenciaria e impacto social en que se fundamenta la probable construcción de un Centro Penitenciario Federal de Alta Seguridad en el estado de Campeche.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SSP a presentar a esta soberanía mediante la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal y la Dirección General de Desarrollo Penitenciario un informe sobre la viabilidad, la estadística penitenciaria y el impacto social en que se fundamenta la probable construcción de un centro penitenciario federal de alta seguridad en Campeche; y a la Comisión de Seguridad Pública, a dar seguimiento a los proyectos para construir centros federales de readaptación social, a cargo del diputado José Ignacio Seara Sierra, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, José Ignacio Seara Sierra, diputado a la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 y 93 de la Constitución Política y 53, 58, 59, 60 y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal y de la Dirección General de Desarrollo Penitenciario, a presentar a la Cámara de Diputados un informe sobre la viabilidad, estadística penitenciaria e impacto social en que se fundamenta la probable construcción de un Centro Penitenciario Federal de alta seguridad en el Estado de Campeche, así como a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, para que dé seguimiento a los proyectos para la construcción de futuros centros federales de readaptación social con el objetivo de que sean construidos en las entidades que objetivamente lo necesiten, con base en los siguientes

Considerandos

Una de las más importantes exigencias en materia de seguridad pública es la de generar mayor infraestructura, vigilancia y salubridad en las diversas áreas destinadas a la pre-

vección y readaptación social, a lo cual nuestro Gobierno Federal ha adoptado mayores compromisos como respuesta al constante crecimiento de la población penitenciaria ya que es el principal problema que enfrentan las autoridades de los distintos centros de reclusión de nuestro país.

La insuficiencia de espacios carcelarios afecta al 53 por ciento de los centros de reclusión a nivel nacional, lo que significa que en algunos penales de los estados de la República la sobrepoblación ha alcanzado límites que prácticamente inhabilita cualquier medida de readaptación como lo ha referido la Secretaría de Seguridad Pública Federal en los casos de la Cárcel Distrital Chiapas de Corzo, la cárcel distrital Copainalá o la cárcel Guamúchil Salvador Alvarado, entre otras.

Así las cosas, como consta en el Diario Oficial de la Federación del 25 de agosto del 2008, en el marco de la vigésima tercera sesión ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública celebrada en Palacio Nacional el día 21 de agosto de 2008, el Ejecutivo federal como el Ejecutivo de cada uno de los estados, el Congreso de la Unión, el Poder Judicial federal, los representantes de las asociaciones de presidentes municipales, medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil, empresariales, sindicales y religiosas, firmaron el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.

En dicho acuerdo además de otros temas trascendentales en materia de seguridad, se establecieron mecanismo entre los tres poderes y los tres órdenes de gobierno del Estado mexicano donde se establece el compromiso de fortalecer el sistema penitenciario para lo cual se construirán dos centros federales de readaptación social de alta seguridad, incluyendo módulos especiales para secuestradores en un tiempo de ejecución de dos años.

Por lo anterior, se ha manejado de manera informal a nivel estatal la probabilidad de que en el estado de Campeche se construya uno de éstos centros de internamiento generando con ello reacciones en la sociedad así como entre los distintos entes políticos manifestando lo desfavorable de esta decisión de ser cierta, ya que se considera atraería a delinquentes de alta peligrosidad o nuevas actividades delictivas que más que beneficiar, perjudicarían de gran manera como se ha dado en las comunidades cercanas a otros centros penitenciarios de la misma categoría, por lo que la sociedad campechana se manifiesta con una gran negativa a dicha eventualidad.

Cierto es que al día de hoy no existe de manera oficial información que confirme a Campeche como la entidad sede del referido centro, pero de corroborarse ese hecho futuro, se debe de conocer previamente por parte de nuestras autoridades las motivación para una disposición tal que permita un criterio técnicamente viable y democráticamente aceptable por nuestra sociedad.

En síntesis, debemos reconocer los grandes avances que ha tenido el gobierno federal en cooperación con las diversas entidades que conforman nuestro País para el combate a la delincuencia y el reforzamiento de la seguridad, justicia y legalidad, por tanto solicitamos de la Secretaría de Gobernación como de la Secretaría de Seguridad Pública que, de ser Campeche el próximo lugar de residencia del centro federal de readaptación social de alta seguridad, publique de manera oficial dicho fallo junto con los estudios de viabilidad, impacto social, así como las estadísticas penitenciarias que fundamenten la disposición por lo que el Partido Acción Nacional presenta el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal y de la Dirección General de Desarrollo Penitenciario presente a la Cámara de Diputados un informe sobre la viabilidad, estadística penitenciaria e impacto social en que se fundamenta la probable construcción de un centro penitenciario federal en el estado de Campeche.

Segundo. Se exhorta, la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, para que dé seguimiento a los proyectos para la construcción de futuros centros federales de readaptación social con el objetivo de que sean construidos en la entidades que objetivamente lo necesiten.

Tercero. Se exhorta a la Comisión de Seguridad Pública de la cámara de Diputados para que, de confirmarse la construcción del centro federal de readaptación social de alta seguridad en el Estado de Campeche, la propuesta sea presentada a la ciudadanía campechana para su consulta y determinación democrática de aceptación o negación del mismo.

Diputado José Ignacio Seara Sierra (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Seguridad Pública.

CREDITOS AGROPECUARIOS

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se recibió del diputado Rafael Rodríguez González, proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Banco de México, para que disminuya la tasa de interés de los créditos agropecuarios que otorgan FIRA y Financiera Rural.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la SHCP y al Banco de México a disminuir la tasa de interés de los créditos agropecuarios de FIRA y Financiera Rural, a cargo del diputado Rafael Rodríguez González, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Rafael Rodríguez González, diputado federal de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el pleno de esta honorable Cámara proposición con punto de acuerdo de conformidad con los motivos que a continuación se exponen:

Antecedentes

Históricamente, uno de los retos para el país ha sido elevar la productividad del campo, que permita la generación de riqueza a favor del crecimiento de México y el mejoramiento del nivel de vida de quienes lo trabajan. Para lograr tal propósito, el Estado ha buscado esquemas que consoliden uno de los mandatos que la Carta Magna consagra para el desarrollo productivo agrícola, como es el acceso al financiamiento, siendo el instrumento más recurrente para dichas actividades el crédito, el cual a través de la implantación de esquemas sólidos permitiría otorgar estabilidad y certidumbre al financiamiento al campo, permitiendo al Estado cumplir con su función social.

A lo largo de nuestra historia el Estado ha jugado un papel central con la constitución de bancos de desarrollo para el fomento del campo, cuya evolución desde la creación de los primeros bancos agrícolas hasta Banrural, permitía el acceso al crédito a pequeños y medianos productores en condiciones competitivas con respecto de la banca comercial, que permitiera el fomento del crecimiento económico y una distribución más justa del ingreso y la riqueza.

Pero, a raíz de los problemas financieros de Banrural, el gobierno federal decide liquidarlo y crear una institución acorde a las dinámicas que los nuevos tiempos económicos exigían, constituyéndose la Financiera Rural, que se complementara con los Fideicomisos Instituidos en relación con la Agricultura (Fira) y los demás fondos agrícolas existentes, para favorecer el acceso al crédito a los pequeños y medianos productores en condiciones competitivas de interés con respecto de la banca comercial.

En este contexto la Financiera Rural y los Fira cobran especial relevancia para impulsar la base productiva del sector rural del país, ante las deficiencias estructurales de nuestra economía, que afecta de manera significativa al sector agropecuario ante la falta de financiamiento oportuno y suficiente, es menester señalar que la apertura comercial producto del Tratado de Libre Comercio con nuestros vecinos del norte ha evidenciado nuestras debilidades que se han agudizado con los difíciles entornos económicos mundiales y la falta de una verdadera política de Estado con visión de largo plazo que impulse decididamente a los productores nacionales.

Faltan políticas públicas que permitan a los productores competir en mejores condiciones para posicionar sus productos en el mercado pero mientras las diferencias de acceso al crédito con tasas de interés competitivas, transporte y almacenaje continúen, seguiremos en desventajas con los productores de otros países.

Es necesario orientar los créditos de la banca de desarrollo de manera efectiva a los productores que tienen dificultades de acceder a los créditos comerciales, pero en términos realmente competitivos, con verdaderas tasas de interés preferenciales que permitan la rentabilidad de las actividades productivas a las que están dirigidas y promuevan su dinamismo con eficacia, y no como ocurre actualmente en donde el financiamiento de la banca de desarrollo tiene tasas de interés entre 15.4 y 16.8 por ciento y la banca comercial ofrezca tasas de interés que van de 8 a 14 por ciento. Siendo incongruente con la función estatal tener una banca de primer piso que otorgue créditos de 6 a 8 puntos más bajos que la banca de desarrollo, desvirtuando su razón de ser promotora del desarrollo nacional.

Es lamentable que a pesar del impulso al crédito que se ha dado en los últimos años este no se ha convertido en el detonante del desarrollo agrícola, merced a las altas tasas de interés que cobra la banca de desarrollo, la cual se ha enfocado más a la competitividad por tener los mejores clientes en

cuestión de cartera para que sean difusores del crédito, que en cumplir de manera efectiva con el fin para el cual fue creada como lo es fomentar de manera efectiva el desarrollo agrícola del país, a través de créditos accesibles, con tasa competitivas y preferentes para los productores, y con ello desaprovechando el papel que está llamada a desempeñar en el concierto de la economía nacional.

Atendiendo a las razones ya expuestas, propongo a este honorable pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Banco de México a efecto de que dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones disminuyan la tasa de interés de los créditos agropecuarios que otorgan Fira y Financiera Rural.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de diciembre de 2010.— Diputado Rafael Rodríguez González (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

DISTRITO FEDERAL

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La diputada Gabriela Cuevas Barron, propone con punto de acuerdo que exhorte al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a implementar un programa de suspensión y disminución de presión a los deudores del servicio de agua potable.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al jefe del gobierno del DF a implantar por la Secretaría de Finanzas y el Sistema de Aguas un programa de suspensión y disminución de presión a los deudores del servicio, a cargo de la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Gabriela Cuevas Barron, diputada en la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexi-

canos, somete a la consideración de este Pleno la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En la Ciudad de México se estima que el 40 por ciento de los usuarios del servicio de agua no pagan, o enfrentan problemas de retraso en el cumplimiento de esta obligación. De acuerdo a datos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, los morosos han generado una deuda por 5 mil millones de pesos en los últimos 5 años, es decir, mil millones por año.

En la capital hay un promedio de un millón 950 mil usuarios de agua, de los cuales 780 mil no pagan por lo que consumen. De esta cantidad, el 60 por ciento son usuarios domésticos. Sin embargo, las mayores deudas se encuentran entre los grandes consumidores como industrias, clubes deportivos y plazas comerciales.

Es necesario fomentar la cultura de ahorro y cuidado de agua, así como de lo importante que resulta el pago justo por la contraprestación. En muchos de los casos los contribuyentes comenten conductas que pueden ser motivo de sanciones: como declarar menores consumos, hacer reconexiones ilegales a la red, rompimiento de tomas o de medidores y presentar boletas apócrifas con las que se intenta demostrar el cumplimiento de sus obligaciones.

De acuerdo al artículo 177 del Código Fiscal del Distrito Federal, quien comete este tipo de delitos se puede hacer acreedor a penas y sanciones, además del correspondiente pago de multas y recargos.

A partir de 2006, en el Distrito Federal se implantaron medidas como el cobro mediante cartas invitación para convocar a los deudores a la autocorrección de sus adeudos fiscales. Sin embargo, han resultado insuficientes, ya que -a pesar de éstas- aún existe un importante rezago en los pagos por el servicio, por lo que debe optarse por medidas que inhiban la conducta, como suspensiones de servicio a usuarios no domésticos y restricción o baja de presión a los residenciales, de conformidad con lo establecido en el citado artículo.

La suspensión y baja de presión al servicio de agua debe implementarse mediante un programa concreto y a corto plazo, ya que con las medidas actuales emprendidas por el Gobierno del Distrito Federal, de realizarse el corte de agua

a sólo 100 morosos de un universo de 400 mil, se tardaría en abarcar todo el espectro por lo menos 11 años.

Las cifras anteriores sólo demuestran que se debe implantar un programa serio y responsable ante la morosidad en el pago, mediante las cuales se logren disminuir las malas prácticas.

Por lo expuesto, someto a la consideración del pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al jefe de Gobierno del Distrito Federal para que, a través de la Secretaría de Finanzas y del Sistema de Aguas del Distrito Federal, se implante a la mayor brevedad un programa de suspensión y disminución de presión a los deudores del servicio de agua potable.

Dado en el salón de sesiones del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 7 de diciembre de 2010.— Diputada Gabriela Cuevas Barrón (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión del Distrito Federal.

ESTADO DE CAMPECHE

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Recibimos del diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro proposición con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y Comisión Federal de Electricidad a que consideren la edificación de una subestación en Hopelchén y otra en Candelaria, estado de Campeche.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a la Sener y a la CFE a considerar la edificación de una subestación en Hopelchen y otra en Candelaria, Campeche, a cargo del diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso

General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración del pleno punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La economía de Campeche, y del país todo, tiene uno de sus principales ejes en el uso y consumo de energía eléctrica, factor importantísimo para detonar las áreas educativa, comercial, industrial... en fin, todos los sectores de desarrollo tienen su punto de partida en el uso de la energía eléctrica.

Para evaluar el avance sustentable de un país, necesariamente se tiene que hacer referencia a indicadores que señalen el grado de educación de las personas, las labores que desempeñan y si cuentan con los servicios básicos, como agua y luz.

Aunque parezca increíble, en pleno siglo XXI ciertas comunidades no tienen agua porque sencillamente no hay el flujo de energía suficiente para poder bombearla.

Es inconcebible que “una empresa de clase mundial”, como se autodenomina la Comisión Federal de Electricidad (CFE), no haya podido prever o implantar acciones que satisfagan esta necesidad primaria e importante no sólo para el desarrollo económico sino para salud en general.

El primer proyecto, el de la subestación de Hopelchen, colinda al norte con Hecelchakán y Yucatán; al sur, con Champotón y Calakmul; al este, con Quintana Roo; y al oeste, con Tenabo, Campeche y Champotón, Campeche.

De acuerdo con el estudio realizado del área, para mejorar la calidad del voltaje en la región Hopelchen, Bolonchen de Rejón, Dzibalchen y demás poblaciones aledañas debe construirse la subestación Hopelchen con nivel de tensión en 115/34.5 kilovatios.

Asimismo, se requiere la construcción de 40 kilómetros de línea de alta tensión aislada en 115 kilovatios para alimentar la subestación mencionada.

La construcción permitirá fortalecer la capacidad de conducción para el suministro de energía eléctrica a la subestación Hopelchen (34.5/13.8 kilovatios), la cual se encuentran conectada en cascada al circuito CYL 05020 Crucero Oxa.

Con dicha obra se podrán reducir las pérdidas de potencia y energía, mejorar la regulación del voltaje del área y reducir

el tiempo de interrupción por usuario en los circuitos de distribución.

El principal objetivo de la obra es garantizar el incremento de capacidad de distribución hacia nuevos proyectos eléctricos, la confiabilidad y la calidad en el servicio del suministro de electricidad en beneficio de las poblaciones de la región noreste de Campeche, además de estar en posibilidades de atender en menor tiempo las fallas del suministro de energía eléctrica, permitiendo aumentar la calidad del voltaje en toda la región, mejorar las pérdidas de energía y hacer frente al crecimiento de la demanda de electricidad actual y futura, estar en posibilidades de suministrar electricidad a nuevas poblaciones en todo el ámbito del municipio.

Con dicho proyecto se pretende generar la seguridad de invertir en la región, prometedora **para la práctica del ecoturismo en el estado, así como agricultura y ganadería, originando un crecimiento en la demanda y desarrollo económico del área.**

Este proyecto beneficiara directamente a 36 mil 271 habitantes del noreste de Campeche, ya que del servicio de energía eléctrica sólo se dispone en 6 mil 336 viviendas de un total de 7 mil 78, en tanto que 6 mil 95 cuentan con agua entubada y 3 mil 297 tienen drenaje. La dotación convencional de este servicio incide principalmente en 30 localidades, las de mayor tamaño y ligadas a las principales vías de comunicación.

En las cabeceras municipales, donde se concentra la mayor parte de la población, garantizará el suministro de energía eléctrica en el mediano plazo, con la calidad y continuidad acordes con los parámetros establecidos en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

También se tendrá la opción de respaldo de la demanda, lo que actualmente no se tiene y ante una falla permanente en el circuito CYL 05020 Crucero Oxa actual los usuarios tienen que esperar a que se localice y repare la falla, con lo cual se incrementan las inconformidades de éstos.

Las obras de infraestructura eléctrica principales para la construcción de la subestación **Hopelchen** son las siguientes:

1T-3F-20.0MVA-115/34.5KV-2/4A+0.00/1.20MVAR:
37 millones 547 mil 979.26 pesos.

LT Hopelchen entronque 115KV-2C-40km-795ACSR-TA: **125 millones 102 mil 622.54 pesos.**

LD Hopelchen 1C-3F-4H-33 KV-477-AWG-ACSR-PC:
295 mil 154.97 pesos.

Costo total: **162 millones 945 mil 756.78 pesos.**

El segundo proyecto, la subestación de Candelaria, se halla en la región sureste de Campeche. Del estudio realizado del área se concluyó que para garantizar la calidad del suministro en la región de Escárcega-Candelaria y demás poblaciones aledañas debe construirse la subestación Candelaria, con nivel de tensión en 115/34.5 kilovoltios.

Asimismo, deben construirse 65 kilómetros de línea de alta tensión aislada en 115 kilovoltios, la cual se tenderá paralela a la vía del ferrocarril, pasando por la subestación Samuel hasta alimentar la de Candelaria Potencia, y un alimentador en 115 kilovoltios en la subestación Escárcega.

Del servicio de energía eléctrica en la región se dispone sólo en 4 mil 272 viviendas, en tanto que 3 mil 75 cuentan con agua potable y 2 mil 311 tienen drenaje.

La dotación convencional de este servicio incide principalmente en 31 localidades, las de mayor tamaño y ligadas a las principales vías de comunicación.

El tiempo aproximado para construir la línea y subestación eléctrica se estima en tres años. Con este proyecto se beneficiarán Candelaria y comunidades alrededor de grupos étnicos (choles y chontales) que prevalecen en la región.

Número de habitantes: 34 mil 743.

Número de viviendas: 6 mil 194.

El área donde se propone la nueva subestación tendrá un crecimiento promedio de 3.9 por ciento anual de la demanda sostenido durante los próximos 10 años, y permitirá hacer frente al crecimiento en el sureste de Campeche, debido al programa de electrificación que se viene desarrollando, además de que servirá para atender los requerimientos de los sectores comercial, doméstico, pesquero y agropecuario de la región.

Además, es el centro de una de las regiones más prometedoras para el desarrollo económico, incentivando el ecoturismo y zona arqueológicas en esa parte del estado.

Permitirá garantizar la calidad del suministro eléctrico en toda la región, hacer frente al crecimiento de la demanda de electricidad y estar en posibilidades de suministrar electricidad a nuevas poblaciones en todo el ámbito del municipio en Campeche.

Esta inversión garantiza incrementar la capacidad de distribución hacia nuevos proyectos eléctricos, la confiabilidad y la calidad en el servicio de suministro de electricidad en beneficio de las poblaciones de la zona Campeche y 34 mil 743 habitantes en los municipios del sureste del estado.

Las obras de infraestructura eléctrica necesarias para ampliar la región de Escárcega-Candelaria se mencionan a continuación.

1. Construcción de la subestación Candelaria Potencia 1T-3F-20MVA-115/34.5KV-2/4A, con un costo de 41 millones 550 mil 813.21 pesos.
2. Construcción de 65 kilómetros de LT 1C-115 kilovoltios, con un costo de 154 millones 87 mil 598.34 pesos.
3. Construcción de 1 kilómetro de circuitos de MT-477, 295 mil 154.97 pesos.

Se trata de una inversión total de 195 millones 933 mil 566.52 pesos (IVA incluido).

Por ello consideramos pertinente que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Energía, así como la CFE, confieran prioridad a las partidas que puedan hacer realidad la satisfacción de estas necesidades imperantes de la población del norte y del sur de Campeche, y que **en verdad podamos decir que la CFE es “una empresa de clase mundial”** y con ello incentivar el sector productivo, que ha quedado relegado en el desarrollo de México.

Punto de Acuerdo

Único. Proponer a la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados que exhorte a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Energía, así como a la Comisión Federal de Electricidad, a proyectar en sus programas de obras y presupuestación para el ejercicio fiscal de 2011 la edificación **de una subestación en Hopelchen, de 115/34.5 kilovoltios, y una en Candelaria, de 115/34.5, en Campeche.**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2010.— Diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Energía.

ESTADO DE CAMPECHE

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Recibimos del diputado Carlos Oznerol Pacheco proposición con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Comunicaciones y Transportes, para que presupuesten y programen recursos para la modernización del tramo carretero Campeche-Mérida.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP y a la SCT a presupuestar y programar recursos para modernizar el tramo carretero Campeche-Mérida, consolidar el periférico de Campeche, y conservar y modernizar sus carreteras estatales, a cargo del diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno el siguiente punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En vísperas de aprobar por este honorable Congreso el Presupuesto de Egresos que la federación tiene destinados para el ejercicio fiscal de 2011, me permito hacer uso de esta máxima tribuna para solicitarles su valioso apoyo con fin de emitir un exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que proporcionen recursos y programen lo necesario para la modernización de la infraestructura carretera que se tienen contemplados para el estado de Campeche en el ejercicio fiscal 2011.

Mi estado, Campeche, que como bien sabemos, se encuentra ubicado en el sureste del país, constituye el paso obligado de todos quienes deseen transportarse por tierra hacia el estado de Yucatán y Quintana Roo. Por años, fue conside-

rado como el tesoro escondido de México, denominación que no sólo era por su ubicación, sino que bien pudo ser por lo difícil que resulta el trasladarse, al menos por carretera, a este hermoso lugar.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, señala “que la infraestructura y los servicios de comunicaciones y transportes son fundamentales para lograr el progreso al que aspiramos los mexicanos, un desarrollo humano sustentable, con un crecimiento dinámico de la economía, con la generación de los empleos que requiere la sociedad y que propicie mayor equidad con reducción de la pobreza y fomento del bienestar”, en discordancia con lo anterior, En la actualidad, el estado de Campeche presenta el mayor rezago en infraestructura carretera en nuestro país, lo anterior pese a lo que he señalado en el sentido de lo estratégico de su ubicación para el traslado de insumos a prácticamente toda la península de Yucatán, además no hay que olvidar que en el estado de Quintana Roo se encuentra uno de los principales destinos turísticos que tantas divisas aporta a la federación, y es importante hacer mención, que las vías de comunicación federales entre el estado de Yucatán y Quintana Roo, han recibido en últimas fechas, importantes inversiones hasta convertirlas en una de las más seguras y modernas de la república.

Mención aparte merece la situación que guardan las vías de comunicación en el interior del estado de Campeche, a pesar de que se han iniciado los trabajos de modernización, es evidente que los recursos que se han destinado para este fin en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2010, no son suficientes. En ese sentido, es indispensable que se considere la posibilidad de aumentarlos, la petición no se funda sólo en el hecho de que mi estado sea el último en ser atendido en este rubro, la petición gira en torno a la urgente necesidad de optimizar el tránsito vehicular en esas vías de comunicación, lo que además de brindar seguridad a todos los usuarios, contribuiría a detonar el desarrollo económico de la entidad.

En la actualidad, se encuentra en desarrollo los trabajos de modernización en el tramo carretero que comunica a la ciudad capital de San Francisco de Campeche con la ciudad de Mérida, Yucatán, por lo que es imprescindible que se inyecten más recursos y lograr, en un mediano plazo, concretar una vialidad que satisfaga las necesidades de los municipios que se encuentran enlazados en este tramo carretero, como lo son Tenabo, Hecelchakán, y Calkiní.

Se ha dejado acreditado la urgente necesidad de contar con estas vías de comunicación, pues el volumen de tránsito vehicular, tanto particular como de transporte público, dentro de los que se encuentran los pesados que trasladan mercancías y combustibles hacia el extremo de la península, ha hecho que ésta se convierta en una carretera altamente peligrosa por lo estrecho de sus dimensiones y lo confuso que pueden resultar para los viajeros las intersecciones y desviaciones que a lo largo del camino existen.

Además de lo anterior, solicito respetuosamente se considere que el estado de Campeche es clave en el desarrollo integral de la península, en consecuencia, se debe de contar con caminos que sean acordes a las necesidades de crecimiento.

Según estudios a diario transitan aproximadamente 5 500 vehículos, cantidad que se duplica los fines de semana, por el tránsito doméstico entre la ciudad de Mérida y Campeche, lo que propicia una saturación en la carretera y que debido a la escasa inversión, propicia que los accidentes estén a la orden del día, muchos de los cuales con resultados mortales.

El proyecto de modernización carretero para mi estado no es nuevo, como ya se ha mencionado con anterioridad, data de 10 años y en su momento, los trabajos realizados fueron bien vistos por los usuarios, sin embargo, por prioridades presupuestales, se ha rezagado su conclusión, al grado de que en estos momentos, ha sido superado por la realidad, y la realidad es que la zona requiere de comunicaciones acordes a las tendencias de crecimiento regional y no pueden seguir esperando en el sueño de los justos, se debe de atender de forma eficiente y eficaz, acorde a lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo.

Otra cuestión relevante que deseo señalar, es el hecho de que la distancia en a cubrir en este importante proyecto, es de más o menos 114 kilómetros, desde la ciudad capital hasta el límite con el estado de Yucatán, por lo que valdría la pena el considerar que la obra sea concluida en función de lo antes expuesto, dado que el proyecto considerado para esta obra corresponde a la construcción de dos cuerpos nuevos paralelos entre sí, utilizando parte del ya existente de 10.5 m de corona cada uno en la carretera Campeche-Mérida, con origen de cadnamiento en la ciudad de San Francisco de Campeche y con una longitud de 87.0 km, es decir, el recurso que se requiere para este fin es del orden del \$ 400,000,000.00 millones de pesos.

Asimismo, para ir acorde a la modernización de la infraestructura carretera es importante la ampliación del periférico de Campeche, ya que dicha modernización consistirá a la ampliación del cuerpo existente es de 38.00 m de ancho de corona que constará de 2 calzadas de 14 metros cada una y camellón central, en el periférico de Campeche tendrá su origen en el entronque de la autopista Campeche-Champotón y serían beneficiados el municipio de Campeche y el tránsito vehicular que se da en todo su largo itinerario, para esta obra se requiere una inversión del orden de \$100,000,000.00 millones de pesos.

En este orden de ideas el mantenimiento de una carretera consiste en prever y solucionar los problemas que se presentan, a causa de su uso, y así brindar al usuario el nivel de servicio para el que fue diseñado. La vida de un camino está en función de una adecuada respuesta al mantenimiento para prolongar su vida útil y con ello propiciar la seguridad de los que en ella transitan y detonar el desarrollo integral del Estado y en consecuencia del País, motivo por el que formulo también una solicitud a fin de que se programen recursos por el orden de \$50,000,000.00 millones de pesos, que vengan a propiciar el mantenimiento y conservación de la carreteras estatales de mi estado.

Como he precisado, los recursos que necesitamos se destinen y programen son del orden de \$550,000,000.00 millones de pesos, considerando al mismo tiempo que si no se puede considerar todo en este ejercicio presupuestal se programe para alguna reasignación de recursos que se llegue a dar en el transcurso del ejercicio fiscal 2011.

Por lo anteriormente señalado, el estado de Campeche urge de la consolidación de su infraestructura carretera, para lograr no solo su crecimiento y desarrollo local, sino que con una vía de comunicación de calidad, se propiciará el desarrollo de la península, cumpliendo con ello uno de los ejes estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo, por lo que se somete a su consideración, la emisión del siguiente

Punto de Acuerdo

Primero: Proponer a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta honorable Cámara de Diputados que dicte y presente al pleno un punto de acuerdo en donde se exhorte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a asignar recursos adicionales para la modernización de la carretera Campeche-Mérida, consolidación de su periférico y para la conservación y mantenimiento de sus carreteras estatales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2010.— Diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro (rúbrica).»

DELITOS CONTRA CONNACIONALES

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Recibimos de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado proposición con punto de acuerdo para exhortar a las dependencias del gobierno federal a que realicen las acciones pertinentes a fin de evitar que se cometan actos de ilegalidad en contra de los connacionales que ingresan al país durante el invierno del presente año.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las dependencias del gobierno federal a realizar las acciones pertinentes para evitar que se cometan actos de ilegalidad contra los connacionales que ingresan en el país durante el invierno del presente año, a cargo de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, María de Jesús Aguirre Maldonado, diputada federal por Nuevo León e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 55, fracción II, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución

Consideraciones

Es necesario proteger a los connacionales que regresan al país en éstas fiestas decembrinas de los abusos y excesos que sufren por parte de algunas autoridades gubernamentales, pues desafortunadamente son numerosos los casos en los que los paisanos mexicanos son afectados en el transcurso a su lugar de destino.

Los casi 800 mil mexicanos que regresan, sobretodo de Estados Unidos, lo hacen con la expectativa de reunirse con sus familiares, apoyar a la economía de su comunidad y realizar actividades turísticas, sin embargo y a pesar de regresar a su país natal, padecen de la corrupción y discriminación de muchos servidores públicos.

El gobierno, y las instituciones que lo conforman, debe respetar a los mexicanos que se han visto en la necesidad de migrar, pues poseen todos los derechos que por ley están establecidos en los distintos ordenamientos jurídicos nacionales que velan por la integridad y respeto de las garantías individuales, establecidas precisamente en la Carta Magna.

Los mexicanos que regresan al país en estas fechas decembrinas son objetivo potencial para ser agredidos en sus derechos y padecer de los abusos y excesos de las autoridades gubernamentales, ya que en la mayoría de los casos ingresan al país con distintos artículos, dinero en efectivo y demás propiedades que tienen un valor considerable.

Esta situación se agudiza cuando tomamos en cuenta la corrupción existente en los distintos organismos gubernamentales, la cual se desenvuelve de forma organizada, por lo que parece ser “invisible” ante los ojos de las instituciones encargadas de regular y observar su funcionamiento.

Estos abusos y excesos que afectan la integridad de los connacionales, así como su patrimonio, se dan principalmente en las agencias aduanales de los pasos fronterizos, en los puertos marítimos y en los aeropuertos, pero también es frecuente que se produzcan casos de corrupción en las carreteras y ciudades por parte de las autoridades policiales.

Los excesos se identifican en los delitos que se encuentran tipificados en el Título Décimo del Código Penal Federal, tales como el abuso de autoridad, abuso de atribuciones, cohecho e intimidación.

Por otro lado, debemos tener en cuenta que muchos de los mexicanos que desgraciadamente padecen de los abusos de las autoridades gubernamentales también han sido sujetos de discriminación en los Estados Unidos, lo cual es inconcebible para un Estado que no ha provisto de las condiciones necesarias para evitar que tengan que salir del país en búsqueda de mejores condiciones de vida.

Los mexicanos, que reciben el abuso de las autoridades gubernamentales encargadas de las aduanas y demás trámites para su reingreso, son un factor trascendental para el desarrollo económico de diversas comunidades del país, como lo son Zacatecas, Michoacán, Guanajuato, Estado de México entre otras, además que sus remesas son la segunda fuente de ingresos del país después del petróleo.

Nuestros paisanos merecen que sus derechos sean respetados, como los de cualquier otro mexicano o mexicana, por

ello debemos observar el cumplimiento de lo establecido en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice que “en los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece...”

Por su parte, nuestros connacionales también tienen derecho a ejercer lo establecido en el artículo 14 de la Constitución donde se dice que “...nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho...” mientras que el artículo 16 comenta que “nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento...”

Las autoridades corruptas deben ser castigadas según lo establecido en el Título Décimo del Código Penal Federal y el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. En el caso de abuso hacia migrantes de otras nacionalidades que viajan por nuestro país para ingresar a su nación de origen debemos atender a lo escrito en la Convención Internacional sobre los Derechos del Migrante.

Sabemos que hay acciones que actualmente se llevan a cabo, como el programa Paisano, en el cual trabajan diversas dependencias del gobierno federal y que tiene como misión: Lograr que todas las acciones de las dependencias, entidades e instituciones, que integran Paisano, se concreten en instrumentos orientados a garantizar a los connacionales que su ingreso, tránsito y salida del país, sea con absoluta garantía de sus derechos, la seguridad en sus bienes y personas y el pleno conocimiento de sus obligaciones.

Sin embargo, año con año son constantes los abusos cometidos y las acusaciones emitidas contra servidores públicos en los distintos puntos fronterizos, un ejemplo de ello es que durante el año pasado, según el Instituto Nacional de Migración, se registraron más de 21 mil 397 llamadas y 129 quejas, situación que es alarmante si consideramos los numerosos casos que no son denunciados ante las autoridades. Por lo expuesto propongo como de urgente resolución el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a las dependencias del gobierno federal a realizar las acciones pertinentes a fin de evitar que se cometan actos de ilegalidad en contra de los connacionales que ingresan al país durante el invierno del presente año.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2010.— Diputada María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica).»

ESTADO DE CAMPECHE

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La anterior propuesta del diputado Oznerol Pacheco se turna a la Comisión de Transportes.

DELITOS CONTRA CONNACIONALES

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La anterior propuesta de la diputada María de Jesús Aguirre a la Comisión de Seguridad Pública.

ARTESANIAS

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De la diputada Magdalena Torres Abarca se recibió proposición con punto de acuerdo que exhorta a los órganos e instituciones de gobierno a que adquieran artesanías.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los órganos y a las instituciones de gobierno a adquirir artesanías para sus regalos de diciembre, a cargo de la diputada Magdalena Torres Abarca, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, Obdulia Magdalena Abarca, diputada a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Go-

bierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, con las siguientes

Consideraciones

El sector artesanal se enfrenta a uno de los momentos más críticos y delicados de su historia. Debido a que se enfrenta a un mercado interno, totalmente debilitado y abarrotado de mercancías piratas, mercancías clonadas provenientes principalmente de China.

Adicionalmente se enfrenta a elevados costos de producción, debido al incremento en el precio de los insumos y mano de obra. Todo, aunado a la falta de tecnología, capacitación, financiamiento y canales de comercialización.

Hace falta darnos cuenta de la importancia de este sector como parte de nuestra etnicidad y cosmología, como parte de nuestra cultura, pero sobre todo, como una parte fundamental de la actividad económica y comercial en la que se sustentan una gran cantidad de regiones y comunidades.

Comunidades a las que aporta una gran cantidad de ingresos y empleos, máxime en un momento en que nuestra economía se encuentra tan deprimida. Es importante hacer conciencia de que en la medida en que los mexicanos adquiramos y consumamos, lo que producimos, entonces en esa medida, empezaremos a crecer.

No podemos permitir que se agoten nuestros oficios, no podemos permitir que desaparezca la economía auténticamente artesanal. No podemos permitir el triunfo de la artesanía de mercado, el triunfo de la artesanía pirata.

En esa medida, es que hoy más que nunca hago un llamado para que todos los representantes populares adquiramos artesanía para regalar. Considerando que en la medida en que los hagamos, haremos felices amuchas familias mexicanas, principalmente a muchas niñas y niños mexicanos.

Cuyos padres contarán con ingresos, para su educación y salud. Esto es una inversión que a todos nos beneficia. Invirtamos y gastemos en México, rescatemos lo que haya que rescatar, nuestra dignidad y fortaleza.

Es tiempo de volver a confiar en nosotros en nuestros productos, en nuestros artesanos, en nuestro país. Volvamos a

lo autentico, volvamos a la artesanía nacional, producida por mexicanos para mexicanos y para el mundo.

Es por lo antes expuesto y fundado que propongo el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a todos los órganos e instituciones del gobierno federal, a los integrantes del Congreso de la Unión, a los gobiernos subnacionales y en general, a todas y todos los representantes populares, a adquirir artesanías para sus regalos decembrinos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre de 2010.— Diputada Obdulia Magdalena Torres Abarca (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Economía.

PRODUCTOS MILAGRO

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De la diputada María Cristina Díaz Salazar se recibió proposición con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Cofepris para que tomen medidas respecto de la publicidad de los llamados productos milagro.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Salud y al titular de la Cofepris a tomar medidas respecto a la publicidad de los “productos milagro”, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal a la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 72, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

Los denominados productos “milagro” o “frontera” se caracterizan por exaltar, de forma categórica y sin un sustento adecuado, una o varias cualidades terapéuticas, preventivas, curativas, auxiliares o potencializadoras.

Estos productos incluyen remedios herbolarios, medicamentos, suplementos alimenticios, geles reductivos, champús, cremas, parches, inyecciones, bebidas e incluso otro tipo de productos como tenis o anillos. Asimismo, los productos milagro se anuncian masivamente en diversos medios de comunicación como un tratamiento a diversos problemas o padecimientos que van desde el sobrepeso, caída del cabello, celulitis, estrías, arrugas en la piel, e incluso se ofrecen como “la solución” a graves problemas de salud, como el cáncer, la diabetes tipo II, Alzheimer, recuperación del sistema inmune, problemas cardiovasculares, hipertensión, disminución de los triglicéridos, colesterol, circulación, coagulación, artritis, etcétera.

Los productos frontera representan un grave riesgo a la salud de las personas, ya que al identificarse de manera contundente y radical promueven que éstas abandonen tratamientos médicos en busca de una alternativa que promete una solución en corto tiempo que ligado al efecto anhelado por el consumidor se identifica como el remedio a los males o afectaciones de la población promedio. Adicionalmente, su consumo puede enmascarar síntomas que permitan la detección de un problema de salud mayor.

El “éxito” de estos productos se basa en el uso de publicidad engañosa que funciona con practicas que van desde testimonios y recomendaciones de celebridades, supuestos usuarios o aparentes médicos, aparición de fedatarios o de agrupaciones que muchas veces no existen, son falsos o que no cuentan con la información técnica y científica que sustente los resultados ofrecidos, además del uso de leyendas casi imperceptibles a la vista donde no se garantizan las propiedades con las cuales se anuncian o, en el mejor de los casos, las recomendaciones para su efectividad sólo aparecen en el instructivo dentro del empaque indicando en que casos puede ser usado.

Asimismo, frente a la autoridad sanitaria se presentan como suplementos alimenticios, productos de perfumería y belleza u otras figuras, haciendo, sin embargo, una atribución de propiedades correspondiente a otro tipo de productos como son los medicamentos. Aunado a lo anterior, no cuentan con el respaldo de alguna investigación científica seria que

avale su eficacia y seguridad del producto o que establezca los efectos secundarios y contraindicaciones que su consumo pueda ocasionar, pero más grave aún sin que se garantice que no existe un riesgo para la salud del consumidor ya sea en el corto y mucho menos en el largo plazo.

Dichos productos deben de contar con la supervisión correspondiente por parte de la Secretaría de Salud y su publicidad debe de ser vigilada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris); esta última incluso tiene la facultad de retirar de los medios de comunicación e Internet anuncios fraudulentos y emitir las sanciones administrativas correspondientes.

De esta forma, el control sanitario es una facultad directa de la Secretaría de Salud, con base en lo establecido en la propia Ley General de Salud:

Artículo 300. Con la finalidad de proteger la salud pública, es competencia de la Secretaría de Salud la autorización de la publicidad que se refiera a la salud, al tratamiento de las enfermedades, a la rehabilitación de los inválidos, al ejercicio de las disciplinas para la salud y a los productos y servicios a que se refiere esta ley. Esta facultad se ejercerá sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia confieran las leyes a las Secretarías de Gobernación, de Educación Pública, de Comercio y Fomento Industrial, de Comunicaciones y Transportes, y otras dependencias del Ejecutivo federal.

Artículo 301. Será objeto de autorización por parte de la Secretaría de Salud la publicidad que se realice sobre la existencia, calidad y características, así como para promover el uso, venta o consumo en forma directa o indirecta de los insumos para la salud, las bebidas alcohólicas, así como los productos y servicios que se determinen en el reglamento de esta ley en materia de publicidad.

Artículo 306. La publicidad a que se refiere esta ley se sujetará a los siguientes requisitos:

I. La información contenida en el mensaje sobre calidad, origen, pureza, conservación, propiedades nutritivas y beneficios de empleo deberá ser comprobable;

II. El mensaje deberá tener contenido orientador y educativo;

III. Los elementos que compongan el mensaje, en su caso, deberán corresponder a las características de la autorización sanitaria respectiva,

IV. El mensaje no deberá inducir a conductas, prácticas o hábitos nocivos para la salud física o mental que impliquen riesgo o atenten contra la seguridad o integridad física o dignidad de las personas, en particular de la mujer;

V. El mensaje no deberá desvirtuar ni contravenir los principios, disposiciones y ordenamientos que en materia de prevención, tratamiento de enfermedades o rehabilitación, establezca la Secretaría de Salud; y

VI. El mensaje publicitario deberá estar elaborado conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 310. En materia de medicamentos, remedios herbolarios, equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales e insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos y de curación y agentes de diagnóstico, la publicidad se clasifica en las siguientes:

I. Publicidad dirigida a profesionales de la salud; y

II. Publicidad dirigida a la población en general.

La publicidad dirigida a profesionales de la salud deberá circunscribirse a las bases de publicidad aprobadas por la Secretaría de Salud en la autorización de estos productos, y estará destinada exclusivamente a los profesionales, técnicos y auxiliares de las disciplinas para la salud.

La publicidad a que se refiere el párrafo anterior, no requerirá autorización en los casos que lo determinen expresamente las disposiciones reglamentarias de esta ley.

La publicidad dirigida a la población en general sólo se efectuará sobre medicamentos de libre venta y remedios herbolarios, y deberá incluirse en ella en forma visual, auditiva o ambas, según el medio de que se trate, el texto siguiente: Consulte a su médico; y otras leyendas de advertencia que determine la Secretaría de Salud.

Ambas se limitarán a difundir las características generales de los productos, sus propiedades terapéuticas y modalidades de empleo, señalando en todos los casos la conveniencia de consulta médica para su uso.

Artículo 396 Bis. Cuando la autoridad sanitaria detecte alguna publicidad que no reúna los requisitos exigidos por esta ley y demás disposiciones generales aplicables

en materia de salud, elaborará un informe detallado donde se exprese lo siguiente:

- I. El lugar, fecha y hora de la verificación;
- II. El medio de comunicación social que se haya verificado;
- III. El texto de la publicidad anómala de ser material escrito o bien su descripción, en cualquier otro caso; y
- IV. Las irregularidades sanitarias detectadas y las violaciones a esta ley y demás disposiciones generales aplicables en materia de salud, en que se hubiere incurrido.

En el supuesto de que el medio de comunicación social verificado sea la prensa u otra publicación, el informe de verificación deberá integrarse invariablemente con una copia de la parte relativa que contenga la publicidad anómala, donde se aprecie, además, del texto o mensaje publicitario, la denominación del periódico o publicación y su fecha.

Artículo 413. La suspensión de mensajes publicitarios en materia de salud, procederá cuando éstos se difundan por cualquier medio de comunicación social contraviniendo lo dispuesto en esta ley y demás ordenamientos aplicables o cuando la Secretaría de Salud determine que el contenido de los mensajes afecta o induce a actos que pueden afectar la salud pública.

En estos casos, los responsables de la publicidad procederán a suspender el mensaje, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la medida de seguridad, si se trata de emisiones de radio, cine, televisión, de publicaciones diarias o de anuncios en la vía pública. En caso de publicaciones periódicas, la suspensión surtirá efectos a partir del siguiente ejemplar en el que apareció el mensaje.

Con base en lo expuesto y como un elemento adicional, resulta fundamental conocer y fortalecer las acciones de vigilancia y sistemas de monitoreo por parte de la autoridad sanitaria para supervisar la publicidad en los medios de comunicación, así como a los establecimientos que distribuyen este tipo de productos.

Podemos concluir que el marco normativo actual contempla mecanismos de vigilancia, supervisión y sanciones, pero es necesario que la Secretaría de Salud y la Cofepris ejerzan a

cabalidad sus facultades y obligaciones para evitar este tipo de publicidad engañosa, la cual además de provocar una competencia desleal con la industria formalmente constituida y en pleno cumplimiento de las disposiciones vigentes, afecta gravemente la salud de los Mexicanos.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a remitir un informe pormenorizado a esta soberanía sobre las acciones de vigilancia, control y monitoreo en medios de comunicación, efectuadas por ambas instancias, para vigilar y sancionar la publicidad de los medicamentos, remedios herbolarios, productos de perfumería y belleza, suplementos alimenticios y otros “productos milagro”.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a efecto de que en el ámbito de su competencia proceda a retirar la oferta publicitaria en radio, televisión y medios impresos, así como aplicar las sanciones correspondientes, por la publicidad engañosa llevada a cabo por los denominados “productos milagro”.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2010.— Diputada María Cristina Díaz Salazar (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Salud.

ESTADO DE TAMAULIPAS

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Del diputado Domingo Rodríguez Martell se recibió proposición con punto de acuerdo que exhorta al Tribunal Superior Agrario para que reubique el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43 con sede en Tampico, Tamaulipas a Ciudad Valles, San Luis Potosí.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a

Tribunal Superior Agrario a reubicar el Unitario Agrario del distrito 43, con sede en Tampico, Tamaulipas, a Ciudad Valles, San Luis Potosí, a cargo del diputado Domingo Rodríguez Martell, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, Domingo Rodríguez Martell, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática e integrante de la Comisión de Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración del pleno el presente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Los tribunales agrarios son los órganos federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para impartir justicia agraria en el territorio nacional a los núcleos agrarios, en los términos de la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Tribunal Superior Agrario tiene la obligación de determinar la división del territorio de la república en distritos, cuyos límites territoriales determinará, pudiéndolos modificar en cualquier tiempo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

En términos del artículo 8o., fracciones I y II, de la citada ley orgánica, el Tribunal Superior Agrario tiene la atribución de fijar el número, el límite territorial y las sedes de los distritos en que se divida el territorio de la república.

En el artículo 46 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios se previene que el Tribunal Superior Agrario hará la división del país en distritos de justicia agraria, en los que ejercerán su jurisdicción los tribunales unitarios.

Ante la normativa apuntada en los párrafos anteriores, es **urgente e ineludible** que se reubique el Tribunal Unitario Agrario del distrito 43, con sede en Tampico, Tamaulipas, a Ciudad Valles, San Luis Potosí.

La reubicación se requiere por los volúmenes de trabajo y las exigencias de los ejidatarios, las comunidades y los pueblos indígenas de la jurisdicción del tribunal en comento.

El tribunal atiende 44 municipios de Hidalgo, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz, como se muestra en el siguiente cuadro:

Hidalgo	San Luis Potosí	Tamaulipas	Veracruz
1. Atlapexco	1. Aquismon	1. Aldama	1. Chalma
2. Huatla	2. Azila	2. Altamira	2. Chiconamel
3. Huazalingo	3. Ciudad Valles	3. Ciudad Madero	3. EL Higo
4. Huejutla	4. Coscatlan	4. Gonzalez	4. Platon Sanchez
5. Jaltocan	5. Ebano	5. Tampico	5. Pueblo Viejo
6. San Felipe Orizatlan	6. El Naranjo		6. Tampico Alto
7. Tlachinol	7. Huehuetlan		7. Tantoyuca
8. Xochiatipan	8. Matlapa		8. Tempoal
9. Yahualica	9. San Antonio		9. Ozuama
	10. San Martin Chalchicuatl		10. Panuco
	11. San Vicente Tancayalab		
	12. Tamasopo		
	13. Tamazunchale		
	14. Tampacan		
	15. Tampamolón Corona		
	16. Tamuin		
	17. Tancanhuitz		
	18. Tanlajas		
	19. Tanquian de Escobedo		
	20. Xilita		

Como se aprecia, el Tribunal Unitario Agrario del distrito 43 atiende 20 municipios de San Luis Potosí, donde se concentra el mayor trabajo de justicia agraria.

En esos 44 municipios se concentran mil 554 núcleos agrarios, de los cuales mil 322 son ejidos y 232 comunidades, como se muestra en el siguiente cuadro:

Entidad federativa	Total	Ejidos	Comunidades
Hidalgo	285	227	58
San Luis Potosí	743	592	151
Tamaulipas	186	186	-----
Veracruz	340	317	23
Total	1 554	1 322	232

Como se observa en los datos presentados, y con el propósito de volver eficiente el desarrollo de las funciones jurisdiccionales, se propone la reubicación del Tribunal Unitario Agrario del distrito 43, con sede en Tampico, Tamaulipas, a Ciudad Valles, San Luis Potosí, a fin de que los juicios agrarios sean atendidos eficaz y expeditamente, dada la importancia, jurisdicción e influencia que se tiene en los núcleos agrarios de San Luis Potosí.

Por ello, compañeras y compañeros legisladores, someto a su consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al Tribunal Superior Agrario a reubicar el Tribunal Unitario Agrario del distrito 43, con sede en Tampico, Tamaulipas, a Ciudad Valles, San Luis Potosí, a fin de volver eficientes las actividades y la justicia agraria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de diciembre de 2010.— Diputado Domingo Rodríguez Martell (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Reforma Agraria.

CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado propone punto de acuerdo que exhorta al gobierno federal para que cubra la totalidad de los gastos de manutención de los reos federales que se encuentran en los centros penitenciarios estatales.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal a cubrir la totalidad de los gastos de manutención de los reos federales en centros penitenciarios estatales; y a la SSP, a realizar las acciones pertinentes para cumplir la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, a cargo de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal por el estado de Nuevo León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta al pleno de esta honorable Cámara proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Uno de los retos más grandes que enfrenta la Seguridad Pública en México radica en la ineficiencia de su sistema penitenciario, el cual carece de los elementos y estrategias necesarias para poder lograr una verdadera reinserción social de las personas que cumplen alguna sentencia. Esta situación es resultado de distintas condiciones que afectan el desarrollo de las tareas en los centros de readaptación social, como lo son el hacinamiento, escasa infraestructura, falta de recursos presupuestales, desorganización y deficiencias en los programas diseñados.

Dichas problemáticas son agudizadas cuando los centros penitenciarios estatales tienen que custodiar reos federales, lo cual tiene implicaciones directas en su funcionamiento, ya que la mayoría de las veces la infraestructura, capital humano y presupuesto no son suficientes para llevar a cabo los objetivos del sistema penitenciario, que se encuentran señalados en la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación de Sentenciados.

La ley en su artículo segundo expone que el sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente, sin embargo en la práctica esto no sucede, por lo menos, de la forma esperada, ya que la sobrepoblación —provocada por la custodia de reos federales en instalaciones penitenciarias de los estados y el Distrito Federal— y la falta de recursos materiales generan condiciones de insalubridad, inseguridad, violencia, violación a los derechos humanos y posibilita las condiciones para que los reclusos caigan en conductas no propicias para su reinserción a la sociedad.

La presencia de reos federales en centros penitenciarios estatales, en la práctica complica su trabajo, pues representan una importante carga presupuestal, que tienen que solventar las entidades federativas, y propicia la convivencia de delincuentes de alta peligrosidad relacionados con el crimen organizado con reclusos vinculados al fuero común.

Lo anterior ha generado que los centros penitenciarios se conviertan en universidades del crimen, donde personas que están llevando un proceso o pagando alguna pena por delitos considerados menores adquieran prácticas y conocimientos que les permitan realizar actividades delictivas más peligrosas e importantes, como el narcotráfico.

Por otro lado, la mayoría de las cárceles están diseñadas para albergar reos de baja peligrosidad, sin embargo tienen que custodiar delincuentes peligrosos que requieren un trato y condiciones de infraestructura especiales. Lo contrario conlleva a que sean más frecuentes casos como el del penal de Cieneguillas, Zacatecas, donde 53 presuntos integrantes de los Zetas fueron liberados por un comando armado el 16 de mayo de 2009.

Para evitar la recurrencia de casos de violencia y liberación de presos es necesario el cumplimiento la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación de Sentenciados en su artículo 6o., cuando dice que

“En materia de delincuencia organizada, la reclusión preventiva y la ejecución de penas se llevarán a cabo en los centros especiales, del Distrito Federal y de los Estados, de alta seguridad, de conformidad con los convenios respectivos para estos últimos. Lo anterior también podrá aplicarse a otros internos que requieran medidas especiales de seguridad, en los siguientes casos:

”I. Tratándose de inculpados respecto de los cuales se haya ejercitado la acción penal en términos del artículo 10, párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales;

”II. Que el interno cometa conductas presuntamente delictivas en los centros penitenciarios, o que haya indicios de que acuerda o prepara nuevas conductas delictivas desde éstos;

”III. Cuando algún interno esté en riesgo en su integridad personal o su vida por la eventual acción de otras personas;

”IV. Cuando el interno pueda poner en riesgo a otras personas;

”V. En aquellos casos en que la autoridad lo considere indispensable para la seguridad del interno o de terceros, y

”VI. Cuando así lo determine el perfil clínico criminológico que le realice la autoridad penitenciaria.”

En la práctica común es posible identificar numerosos casos de reos federales peligrosos en convivencia con presos del fuero común, pero también son preocupantes las cifras de penales estatales o del Distrito Federal que tienen que custodiar a delincuentes procesados por delitos del fuero federal.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Seguridad Pública, 44 mil 446 personas están encarceladas por su implicación en delitos federales. Estos reos corresponden al 19.9 por ciento del total de la población carcelaria del país, la cual es de 222 mil 771 internos.

De estos últimos, 34,952 reos federales se encuentran a cargo de penales estatales, por lo que el sistema penitenciario federal solo está a cargo de 9 mil 494 de estos presos, es decir el 21.3 por ciento.

Lo anterior es posible gracias a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo tercero de la ley, el cual señala que “po-

drá convenirse también que los reos sentenciados por delitos del orden federal compurguen sus penas en los centros penitenciarios a cargo de los gobiernos estatales, cuando estos centros se encuentren más cercanos a su domicilio que los del Ejecutivo federal, y que por la mínima peligrosidad del recluso, a criterio de la Secretaría de Seguridad Pública, ello sea posible”.

Sin embargo la ley no establece la obligatoriedad de la federación para hacerse cargo de la manutención de sus reos, por lo que las entidades federativas tienen que realizar un esfuerzo presupuestal importante, que merma las finanzas de sus respectivos sistemas penitenciarios.

Por ejemplo, en Nuevo León el costo diario de manutención de un interno federal es de 173 pesos, sin embargo la aportación federal es de tan sólo 50 pesos, lo cual evidencia el esfuerzo que tienen que realizar las entidades federativas para poder solventar los gastos de una responsabilidad que es evidentemente de la federación.

Por otro lado, aunque existe una partida presupuestal para el pago de cuota alimenticia por internos del fuero federal en centros penitenciarios estatales, el cual para el Presupuesto de 2011 es de 932 millones 500 mil pesos, es insuficiente para mantener la estadía de reos federales en centros penitenciarios de las entidades federativas, situación que adquiere mayor preocupación si se analiza que dichos recursos son los mismos que en 2010, pero en términos reales es menor si consideramos la inflación.

Por los motivos expuestos, propongo el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Gobierno Federal a que cubra la totalidad de los gastos de manutención de los reos federales que se encuentran en centros penitenciarios de las entidades federativas.

Segundo. Se exhorta la Secretaría de Seguridad Pública a realizar las acciones pertinentes para cumplir con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo sexto de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación de Sentenciados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2010.— Diputada María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Seguridad Pública.

PANTEON DE DOLORES

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La diputada Gabriela Cuevas Barron propone punto de acuerdo que exhorta al INAH para que realice la declaratoria del panteón de Dolores como zona de monumentos históricos.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INAH a declarar el Panteón de Dolores zona de monumentos históricos, a cargo de la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Gabriela Cuevas Barron, diputada en la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de este pleno la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El Panteón de Dolores, ubicado en el Bosque de Chapultepec, es considerado el más grande de América Latina. Cuenta con una extensión de 200 hectáreas y en su parte posterior colinda con una extensa área de barranca. Fundado en 1874, en las entonces afueras de la ciudad, hoy ha quedado inmerso en la misma, tiene más de 700 mil lotes individuales, con tres y cuatro niveles, y 23 lotes de uso exclusivo entre los que destacan el de los Constituyentes de 1917, el del Escuadrón 201, de la comunidad italiana, alemana y el de los artistas o de la ANDA, sólo por mencionar algunos.

En su interior se encuentra la Rotonda de los Hombres Ilustres, con más de 100 personalidades del arte, la literatura, la política y el ejército; su mantenimiento y conservación están a cargo de la Secretaría de Gobernación; y sus condiciones contrastan con el resto del panteón, que por sus dimensiones resulta casi imposible mantener en las mismas circunstancias.

Sin embargo, como pieza arquitectónica, este panteón presenta toda una gama de estilos en sus tumbas que reflejan

diversas etapas de la historia, desde construcciones de granito macizo de finales del siglo XIX, hasta mármol y acero del siglo XX, que vale la pena rescatar y preservar como verdaderas piezas escultóricas y de valor artístico.

En menos de 15 años casi se ha acabado con el arte funerario de más de un siglo. Para el año 2000 casi había desaparecido un 20% de los más de 600 monumentos artísticos que existían en 1993. Al día de hoy prevalecen la mitad o menos.

Además del deterioro en su interior, en varias ocasiones se han presentado derrumbes de la barda perimetral del panteón; los caminos y veredas se encuentran sin delimitar y muchos de los árboles requieren de poda y fumigación. Asimismo, la circulación interior se ha vuelto complicada y riesgosa debido a la falta de señalización, al trazo de caminos, así como a la falta de iluminación, situación que lo convierte en una zona de riesgo para quienes lo visitan. A pesar de ello, no ha sido considerado como un elemento que merezca rescate y conservación.

Por ello, se plantea solicitar al Instituto Nacional de Antropología e Historia que dé continuidad al trámite ya iniciado para declarar el Panteón de Dolores como zona de monumentos históricos, con lo cual se busca obtener una valoración de los cementerios y de la arquitectura funeraria como patrimonio cultural, logrando así su protección y conservación.

Por lo expuesto, someto a consideración de este Pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia a realizar la declaratoria del Panteón de Dolores como zona de monumentos históricos e implementar un programa de rescate, a fin de preservar sus características originales y otorgar el mantenimiento de los elementos que lo componen.

Dado en el salón de sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 9 de diciembre de 2010.— Diputada Gabriela Cuevas Barrón (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

PROMOCION TURISTICA DE LA GASTRONOMIA MEXICANA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se recibió del diputado Juan José Cuevas García proposición con punto de acuerdo que exhorta al gobierno federal para que a través de la Secretaría de Turismo y del Conaculta genere campañas de promoción turística a nivel nacional e internacional sobre la gastronomía mexicana.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal a generar por la Sectur y el Conaculta campañas de promoción turística nacionales e internacionales sobre la gastronomía mexicana, a cargo del diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Juan José Cuevas García, diputado a la LXI Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presenta ante esta asamblea punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a genera mediante la Secretaría de Turismo (Sectur) y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta) campañas de promoción turística a escalas nacional e internacional sobre la gastronomía mexicana, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La Sectur desarrolló una importante plataforma para promover las rutas de México, a través de 10 circuitos, tomando las entidades representativas que cuentan con ciertas características similares en su riqueza cultural.

Las rutas trazadas incluyen La Cultura del Vino y el Acuario del Mundo, Los Tarahumaras Milenarios, La Magia de las Tradiciones y la Naturaleza, La Cuna de la Historia y el Romanticismo, El Arte del Tequila y la Música bajo el Sol, Las Bellezas Huastecas, Los Mil Sabores del Mole, El Misterio y el Origen de los Mayas, Una Experiencia Virreinal, y El Encuentro Fascinante entre la Historia y la Modernidad.

Sin duda, tales rutas ofrecen a los visitantes de todo el mundo la oportunidad de conocer diferentes puntos turísticos, que se conectan con un tema en común, los cuales incluyen destinos de sol y playa, su naturaleza, el patrimonio históri-

co con que cuentan, y la riqueza gastronómica de las entidades y, en general, la cultural de México.

Quiero hacer hincapié en que se lleven a cabo campañas de promoción, particularmente de la cocina mexicana, que incluyan todas las entidades federativas, a fin de que los visitantes del exterior que se internen en cada una de las regiones conozcan la riqueza del arte culinario de esta gran nación.

La gastronomía constituye un atractivo muy importante para los turistas nacionales y los internacionales que nos visitan, pues el país cuenta con amplia profesionalización del trabajo culinario en los restaurantes y en los pequeños negocios que se encuentran en cada destino turístico, ya que ofrecen gran variedad de platillos regionales, que es necesario dar a conocer por campañas promocionales.

En el primer semestre de 2010 ingresaron 43.1 millones de visitantes internacionales. De ellos, 11.3 millones pernoctaron al menos una noche en el interior o en la franja fronteriza de México, y 6.8 millones se internaron en el país. Por lo mismo, el reto es que nos sigan visitando y, al mismo tiempo, atraer a más turistas que conozcan la riqueza gastronómica.

La cocina mexicana representa una manifestación cultural de nuestras tradiciones, de su originalidad en la preparación, con gran diversidad de productos, técnicas y procedimientos, que retoma lo antiguo con la continuidad histórica que la hacen única.

Nuestro arte culinario se caracteriza por su gran variedad de platillos y recetas, así como por la complejidad de su elaboración. Es reconocido por sus sabores distintivos y refinados, con gran condimentación, lo cual genera gran gusto y reconocimiento de los comensales.

La gastronomía representa una gran oportunidad para el país, pues en noviembre fue reconocida por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura como patrimonio de la humanidad, en la quinta reunión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, efectuada en Nairobi, Kenya.

Debemos reconocer el trabajo realizado por todos los actores en la elaboración del expediente de la candidatura; fue efectuado por cocineras tradicionales, con el apoyo y ase-

soría del Conaculta y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

A raíz de esto, es necesario que se coordinen la Sectur y el Conaculta para que se aproveche la oportunidad de que la gastronomía mexicana se utilice como un producto turístico que permita el arribo de visitantes extranjeros, a fin de que conozcan el arte culinario que se ofrece en las distintas regiones del país.

Con base en lo anterior, propongo que se lleven a cabo campañas de promoción a escalas nacional e internacional, que promuevan el arte culinario mexicano, lo que seguramente fortalecerá la creatividad de estas expresiones culturales, favoreciendo las economías locales con el arribo de turistas internacionales.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al gobierno federal a genera mediante la Secretaría de Turismo y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes campañas de promoción turística a escalas nacional e internacional sobre la gastronomía mexicana.

Palacio Legislativo, a 9 de diciembre de 2010.— Diputado Juan José Cuevas García (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Turismo.

ESTADO DE JALISCO

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se recibió del diputado Juan José Cuevas García, proposición con punto de acuerdo que exhorta al gobierno federal para que a través de la Secretaría de Turismo se considere la población de San Sebastián del Oeste, Jalisco, dentro del Programa de Pueblos Mágicos.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal a considerar –mediante la Sectur– San Sebastián del Oeste, Jalisco, en el programa Pueblos Mágicos,

a cargo del diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Juan José Cuevas García, a la LXI legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta asamblea punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal, a través de la Secretaría de Turismo, a considerar a la población de San Sebastián del Oeste, situado en el estado de Jalisco, dentro del Programa de Pueblos Mágicos, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El Programa de Pueblos Mágicos es un programa lanzado inicialmente en 2001 por el gobierno federal a través de la Secretaría de Turismo, y tiene el objetivo de impulsar el turismo en pueblos típicos y ciudades pequeñas mexicanas, donde sus pobladores han guardado por muchos años un estilo de vida particular y tradicional, bajo un concepto típicamente mexicano.

A través de este programa, se revalora un conjunto de tradiciones y costumbres que se han presentado siempre en estado imaginario, y que significan alternativas frescas y diferentes para los visitantes nacionales y extranjeros que se sienten atraídos por estos lugares.

El Programa de Pueblos Mágicos reconoce a quienes habitan esos hermosos lugares de la geografía mexicana, y que han sabido cuidar la riqueza natural, cultural e histórica con que cuentan, y buscan entrar al programa para que se les de apoyo y promoción para que los turistas visiten estos importantes poblados llenos de magia.

San Sebastián del Oeste, situado en el estado de Jalisco, cuenta con diversos atractivos que la hacen una población tradicional e histórica, y que requiere que sea favorecida por las bondades del programa, ya que esta comunidad desde su fundación ha mantenido su traza original de pueblo minero del siglo XIX.

El municipio de San Sebastián del Oeste tiene un gran potencial turístico debido a su riqueza cultural y natural, es así que en la cabecera municipal (San Sebastián del Oeste) existen varias construcciones que poseen un importante valor histórico, además cuenta con puentes, arroyos, y calles empedradas, fincas, haciendas, minas y el templo de San

Sebastián Mártir, que expresan una imagen única para el turista y para la población misma.

Además, el municipio cuenta con algunas otras poblaciones principales que aportan importantes rasgos característicos del siglo XIX, tal son los poblados de Los Reyes, Real Alto y otras comunidades, donde se pueden encontrar múltiples atractivos culturales y naturales que son dignos de reconocerse por todo aquel turista que busca la aventura.

Dentro de su variada naturaleza con la que cuenta San Sebastián encontramos una importante vegetación en la que se identifican una gran variedad de árboles como pinos, encinos, robles, parotas, fresnos, el masahuite y el pochote.

Además, cuenta con una diversa fauna, en donde encontramos especies como venados, conejos, jabalís, coyotes, pericos, tlacuaches, armadillos, codornices, ardillas, tuzas, loros, guacamayas y halcones, que se hallan a lo largo de la sierra occidental en donde se encuentra incrustado esta importante y pintoresca comunidad.

El poblado cuenta con importantes vestigios que nos muestran que el tiempo no ha avanzado, tal es el caso de las ruinas llamadas La Máquina, que datan del siglo XVII. Dicha construcción evidencia donde se alojaban las máquinas para beneficiar la extracción del mineral.

En materia artesanía esta es muy variada, ya que lo típico que se elabora son: sillas de montar, talabartería, objetos de madera tallada y diversos textiles que son trabajados por los habitantes de la región. En relación a la gastronomía encontramos un sin número de platillos típicos de la zona, que muestran la riqueza de las tradiciones ancestrales.

Asimismo, se encuentra una construcción que es un emblema del pueblo, que es la iglesia de San Sebastián, ya que dicha construcción se hizo a finales del siglo XVIII por los frailes agustinos. De igual forma, encontramos los templos como es el caso del Real Alto, que data del siglo XVII; los Reyes, del siglo XIX; y San Felipe de Híjar, que fue construido a finales del siglo XIX.

Dentro del municipio se encuentran importantes fincas y haciendas que tuvieron una gran importancia para la actividad económica y social, y que su esplendor estuvo enmarcado en el siglo XIX.

Quiero mencionar que el gobierno del estado de Jalisco a través de la Secretaría de Turismo del estado ha llevado a

cabo los trámites correspondientes cumpliendo con las disposiciones normativas para que el poblado de San Sebastián del Oeste sea considerado dentro del Programa de Pueblos Mágicos.

Con base en lo mencionado, exhorto a la Secretaría de Turismo a revisar el caso y tomar cartas en el asunto, agilizando el proceso administrativo correspondiente, para que el municipio de San Sebastián del Oeste, situado en el estado de Jalisco, reciba la denominación de pueblo mágico.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al gobierno federal, a través de la Secretaría de Turismo, a considerar a la población de San Sebastián del Oeste, situado en el estado de Jalisco, dentro del Programa de Pueblos Mágicos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 diciembre de 2010. — Diputado Juan José Cuevas García (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Turismo.

REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se recibió de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, proposición con punto de acuerdo que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Sedesol expida el reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a expedir a través de la Sedesol el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Diva Hadamira Gastélum Bajo, diputada federal por el estado de Sinaloa e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la

LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Población (Conapo), actualmente residen en nuestro país 8.2 millones de personas de 60 años o más; en 2030 se espera que sean 22.2 millones y, para la mitad del siglo, alcanzarán según lo previsto, 36.2 millones. Esto se reflejará en el aumento de las proporciones de adultos mayores en las próximas décadas. Ante tal situación es urgente crear la legislación jurídica adecuada que regule y reglamente a estas personas, por ello, no obstante que ya existe la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se debe crear también su reglamento.

En atención a que los derechos fundamentales de las personas, al igual que los sociales y políticos, han llegado a una etapa de amplio reconocimiento por la comunidad internacional, quedando plasmados en diversos ordenamientos legales, tratados internacionales y declaraciones, con la finalidad de que su goce y ejercicio sea garantizado por todas las naciones, la nuestra no debe ser la excepción, es por ello que ante la inexistencia de un reglamento para la Ley de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se debe instar a la autoridad correspondiente la creación de éste.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1o., refiere de manera clara y contundente que todo individuo gozará de las garantías que otorga dicho mandato, agregando que se prohíbe toda discriminación motivada entre otras por la edad o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; establece, además, la obligación de las autoridades para garantizarlos.

No obstante que la Constitución Federal debe garantizar a todos los individuos el goce de los referidos derechos, las condiciones específicas que afrontan diferentes grupos de la población, como de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los ancianos, no es impedimento que cada uno de ellos pueda ejercer sus derechos con eficacia, surgiendo la necesidad de crear ordenamientos legales y meca-

nismos adecuados como el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que permita alcanzar el disfrute pleno de los derechos que también fueron establecidos para ellos.

De acuerdo a lo anterior, las legisladoras y los legisladores, como atentos observadores y ejecutores de los cambios políticos, culturales, jurídicos y sociales que se van sucediendo, deben instar al Ejecutivo federal y actuar en consecuencia, provocando el establecimiento de condiciones que den respuesta oportuna a los problemas que dichos cambios conllevan, sobre todo, cuando estos afecten el goce de los derechos humanos del gobernado.

Por ser parte importante en la agenda nacional los derechos de las personas adultas mayores, someto a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social a expedir el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para garantizar plenamente el ejercicio de sus derechos, estableciendo las bases y disposiciones para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre de 2010.— Diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Se turna a Comisión de Desarrollo Social.**

GUARDERIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La propia diputada Gastélum Bajo propone punto de acuerdo que exhorta al titular del IMSS a que suspenda la rescisión de contratos de las guarderías denominadas proveedores de servicio, hasta en tanto no precise los criterios jurídicos, técnicos, de operatividad y certificación, por los cuales se están ejecutando tales actos.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del IMSS a suspender la rescisión de contratos de las

guarderías denominadas proveedores de servicios hasta en tanto no precise los criterios jurídicos, técnicos, de operabilidad y certificación por los cuales está ejecutando tal acto, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del PRI

Las que suscriben, Diva Hadamira Gastélum Bajo y Adriana Terrazas Porras, diputadas federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

En 1983 comenzó el esquema subrogado de guarderías, con la figura de guarderías participativas, donde el IMSS, con participación de la comunidad mediante asociaciones civiles, posibilitó la cobertura de la seguridad social, instalando guarderías en comunidades pequeñas, en inmuebles del propio instituto y, en otros, a través de préstamos para su establecimiento.

En 1995 nació el esquema vecinal comunitario por medio de la inversión privada de sociedades civiles, instalándose esos centros de atención en inmuebles adaptados y exprofeso, con capacidad instalada de 65 a 200 niños. En ese entonces se estableció la cuota de pago por niño atendido. Esos esquemas han permitido al IMSS atender actualmente y por conducto de más de mil prestadores del servicio a más de 200,000 mil niños.

Es evidente que los mejores jueces del bienestar de un hijo son los propios padres, asimismo los años de operación de los esquemas subrogados, en continuo crecimiento y sin que se reporte demérito en los servicios ofrecidos respecto a los estándares institucionales, soportan nuestra convicción de que ésta es una opción adecuada para el aumento de la cobertura de los derechohabientes del IMSS, razón por la cual consideramos pertinente retomarla.

Asimismo, y a pesar que el esquema de guarderías subrogadas funcionara adecuadamente y que permitió al Instituto Mexicano del Seguro Social atender la demanda de este importante derecho constitucional de la madre trabajadora, del padre viudo o divorciado con la custodia del menor.

A partir del año 2001, se inicia el abaratamiento del esquema vecinal comunitario, a través de la simplificación de los requerimientos en mobiliario, equipo, plantilla y perfil del personal, alimentación y especificaciones en inmuebles, con la finalidad de sustentar la disminución de la cuota de subrogación, que se ha venido castigando hasta este momento.

A partir del año 2007 se incorpora totalmente el esquema de guarderías subrogadas del Seguro Social, regulándose en la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, y cambia la figura de subrogación por proveedores, pero lo más delicado, es que los niños, son considerados como artículos o piezas perdiéndose la naturaleza del servicio de interés público, social y humano.

En los últimos meses y aún cuando las proveedoras de servicios reúnen los requisitos de certificación procedentes por la ley del IMSS, por la Ley de Educación y la Ley de Protección Civil, más de 70 de ellas han sido cerradas, sin fundamentar adecuadamente los requisitos de hecho y de derecho, que hagan procedente tal acción, cayendo muchas de las veces en contradicción de acuerdo a lo estipulado por la propia ley del IMSS y aquellas que las regulan.

Cuando las autoridades del IMSS se presentan a la rescisión contractual o cierre de una guardería, sin previo aviso, única y exclusivamente informan a los usuarios que se pueden trasladar a cualesquiera otra, sin precisar a cual, provocando con esto, la idea de que tales autoridades, trafican con las necesidades de las mamás y de sus hijos, en el uso de las guarderías sin importar lo que las madres trabajadoras hagan para dejar a resguardo a sus hijos, poniendo en riesgo la permanencia en su empleo y además, cerrando las fuentes de trabajo directas e indirectas consideradas dentro de la economía formal y que aportan mensualmente las cuotas obrero patronales.

En esta hipótesis, es importante tener una explicación respecto al porqué, del divorcio entre el IMSS y los subrogatarios porque mientras estos, tratan de encontrar el camino por la permanencia, la viabilidad de sus empresas sociales coadyuvantes del estado y crecimiento de este sistema con calidad, seguridad y calidez, las autoridades responsables de esta noble institución, buscan el abaratamiento y debilitamiento de dicho esquema.

Las legisladoras y los legisladores consideramos que esta situación viola los derechos de las niñas y niños, así como las prestaciones de la madre trabajadora, porque de acuerdo

con la nueva normatividad, se considera al niño como un bien material, disminuyendo con esto la alimentación, salud y educación del menor, así como la disminución en el horario de atención, que limita la integración de la madre y del padre al escenario laboral.

Para brindar un mejor servicio y proteger, el interés superior de la niñez y las familias mexicanas, es necesario que para tal efecto, se unifiquen los criterios en materia de protección civil por los diferentes niveles de gobierno para establecer y regular la responsabilidad de todos los involucrados, regresando al anterior sistema de subrogación de las guarderías.

Es urgente que las autoridades del IMSS reconozcan el carácter coadyuvante de los subrogatarios, no de simples proveedores en la prestación de la seguridad social, así como también que la autoridad institucional se apegue estrictamente a su propia ley para el uso eficiente de los recursos de los asegurados en el ramo de la seguridad social, con la asignación correcta de los recursos para convertirlos en una relación justa entre el IMSS y los subrogatarios para aumentar la calidad y seguridad de la atención de los infantes

Por lo expuesto, sometemos a consideración de este pleno, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único: Se exhorta al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que de manera inmediata suspenda la rescisión de contratos de las guarderías denominadas proveedores de servicios, hasta en tanto no precise, los criterios jurídicos, técnicos, de operabilidad y certificación, por los cuales está ejecutando tal acto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de noviembre de 2010.— Diputadas: Diva Hadamira Gastélum Bajo, Adriana Terrazas Porras (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se envía a la Comisión de Seguridad Social.

ESTADO DE PUEBLA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Del diputado Malco Ramírez Martínez que propone punto de acuerdo para que la Sagarpa, a través de la Subsecretaría

de Desarrollo Rural, emita la declaratoria de contingencia climatológica para efecto de las reglas de operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que la Sagarpa emita por la Subsecretaría de Desarrollo Rural la declaratoria de contingencia climática para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, en virtud de los daños por la sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó diversos municipios de Puebla, a cargo del diputado Malco Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal Malco Ramírez Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a consideración de esta soberanía puntos de acuerdo para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, emita la declaratoria de contingencia climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), en virtud de los daños por la sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó a los municipios de Aquixtla, Chignahuapan, Zacatlán, Teziutlán, Zautla, Atempan, Xiutetelco, Tlatlauquitepec, Tetela de Ocampo e Ixtacamaxtlán, del estado de Puebla, con base en las siguientes

Consideraciones

Los pasados días de noviembre, en el país recibimos los frentes fríos número siete y ocho que afectaron principalmente en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, estado de México, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Sin embargo, debido a la altura de la sierra norte en Puebla, las corrientes de aire y las temperaturas bajo cero afectaron de una manera más drástica.

Las heladas de estos días acabaron con 10 mil 500 hectáreas de diversos cultivos en la sierra norte principalmente de jitomate, siendo los municipios más afectados los de Aquixtla, Chignahuapan, Zacatlán, Teziutlán, Zautla, Atempan,

Xiutetelco, Tlatlauquitepec, Aquixtla, Tetela de Ocampo e Ixtacamaxtitlán.

Las temperaturas bajo cero propiciaron pérdidas de hasta 55 millones de pesos tanto en cultivos de riego como en invernaderos. Según datos de la Secretaría de Agricultura del estado, tienen contabilizadas 25 mil toneladas de cultivo de riego y siembra temporal que se perdieron por las heladas que se registran desde el pasado 5 de noviembre. Además de las 100 hectáreas con afectaciones de cultivo de invernadero por las temperaturas de hasta -2 grados Celsius.

La secretaría informó que pese a que algunos productores tienen invernaderos tecnificados y acondicionados contra este tipo de inclemencias, el frío afectó a la mayoría de ellos por lo que no descartó que las pérdidas puedan ser mayores a las contabilizadas al 11 de noviembre.

El presidente de los productores de invernaderos en Aquixtla, Alberto Nava Ruano, cuantificó la pérdida en 107.6 hectáreas de invernadero sólo en ese municipio. Aunque aún no se ha cuantificado el total de invernaderos afectados en la región pero señaló que la mayoría tiene pérdidas del cien por ciento en las cosechas.

Nava Ruano aseguró que buscarán rescatar lo que se pueda de esta producción pero calculó que no será más de 20 por ciento del total. El vegetal más afectado es el jitomate pero hay pérdidas importantes en cultivos de maíz.

La afectación meteorológica ha producido una pérdida estimada de más de 300 empleos en la región.

En virtud de que las altas temperaturas continuarán en la región, toda vez que aun no comienza lo más crudo del invierno y dado que la principal actividad económica de la región es la agricultura, los legisladores poblanos consideramos prioritario que se implante el Programa de Atención a Contingencias Climatológicas en la región de la sierra norte del estado de Puebla y los pequeños productores puedan tener un apoyo económico que les permita reinserirse en sus actividades económicas.

El PACC tiene como objetivo específico apoyar a productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas de bajos ingresos para reincorporarlos a sus actividades productivas en el menor tiempo posible ante la ocurrencia de contingencias climatológicas atípicas, relevantes, no recurrentes e impredecibles.

Su población objetivo son productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que se vean afectados en sus activos productivos elegibles por fenómenos climatológicos atípicos, relevantes, no recurrentes e impredecibles, definidos conforme al anexo 70 de las Reglas de Operación de los Programas de la Sagarpa que, además, cumplan con requisitos de ubicarse en municipios incluidos en el diagnóstico climatológico emitido por la Conagua, que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, y cumplan con las características establecidas para el sector a que pertenezca, independientemente del tipo de apoyo que se solicite.

La región de la sierra norte cumple con los requisitos, ya que el diagnóstico climatológico de la Conagua considera a los municipios que mencionó como “dictaminados con presencia de helada” en este 2010.

La mayoría de los productores agrícolas son pequeños propietarios que no cuentan con más de 20 hectáreas y son de bajos ingresos, por lo que se vuelve urgente que sean apoyados de manera inmediata a través del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas de la Sagarpa.

Es necesario que la Sagarpa emita la declaratoria, conforme a las reglas de operación vigentes para que el PACC entre en operación y puedan los pequeños productores recibir apoyos económicos en la región.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía los presentes

Puntos de Acuerdo

Primero. Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, emita la declaratoria de contingencia climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), en virtud de los daños por la sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó a los municipios de Aquixtla, Chignahuapan, Zacatlán, Teziutlán, Zautla, Atempan, Xiutetelco, Tlatlauquitepec, Tetela de Ocampo e Ixtacamaxtitlán del estado de Puebla.

Segundo. Se implanten las acciones pertinentes para que los agricultores afectados en la región puedan recibir los apoyos a que se refiere el Programa de Atención a Contingencias Climatológicas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de noviembre de 2010.— Diputado Malco Ramírez Martínez (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería.

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA
LA EVALUACION DE ESTUDIANTES

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La diputada Elsa María Martínez Peña propone que se exhorte al titular de la SEP respecto de los resultados y el diseño de la prueba 2009 del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SEP respecto a los resultados y el diseño de la prueba 2009 del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes, a cargo de la diputada Elsa María Martínez Peña, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Elsa María Martínez Peña, diputada integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo previsto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita la aprobación del pleno de esta soberanía para la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. El Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA) es promovido y organizado por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y busca monitorear de manera regular los resultados de los sistemas educativos de los países miembros, en términos de logros de los estudiantes.

2. La prueba del PISA se ha constituido para muchos como el estudio internacional más riguroso para evaluar el desempeño de los estudiantes; en México, es aplicada cada 3 años y “hace énfasis en la evaluación de las habilidades que los estudiantes necesitarán en su vida diaria y por eso su grupo objetivo es la población de 15 años que es la que se

encuentra en el momento de ingresar a la educación postsecundaria o a punto de ingresar a la vida del trabajo...”

3. La primera prueba del PISA aplicada en México fue en 2000. Desde su segunda edición, en 2003, el Instituto Nacional de Evaluación para la Educación (INEE) coordina su aplicación.

4. En el mes de diciembre de 2010, deberán ser públicos los resultados de la prueba del PISA 2009, que se aplicó en el mes de marzo de ese año, en una muestra de 1,700 escuelas y 52,000 estudiantes mexicanos, de secundaria y bachillerato. Para este último grupo la prueba se hizo llamar PISA grado 12.

5. La prueba del PISA 2009, arrojará por primera vez resultados sobre antecedentes escolares, actitudes, hábitos de estudio, aspiraciones educativas y profesionales. Por su parte PISA grado 12 arrojará resultados que permitirán analizar el desempeño por modalidad educativa.

6. Al respecto, como grupo parlamentario, en Nueva Alianza mucho nos preocupa que al ser publicados los resultados, ocurra una lluvia de críticas mal intencionadas que lejos de usar el instrumento de evaluación con el fin de elaborar un diagnóstico para el diseño de políticas educativas que incrementen la calidad, sea utilizado para emprender una campaña de desprestigio hacia los estudiantes mexicanos y sus docentes.

7. No se puede negar que el Sistema Educativo Nacional, requiere una redefinición en el rumbo que sigue, pues nuestros estudiantes no logran despuntar en su aprendizaje y desempeño académico.

8. Pruebas como PISA y ENLACE, mucho nos dicen al respecto. Por ejemplo, en la edición anterior (2006), lo que más visible se hizo por parte de las autoridades educativas, especialistas, académicos, e incluso padres de familia, fue que ocupamos el lugar 49 de la lista, y que países como Croacia, Jordania y Montenegro nos superaron, pese a que tuvieron limitaciones económicas significativas o conflictos sociales.

9. Pero ¿Qué hay de la identificación de las áreas en las que se debe poner atención al ciclo escolar posterior a la publicación de los resultados? Si bien es cierto que “la prueba se enfoca más en evaluar si es que los estudiantes pueden aplicar el conocimiento que han aprendido en la escuela, que al contenido de los planes de estudio o al currículo de la es-

cuela” ¿Qué programas de estudio fueron modificados o qué se añadió a éstos a fin de potenciar la correcta aplicación del conocimiento? ¿En qué proporción se capacitó a los docentes para que éstos identificaran e implementaran medidas ante las deficiencias de la enseñanza de los alumnos? En resumen. ¿Fueron los resultados de la prueba del PISA realmente usados para el rediseño de la política educativa o para reforzar el estereotipo del alumno mexicano de mala calidad?

10. A estas reflexiones, debemos sumar que en la prueba del PISA, tanto las autoridades de la SEP como del INEE, han identificado errores de traducción, lo que aumenta el grado de dificultad para los alumnos en el momento de ser evaluados. Esta situación se refleja en fallas frecuentes en sus respuestas.

11. No es menor que en el Taller Iberoamericano sobre la Teoría del Error de Traducción de Pruebas Internacionales, llevado a cabo por la SEP y el INEE, a inicios de 2010, con la finalidad de dar a conocer factores relacionados con la traducción de pruebas que ponen en desventajas a los alumnos mexicanos; los investigadores participantes señalaron que en 20 por ciento de la prueba del PISA 2006 hubo errores en las preguntas, de los cuales cinco por ciento fueron graves.

12. Con lo anterior, no queremos caer en el error de descalificar un instrumento como éste. En Nueva Alianza estamos convencidos de que la evaluación es necesaria, pero consideramos que los resultados de la prueba del PISA y PISA grado 12, y de cualquier otra evaluación del rendimiento de nuestros estudiantes, únicamente deben ser utilizados como un mecanismo de detección de los elementos que inciden en el bajo rendimiento escolar; es decir, que sirva como un diagnóstico integral para redefinir el rumbo e impulsar acciones encaminadas a la mejora de la educación nacional.

13. Tal y como lo hemos hecho con la prueba ENLACE, en el Grupo Parlamentario Nueva Alianza, solicitamos a las autoridades encargadas de diseñar la política educativa, que no vean a la evaluación en sí misma como sinónimo de calidad, sino como un instrumento útil para el diseño de políticas públicas a favor de ésta.

14. Es por ello que seremos compañeros vigilantes de este tipo de instrumentos, para que su diseño, que como cualquier otro es siempre perfectible, permita hacer de la evaluación de los estudiantes el mejor espacio posible.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza someto a consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública federal, a que implemente las medidas necesarias con el fin de que la prueba del PISA y PISA grado 12, aplicadas en México, se conviertan en un instrumento legítimo y sin errores que permita brindar a los alumnos un espacio de evaluación digno y de fácil comprensión.

Segundo. Se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública federal para que de acuerdo a su ámbito de competencia, implemente las medidas necesarias para que los resultados de la prueba PISA 2009 y PISA grado 12 tengan como único fin el diagnóstico para el diseño de políticas educativas que incrementen la calidad, y no se distorsione el objetivo que dicho instrumento debe perseguir.

Tercero. Se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública federal para que informe a través de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, los resultados que respecto a la prueba del PISA, arrojó el Taller Iberoamericano sobre la Teoría del Error de Traducción de Pruebas Internacionales, llevado a cabo el 18 y 19 de febrero del 2010, así como las medidas que emprendió o emprenderá a través de la secretaría a su digno cargo, para resolver los problemas detectados en este instrumento de evaluación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de noviembre de 2010.— Diputada Elsa María Martínez Peña (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

DIFUSION PREVENTIVA DE
PREECLAMPSIA/ECLAMPSIA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La diputada María del Pilar Torre Canales propone punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Salud para que implemente una campaña de difusión preventiva de la preeclampsia/eclampsia y sus efectos en mujeres embarazadas.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Salud a implantar una campaña de difusión preventiva de la preeclampsia/eclampsia y sus efectos en embarazadas, a cargo de la diputada María del Pilar Torre Canales, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

María del Pilar Torre Canales, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo previsto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos solicita la aprobación del pleno de esta soberanía para presentar proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Que actualmente 70 por ciento de los adultos en México está excedido de peso y a él se suman 4.5 millones de niños de entre 5 y 11 años de edad con el padecimiento.
2. Que el sobrepeso y la obesidad duplican o triplican el riesgo de padecer enfermedades crónicas, como hipertensión arterial, infartos, padecimientos vasculares o cáncer de mama, de esófago o de riñón.
3. Que la primera causa de muerte en el país es la diabetes y que 90 por ciento de los casos de esa enfermedad es provocado por sobrepeso u obesidad.
4. Que además de los datos alarmantes sobre estos padecimientos, el sobrepeso y la obesidad ponen en riesgo la sustentabilidad del sector salud, ya que de 2000 a 2008 se incrementó en más de 60 por ciento la atención de enfermedades relacionadas con el sobrepeso y la obesidad: se pasó de 26 mil millones de pesos a más de 40 mil para atender esos males, lo que equivale a lo invertido en el Seguro Popular en 2009.
5. Que el 25 de enero de 2010, el presidente Felipe Calderón puso en marcha el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, a fin de revertir la tendencia en el aumento del número de adultos y de niños con esos problemas.
6. Que la citada estrategia consiste en tres metas y cinco pasos con los cuales se intentará reducir esos problemas, que provocan varias enfermedades crónicas, pues de seguir su tendencia pondrían en riesgo la sustentabilidad del sector salud para darles atención.
7. Que las metas de dicho acuerdo son revertir el crecimiento “explosivo” de sobrepeso y obesidad en niños de 2 a 5 años para llevarlos a menos de lo que había en 2006.
8. Que independientemente de este esfuerzo nacional, en Nueva Alianza consideramos que debe darse atención a la preeclampsia/eclampsia, que es la complicación médica más común y peligrosa que se presenta después de la semana 20 del embarazo, durante el parto o en las primeras 6 semanas tras éste.
9. Que el cuadro clínico acompaña a este padecimiento es la hipertensión arterial (140/90 mm Hg) la proteinuria, que es frecuente que se presente cefalea, acúfenos, fosfenos, edema, dolor abdominal o “alteraciones de laboratorio”. Se le conoce como “eclampsia” cuando las pacientes, además de los síntomas mencionados, presentan convulsiones o estado de coma en ausencia de otras causas. Además, el feto puede resultar afectado por alteraciones como prematuridad, desprendimiento de placenta, desnutrición y poco líquido amniótico.
10. Que de acuerdo con el Boletín de Práctica Médica Efectiva, dirigido a médicos generales de unidades de primer nivel de atención de julio de 2006, es la primera causa de muerte materna en México, causa importante de morbilidad y mortalidad perinatal.
11. Que los factores de riesgo de la enfermedad están ligados a la herencia, por lo que las pacientes con antecedentes familiares de preeclampsia están en riesgo de padecerla y que otros detonantes son el sobrepeso, la obesidad, el daño vascular, el embarazo gemelar y la diabetes mellitus.
12. Que el Lineamiento Técnico para la Prevención, el Diagnóstico y el Manejo de la Preeclampsia/Eclampsia clasifica el padecimiento, según los estados hipertensivos durante el embarazo, en
 - Hipertensión gestacional
 - Preeclampsia/eclampsia:
 - Preeclampsia leve
 - Preeclampsia severa
 - Eclampsia
 - Hipertensión crónica

- Preeclampsia agregada a hipertensión crónica

13. Que de acuerdo con un esquema preventivo del padecimiento, el tratamiento debe darse en tres niveles:

- Evaluación pregestacional
- Control prenatal
- Anticoncepción y orientación postevento obstétrico en la paciente con preeclampsia/eclampsia.

14. Que el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, a través de esta proposición con punto de acuerdo, confirma su compromiso con las mujeres del país y defiende los derechos de los no nacidos, al considerar prioritaria la difusión de cómo prevenir el padecimiento de la preeclampsia/eclampsia y sus efectos en las mujeres en gestación.

15. Contribuir a la concienciación de las embarazadas con sobrepeso y obesidad para acudir a la unidad de medicina familiar más cercana para su control prenatal es una responsabilidad no sólo del sector salud sino un compromiso de los integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXI Legislatura.

Por lo expuesto y fundado, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al secretario de Salud a implantar en el ámbito de sus atribuciones una campaña de difusión preventiva de la preeclampsia/eclampsia y sus efectos en embarazadas.

Dado en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 13 de diciembre de 2010.— Diputada María del Pilar Torre Canales (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Salud.

DISTRITO FEDERAL

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Recibimos de la diputada Elsa María Martínez Peña punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo del Distrito Federal a

que incentive a las empresas inmobiliarias a la utilización de plásticos biodegradables en la propaganda de venta o renta de bienes inmuebles.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al GDF a estimular a las empresas inmobiliarias para usar plásticos biodegradables en la publicidad de venta o renta de bienes inmuebles, a cargo de la diputada Elsa María Martínez Peña, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Elsa María Martínez Peña, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Que de acuerdo con datos de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Centros Históricos, en el artículo *Producción masiva de vivienda en la Ciudad de México: dos políticas en debate*, de Catherine Paquette Vasalli y Mabel Yescas Sánchez, revista *Centro-h*, número 3 de abril de 2009, a partir del año 2000, dos políticas públicas han contribuido a generar importantes cambios urbanos en la zona metropolitana de la Ciudad de México: la política federal de financiamiento de vivienda de interés social nueva terminada, que dio lugar a la producción de grandes fraccionamientos habitacionales ubicados en las periferias, y la política local de redensificación del área central de la metrópoli implementada por el gobierno del Distrito Federal, que ocasionó la construcción de una gran cantidad de edificios habitacionales.

2. Que derivado del análisis conjunto de estas dos políticas, en particular de sus impactos en términos urbanos, ambientales y sociales, así como de sus limitaciones en cuanto al logro de sus objetivos, es dable cuestionar la pertinencia de este tipo de acción pública, incluso más allá del caso de la Ciudad de México y por ende, invitan a formular interrogantes acerca del papel que juegan y el que deberían jugar hoy día, las autoridades y el sector inmobiliario en el desarrollo urbano de nuestro país.

3. Que aunado a lo anterior, como parte de la sobreoferta de inmuebles de la Ciudad de México, las empresas inmobilia-

rias se dedican a promocionar dichos espacios, mediante la propaganda impresa de pendones, gallardetes, banderines, lonas impresas de material no degradable, que pasado tiempo se convierte en basura, afectando de manera importante las condiciones del medio ambiente: material y visualmente.

4. Que uno de los impactos más evidentes y que en muchas ciudades y localidades del país vivimos, es la contaminación visual causada con pendones, mantas y carteles dispuestos sobre el mobiliario urbano (como postes de luz, puentes, andadores, semáforos, vialidades y banquetas). Peor aún, miles de árboles son perforados y lastimados en todo el país para colgar ahí la propaganda de ventas de bienes inmuebles, ya sean departamentos o casas habitación.

5. Que en muchas ocasiones se ha encontrado colocada propaganda inmobiliaria obstruyendo –de plano– señalamientos viales o peatonales, distrayendo con ello la atención sobre importantes avisos para el uso correcto del espacio público y de reglas de convivencia.

6. Que indudablemente la propaganda inmobiliaria al igual que la electoral en los últimos años, ha generado una considerable cantidad de residuos sólidos a los que, desafortunadamente, no siempre se les da un manejo adecuado y producen serias afectaciones a nuestro medio ambiente, como contaminación del aire, del agua y del suelo, lo que repercute indudablemente en nuestra salud y calidad de vida.

7. Que si se tratara de material biodegradable entonces este puede ser utilizado posteriormente, tal como lo constituye la propaganda “utilitaria consistente en utensilios de uso personal o para el hogar, y prendas de vestir o accesorios”.

8. Que aunado a los citados argumentos, la Estrategia Local de Acción Climática del Distrito Federal señala que la Ciudad de México y 59 municipios conurbados del estado de México generan 7.8 por ciento del total de las emisiones de gases de efecto invernadero con las que contribuye México a nivel mundial.

9. Que los factores que han propiciado esta situación son los patrones desordenados de urbanización, consumo y producción que “aceleraron del deterioro ambiental en detrimento de la calidad de vida de todos sus habitantes”.

10. Que desde el Grupo Parlamentario Nueva Alianza hemos fomentado la conciencia del daño que estamos causando al medio ambiente con la propaganda inmobiliaria en el

Valle de México, no sólo con la basura generada, sino también con la contaminación visual que día a día forma parte del paisaje urbano al que desgraciadamente empezamos a acostumbrarnos; lo cual hace necesaria y urgente, la pronta solución que vincule a las inmobiliarias y a la autoridad responsable en el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia; además de generar mecanismos o instrumentos efectivos para su solución en el corto plazo.

Por lo anterior, sometemos a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a incentivar a las empresas inmobiliarias a la utilización de plásticos biodegradables en la propaganda de venta o renta de bienes inmuebles.

Dado en el Palacio Legislativo de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 30 de noviembre de 2010.— Diputada Elsa María Martínez Peña (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión del Distrito Federal.

ESTADO DE NAYARIT

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Recibimos de la diputada Cora Pinedo Alonso proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Sedesol a que atienda el problema de desnutrición en el estado de Nayarit.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Sedesol a atender el problema de desnutrición en Nayarit mediante la canalización de recursos suficientes a través de los programas sociales Oportunidades y de Apoyo Alimentario, a cargo de la diputada Cora Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

La suscrita, Cora Cecilia Pinedo Alonso, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 a 60, párrafo primero, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexica-

nos somete a consideración de esta asamblea proposición con puntos de acuerdo por los que se exhorta al secretario de Desarrollo Social a atender de manera urgente el problema de desnutrición en Nayarit, mediante la canalización de recursos suficientes a través de los programas sociales Oportunidades y el de Apoyo Alimentario, al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con el Reloj de la Desnutrición en México, al 30 de abril de 2010 2 mil 303 niños menores de 5 años de edad en Nayar padecían desnutrición debido a sus condiciones de pobreza. El Nayarit, municipio mayoritariamente indígena, presenta el mayor número de casos, con mil 215 niños.

Otros municipios con alta incidencia son Santiago Ixcuintla, con 319; Acaponeta, con 307; y Jala, con 207 casos de menores de 5 años con padecimientos de desnutrición.

El Reloj de la Desnutrición en México es una herramienta producida por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Desnutrición Salvador Zubirán, a través de la aplicación de evaluaciones antropométricas y biométricas directamente a los menores de 5 años de las comunidades rurales con menos de 2 mil 500 habitantes, para medir el peso, la talla y la hemoglobina para, con ello, determinar el número de casos de desnutrición y anemia, y conocer si los programas sociales funcionan.

Dicho instituto ha realizado una proyección de erradicación de la desnutrición para 2022.

De acuerdo con esa proyección, en Nayarit debería haber hoy sólo mil 314 menores de 5 años con desnutrición, por lo que la brecha actual es de 989 niños.

El instituto realizó evaluaciones aleatorias en ciertas comunidades de Nayarit para determinar el número de casos de desnutrición y anemia de los menores de 5 años, por lo que si bien no se cuenta con un diagnóstico completo de todas las comunidades que forman los municipios del estado, podemos darnos una idea de la gravedad de la situación.

La región Sierra es sin duda la del mayor grado de marginación y de pobreza en Nayarit. Por ello, en nuestra opinión requiere atención prioritaria e inmediata.

Ahora bien, de acuerdo con los datos asentados en el Plan de Desarrollo Estatal de Nayarit 2005-2011, la región tiene las siguientes características:

- Es la más extensa del estado, con casi 12 mil kilómetros cuadrados, los cuales representan 42 por ciento de la superficie estatal y comprenden Huajicori, El Nayar y La Yesca.
- De los tres municipios que forman la región Sierra, El Nayar presenta un grado de muy alta marginación; y La Yesca y Huajicori, de alta marginación.
- Es una región en condiciones de estancamiento económico y con escasas oportunidades de desarrollo.
- Más de 60 por ciento de la población tiene un ingreso menor que el necesario para satisfacer las necesidades de alimentación y el consumo básico de salud, educación, vestido, calzado, vivienda y transporte público.
- Prevalece la ausencia de sectores o ramas productivas ejes del desarrollo.
- Presenta un estancamiento del sector agropecuario, la base de la economía regional.
- Es una zona de expulsión de mano de obra.
- Nula inversión privada.
- Algunos recursos naturales son sobreexplotados, y otros subaprovechados.
- En la región se asientan 50 mil habitantes; es decir, 5 por ciento de la población estatal. Habitando en ella comunidades indígenas de coras, huicholes, tepehuanos y mexicanos.
- Predominio del pequeño comercio con precios elevados, intermediarismo e insuficiencia de almacenes para el acopio y abasto.
- Difícil acceso para la introducción de servicios en la zona. La región presenta gran dispersión poblacional que, aunada a los factores geográficos, encarece enormemente la construcción de infraestructura de todo tipo. Por ello también prevalecen grandes carencias en materia de infraestructura carretera y de comunicaciones.

En la región Sierra, un grupo de padecimientos constituye el rezago epidemiológico de la región y requiere intervenciones preventivas con costo bajo y alto impacto:

- Desnutrición
- Anemias
- Parasitosis intestinal
- Enfermedades diarreicas agudas
- Infecciones respiratorias agudas
- Tuberculosis pulmonar
- Cáncer cervicouterino y mamario
- Paludismo
- Gingivitis y enfermedades periodontales
- Agresiones por quirópteros hematófagos
- Alacranismo

Muchos de estos padecimientos son originados por la mala alimentación de los niños y sus madres en la sierra.

Otra grave consecuencia de la desnutrición infantil es la muerte: por no tener defensas suficientes en el organismo, cualquier enfermedad ataca de manera fulminante.

Para atender esta grave problemática social, en 2003 se creó el Programa de Apoyo Alimentario (PAL), a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), a fin de auxiliar hogares en localidades de menos de 2 mil 500 habitantes de alta y muy alta marginación que no reciben beneficios de otros programas alimentarios del gobierno federal como Oportunidades.

A partir de 2004, la Sedesol designó a Diconsa como organismo encargado de instaurar el PAL, aprovechando su amplia red de distribución de abasto social para la distribución de apoyo a las familias beneficiarias consistente en la entrega de un paquete de alimentos.

En 2008, el gobierno federal, a través de la Sedesol y en respuesta de la crisis internacional de precios de los alimentos básicos, creó el programa de transferencias económicas a

familias en condiciones de pobreza Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria.

Por mandato del Poder Legislativo, en 2009 el programa se fusionó con el PAL, con reglas de operación únicas y la suma de sus padrones de beneficiarios.

En 2010, el gobierno federal cambió las reglas de operación, permitiendo la aplicación del programa en zonas urbanas.

Las Reglas de Operación del PAL establecen cuatro tipos de apoyo para los beneficiarios:

1. Apoyo económico mensual alimentario, consistente en 265 pesos, más 100 pesos, para apoyar la economía familiar ante alzas de los alimentos;
2. Complementos nutricionales a niños de 6 meses a 2 años de edad y a embarazadas o en periodo de lactancia; y leche fortificada Liconsa a niños de 2 a 5 años;
3. Seguimiento nutricional; y
4. Acciones de orientación y promoción social.

Los dos primeros puntos retoman los componentes habituales de transferencia monetaria y en especie presentes en ambos programas antecedentes. Los otros dos componentes se articulan en forma en un sistema de vigilancia nutricional mediante seguimiento nominal del peso y la talla, así como la detección de anemia en preescolares, embarazadas y lactantes, y la evaluación del neurodesarrollo de los menores de 12 a 48 meses de edad.

Las reglas de operación del programa sólo señalan un indicador “Número de familias beneficiadas”, insuficiente para conocer el efecto en la eficacia o eficiencia que se requiere.

Un indicador que sería importante incorporar a la medición del programa es un “índice de desnutrición”, con base en la aplicación de las siguientes evaluaciones, que coadyuvan a determinar estado nutricional y neurodesarrollo de los infantes y las mujeres embarazadas o en lactancia:

Evaluaciones antropométricas: Peso y talla.

Evaluaciones biométricas: Cuantificación de hemoglobina.

Otras evaluaciones: Neurodesarrollo y estimulación temprana.

Estas evaluaciones son muy importantes, pues permiten conocer si el dinero en efectivo realmente se está entregando a la población objetivo y aplicándose para disminuir los casos de desnutrición y anemia: si los recursos que se canalizan a través del PAL están teniendo el efecto esperado; ratificando con ello la necesidad de continuar este programa social.

Para 2010 se incluyeron entre las obligaciones para continuar siendo beneficiario del PAL acudir a la unidad de salud más cercana al lugar de residencia para recibir la cartilla nacional de salud de cada uno de los integrantes de la familia y que todos los integrantes de la familia acudan por lo menos una vez al semestre (enero-junio, julio-diciembre) a la unidad de salud más cercana al lugar de residencia para recibir las acciones de salud, de acuerdo con lo establecido en la cartilla nacional de salud, en lugar de que se realicen visitas domiciliarias en las comunidades por un agente externo.

Debido a ello, los niños y las familias que no encuentran cercanía con los centros de salud ni con recursos económicos para pagar un transporte a fin de asistir a sus citas periódicas desertarán del programa.

Por lo expuesto, se somete a consideración de este pleno la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al secretario de Desarrollo Rural a garantizar que los recursos de los programas sociales incluirán el tratamiento para los menores de 5 años que consiste en desparasitación, megadosis de vitamina A y complementos alimenticios, acompañado de una plática de instrucción para que la madre aplique el tratamiento.

Segundo. Se exhorta al secretario de Desarrollo Rural a agregar una salvedad en las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario para que no se induzca a la deserción de él por la imposibilidad económica de las familias beneficiarias para trasladarse desde sus comunidades a los centros de salud dos veces al año para continuar recibiendo los apoyos del programa, considerando que las evaluaciones externas antropométricas y biométricas realizadas a domicilio serían suficientes para continuar en el programa.

Tercero. Se exhorta al secretario de Desarrollo Rural a incluir más comunidades de Nayarit en el padrón de beneficiarios de los programas sociales Oportunidades y de Apoyo Alimentario para ampliar la cobertura de atención de la fuerte problemática social que la desnutrición representa en el estado.

Diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.

ESTADO DE SINALOA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El diputado Guadalupe Eduardo Robles Medina propone que se exhorte al gobernador de Sinaloa para que a través de la Secretaría de Salud y autoridades competentes promueva las acciones necesarias a fin de crear el primer banco de tejido regional para el noreste del país en la ciudad de Culiacán.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador de Sinaloa a promover por la Secretaría de Salud y autoridades competentes las acciones necesarias a fin de crear el primer banco de tejidos regional para el noroeste del país, en Culiacán, a cargo del diputado Guadalupe Eduardo Robles Medina, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Guadalupe Eduardo Robles Medina, diputado federal a la LXI legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta asamblea proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador del estado de Sinaloa para que a través de la Secretaría de Salud y autoridades competentes promueva las acciones necesarias a fin de crear el primer banco de tejidos regional para el noroeste del país en la ciudad de Culiacán, que beneficiará a los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Durango, Nayarit y Sinaloa, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Poco se ha incursionado en nuestro país en materia de desarrollo científico y tecnológico con enfoques particulares,

por ello México se encuentra en un lugar alejado de la experiencia de Estados Unidos y de países como Argentina, quienes han invertido fuertemente en ciencia y tecnología aplicada a la salud, como lo es los bancos de tejidos.

México cuenta con poca experiencia en la actividad de bancos de tejidos, pocos centros operativos en esta actividad, entre ellos podemos contar con bancos de huesos en Monterrey en el hospital universitario de Nuevo León, un laboratorio de tejidos de índole privado localizado en la ciudad de México y algunos hospitales que procuran piel y la procesan de forma ocasional.

Por su parte, países como Estados Unidos cuentan con al menos un banco de tejidos en la mayoría de los estados, y en el mejor de los casos hasta tres bancos, convirtiéndolo para las personas cuyos recursos se lo permiten, en el lugar ideal para poder recibir trasplantes. Argentina y España por su parte son también líderes en sus regiones al contar con amplios números de bancos de tejidos.

Contar con un banco de tejidos es indispensable, al menos por regiones.

Por ello, y sin tomar en cuenta las lamentables experiencias que la historia reciente nos muestra, es menester que en zonas estratégicas se pueda contar con este tipo de servicios a la sociedad. Con lo que convergerían beneficios como un extra a la educación en materia médica; acceso pronto a tejidos necesarios en intervenciones urgentes y que así lo amerite, mayor movilidad; un mayor impulso a la cultura de la donación.

El banco de tejidos se dará a la tarea de procurar, procesar y distribuir los aloinjertos a las unidades médicas que así lo requieran, en la región que comprende el noroeste del país. Esto sería el punto de partida para la creación de más bancos de tejidos en nuestro México, la atracción de turismo médico y científico, la iniciación de convenios con universidades y centros de investigación para el estudio de los tejidos procurados y sobre todo el cumplir con la demanda de la población que requiere el uso de estos, ya que por no contar con ello resulta sumamente difícil y costoso trasladarlos a otro país o comprar dichos aloinjertos para su tratamiento.

El proyecto de la formación de un banco de tejidos en México procede de la década de los cuarenta, cuando se fundaron diversos bancos de hueso bajo la dirección del doctor Alejandro Velasco Zimbrón. Estos bancos colaboraron con

varían instituciones como el hospital Juárez, el hospital militar, entre otros; posteriormente en 1952 se inicia el proyecto en Monterrey cuando al doctor Carlos de la Garza se le da autorización para la operación de un banco de hueso en la ciudad, a pesar del entusiasmo por el desarrollo de estos proyectos, se vieron limitados y por otras circunstancias la mayoría dejaron de operar.

En la actualidad en nuestro país el porcentaje de donación de órganos y tejidos sigue siendo muy bajo, siendo rebasada por la demanda.

Estadísticas muestran que en México cada año 7500 personas requieren implantes de piel. 10,739 sufren quemaduras, principalmente en rostro, manos y brazos, de éstos el 5 por ciento, es decir, 1000 individuos, necesitan piel que no puede ser extraída de su propio cuerpo, además 100 mil pacientes del área de traumatología requieren implantes de hueso.

Por otro lado, los aloinjertos procesados en un banco de tejidos resultan ser una herramienta fundamental para solventar los múltiples padecimientos dentro de la cirugía ortopédica, ya que permiten reducir los tiempos quirúrgicos, el paciente reduce su estancia de hospitalización y puede integrarse de manera más rápida y menos dolorosa a sus actividades; cada tejido es procesado en base a los lineamientos establecidos lo cual minimiza el riesgo de transmisión de enfermedades infecciosas sin necesidad de realizar procesos de esterilización posteriores.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al gobernador del estado de Sinaloa para que a través de la Secretaría de Salud y autoridades competentes, promueva las acciones necesarias a fin de crear el primer banco de tejidos regional para el noroeste del país en la ciudad de Culiacán, que beneficiará a los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Durango, Nayarit y Sinaloa.

Palacio Legislativo, a 13 de diciembre de 2010.— Diputado Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Salud.

AUTOPISTA SALTILLO-MONTERREY

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Recibimos del diputado Hugo Héctor Martínez González, del Grupo Parlamentario del PRI, que se solicite al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que se revisen y corrijan los señalamientos de la autopista Saltillo-Monterrey.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la SCT que se revisen y corrijan los señalamientos de la autopista Saltillo-Monterrey, y que intervenga para que se regrese a la tarifa original de peaje de dicha vía en tanto se concluyen las reparaciones, a cargo del diputado Hugo Héctor Martínez González, del Grupo Parlamentario del PRI

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los que suscriben, integrantes de la diputación federal por Coahuila del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en voz del suscrito, diputado Hugo Héctor Martínez González, presenta a esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Una de las consecuencias del cambio climático, es la presencia de climas más extremos y fenómenos atmosféricos más frecuentes e intensos. Nuestro país no escapa a estos cambios. En los últimos años se han presentado una serie de eventos climatológicos que han afectado enormemente el territorio nacional.

Un ejemplo de ello es el ocurrido a principios del mes de julio, cuando el noreste del país se vio abatido por la entrada del huracán *Álex*, siendo afectados diversos municipios de los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila, cuya población sufrió los estragos de dicho meteoro que ocasionó a su paso fuertes inundaciones y destrucciones en las obras de infraestructura con la consecuente afectación de la sociedad que residía en esos lugares.

Las afectaciones de este huracán se dieron particularmente en los bienes muebles e inmuebles de la población, pero también en la infraestructura regional, particularmente en las vías de comunicación.

Así, la enorme cantidad de agua que trajo el huracán *Alex* a la región sureste de Coahuila, convirtió en un verdadero caos la autopista Saltillo-Monterrey, lo cual dio pie al reblandecimiento de la tierra originándose derrumbes, deslaves y otras afectaciones tanto a esta vía como a la carretera libre. Dicha afectación generó severas demoras, no sólo a particulares, sino también al transporte de pasajeros.

Sin embargo, como suele suceder en estas situaciones, la calidad del servicio bajó pero la cuota permaneció sin cambio alguno, hasta que el pasado 28 de octubre la empresa operadora anunció un incremento de 11 pesos a la cuota de peaje para pasar de 49 a 60 pesos. Cabe destacar que este incremento representa un 22 por ciento, colocándose muy por encima de la inflación registrada el año anterior y de la que se espera para el cierre del presente.

Una vez más, sin ninguna consideración por parte de la empresa operadora se dio el segundo incremento desde la apertura de esta autopista, aún cuando las condiciones de seguridad para los usuarios no han mejorado.

Asimismo los señalamientos de la autopista Saltillo-Monterrey en el tramo correspondiente a los entronques hacia la carretera libre a Monterrey y Ramos Arizpe-Matehuala-México generan una confusión que resulta en un costo adicional, ya que al obedecer el señalamiento ubicado en el lugar, se rodea la ciudad de Ramos Arizpe y se tiene que realizar un nuevo pago, esto además de que el tiempo de traslado a Saltillo se incrementa, deja al municipio de Ramos Arizpe sin señalamientos propios para poder llegar de la forma más rápida, corta y lógica a dicha ciudad.

Como usualmente ocurre en estos casos de abuso, el director del Centro SCT Coahuila, Jesús de León Tello, dijo que la dependencia a su cargo no le corresponde autorizar el incremento a la tarifa de la carretera de cuota Saltillo-Monterrey pero que investigarían la situación.

Ante este incremento injustificado en el cobro de peaje y en solidaridad con los usuarios de esta autopista, el pasado 25 de agosto del año en curso los diputados del Congreso del estado de Coahuila presentaron y avalaron por unanimidad un punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes bajar las cuotas de peaje en la autopista Saltillo-Monterrey en tanto termina de ser reparada.

Asimismo, reconociendo la importancia de la autopista, pidieron que se analice por las instancias competentes el ajuste tarifario realizado y en tanto la infraestructura carretera

de dicha vía no se encuentre en condiciones idénticas a las presentadas antes de los embates del meteoro se revoque dicho incremento.

En dicho punto de acuerdo sostienen que un precio ajustado a la baja, impulsaría la utilización de la autopista por parte de los usuarios.

En este sentido, los diputados federales de Coahuila retomamos esta propuesta y acudimos a esta Tribuna para solicitar su respaldo para la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que gire instrucciones a efecto de que se regrese a la tarifa original del peaje en la autopista Saltillo Monterrey en tanto se concluyen las actividades de reparación de dicha autopista y se analice la viabilidad y pertinencia del aumento propuesto.

Segundo. Se solicita se revisen y corrijan los señalamientos de la autopista Saltillo-Monterrey en el tramo de desviación hacia la autopista libre a Monterrey y la desviación a Ramos Arizpe-Matehuala-México.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de diciembre de 2010.— Diputados: Hugo Héctor Martínez González, Héctor Franco López, Francisco Saracho Navarro, Melchor Sánchez de la Fuente, Diana Patricia González Soto, Miguel Ángel Riquelme Solís, Héctor Fernández Aguirre (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Transportes.

ESTADO DE PUEBLA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Recibimos del diputado Leobardo Soto Martínez punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Vivienda a que solicite la comparecencia del titular del Infonavit.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Vivienda a solicitar la comparecencia del director general del Infonavit por el presunto incumplimiento de la electrificación pública en las unidades habitacionales

La Guadalupana y Santa Catarina, de Puebla, a cargo del diputado Leobardo Soto Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

Leobardo Soto Martínez, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración ante esta soberanía proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

En México el tema de la vivienda es de gran trascendencia para el desarrollo integral y sustancial de la familia, día con día las distintas clases sociales reclaman con justa razón la necesidad de tener techo seguro y las familias tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, como elemento indispensable para lograr su pleno desarrollo y bienestar.

En el año 2003 se construyeron en la ciudad de Puebla dos unidades habitacionales una denominada La Guadalupana, y la otra, Santa Catarina, estas viviendas de las unidades habitacionales en comento fueron adquiridas por ciudadanos vía crédito Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), y hasta la fecha las calles de estas unidades habitacionales no cuentan con alumbrado público, aunque se instaló el cableado pero el ayuntamiento de la ciudad de Puebla argumentó que no cumplían con la totalidad de las disposiciones reglamentarias municipales y que hasta la fecha existían falta de pagos de los créditos otorgados del Infonavit, por lo tanto no se recibió y por ende no se municipalizaron estos núcleos poblacionales, por lo que con el paso del tiempo se quedaron sin resolver el problema y en la unidad habitacional La Guadalupana se robaron aproximadamente 5,000 metros de cable y en la unidad habitacional Santa Catarina fueron alrededor de 2,000 metros lineales de cable, por lo que ahora es todavía mayor el problema, porque aparte de no contar con la recepción del municipio ahora tampoco se tienen los cables.

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de este pleno el siguiente Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de vivienda para que solicite la comparecencia del titular del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el presunto

incumplimiento de la electrificación pública en las unidades habitacionales La Guadalupeana y Santa Catarina de la ciudad de Puebla.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 9 de diciembre de 2010.— Diputado Leobardo Soto Martínez (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Vivienda.

CAMPAÑAS PREVENTIVAS PARA ABATIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se recibió del diputado Rodrigo Reina Liceaga proposición con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Salud del Gobierno Federal y las entidades federativas a que implementen de manera permanente campañas de carácter preventivo integral y estratégico, a fin de abatir la obesidad y el sobrepeso.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Salud federal y locales a implantar campañas preventivas, integrales y estratégicas permanentes para abatir la obesidad y el sobrepeso, a cargo del diputado Rodrigo Reina Liceaga, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe Rodrigo Reina Liceaga, diputado federal de la Sexagésima Primera Legislatura del honorable Congreso de la Unión, e integrante del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo sustentado en las siguientes

Consideraciones

México ocupa el segundo lugar en obesidad después de Estados Unidos de América. El exceso de peso corporal (sobrepeso y obesidad) y sus complicaciones constituyen uno de los retos más importantes de salud pública en el mundo. En México, tan sólo de 1980 a la fecha, la prevalencia de sobrepeso y obesidad se ha triplicado en todas las edades, regiones y grupos socioeconómicos, y continúa creciendo a

un ritmo alarmante, lo que ha llevado a nuestro país a ocupar el segundo lugar en obesidad en el mundo.

El sobrepeso y la obesidad ocasionan enfermedades crónicas relacionadas con la nutrición, como la diabetes mellitus tipo 2, la hipertensión arterial, el aumento de triglicéridos y colesterol, algunos tipos de cáncer, etcétera.

Actualmente, 12 por ciento de la población que vive en condiciones de pobreza tiene diabetes y 90 por ciento de los casos se pueden atribuir al sobrepeso o la obesidad. La diabetes representa un gasto repetitivo y de por vida para estas familias.

El costo relacionado con el sobrepeso y la obesidad se ha duplicado en 8 años. En lo referente a la población infantil y adolescente, el aumento del sobrepeso y obesidad durante los últimos años en nuestro país es alarmante, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad se presenta en uno de cada tres niños y en uno de cada tres adolescentes.

En México, más de 4 millones de niños de entre los 5 y 11 años tienen sobrepeso y obesidad. Los estilos de vida de los niños y adolescentes son sedentarios, el 70 por ciento de los escolares no realiza actividad física regular y consume una cantidad de calorías mayor a las recomendadas.

En enero de 2010, la Secretaría de Salud diseña y publica el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, como estrategia contra el sobrepeso y la obesidad.

En febrero de 2010, por acuerdo presidencial, se publica en el Diario Oficial de la Federación, la creación del Consejo Nacional para el Control y Prevención de Enfermedades Crónicas (Conacro), que con la finalidad de asegurar las acciones intersectoriales, incluye a las Secretarías de Salud, de Educación, de Trabajo, de Agricultura, de Desarrollo Social, de Economía y de Hacienda. Actualmente varios estados están creando los propios o asociando estos objetivos a otros de sus consejos existentes.

En agosto de 2010, en Helsinki, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce como caso de éxito la creación de la Conacro y la campaña 5 Pasos, implantada desde 2009 por México, relacionada con el cambio de hábitos, basada en evidencia científica, fácil de entender y posible de aplicar.

Al seno de la Cámara de Diputados en la legislatura LX, se han venido trabajando y propuesto diversas iniciativas rela-

cionadas con la prevención de la obesidad debido a la relevancia en la agenda del tema.

Considerando el informe sobre la obesidad y la economía de la prevención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el cual señala que una estrategia efectiva de prevención debe combinar fuerzas complementarias, con enfoques poblacionales, destinadas a distintos grupos de edad y a los determinantes de la obesidad; focalizando el cambio de hábitos como centro de la estrategia y combinando la educación en salud, campañas de promoción de la salud, la reglamentación gubernamental, medidas físicas y enfoques individuales como la consejería de los médicos familiares en estilos de vida, para contar con una solución más asequible y rentable. Así pues, debe contarse con una estrategia integral que es mucho más efectiva que las acciones aisladas.

Asimismo, en materia de costo-efectividad, el informe de la OCDE señala que una estrategia comprensiva de prevención evitaría en México 55 mil muertes por enfermedades crónicas, teniendo un costo de 12 dólares per cápita.

De esta forma, es de relevancia señalar que México lleva adepto desde 2004 la estrategia mundial sobre alimentación saludable, actividad física y salud para la prevención de enfermedades crónicas, estrategia emitida por la Organización Mundial de la Salud.

Considerando que es necesario mejorar la educación de la población con respecto al tema de la obesidad y el sobrepeso y en cumplimiento de las metas estratégicas del Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, es importante contar con estrategias y herramientas adecuadas de comunicación social que proporcionen mensajes clave a los ciudadanos.

A fin de hacer congruente la estrategia de sobrepeso y obesidad, y las acciones que de ella se han derivado y han sido impulsadas por la **Secretaría de Salud**, se hace necesario el fortalecimiento de diversas acciones, para obtener un mayor impacto en la población.

Informar a la población sobre las propiedades nutrimentales de los alimentos y bebidas, y su contenido de carbohidratos, proteínas, sodio, grasas (totales, saturadas y trans), vitaminas y minerales, con la finalidad de disminuir el consumo de alimentos ricos en éstos, al tiempo de impulsar el consumo de agua simple potable sobre otras bebidas y fomentar la actividad física.

Las campañas de prevención contra la obesidad y el sobrepeso deben de focalizarse en el tema de cambio de hábitos y no solo en la pérdida de peso, ya que esto último ha demostrado ser temporal y con efectos de rebote en el mediano plazo, no aportando a la mejora de estilos de vida. El cambio de hábitos se logra a través de una mejor información, educación y comunicación, la abogacía, regulación y corrección, así como actividades de investigación y monitoreo que nos permitan reorientar acciones. Todo lo anterior debe **tener una base con evidencia científica**, ser fácil de entender y posible de aplicar.

Por lo anterior, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a las Secretarías de Salud del gobierno federal y de las entidades federativas a implantar de manera permanente campañas de carácter preventivo, integral y estratégico a fin de abatir la obesidad y el sobrepeso.

Segundo. Se tomen las medidas necesarias para asegurar los recursos financieros, para que estas campañas puedan incluirse en los planes estratégicos de desarrollo de los diferentes niveles de gobierno.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2010.— Diputados: Rodrigo Reina Liceaga, Miguel Antonio Osuna Millán, Marco Antonio Benítez Lucho, María Cristina Díaz Salazar, Marco Antonio García Ayala, Rosalina Mazari Espín, José Antonio Yglesias Arreola, Gloria Trinidad Luna Ruiz, Ana Elia Paredes Arciga, Laura Piña Olmedo, Malco Ramírez Martínez, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, Carlos Alberto Ezeta Salcedo, Delia Guerrero Coronado, Clara Gómez Caro, Leticia Quezada Contreras, Rigoberto Salgado Vázquez, Agustín Guerrero Castillo (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Salud.

ESTADO DE CAMPECHE

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Recibimos del diputado Óscar Román Rosas González proposición que exhorta al presidente de la República a que desista de su pretensión de construir un penal de máxima seguridad en Campeche.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al presidente de la República a desistirse de construir un penal de máxima seguridad en Campeche, a cargo del diputado Óscar Román Rosas González, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En los últimos días se ha dado a conocer en diferentes medios informativos la pretensión del gobierno federal de construir un penal de máxima seguridad en el estado de Campeche, cuya finalidad es recluir a delincuentes de alta peligrosidad, que no pueden purgar sus condenas en otro tipo de reclusorios.

La noticia ha cimbrado a la sociedad campechana, que de inmediato ha repudiado este proyecto o pretensión, formulándose las siguientes preguntas: ¿Por qué fue elegido Campeche y no otra entidad?, ¿Qué beneficios tangibles traería para nuestro pueblo la residencia de un penal de estas características?, ¿Cuáles fueron los estudios y datos técnicos en los que se basó el gobierno federal para determinar que Campeche sea la mejor opción?, ¿Acaso el gobierno federal quiere terminar con la estabilidad y paz social que se respira en nuestra entidad y trasladar su guerra contra el narcotráfico a estados donde se camina con seguridad?

Todas y cada una de estas inquietudes han sido recibidas y tomadas en cuenta por autoridades de la entidad.

El gobierno del estado ha manifestado que este proyecto del gobierno federal necesita licencia social, y si no lay, difícilmente llegará a realizarse. Además, se ha solicitado información en torno a esta pretensión, ya que todos los sectores de la sociedad requieren ser enterados con veracidad.

Por su parte, autoridades municipales y legisladores del Congreso Local, han rechazado sistemáticamente cualquier intento del gobierno federal por construir un penal para delincuentes de alta peligrosidad en territorio campechano,

puesto que al llegar secuestradores, narcotraficantes y criminales de toda índole está latente la posibilidad del inicio de actos violentos en una región que hasta hoy goza de perfecta paz social.

Todo pareciera indicar que, en lugar de hacerle justicia a un estado que colabora con el 70 por ciento de la producción nacional de petróleo y mantiene cohesión social para el desarrollo armónico de la economía y de los ciudadanos que en él habitan, se le castiga con un penal para recluir a delincuentes de alta peligrosidad.

La construcción de un penal de máxima seguridad, en ningún momento refleja la justicia que tanto nos merecemos los campechanos, refleja una decisión errónea y el desconocimiento pleno de las demandas y aspiraciones de la sociedad campechana.

Por ello, a nombre de mis representados campechanos de los diferentes municipios, manifiesto categóricamente mi total desacuerdo con la pretensión del gobierno federal para construir un penal de máxima seguridad en territorio campechano.

Campeche no es tierra de nadie, ni tampoco un lugar hostil donde la inseguridad reine sobre las autoridades y ciudadanos. De acuerdo, con datos publicados por el CIDAC (Centro de Investigación para el Desarrollo, AC) Campeche es el sexto estado más seguro del país, sólo por debajo de estados como Yucatán, Tlaxcala, Veracruz, Chiapas o Querétaro.

Confirmando así, que Campeche es una tierra de trabajo, progreso y paz social.

Campeche no necesita de penales de máxima seguridad disfrazados de empleo e infraestructura, necesita el reconocimiento de la importancia estratégica que representa para el desarrollo del país.

Campeche necesita una refinería que permita al país reducir la tasa de importaciones de productos petrolíferos; necesita mayores apoyos para el campo que ayuden a mejorar la producción y consoliden la agroindustria; necesita infraestructura hidráulica que lleve agua potable a todas sus poblaciones; y necesita más carreteras y mejores puentes que comuniquen mejor a la población.

En conclusión, Campeche necesita inversión productiva que genere empleos y mejore la economía de sus habitan-

tes, y no el traslado de problemas que se generan en otras latitudes del país, que con seguridad contaminarán el tejido social, del que estamos inmensamente orgullosos.

De lo expuesto, me permito proponer a la Cámara, los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al presidente de la República, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, desistir de su pretensión de construir un penal de máxima seguridad en el estado de Campeche.

Segundo. Se solicita, al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, que informe con oportunidad a esta soberanía sobre la existencia de un plan o proyecto para la construcción de un penal de máxima seguridad en Campeche.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2010.— Diputado Óscar Román Rosas González (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Seguridad Pública.

ESTADO DE JALISCO

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El diputado Salvador Caro Cabrera nos envió proposición que crea un grupo plural de trabajo que investigue las causas que han retrasado el abasto de agua en la zona conurbada de Guadalajara.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se crea un grupo plural de trabajo que investigue el retraso del abasto de agua en la zona conurbada de Guadalajara, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Salvador Caro Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos,

presenta punto de acuerdo mediante el cual se crea el grupo plural de trabajo que investiga las causas que han retrasado el abasto de agua en la zona conurbada de Guadalajara.

Exposición de Motivos

La implantación de un esquema de abastecimiento y saneamiento del agua en la zona conurbada de Guadalajara, tiene un retraso de más de 15 años, en el cual se pueden mencionar los siguientes **Antecedentes**

En 1990 se firmó un acuerdo de coordinación entre Jalisco y Guanajuato, suscribiendo por Jalisco el licenciado Guillermo Cosío Vidauri, gobernador del estado, y su homólogo por Guanajuato, Rafael Corrales Ayala, siendo testigo de honor el presidente Carlos Salinas de Gortari. El objetivo de este acuerdo fue estudiar la calidad y la cantidad de las aguas de la cuenca del Río Verde, para surtir a Guadalajara y León. Posteriormente, se firmó el 2 de mayo de 1990 el acuerdo de coordinación especial por las mismas autoridades para realizar los estudios de La Zurda Calderón. Estos estudios se terminaron en 1994 y el resultado fue positivo a comprobarse la existencia de agua apta para consumo humano en el Río Verde y en cantidad suficiente para el abastecimiento proyectado. En noviembre de 1994, se firma el tercer acuerdo de coordinación para el aprovechamiento de las aguas, donde se reservaron 504 milímetros cúbicos, siendo 384 milímetros cúbicos para Guadalajara y 120 milímetros cúbicos para León; este tercer acuerdo lo firmaron los entonces gobernadores Carlos Rivera Aceves, por Jalisco, y Carlos Medina Plascencia, por Guanajuato y por la Comisión Nacional del Agua (CNA) Fernando González Villareal. Este tercer acuerdo fue elevado a decreto por el presidente Ernesto Zedillo, publicándolo en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 1995, siendo vigente hasta la fecha.

No obstante, a pesar de la base proporcionada por los acuerdos suscritos, siendo en 1995 electo gobernador en Jalisco el ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez, no sólo no se inició de inmediato la construcción de la presa en el Río Verde, sino que este solicitó al gobierno federal que fueran descontados 12 milímetros cúbicos de los 384 milímetros cúbicos que por derecho correspondían de agua apta para consumo humano para la zona conurbada de Guadalajara para ser utilizados en uso pecuario en San Nicolás, petición que se aprobó.

El 22 de mayo de 1997 y ante la presencia del presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, se firmó el cuarto acuerdo de

coordinación, habiendo firmado por Jalisco el gobernador Alberto Cárdenas Jiménez y por Guanajuato, el entonces gobernador Vicente Fox Quesada, quedando 372 milímetros cúbicos para Jalisco, siendo 300 milímetros cúbicos para consumo humano y 72 milímetros cúbicos para uso pecuario, y 120 milímetros cúbicos para León. El 17 de noviembre de 1997, el presidente Zedillo Ponce de León publica en el Diario Oficial de la Federación este acuerdo, en donde de manera oficial quedan los 372 milímetros cúbicos para Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan y 120 milímetros cúbicos para León, Guanajuato.

En febrero del año 2000, toma posesión como gobernador de Jalisco, Francisco Javier Ramírez Acuña, y su primera acción en la materia del abastecimiento de agua fue crear la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento (CEAS), prevista en la primera Ley de Aguas del Estado de Jalisco.

El 12 de mayo de 2003, el entonces titular del Ejecutivo Estatal envió al Congreso del estado una iniciativa de decreto en el cual solicitaba 3 mil 200 millones para construir un sistema de captación y bombeo en el Río Verde el cual fue aprobado por el Congreso en los mismos términos en que fue presentado, bajo el número de decreto 19985, donde se le autorizan 3 mil 200 millones para construir un sistema de captación y bombeo en el Río Verde, para tomar 10.3 m³ por segundo de agua apta para consumo humano; cabe señalar que para ese entonces, el retraso del proyecto de abastecimiento tenía 8 años. Sin embargo, el titular del Ejecutivo Estatal, no acató en sus términos el decreto 19985, que el propuso, firmó y publicó en el Periódico Oficial de Jalisco el 23 de mayo de 2003, ya que en el mismo mayo de 2003, el entonces gobernador instruyó al director de la entonces CEAS, el ingeniero Enrique Dau Flores, para que hiciera una presentación del proyecto de la presa de Arcediano en el Río Santiago, en el recinto del Congreso; a partir de entonces, nació una oposición férrea por la sociedad organizada en contra de la construcción de la presa de Arcediano, por no acatar el decreto 19985 y los decretos federales de 1995 y 1997.

En septiembre de 2003 se llevó a consulta pública la manifestación de impacto ambiental (MIA) del proyecto de Arcediano y en el acta quedó demostrada la oposición al sesgo legal para imponer el punto de Arcediano.

Para noviembre de 2003 la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), autorizó la MIA, siendo titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) el ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez.

Para marzo de 2004 el director de las CEAS se dirigió a la DGIRA, de Semarnat, solicitando que se le aprobara la manifestación no en el Río Verde, sino en el río Santiago, soslayando que existe por decreto federal reserva de aguas a favor de Jalisco, un derecho de un volumen hídrico, proveniente del Río Verde de 372 Mm³, y no del Río Santiago, el cual se encuentra contaminado por descargas industriales que lo hacen inviable para el consumo humano.

En enero de 2004, el entonces gobernador Ramírez Acuña, solicitó mil millones para iniciar la construcción de la presa de Arcediano, petición rechazada en el Congreso del estado; posteriormente, el 16 de febrero de 2004, el entonces gobernador de Jalisco envió al Congreso una iniciativa de decreto, por medio del cual pretendió que se modificara, tal como sucedió, el artículo primero en su numeral Uno para quedar como sigue: **Construcción** de un sistema de captación y bombeo de agua de los ríos Verde y Santiago, en el sitio conocido con el nombre de Arcediano en el río Santiago, aproximadamente a 800 metros aguas abajo de la confluencia de los ríos mencionados. Con esta iniciativa de decreto, se invadieron competencias federales, al pretender que el Congreso local legislara en materia de aguas federales y por encima de lo establecido en los decretos federales que otorgan Jalisco y la ZCG el derecho a recibir 372 milímetros cúbicos y a León 120 milímetros cúbicos de agua apta para consumo humano proveniente del Río Verde.

El 7 de junio de 2004 se aprobó el acuerdo legislativo 238/04, por medio del cual se rechaza la iniciativa de decreto remitida por el Ejecutivo estatal, en el cual se proponía cambiar el texto del decreto que le daba origen al financiamiento y proyecto para el abastecimiento del agua a la ZCG proveniente del acuerdo federal, y sustituir arbitrariamente al Río Verde por el Río Santiago; la resolución de la negativa a su ilegal propuesta se le comunicó oficialmente el 14 de junio de 2004 con el oficio número OPL 500 - 02 - LVII.

En mayo de 2004, a través de la Secretaría General de Gobierno se propició la salida de los habitantes de la comunidad de Arcediano, quienes fueron hostigados, amenazados, humillados y presionados; esta comunidad tuvo que dejar sus tierras y aceptar que frente a ellos se les derribaran sus casas, para apoderarse a través de los terrenos a través de la compra de los mismos sin que mediara decreto expropiatorio presionando y engañando a los ejidatarios con el inminente inicio de la construcción de la presa. En este sentido, la señora Guadalupe Lara Lara, no aceptó los ofrecimientos, y a través del apoyo económico y jurídico de la Fundación

Cuenca Lerma, Lago Chapala-Santiago, AC, y por medio de la interposición de ocho amparos, entre ellos el número 14/06/06, logró con posterioridad detener la construcción de la presa y frenar la expropiación de sus propiedades.

El 29 de julio del 2004, el Ejecutivo estatal solicitó al Congreso que se expidiera el decreto que declarara una superficie de 9 mil hectáreas, como área natural protegida con carácter de Parque Estatal a la zona aledaña al proyecto denominado "Presa Arcediano en el Municipio de Guadalajara, Jalisco". En este orden de ideas, el 15 de octubre con el oficio DPL 006 LVII, mediante el acuerdo legislativo 318/04, el Congreso le envía el *DECRETO QUE DECLARA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON CARÁCTER, DE ÁREA DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA ESTATAL, 9,000 HECTÁREAS, COMPRENDIDAS EN UN PERÍMETRO ALEDAÑO AL PROYECTO DENOMINADO "PRESA DE ARCEDIANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO*. El entonces gobernador no acató la recomendación del Congreso, porque se agregó a su propuesta la frase Con carácter de protección hidrológica estatal; con esta categoría, el Congreso invalidó la construcción de obras como la presa de Arcediano, lo cual afectó el interés del gobernador y por esa razón, no lo promulgó y publicó en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco* como por ley corresponde.

En noviembre de 2004, el titular del Ejecutivo estatal remitió a la LVII legislatura la iniciativa con el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, en el cual, para el programa de abasto de agua, y como concepto de la partida 44203 se le transcribió parte del decreto federal del 7 de Abril de 1995 que está vigente y que dice Comprende las acciones encaminadas al aprovechamiento del Río Verde, como fuente de abasto de agua para Guadalajara y León y el saneamiento del Río Santiago. Sin embargo, el día primero de enero de 2005 apareció publicado en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, en el párrafo que se menciona, la siguiente leyenda: Comprende las acciones encaminadas al aprovechamiento de los Ríos Verde y Santiago como fuente de abastecimiento de agua. En este sentido, el Congreso del estado advirtió la alteración del texto del decreto, y por ende de sus efectos, y el día 5 de enero la asamblea le solicitó al entonces gobernador que publicara la fe de erratas correspondiente, lo que se hizo tal y como aparece en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco* del 5 de febrero de 2005.

El 24 de mayo de 2005, mediante oficio CJ/13/2005, el entonces gobernador de Jalisco se dirigió al licenciado Cristó-

bal Jaime Jáquez entonces director de la CNA, expresando en el punto número 6 de su oficio lo siguiente: Por lo cual propongo considerar otro sitio en el Río Verde, para realizar la obra de captación, bajo los siguientes lineamientos: a) que no se afecte ningún núcleo de población y b) que no se afecten grandes superficies agrícolas de alta rentabilidad. Es de señalar que este punto así descrito existe y se llama Loma Larga II; se menciona a continuación lo expresado en el numeral 7 del oficio de marras: Por conducto del Ing. Enrique Dau Flores Titular de la Comisión del Agua y Saneamiento, sugerí a la CNA, en la persona del gerente Regional Lerma Santiago-Pacífico, Ing. Raúl Antonio Iglesias, considerar un sitio alternativo, en el Cañón de Sandoval, conocido indistintamente como las Escobas, El Zapotillo o Piedra Parada, aguas abajo del sitio San Nicolás en el mismo cauce del Río Verde. Al proponer El Zapotillo, el entonces gobernador creo conscientemente un problema de grandes dimensiones sociales, políticas, económicas y de soberanía hidráulica; porque esta decisión implicaría la desaparición de las comunidades de Temacapulín y Palmarejo en el municipio de Cañadas de Obregón, y Acasico, dentro del municipio de Mexxicacán, en Jalisco.

En mayo de 2004, la Universidad de Guadalajara publicó un informe denominado *Evaluación sobre la Viabilidad del Proyecto Arcediano* elaborado por su Comité Técnico para el caso específico, en el cual, los académicos y técnicos de dicha casa de estudios expresaron con claridad los argumentos científicos en contra del proyecto de Arcediano, dando sus opiniones favorables al punto de Loma Larga II, en el Río Verde, para la construcción de la presa. Esto originó un enfrentamiento mediático del gobierno estatal en contra de la Universidad de Guadalajara, con la intención de desprestigiar a la capacidad científica de ésta.

Por otra parte, en noviembre de 2006 la Universidad de Guadalajara publicó un libro denominado *El proyecto Arcediano y el abastecimiento de agua potable de la zona conurbada de Guadalajara*, el cual consta de 277 páginas, y en el que se detallan los argumentos que sustentan la razón por la que no se debe de construir la presa en el sitio denominado Arcediano, demostrando que el sitio Loma Larga II es más económico y eficaz. El estudio de la Universidad de Guadalajara en la página 34, menciona lo siguiente: Otra inconsistencia que fortalece la idea del sesgo a favor de la alternativa Arcediano, surge del análisis del reporte geológico de Loma Larga, donde se indica que Arcediano 'Es el sitio más atractivo para la construcción de una presa y para desarrollar una zona turística', Una obra que aporte ingresos vía impuestos y como valor agregado, un uso adicional

recreacional a la obra". Al respecto, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco declaró que esta presa iba a constituir el Valle de Bravo de Guadalajara y con este concepto se estaría desarrollando un proyecto inmobiliario de 40 mil hectáreas.

Ante este debate a cerca de la calidad del agua del Río Verde, la LVII Legislatura, en coordinación con el Ejecutivo del estado mediante Decreto crearon un Comité, para que se convocara a un tercer opinante para con elementos científicos fundamentara la calidad real del agua. En este sentido, se recurrió a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) organismo de la ONU, quien aceptó la participación, dictaminando los tres escenarios siguientes: a) para que las aguas del Río Santiago sean aptas para consumo humano deben transcurrir cerca de 70 años de acuerdo con la experiencia que se tiene del río Támesis en Inglaterra, siempre y cuando se realice su saneamiento; b) para que sean aguas aptas para consumo humano, se requiere que se evite el 100 por ciento de las descargas de aguas negras, tanto de empresas particulares y organismos del gobierno. Este escenario, dicho organismo lo estima en 30 años, en virtud de las lagunas legales que existen en Jalisco, y c) que se cuente con la técnica del más alto nivel, que garantice el tratamiento de las aguas residuales, y que se asegure que el producto del tratamiento, sea el agua con una calidad exenta de contaminantes, que a la larga y por su nivel de concentración, perjudique la salud humana.

Derivado de lo mencionado en el punto anterior, la OPS entregó al Poder Ejecutivo del estado de Jalisco a través de la entonces Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, un documento que contenía más de treinta recomendaciones para que las aguas del río Santiago fueran saneadas previamente, si el objetivo era el consumo humano.

El primero de marzo de 2007, llegó a la gubernatura de Jalisco, Emilio González Márquez actualmente en funciones. El 16 de octubre de ese año, el gobernador firmó un acuerdo de coordinación con el Gobernador de Guanajuato, Manuel Oliva Ramírez, y el actual director general de la CNA, ingeniero José Luis Luege Tamargo, en donde aceptó que se le redujeran a Guadalajara 200 milímetros cúbicos de agua y que solamente se le otorgue para el abasto de agua 100 milímetros cúbicos de la cantidad que le asignaban originalmente los Decretos Federales que son 372 milímetros cúbicos de los cuales 300 milímetros cúbicos son para consumo humano y 72 milímetros cúbicos para la agricultura.

El gobernador de Jalisco presentó un proyecto de decreto al Congreso, mismo que se le autorizó y fue publicado en el

Periódico Oficial *El Estado de Jalisco* con el número 21915, el día 9 de Octubre de 2009, mediante el cual se modificó el punto número uno del artículo Primero del decreto 19985, estableciendo el siguiente texto: la construcción de un sistema de captación y bombeo en el Río Santiago, cuyo costo estimado hasta por la cantidad de 3 mil 200 millones de pesos, consistente en la construcción de una presa que técnicamente determine la Comisión Estatal del Agua y de Jalisco, planta de bombeo, línea de conducción (L=13 KM), pago de indemnizaciones de inmuebles, estudios y proyectos, supervisión y administración.

En octubre de 2009, el ingeniero Luege Tamargo le informó de viva voz al actual gobernador de Jalisco que se cancelaba el proyecto de Arcediano, por que el costo llegó a 14 mil millones y los 3 mil 200 millones que se reiteran en el decreto 21915 son insuficientes para dicha obra. El 30 de noviembre de 2009, la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) le informó oficialmente al gobernador a través del Ing. César Coll Carabias actual director de la Comisión Estatal de Agua (CEA), que daba por cancelada la autorización de la MIA, que en 2003 le otorgó el entonces titular de la dependencia, Ing. Alberto Cárdenas Jiménez al entonces gobernador Francisco Javier Ramírez Acuña, para construir la Presa de Arcediano en el Río Santiago, ya que el documento que el CEA le presentó a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) tenía inconsistencias, por lo que la Dirección no realizó el trabajo profesional que se requiriera.

No obstante todo lo aquí expresado, el actual gobernador, solicitó en la iniciativa con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de Jalisco para el Ejercicio Fiscal de 2010 en la partida 44203 una asignación de 475 millones de pesos para invertir en el proyecto de Arcediano, monto que le fue aprobado. Para invertir este recurso, se requería terminar un trámite ante la Semarnat, para dar cumplimiento a lo anterior, se presentó por parte de la CEA, la MIA particular de la segunda parte de Arcediano, para el cambio de uso de suelo complementario al proyecto de Arcediano denominado Laguna de Regulación en la comunidad de El Aguacate, que fue sometido a consulta pública, no obstante que el proyecto de Arcediano está cancelado.

El gobernador González Márquez aceptó la propuesta que le hizo el ingeniero Luege Tamargo para el abasto de agua de Guadalajara, y que consiste en: a) enviar 800 litros por segundo de la presa de El Salto con una antigüedad de 16 años de construcción, sin que al agua se le dé ningún uso y

tratamiento (ésta agua es para la cuenca lechera de Los Altos de Jalisco por acuerdo federal); b) enviar 100400 litros por segundo de la cuenca de Picachos; c) enviar 3 mil litros por segundo de la presa de El Zapotillo, cuando ésta presa esté terminada. Cabe señalar que la anterior propuesta se encuentra fuera de lo previsto en los decretos federales que otorgan a Guadalajara 372 milímetros cúbicos; además, es inaceptable que se piense en la construcción de la presa de El Zapotillo, ya que, como se señaló anteriormente, se estaría condenando a la desaparición de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo.

Todo lo anteriormente reseñado retrata las causas que han estado retardando la realización del proyecto de abasto de agua para la zona conurbada de Guadalajara, lo cual ha afectado la garantía y del derecho fundamental que tiene la población de gozar del vital líquido. Por otra parte, ha sido evidente la comisión de violaciones flagrantes a decretos federales, así como la ineficiencia, opacidad y la falta de objetivo social del gasto público en esta materia, originadas tanto por acciones erráticas en la conducción de la política en materia de abastecimiento de agua potable, como el reprochable fin de beneficiar intereses particulares, todo lo cual, ha impedido la conformación de un proyecto sólidamente fundamentado, provisto de viabilidad y legitimidad. Por todo lo anterior, es imperativo crear un grupo plural de trabajo que investigue las causas que han retrasado el abasto de agua a la zona conurbada de Guadalajara.

Al crearse la comisión de referencia, se estará estableciendo el punto de partida para ejercer las acciones y recomendaciones que coadyuven en la solución de los siguientes asuntos:

- Terminar con el retraso de 15 años en el programa de abasto de agua
- Definir el punto donde se construirá la presa en el Río Verde para darle agua a la Zona Conurbada de Guadalajara
- Preservar las poblaciones de Temacapulín, y Palmarejo, del municipio de Cañadas de Obregón y la de Acasico, en el municipio de Mexxicacán, en Jalisco.
- Supervisar la transparencia de los recursos que se han invertido y en lo sucesivo se inviertan para el tema del abastecimiento de agua en la zona conurbada de Guadalajara.

- Impulsar el acatamiento de los decretos federales que otorgan a los habitantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara el derecho al agua del Río Verde, y la coordinación de esfuerzos para este fin entre el gobierno federal, gobierno estatal y autoridades y habitantes de los municipios de la zona conurbada de Guadalajara.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos me permito someter a la elevada consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se crea el grupo plural de trabajo que investiga de las causas que han retrasado el abasto de agua en la zona conurbada de Guadalajara.

Segundo. El objetivo del grupo plural de trabajo será ejercer las acciones y formular las recomendaciones pertinentes que coadyuven en la solución de los siguientes asuntos:

- Terminar con el retraso de 15 años en el programa de abasto de agua en la zona conurbada de Guadalajara
- Definir el punto donde se construirá la presa en el Río Verde para darle agua a la zona conurbada de Guadalajara
- Preservar las poblaciones de Temacapulín, y Palmarejo, del municipio de Cañadas de Obregón y la de Acasico, en el municipio de Mexxicacán, en Jalisco.
- Supervisar la transparencia de los recursos que se han invertido y que en lo sucesivo, se inviertan para el tema del abastecimiento de agua en la zona conurbada de Guadalajara.
- Impulsar el acatamiento de los decretos federales que otorgan a los habitantes de la zona metropolitana de Guadalajara el derecho al agua del Río Verde, y la coordinación de esfuerzos para este fin entre el gobierno federal, gobierno estatal y autoridades y habitantes de los municipios de la zona conurbada de Guadalajara.

Tercero. El grupo plural de trabajo podrá solicitar la información que considere pertinente, así como reunirse cuando lo estime necesario con las autoridades federales, estatales y municipales responsables, organizaciones civiles, y de-

sempeñar cualquier otra acción para el cumplimiento de su objetivo, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Cuarto. El grupo plural de trabajo estará integrado por los diputados de todos los grupos parlamentarios que determine la Junta de Coordinación Política, reflejando la equidad y proporcionalidad conforme a la integración de esta legislatura, y adoptará sus decisiones por consenso; será presidido por un diputado perteneciente al grupo parlamentario mayoritario.

Quinto. El grupo plural de trabajo durará la totalidad de la LXI Legislatura o hasta cuando se haya agotado su objeto.

Sexto. El grupo plural de trabajo no contará con recursos técnicos, administrativos o financieros para el desarrollo de sus actividades.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2010.— Diputado Salvador Caro Cabrera (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Junta de Coordinación Política.

ESTADO DE JALISCO

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El diputado Juan José Cuevas García nos envía proposición con punto de acuerdo que exhorta al gobierno de Jalisco a llevar a cabo una campaña de promoción de la riqueza cultural, artística y de los destinos de playa que posee la entidad.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Jalisco a llevar a cabo una campaña de promoción de la riqueza cultural, artística y de los destinos de playa de la entidad para atraer turistas, a cargo del diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Juan José Cuevas García, a la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta asamblea punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Jalisco para que lleve a cabo una campaña de

promoción de la riqueza cultural, artística y de los destinos de playa que posee la entidad, para atraer a turistas nacionales y extranjeros, con base en lo siguiente

Exposición de Motivos

La cultura y las artes representan las manifestaciones del ser humano a través del tiempo, evidencian las expresiones de las personas, y esto lo vemos reflejado en la literatura, escultura, música, danza, pintura, escritura, entre otras.

La cultura y el arte muestran la identidad que tienen los pueblos, son un medio de comunicación y de expresión mediante formas, colores, sonidos y movimientos. El arte es una obra producto de las costumbres y tradiciones que tienen las comunidades y evidencian una forma de ser y de vivir.

Con base en lo anterior, Jalisco cuenta con una gran pluralidad de expresiones culturales y artísticas que requieren ser promocionadas por el gobierno del estado, para que los turistas nacionales y extranjeros visiten los 125 municipios que aportan un extenso contenido de manifestaciones de diferente índole a nuestra entidad.

Cabe destacar, que Guadalajara es considerada la metrópoli más emblemática de México y la que le ha dado su imagen iconográfica al país, ya que el mariachi, el tequila y la charrería, originarios del estado, son los símbolos más representativos de nuestro país en el mundo entero, teniendo su cultura en Jalisco.

La ciudad destaca también por su rica y variada gastronomía, su arquitectura colonial, su folclore y sus arraigadas tradiciones religiosas, ya que la ciudad es predominantemente católica, siendo sede de la arquidiócesis de Guadalajara (segunda en importancia del país).

En la ciudad se dan grandes festivales de diversos temas, como el Festival Cultural de Mayo, la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, las Fiestas de Octubre, El Festín de los Muñecos (festival internacional de títeres en Guadalajara), el Encuentro Internacional del Mariachi y Charrería, la Expo Ganadera, Feria Internacional del Libro de Guadalajara, Expo-Feria Amistad Internacional.

Asimismo, ha sido la cuna y albergue de distinguidos poetas, escritores, pintores, actores, cantantes, deportistas, cineastas y representantes del arte a nivel internacional. Una obra que da cuenta de la riqueza de los poetas de esta ciu-

dad, es el libro poesía mayor en Guadalajara por sus anotaciones poéticas y críticas.

A lo largo y ancho de la entidad encontramos importantes monumentos históricos y arqueológicos, ya que sus construcciones se ubican desde los siglos XVII al XX, mostrando el devenir histórico que ha tenido las comunidades que integran a la entidad, y que son una muestra fiel, de la gran población trabajadora que ha cimentado desde la época colonial lo que hoy es Jalisco, sobre todo lo que representa y aporta para nuestro país.

Todos los municipios de Jalisco cuentan con una gran riqueza en cuanto a fiestas cívicas y religiosas, así como danzas y tradiciones, que le dan relevancia al estado, y que evidencian la importancia de la región occidente al folclor mexicano.

Sin duda el visitar Jalisco, es introducirse a su geografía, para escuchar de viva voz y ratificar con su presencia el acontecer cultural de los danzantes y del mariachi, los modos de hablar, las leyendas y personajes, la música y los bailes, la charrería, los deportes y las diversiones, las culturas indígenas, la literatura y el teatro, la religiosidad, las artesanías, el arte plasmado en las calles y plazas y todas las expresiones culturales del pueblo que en el pasado y en el presente son la esencia de las culturas jaliscienses.

Es necesario llevar a cabo campañas de promoción y difusión, en el que se muestren las expresiones culturales de la entidad, mostrando el talento y la creatividad de la gente laboriosa que ha colaborado a construir lo que es hoy Jalisco. Es necesario que se escuche la transmisión oral y cotidiana de las tradiciones y costumbres, de las diversas generaciones de jaliscienses que han esculpido el colorido que envuelve a esta importante y sobresaliente población.

Por último, el estado también cuenta con importantes destinos de playa, siendo el caso de Puerto Vallarta y Costa Alegre, que albergan a miles de turistas que buscan el descanso y al mismo tiempo la diversión, ya que poseen una importante infraestructura turística, como también amplias zonas de vegetación y fauna, lo que las constituye en importantes opciones para los visitantes nacionales y extranjeros.

Con base en lo mencionado, exhorto al gobierno de Jalisco para que lleve a cabo campañas de promoción de la riqueza cultural que posee la entidad, así como se le de reconocimiento a los personajes más ilustrativos que han puesto su esfuerzo y su talento para enaltecer a la entidad.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al gobierno de Jalisco para que lleve a cabo una campaña de promoción de la riqueza cultural, artística y de los destinos de playa que posee la entidad, para atraer a turistas nacionales y extranjeros.

Palacio Legislativo, a 13 de diciembre de 2010.— Diputado Juan José Cuevas García (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Turismo.

SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El diputado César Augusto Santiago Ramírez presenta proposición con punto de acuerdo. Aquí está el diputado César Augusto Santiago Ramírez. Perdone usted, diputado, cual mago le hacía al desaparecido. Tiene la palabra el diputado César Augusto Santiago Ramírez para presentar proposición con punto de acuerdo relativo a la conformación del Sistema de Seguridad Pública.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Por mucho tiempo he estado esperando presentar este punto, pero debo decir que en mi opinión no pierde actualidad.

Se trata de una discusión personal sobre lo que el país debiera hacer en el tema de seguridad pública. Intenté formular una iniciativa legal pero creo que para que tenga viabilidad cualquier gestión que la Cámara haga en el tema es necesario primero hacer un proceso de diálogo verdadero.

Ustedes saben que el presidente de la República desde hace tiempo está inmerso en esta consulta que él denomina Consulta por la seguridad nacional, y no he visto que esto concluya en nada. Es decir, hay una buena intención en la base, pero no advierto que esto pueda concretarse en algo sólido. Mi preocupación es de que, pues no es sólo una preocupación sustentada en suspicacias, sino que la realidad nos está mostrando que día tras día el asunto de la seguridad nacional está más complicado.

Entonces quiero decirles que estoy proponiendo que se envíe este punto de acuerdo a la Junta de Coordinación Política para que se haga un esfuerzo, a efecto de que en este periodo de receso se realice una consulta real en la que se involucre el Poder Ejecutivo, por supuesto, pero también la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, y en lo que corresponda, el Poder Judicial de la Federación para crear un sistema que yo le llamo Sistema de Seguridad de la República, que constituiría realmente un foro, una instancia, una posibilidad de discutir la manera en que el país va a salir de esta crisis que ya tiene mucho tiempo y que ha dejado, sin duda, una gran preocupación en la sociedad mexicana.

En el punto que estoy sometiendo a la consideración de ustedes invito a los coordinadores para que sugieran que se haga de manera institucional, desde luego, considerando la responsabilidad constitucional que tiene el Ejecutivo, pero creando un mecanismo de consulta real que venga a proponer al final acciones que puedan ser de interés nacional.

Dejo este punto de acuerdo con la inquietud y la invitación a ustedes, compañeras y compañeros, para que en su momento, cuando se turne a la Junta de Coordinación Política y regrese al pleno como una propuesta, seamos solidarios con esta acción que haga de muy buena fe. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la formación del sistema de seguridad de la república, a cargo del diputado César Augusto Santiago Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, César Augusto Santiago Ramírez, diputado a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía, proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La cronología reciente de la violencia en México es sencillamente insoportable. Solo la insensatez gubernamental, puede ser capaz de minimizarla o peor aún, de tratar de convertirla en estrategia publicitaria.

La violencia de los últimos días ha tocado los linderos del terrorismo. Decenas de jóvenes han muerto en distintos lugares, se dice que como consecuencia de luchas entre grupos criminales; pero el hecho que refleja cada uno de ellos muestra una descomposición social que nunca antes habíamos visto.

Seguir en esta línea sólo garantiza un deterioro mayor cada día. Ya está probado que más dinero para policías, armamento, uniformes, despliegues publicitarios y propaganda mediática, no resuelve nada.

Todo el dispendio frente a una criminalidad rampante que toca ya los límites de lo intolerable. Ya está probado que pretender explicar todo como el resultado de luchas intestinas o incluso celebrar las matanzas como lo hace el secretario de Gobernación para afirmar temerariamente que esas son “resultado de la atingencia de la política gubernamental”, sólo sirve para distraer momentáneamente para que las cosas sigan cada vez peor.

En el nivel publicitario el gobierno ha intentado todo: desde los desplantes de su ex secretario de Gobernación y las declaraciones del actual, a la discreción del procurador y de los altos mandos del ejército que contrastan con el protagonismo exacerbado del secretario de Seguridad Pública.

Los reclamos de las Cámaras de poco han servido, las consultas convocadas por el ejecutivo y por hasta por los grupos de incondicionales disfrazados de activistas imparciales, han caído en el desprestigio por su complacencia e inutilidad.

La machacona presencia del Ejecutivo en la televisión y los anuncios de capturas novelescas, están terminando en contribuir a la incredulidad pública, ya pocos creen en esos capos que un día parecen capturados, para entrar de inmediato a los esquemas publicitarios que ya no son suficientes para ocultar el fracaso brutal de todo el sistema.

El presidente ya no podrá salir bien librado de esta guerra que declaró y que no ha podido conducir, las instituciones ya están dañadas y el enfrentamiento político es evidente.

Urge una política de la República, porque hasta el término “política de Estado”, ha entrado en franco desprestigio.

Debe ser la Cámara de Diputados la que convoque al Poder Judicial y al Ejecutivo, para construir la acción común de la

República, que supere la crisis y ponga los cimientos de un nuevo orden institucional de la República.

Se deben usar los instrumentos del Estado para divulgar medidas preventivas, acciones profilácticas, alertas y convocatorias. Se debe establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública, que funcionen como Institución y no como simple vocería, con una legislación que la haga ajena a las motivaciones políticas de los partidos y que conforme un modelo de organización institucional, más allá de la propaganda institucional.

Se debe prohibir el aprovechamiento de las acciones que el gobierno tiene la obligación de ejecutar, como mecanismo publicitarios para el gobierno o su partido, y se debe racionalizar el uso del dinero para dotar a este país de centros de tratamiento a adictos y lugares de rehabilitación.

Se debe construir un modelo que devuelva la confianza en la gente para que pueda denunciar y reconstruir el tejido social, que nos haga solidarios con la lucha contra la delincuencia y se debe aprovechar en volúmenes presupuestales importantes para el desarrollo de la cohesión social, el empleo para los jóvenes, la vivienda, el trabajo.

Se debe sanear a las grandes empresas del estado para mostrarlas como ejemplo de honradez y pulcritud y todo se debe hacer en un sistema armónico en que de verdad participe la República y no sea sólo un mecanismo, un escaparate para las ceremonias fastuosas y los comerciales espectaculares.

Aquí está una cronología del horror que aporto de lo que ha pasado estos últimos meses, que justifica la necesidad de poner en práctica la propuesta que ahora formulo.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno los siguientes

Puntos de Acuerdo

Uno. Que la Cámara de Diputados a través de los coordinadores de los distintos grupos parlamentarios, convoque al Senado de la República, al Poder Judicial de la Federación, al Poder Ejecutivo de la Unión, a los gobernadores de los estados y del Distrito Federal y a los presidentes de las legislaturas estatales a conformar el sistema de seguridad de la República.

Dos. El sistema de seguridad de la República tendrá una dirección colegiada, integrada por un representante de cada uno de los Poderes de la Unión, una representación de los gobernadores y una representación de los Congresos locales, que sesionaran mensualmente para verificar la realización del plan y la estrategia.

Tres. El sistema de seguridad de la República será el único autorizado para emitir comunicaciones públicas, campañas de información masiva y convocatorias públicas en relación con el sistema en general.

Cuatro. El sistema no autorizará publicidad con los hechos delictivos o las medidas adoptadas para su erradicación.

Cinco. El sistema autorizará los volúmenes presupuestales a disponer para el combate a la delincuencia y el mantenimiento de las fuerzas armadas y policiales, destacando la necesidad de que estas muestren la eficacia de su desempeño y sus resultados. Y no simplemente el desfile mediático sin realizaciones concretas.

Seis. El sistema de seguridad de la República convocará para que de manera emergente, se establezcan cuerpos especializados que verifiquen la operación de las fronteras, las aduanas, y el servicio migratorio con personal especializado que dependa directamente del sistema.

Siete. El sistema procederá a hacer acopio de la información de decomisos, incautaciones y aseguramientos para que con sus productos se pueda incentivar una campaña de apoyo social con un diseño específico que mejore la cohesión social y la solidaridad.

Ocho. El sistema promoverá las reformas legales indispensables para garantizar la viabilidad del sistema y la estabilidad de la República.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2010.— Diputados: César Augusto Santiago Ramírez, Rosalina Mazari Espín (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. Su propuesta se turna a la Comisión de Seguridad Pública.

DELITOS CONTRA CONNACIONALES

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Quiero corregir el trámite que le dimos a la propuesta de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, para realizar un exhorto al gobierno federal a realizar las acciones pertinentes a fin de evitar que se cometan actos de ilegalidad en contra de los connacionales que ingresan al país durante el invierno del presente año. **Se turna a la Junta de Coordinación Política.**

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra la diputada Diana González Soto para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a garantizar las condiciones de seguridad necesarias para que en México las organizaciones no gubernamentales ejerzan la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos.

La diputada Diana Patricia González Soto: Con su permiso, señor presidente, compañeras diputadas, compañeros diputados, acudo a esta tribuna a nombre de los diputados federales priistas del estado de Coahuila, para presentar punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que en el marco de sus atribuciones garantice las condiciones de seguridad necesarias para que en México las organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, puedan ejercer plenamente la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos.

La participación de la sociedad civil en el diseño de estrategias y solución al problema de la inseguridad y muchos otros que nos aquejan es determinante. Una forma de participación de la sociedad civil es a través de la sociedad organizada y qué mejor que a través de las organizaciones no gubernamentales.

Desde la creación de las Naciones Unidas las ONG han jugado un papel fundamental, por ello han sido reconocidas por este organismo internacional, quien las define como cualquier grupo no lucrativo de ciudadanos voluntarios que está organizado a nivel local, nacional o internacional, con tareas orientadas y dirigidas por personas con un interés común.

Las ONG realizan una variedad de servicios y funciones humanitarias, llevan los problemas de los ciudadanos a los gobiernos, supervisan las políticas y alientan la participación de la comunidad.

Proveen de análisis y experiencias, sirven como mecanismos de advertencia temprana y ayudan en la supervisión e implementación de acuerdos internacionales. Algunas de estas ONG están organizadas sobre temas específicos, tales como derechos humanos, el medio ambiente o la salud. El financiamiento de sus actividades proviene de diversas fuentes que pueden ser personas particulares, estados y otras administraciones públicas, organismos internacionales, empresas.

Las ONG han hecho valiosas contribuciones a la comunidad internacional atrayendo la atención hacia los problemas, sugiriendo ideas y programas, difundiendo información y movilización a la opinión pública en apoyo a las Naciones Unidas y a sus agencias especializadas.

En México, como en otras partes del mundo, las ONG han adquirido gran importancia. El trabajo de estos organismos ha rendido frutos en diferentes aspectos en la vida política, económica y social.

Es tan amplia la actividad de las ONG que los beneficios que recibe la sociedad son incalculables. En México, como en cualquier otro país, las ONG se concentran en la defensa por los derechos humanos de la mujer, de los niños, de los indígenas, entre otros, así como en la defensa por la democracia a través del voto.

Recientemente sus actividades se han visto afectadas debido al clima de inseguridad que impera en el país y a la falta de garantías para realizar sus trabajos. Por ello muchas de estas organizaciones están restringiendo sus actividades de apoyo comunitario, afectando con ello a miles de personas que viven bajo niveles de extrema pobreza. Cabe destacar que no sólo es la delincuencia organizada quien agrede y amenaza, sino agentes estatales, policías ministeriales y militares.

Así, los propios medios de comunicación dan razón ya de la inseguridad que impera en al menos ocho regiones del país que ha paralizado actividades sociales gratuitas que ofrecían asociaciones médicas y religiosas de Estados Unidos, sobre todo en ciudades fronterizas de los estados de Chihuahua y Tamaulipas.

Organizaciones que tradicionalmente llevaban asistencia médica y legal, defensa de los derechos humanos, programas de desarrollo social y alimentos, suspendieron algunas de sus incursiones de campo y han adoptado protocolos de seguridad en prevención de agresiones.

Por otra parte, en una reacción a todas luces tardía, el pasado 22 de septiembre el presidente Felipe Calderón anunció la creación de un esquema de protección para los trabajadores de la información en el país.

Creemos que de manera similar, ante las situaciones de vulnerabilidad que atraviesan las ONG, el Ejecutivo debe implementar medidas para garantizar condiciones mínimas de seguridad para realizar sus actividades. Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos su apoyo para respaldar este punto de acuerdo.

Es cuanto, señor presidente, y le pido muy atentamente se inserte en el Diario de los Debates la versión íntegra publicada en la Gaceta Parlamentaria.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a garantizar las condiciones de seguridad para que en México las organizaciones no gubernamentales ejerzan la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos, a cargo del diputado Noé Fernando Garza Flores, del Grupo Parlamentario del PRI

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito Noé Fernando Garza Flores, en nombre de los diputados federales del estado de Coahuila del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXI Legislatura, presenta a esta honorable soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La inseguridad en México se ha convertido en el principal problema para la sociedad, en todos los niveles y en todos los ámbitos de actividad.

La participación de la sociedad civil en el diseño de estrategias y solución a éste y otros problemas que nos aquejan es determinante. Una forma de participación de la sociedad civil es a través de la sociedad organizada y que mejor que a través de las organizaciones no gubernamentales (ONG).

Desde la creación de las Naciones Unidas, las ONG han jugado un papel fundamental por ello han sido reconocidas por este organismo internacional quienes las definen como cualquier grupo no lucrativo de ciudadanos voluntarios, que está organizada a nivel local, nacional o internacional. Con tareas orientadas y dirigidas por personas con un interés común, las ONG realizan una variedad de servicios y funciones humanitarias, llevan los problemas de los ciudadanos a los gobiernos, supervisan las políticas y alientan la participación de la comunidad. Proveen de análisis y experiencia, sirven como mecanismos de advertencia temprana y ayudan en la supervisión e implementación de acuerdos internacionales.

Algunas de estas ONG están organizadas sobre temas específicos, tales derechos humanos, el medio ambiente o la salud. El financiamiento de sus actividades proviene de diversas fuentes que pueden ser personas particulares, Estados y otras administraciones públicas, organismos internacionales, empresas, otras ONG, etcétera. Las ONG han hecho valiosas contribuciones a la comunidad internacional, atrayendo la atención hacia los problemas, sugiriendo ideas y programas, difundiendo información y movilizándolo a la opinión pública en apoyo a las Naciones Unidas y a sus agencias especializadas.

Las ONG no tratan de reemplazar las acciones de los Estados u organismos internacionales en sus correspondientes países sino de cubrir y ayudar en aquellas áreas en las cuales no existen políticas sociales o económicas, o bien cuando estas políticas resultan insatisfactorias para algunos grupos de la sociedad. También denuncian las infracciones de los gobiernos, la corrupción y los abusos.

En México, como en otras partes del mundo las ONG, han adquirido gran importancia. El trabajo de estos organismos ha rendido frutos en diferentes aspectos en la vida política, económica y social. Es tan amplia la actividad de las ONG, que se puede afirmar que los beneficios que recibe la sociedad son muchos.

En México como en cualquier otro país, las ONG se concentran en la defensa por los derechos humanos, de la mujer, de los niños, de los indígenas entre otros, así como en la defensa por la democracia a través del voto.

Muchos de los cambios que se viven en México, se deben a la labor de las ONG a la participación de los ciudadanos, que aspiran una mejor comunidad. Sin embargo, sus actividades se han visto afectadas, debido al clima de inseguridad

que impera en el país, y a la falta de garantías para realizar sus trabajos, por ello, muchas de estas ONG están restringiendo sus actividades de apoyo comunitario afectando con ello a miles de personas que viven bajo niveles de extrema pobreza. Cabe destacar que no sólo es la delincuencia organizada quienes agreden y amenazan sino agentes estatales, policías ministeriales y militares.

En octubre pasado, el alto comisionado de la Organización de las Naciones Unidas emitió un reporte donde advirtió que “el incremento de la violencia relacionada con el crimen organizado ha intensificado la vulnerabilidad de los defensores de los derechos humanos; por lo que la ausencia de un enfoque de derechos humanos en el diseño e implantación de algunas políticas de seguridad puede llegar a ocasionar restricciones de derechos indispensables para que ejerzan su labor”. Asimismo señaló que la labor de las y los defensores no está debidamente reconocida ni valorada por las autoridades y la sociedad en general.

Coincidimos con el alto comisionado de la ONU en México, los defensores tienen que hacer frente a muchos de los prejuicios que aún subsisten en torno a los derechos humanos. No se han valorado las aportaciones que hacen con su actividad al fortalecimiento de la democracia, al combate de la impunidad, a la protección de los derechos de las víctimas, a generar espacios de diálogo y rendición de cuentas, a dar voz a los que no la tienen y, en general, a trabajar por una sociedad más justa. La falta del debido reconocimiento los coloca ya en una situación de vulnerabilidad.

Así, los propios medios de comunicación dan razón ya de la inseguridad que impera en al menos ocho regiones del país que ha paralizado actividades sociales gratuitas que ofrecían asociaciones médicas y religiosas de los Estados Unidos, sobre todo en ciudades fronterizas de los estados de Chihuahua y Tamaulipas.

Que organizaciones que tradicionalmente llevaban asistencia médica y legal, defensa de los derechos humanos, programas de desarrollo social y alimentos, suspendieron algunas de sus incursiones de campo y han adoptado protocolos de seguridad en previsión de agresiones.

Por mencionar un ejemplo, durante 45 años, médicos del Instituto Shriners atendieron a familias de escasos recursos de Ciudad Juárez. Hasta 2008 efectuaron infinidad de cirugías y regalaron prótesis a miles de infantes. La ayuda comenzó a trastocarse justo cuando recrudeció la violencia.

En 2009 acudieron sólo en una ocasión, en vez de las cuatro anuales que acostumbraban.

Medidas igualmente drásticas tomaron instituciones de educación superior para proteger a sus alumnos, entre ellos el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y las sedes de la Universidad La Salle, en La Laguna y Ciudad Victoria.

Por otra parte, en una reacción a todas luces tardía, el pasado 22 de septiembre, el presidente Felipe Calderón anunció la creación de un esquema de protección para los trabajadores de la información en el país, en éste se contemplan medidas como un sistema de alerta temprana, reformas legales para prevenir la prescripción de los delitos en la materia o la creación de un consejo consultivo que permita identificar los motivos de las agresiones contra los periodistas.

Creemos que de manera similar, ante las situaciones de vulnerabilidad que atraviesan las ONG, el Ejecutivo debe implantar medidas para garantizar condiciones mínimas de seguridad para realizar sus actividades.

Por todo lo anterior, acudimos a esta tribuna para solicitar su apoyo para respaldar la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal a efecto de que en el marco de sus atribuciones garantice las condiciones de seguridad necesarias para que en México las organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, puedan ejercer plenamente la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2010.—
Diputados: Noé Fernando Garza Flores, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Tereso Medina Ramírez, Melchor Sánchez de La Fuente, Miguel Ángel Riquelme Solís, Héctor Franco López, Hugo Héctor Martínez González, Francisco Saracho Navarro, Héctor Fernández Aguirre (rúbricas).»

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias a usted, diputada González. **Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública,** y tal como lo solicita, insértese íntegra en el Diario de los Debates.

La diputada Rosalina Mazari Espín (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: La diputada Mazari. Sonido en la curul.

La diputada Rosalina Mazari Espín (desde la curul): Diputado presidente, le pido de favor le pregunte a la promotente si me permite adherirme al punto de acuerdo, al igual al diputado César Augusto Santiago, si también me permite adherirme a su punto de acuerdo.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Le preguntan, diputada González, si usted está de acuerdo en que se adhiera la diputada Mazari.

La diputada Diana Patricia González Soto (desde la curul): Sí.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sí está de acuerdo.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez (desde la curul): Sí, por supuesto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y el diputado Santiago también está de acuerdo en que así suceda.

ESTADO DE COAHUILA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se recibió del diputado Héctor Franco López, del Grupo Parlamentario del PRI, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a que publique los decretos de veda de los acuíferos denominados Cuatro Ciénegas-Ocampo y Cuatro Ciénegas en el estado Coahuila.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a publicar los decretos de veda de los acuíferos Cuatrociénegas-Ocampo y Cuatrociénegas, en Coahuila, a cargo del diputado Héctor Franco López, del Grupo Parlamentario del PRI

El diputado Héctor Franco López, a nombre de los diputados Rubén Moreira Valdez, Francisco Saracho Navarro,

Hugo Héctor Martínez González, Melchor Sánchez de la Fuente, Noé Fernando Garza Flores, Tereso Medina Ramírez, Héctor Fernández Aguirre y Miguel Ángel Riquelme Solís, de la Coordinación de Coahuila de la LXI Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente

Exposición de Motivos

En México no existe una política clara en cuanto a la conservación de nuestros recursos hídricos, el gobierno federal no presenta soluciones para los problemas de escasez y sobreexplotación de estos recursos; el recurso agua, es uno de los recursos naturales más frágiles en nuestro país.

La indiferencia por parte de la autoridad federal, genera graves conflictos en las comunidades donde el recurso hídrico es escaso; en el estado de Coahuila en la región de Cuatrociénegas se presentan graves problemas relacionados con la falta de regulación de los aprovechamientos de agua, lo que ha ocasionado un doble perjuicio por una parte la destrucción de uno de los humedales más importantes a nivel mundial así como la aparición de diversos problemas sociales.

Cuatrociénegas se ubica en la parte central del estado de Coahuila, en la región conocida como altiplano septentrional o como Desierto Chihuahuense, entre dos de los macizos montañosos más grandes de México; dentro de este territorio en el año de 1994 una superficie de 84,347 hectáreas fue decretada como Área de Protección de Flora y Fauna (APFF) y desde el 22 de junio de 1995, a nivel internacional, Cuatrociénegas forma parte de la lista de humedales de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención Ramsar).

El valle de Cuatrociénegas funciona como un laboratorio natural para el estudio de la evolución temprana en la tierra, el área es uno de los pocos lugares en donde coexisten estructuras microbianas, conocidas como estromatolitos, característicos de la vida temprana de la tierra; un factor importante para su decreto como reserva de la biósfera es que la zona cuenta con una extraordinaria riqueza en especies de agua, especialmente crustáceos y peces, donde más del 50 por ciento de las especies del valle son endémicas, lo cual

ha convertido a la zona en la más estudiada de las zonas áridas de México, dichos estudios sugieren que el valle de Cuatrociénegas sirvió como refugio para la flora acuática y terrestre durante las glaciaciones, brindando las condiciones adecuadas para que se mantuviera una diversidad de organismos y microambientes, así en la zona encontramos pozas, lagunas, áreas de inundación permanente, áreas de inundación intermitente y tres importantes acuíferos denominados acuífero “Cuatrociénegas-Ocampo”, acuífero “El Hundido” y acuífero “Cuatrociénegas”.

Con fecha 23 de abril de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que por causas de utilidad e interés público se veda la extracción, uso, aprovechamiento y explotación de las aguas del acuífero “El Hundido”.

Con fecha 11 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se dan a conocer los estudios técnicos del acuífero 0504 Cuatrociénegas-Ocampo y se modifican los límites y planos de localización que respecto del mismo se dieron a conocer en el acuerdo por el que se dan a conocer los límites de 188 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados de los estudios realizados para determinar su disponibilidad media anual de agua y su plano de localización”(acuerdo), este acuerdo establece que en los últimos años en el acuífero “Cuatrociénegas-Ocampo”, se ha generado una creciente demanda de agua para desarrollo agrícola, lo que ha ocasionado la disponibilidad escasa en el acuífero; la Comisión Nacional del Agua (Conagua) en el acuerdo reconoce que los acuíferos de “Cuatrociénegas-Ocampo” y el de “Cuatrociénegas” están hidráulicamente conectados y que es el acuífero de “Cuatrociénegas-Ocampo” el que alimenta subterráneamente al acuífero “Cuatrociénegas”.

El acuerdo expone que por tratarse de una zona de libre alumbramiento, la zona de Ocampo está expuesta a que se construyan más pozos sin control de la autoridad del agua, lo que ocasionaría un impacto perjudicial y la sobreexplotación a corto plazo; Conagua reporta que el acuífero tiene espesor, permeabilidad y reserva almacenada reducidos a pesar de su extensión superficial lo que está ocasionando una sobreexplotación difícilmente reversible y un abatimiento fuerte que se traduce en una disminución del caudal y rendimiento de los pozos.

Dentro de las conclusiones del acuerdo se señalan:

- La situación de libre alumbramiento del acuífero Cuatrociénegas-Ocampo está afectando a usuarios de aguas abajo porque los flujos subterráneos que naturalmente salen del acuífero y que se están interceptando en el Valle de Calaveras, son aprovechados por usuarios ubicados en el Valle de Cuatrociénegas. La interceptación de este flujo subterráneo que recarga el acuífero Cuatrociénegas, podría a mediano plazo afectar directa o indirectamente al Área Natural Protegida.

- Conforme a los resultados expuestos, en el acuífero Cuatrociénegas-Ocampo se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica en zonas de escasez natural y al control de su extracción y uso, causales que justifican el establecimiento de una veda de aguas del subsuelo.

- La veda aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios para que se integren como Comité Técnico de Aguas Subterráneas y posteriormente iniciar la reglamentación del acuífero.

Así dentro del estudio se señala como recomendación:

- Decretar la veda para el control de la extracción y el uso de las aguas subterráneas en el acuífero Cuatrociénegas-Ocampo, como primer paso para establecer un reglamento que regule la magnitud y distribución espacial de las extracciones de agua subterránea, evite la sobreexplotación y mitigue la afectación a los usuarios asentados aguas abajo.

La falta de interés en la zona por parte del Ejecutivo genera diversos problemas tanto ambientales como sociales, todos los problemas se relacionan en tiempo con la apertura de pozos en los acuíferos del Valle.

Ambientalmente, la sobreexplotación ha llevado a una importante pérdida de cobertura del ecosistema, al llevar a una desecación absoluta en algunas pozas del Valle como lo es el caso de la laguna de Churince, la poza de San Marcos y el río Cañón, que además de su valor biológico abastecían de agua potable a la ciudad de Cuatrociénegas.

Un ejemplo de la problemática social, se presenta en la Comunidad de Charcos de Figueroa comunidad que depende del acuífero de “Cuatrociénegas-Ocampo”, en los últimos

días a causa de la falta de regulación en las zona de libre alumbramiento, se ha dado una perforación de pozos indiscriminada, ocasionado diversos problemas sociales y dejando inservible el pozo que abastece a la comunidad, por lo que hoy la gente recorre 40 km hasta Ocampo para satisfacer las necesidades más básicas de agua.

La situación de carencia del agua en el poblado de Cuatrociénegas es conocida, donde históricamente se habían abastecido superficialmente del río Cañón el cual contaba con un gasto de 200 lps, hoy como desde hace 15 años, a causa de la sobreexplotación este río se encuentra totalmente seco, lo cual ha repercutido en la desaparición de las huertas de nogales y campos de vid que además de favorecer la diversidad biológica y generar un vergel en el desierto, caracterizaban al pueblo, daban una vocación productiva y por ende económica que prácticamente ha desaparecido, además de obligar a la ciudad a abastecerse del agua de un pozo con un caudal de tan sólo 50 lps, el cual era usado en el pasado solamente en caso de emergencias; dicho pozo además de ser limitado en su caudal, ya que los requerimientos de la ciudad demandan al menos 60 lps, ha mostrado signos importantes de un abatimiento mayor en los últimos años, a causa de la sobreexplotación del acuífero de Cuatrociénegas.

En el año 2008, se publicaron los estudios técnicos del acuífero “Cuatrociénegas-Ocampo” y hasta el momento no se ha decretado la veda del acuífero y a pesar de que se reveló la interconexión entre los acuíferos, tampoco se han hecho estudios para el acuífero “Cuatrociénegas”.

El principio precautorio reconocido en diferentes instrumentos jurídicos internacionales de los que México forma parte, establece que con el fin de proteger el medio ambiente, los estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades especificando que cuando haya peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente; por lo que si existe una interconexión como lo establece el acuerdo existe razón suficiente para decretar la veda en ambos acuíferos.

El Ejecutivo federal debe recordar los principios que sustentan la política hídrica nacional, y que versan en la Ley de Aguas Nacionales, donde se establece que “La conservación, preservación, protección y restauración de agua en cantidad y calidad es asunto de seguridad nacional, por tan-

to, debe evitarse el aprovechamiento no sustentable y los efectos ecológicos adversos” y “El uso doméstico y el uso público urbano tendrán preferencia en relación con cualquier otro uso”, ambos principios rotos y dejados de lado ante las faltas del Ejecutivo federal.

Por lo expuesto, los legisladores que suscriben, diputados de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58, y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Ejecutivo federal, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Aguas Nacionales a publicar a la brevedad los Decretos de Veda de los Acuíferos denominados “Cuatrociénegas-Ocampo” y “Cuatrociénegas” en el estado de Coahuila.

Segundo. Se exhorta al Ejecutivo federal, a realizar una estrategia regional sustentable que establezca las medidas para garantizar la sustentabilidad ambiental en el área de Cuatrociénegas, garantizando en todo momento el abastecimiento de agua en la población de la zona.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2010.— Diputados: Héctor Franco López, Rubén Moreira Valdez, Francisco Saracho Navarro, Hugo Héctor Martínez González, Melchor Sánchez de la Fuente, Noé Fernando Garza Flores, Tereso Medina Ramírez, Héctor Fernández Aguirre, Miguel Ángel Riquelme Solís (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turne directamente a la Comisión de Recursos Hídricos dicha proposición de punto de acuerdo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra la diputada Cora Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Instituto Me-

xicano del Seguro Social a que instrumenten las medidas necesarias para dar solución integral y definitiva al déficit en los seguros, problema que coloca al IMSS en situación de inviabilidad financiera.

La diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Con su permiso, diputado presidente. El pasado 3 de noviembre Daniel Karam, director del IMSS, al rendir su informe ante la asamblea general ordinaria, señaló que la institución enfrenta una crisis financiera que pone en riesgo en el corto plazo la capacidad para atender las necesidades de servicios, y detectó con precisión y certeza que el principal problema tiene que ver con el gran déficit entre el costo de la prestación de los servicios médicos y lo que el Instituto percibe por concepto de cuotas obrero-patronales, por el seguro de enfermedades y maternidad.

Como todos lo sabemos, los problemas financieros del IMSS no son nuevos, antes se hablaba de los diversos problemas que enfrentaba la reserva técnica del IMSS. Ahora se advierte que el déficit en seguros y el pasivo laboral del principal sistema de seguridad social del país representan más de la mitad de la riqueza que produce México en un año.

Esto traducido al lenguaje llano significa que el IMSS tiene deudas superiores al 56 por ciento del producto interno bruto del país. Esto evidentemente tiene implicaciones económicas muy graves, sobre todo para una economía que no crece lo suficiente, pero que sí genera permanentemente pasivos laborales crecientes.

A esto hay que agregar que la pirámide poblacional se invierte y la población adulta tiende a presionar de manera creciente las finanzas públicas vía pensiones. Adicionalmente a esta transición demográfica, hay que hacerle frente al problema de transición epidemiológica que presenta la población, lo cual se traduce como un crecimiento importante en la expectativa de vida y una mayor prevalencia de enfermedades crónicas entre población adulta.

Se puede afirmar que los problemas estructurales del IMSS que afectan su desempeño y viabilidad financiera son la falta de financiamiento de los gastos médicos y el creciente pasivo laboral asociado al régimen de jubilaciones y pensiones, por lo que debemos actuar pronto, dando una respuesta y solución consistente, ya que estos problemas se retroalimentan entre sí.

Para Nueva Alianza el compromiso con los trabajadores y derechohabientes debe ser claro y amplio, por lo que pro-

ponemos que de manera urgente se instrumenten las medidas necesarias para sanear las finanzas de esta importante institución. No hacerlo implica acelerar la inviabilidad financiera de la institución y poner en riesgo el sistema de seguridad social del país.

Por lo anterior, solicitamos que el punto de acuerdo que proponemos tenga una respuesta pronta y positiva de parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Instituto Mexicanos del Seguro Social. Es cuanto, diputado presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP y al IMSS a instaurar las medidas necesarias para dar solución integral y definitiva al déficit en los seguros, que lo coloca en situación de inviabilidad financiera, a cargo de la diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Cora Cecilia Pinedo Alonso, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que la Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Instituto Mexicano del Seguro Social para que en el ámbito de sus atribuciones, competencias, obligaciones y responsabilidades, apliquen todas las medidas necesarias para dar solución integral y definitiva al déficit en los seguros, problema que coloca al IMSS en situación de inviabilidad financiera.

Consideraciones

Daniel Karam, director del IMSS, señaló el pasado miércoles 3 de noviembre, al rendir su informe ante la asamblea general ordinaria, que la institución enfrenta una crisis financiera que pone en riesgo en el corto plazo la “capacidad para atender las necesidades de servicios de nuestra derechohabencia”; y detectó con precisión y certeza que el principal problema tiene que ver con el gran déficit entre el costo de la prestación de los servicios médicos y lo que el instituto percibe por concepto de cuotas obrero-patronales por el seguro de enfermedades y maternidad.

Dejó claro que el problema es que las cuotas obrero-patronales son insuficientes para cubrir los gastos que la prestación de los servicios de salud de los derechohabientes ge-

nera. Parte del problema se provoca con la reforma de 1997, cuando se crean las afores para descargar al IMSS de su responsabilidad de cubrir las pensiones de los trabajadores, y que también redujo las cuotas obrero-patronales en 33 por ciento e incrementó la aportación del gobierno del 0.2 por ciento al 0.8 por ciento del PIB.

No hay duda, las pensiones son un problema que presiona fuertemente las finanzas públicas del país y que está bien focalizado: los ingresos que, por ley, se obtienen para solventar el gasto de los seguros médicos “son deficitarios por el equivalente a 45 puntos porcentuales del PIB”.

La grave crisis financiera del IMSS, no es nueva, antes se hablaba de los diversos problemas que enfrenaba la reserva técnica del IMSS. Ahora, el Presidente de la República y el director general del instituto Daniel Karam, advierten que el déficit en seguros y el pasivo laboral del principal sistema de seguridad social del país representa... ¡más de la mitad de la riqueza que produce México en un año!

Esto traducido a lenguaje llano, significa que el IMSS tiene deudas superiores al 56 por ciento del producto interno bruto del país.

Para comprender la magnitud del problema conviene saber que se trata del costo de las pensiones y jubilaciones de casi dos millones 700 mil beneficiarios (derechohabientes o herederos), más el de casi 600 mil trabajadores del IMSS (divididos en aproximadamente 400 mil activos y 200 mil jubilados).

El déficit de seguros (de enfermedades y maternidad, salud para la familia, guarderías y prestaciones sociales) asciende a 5.79 billones de pesos (cinco millones de millones 790 mil millones de pesos: más o menos 45.3 por ciento del PIB), y el pasivo laboral (sólo trabajadores y ex trabajadores del IMSS) a 1.29 billones de pesos (un millón de millones 290 mil millones de pesos: alrededor del 11 por ciento del PIB).

Esto, evidentemente tiene implicaciones económicas muy graves, sobre todo para una economía que no crece lo suficiente, pero que si genera permanentemente pasivos laborales dinámicos y crecientes.

A esto hay que agregar que la pirámide poblacional se invierte y la población adulta tiende a presionar de manera creciente las finanzas públicas.

Adicionalmente a esta transición demográfica, hay que hacerle frente al problema de transición epidemiológica que presenta la población, lo cual se traduce como un crecimiento importante en la expectativa de vida y una mayor prevalencia de enfermedades crónicas entre la población adulta.

También, es importante considerar que la presión financiera del IMSS crece cuando el ritmo de actividad económica cae, ya que baja el nivel de cobro de cuotas obrero patronales y baja el número de cotizantes registrados, como ejemplo, en el Informe sobre la Situación Financiera y los Riesgos del IMSS 2009-2010, se señala que el número de cotizantes bajo 4 por ciento y las cuotas obrero patronales bajaron 4.5 por ciento. Adicionalmente, los recursos destinados al pago de nómina del IMSS para los próximos 3 años crecerán 9 por ciento.

La mayor longevidad de la población, aunada al hecho de que la creación de empleos no es acorde con el número de personas que año con año se pensionan, provoca que cada vez se haga más grande la brecha entre el total de jubilados y el número de trabajadores que cotizan al IMSS.

Se puede afirmar que los problemas estructurales del IMSS, que afectan su desempeño y viabilidad financiera son básicamente tres:

- 1) Falta de financiamiento de los gastos médicos para pensionados,
- 2) Pasivo Laboral asociado al Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y
- 3) Desbalance en el flujo de efectivo entre seguros

Estos problemas se retroalimentan entre sí y son de origen y naturaleza diversa, por lo que necesariamente las soluciones rebasan a la institución.

Por lo anterior, Nueva Alianza sostiene que el compromiso con los trabajadores debe ser claro y amplio, por lo que es urgente y necesario sanear las finanzas de esta importante institución.

No hacerlo implica acelerar la inviabilidad financiera de la institución y poner en riesgo el sistema de seguridad social del país.

Las instituciones gubernamentales deben procurar el bienestar de nuestra población.

Esperando siempre una respuesta pronta y positiva de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del IMSS, y tomando en cuenta las consideraciones expuestas con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y para que sea considerado **de urgente y obvia resolución**, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Instituto Mexicano del Seguro Social para que en el ámbito de sus atribuciones, competencias, obligaciones y responsabilidades, apliquen todas las medidas necesarias para dar solución integral y definitiva al déficit en los seguros, problema que coloca al IMSS en situación de inviabilidad financiera.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 11 días del mes de noviembre de 2010.— Diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Pinedo Alonso. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social.**

DOTAR DE COMPUTADORAS A EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra el diputado Miguel Martínez Peñaloza, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a los gobiernos federal, estatales y municipales la creación de fondos específicos para dotar de una computadora a los jóvenes que cursan estudios de niveles medio superior y superior en las escuelas públicas del país.

El diputado Miguel Martínez Peñaloza: Con el permiso de la Mesa Directiva. Amigas y amigos diputados, gracias por su atención.

Al concluir recientemente la aprobación del paquete económico, una de las jornadas más importantes de nuestra tarea como promotores del desarrollo del país, ahora es necesario continuar con el empeño colectivo y seguir trabajando en los temas de suma importancia para México.

Uno de los objetivos a trabajar, más importantes de un legislador, debe ser la educación, ya que éste es el único medio para combatir la pobreza, la marginación, la ignorancia, la opresión y la violencia, porque educar a un joven no es hacerle aprender algo que no sabía, sino hacer de él alguien con más conocimiento que no existía.

La educación es un bien que recibimos cuando nuestros padres nos mandan a estudiar, pero no estará completa mientras no hagamos lo mismo con nuestros propios hijos y les demos las herramientas necesarias.

Es por nuestros jóvenes y su futuro, por quienes pido su apoyo con el fin de que a todos los estudiantes que cursan la educación media superior y superior en las escuelas públicas del país se les dote de una computadora personal que les apoye en el acceso al conocimiento y a la cultura universal tan necesaria en nuestros tiempos.

Con las computadoras se inicia la secuencia del progreso tecnológico y de crecimiento personal. En las escuelas de educación media superior que llegan a estar equipadas con computadoras, estas son utilizadas de forma muy básica e insuficiente, debido a que una misma máquina es usada por varios alumnos al mismo tiempo.

Es preocupante que sólo el 10 por ciento de los jóvenes que cursan un bachillerato en México tienen acceso a una computadora en casa, mientras que el otro 90 por ciento se priva de ellas por falta de recursos económicos para comprarla. Asimismo, sólo 4 por ciento dispone de Internet, lo que los limita en la investigación y en el acceso a otras oportunidades.

Debemos incentivar a nuestros jóvenes, mi propuesta es de igualdad. Hoy pido que se le entregue este beneficio tanto al estudiante del campo como al de la ciudad, a quien tiene para comprarla, como al quien no puede adquirirla.

Es para todos los mexicanos, porque al incentivar la educación erradicamos la distinción de clases. Este no es un sueño inalcanzable. En mi estado, Querétaro, ya iniciamos este proceso en uno de los municipios más alejados de la capital y con menos recursos económicos.

En el municipio de Landa de Matamoros sumando la buena voluntad de las autoridades y la participación de la ciudadanía conseguimos beneficiar a todos los estudiantes de nivel medio superior y superior de todo este municipio, y sin exagerar, a muchos de ellos les hemos cambiado su perspectiva de vida. Es muy emotivo y satisfactorio ver el resultado del trabajo conjunto. El progreso de este país depende de la educación.

Por ello, exhorto a los gobiernos federal, estatales y municipales a la creación de fondos específicos con el fin de dotar de una computadora a todos los jóvenes que cursan estudios de nivel medio superior y superior en escuelas públicas del país, en el entendido de que el poder sirve para servir a la población.

Ningún costo es alto cuando se habla de progreso y más si éste es de inmediato. Por su atención muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a los gobiernos federal, estatales y municipales la creación de fondos específicos para dotar de computadora a los estudiantes de nivel medio superior y superior de las escuelas públicas del país, a cargo del diputado Miguel Martínez Peñaloza, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Miguel Martínez Peñaloza, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se permite someter a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se solicita a los gobiernos federal, estatales y municipales que creen fondos específicos a fin de dotar de computadora a todos los jóvenes que cursan estudios de niveles medio superior y superior en escuelas públicas del país, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Conforme la tecnología ha avanzado, el número de personas que necesita una computadora crece porque se ha convertido en un objeto básico para las actividades económicas y de esparcimiento, pero sobre todo para las actividades académicas.

A medida que el tiempo pasa, se refina el uso de este instrumento. Su principal característica es la innovación constante, lo cual se traduce en la tecnología que hoy maneja-

mos. Llega a ser el motor para el giro de la realidad de miles de personas en cuanto a su ámbito estudiantil y laboral.

Hoy, las computadoras son indispensables para cualquier razón social e incluso ha superado los niveles para los cuales fueron creadas. Entre los estudiantes se ha notado que ha sido un gran facilitador para que se desarrollen como futuros profesionales.

Entre los beneficios académicos podemos mencionar el ahorro de tiempo al realizar sus tareas; utilizar las computadoras puede dar diferentes formas a sus trabajos y, por tanto, mayor presentación. También pueden realizar diversos tipos de tareas, desde documentos e investigaciones hasta tablas. El aumento de calificaciones en todos estos casos se une a la eficacia que representa esta herramienta tecnológica para los alumnos.

Su uso además facilita la comprensión de los conceptos y el efecto que los cambios de las variables involucradas tienen en el fenómeno que se estudia. Los cursos en que se hace uso de las computadoras presentan ventajas sobre los tradicionales, que pueden enumerarse en la siguiente forma:

- Potencia la experiencia educativa de los alumnos.
- Los alumnos se vuelven más productivos con menor esfuerzo.
- Pueden observarse en forma práctica y directa las correlaciones que se dan entre variables.
- Permite plantear diversas estrategias de solución y llevarlas a cabo, comparando sus resultados y ventajas de procesamiento de datos.
- Facilita la creación o uso de modelos matemáticos que describan los fenómenos estudiados, aun los que sería difícil manejar “a mano” o con el uso de simples calculadoras.
- Tiene el beneficio adicional de conocer y manejar paquetes de cómputo que muy probablemente serán semejantes a los que usarán en cursos posteriores o en el ejercicio profesional.
- Si se cuenta con facilidades gráficas, característica de la mayoría de los paquetes de cómputo actuales, la facilidad de observar no sólo tablas de resultados numéricos

sino una figura que presente gráficamente la relación entre variables permite la comprensión más clara y profunda de lo que significan los resultados obtenidos.

De acuerdo con el estudio *Hábitos de los usuarios de Internet*, realizado por la Asociación Mexicana de Internet (Amipci), en 2006 la penetración de usuarios de Internet de entre 12 y 24 años ocupaba más de 45 por ciento de los mexicanos que hacen uso del servicio; es decir, los jóvenes que estudian en niveles medio superior y superior utilizan más este tipo de servicios.

La educación media superior en el país corresponde al segundo tipo educativo y se forma por dos modalidades: profesional técnico y bachillerato, ambos con el antecedente de la educación secundaria.

Este nivel educativo tiene como fin preparar a los alumnos, en algunos casos como profesionales técnicos en actividades industriales y de servicios, y tecnológicos, para que puedan continuar los estudios superiores; por ello este nivel educativo es tanto terminal como propedéutico.

El tercer tipo educativo del sistema académico corresponde a la educación superior; es decir, la profesionalización por los alumnos, a través de estos grados académicos que comprenden las modalidades de técnico superior (conocido también como "profesional asociado"), la licenciatura y el posgrado.

Si bien apenas el 3 de febrero de 2009 la Secretaría de Educación Pública suscribió un acuerdo con Microsoft a fin de dar financiamiento de entre 12 y 18 meses a estudiantes becados de educación media superior para comprar computadoras con Internet, con un descuento de 60 por ciento del valor real, en el marco del programa Educación con Tecnología, tales medidas resultan insuficientes, pues el porcentaje de alumnos becados en estos niveles es muy bajo y la mayoría de ellos tiene destinado ese beneficio a otros gastos referentes a sus estudios, sin mencionar que la medida deja fuera a todos los alumnos que aun siendo miembros de familias de escasos recursos, no se encuentran becados por la federación.

En México, curiosamente, los niveles de equipamiento de los planteles de educación básica han crecido más rápido que en los de bachillerato. Además, en las escuelas de educación media superior equipadas con computadoras, éstas son utilizadas para enseñar computación, de forma muy básica y en algunos casos insuficiente debido sobre todo a que

una máquina debe ser empleada por varios alumnos al mismo tiempo, lo cual reduce las oportunidades de los estudiantes de usarlas de forma directa.

La matrícula total para la educación media superior hasta el ciclo escolar anterior fue de **3 millones 923 mil 822** alumnos respecto a la población de entre 16 y 18 años de edad del país. Las mujeres asisten más a este nivel educativo, **2 millones 25 mil 985**, contra **1 millón 897 mil 837** de varones. De éstos, 367 mil cursaron estudios de profesional técnico, poco más de 2 millones el bachillerato general y más de 1 millón 700 bachillerato tecnológico.

Del total anterior, 42.7 por ciento de los jóvenes asiste a escuelas administradas por los gobiernos estatales, 26 concurre a servicios de la federación, 12.8 se halla en escuelas de sostenimiento autónomo (que proporcionan las universidades autónomas estatales) y, por último, 18.5 se refiere a quienes estudian en instituciones particulares.

Lo alarmante es que de las 8 mil 637 escuelas públicas de nivel medio superior del país, únicamente 7 mil 243 tienen sala de cómputo y, de éstas, sólo 4 mil 629 cuentan con servicio de Internet. Es decir, hay para los jóvenes de este nivel educativo 400 mil 834 computadoras disponibles, y de éstas sólo 216 mil 938 cuentan con Internet, lo cual nos refiere que, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Educación Pública, apenas 10 por ciento de quienes cursan bachillerato en escuelas públicas cuenta con computadora en la escuela.

Sólo 4 por ciento dispone de Internet, lo que los limita en la investigación y el acceso a otras oportunidades.

En el caso de la educación superior para 2009, la matrícula fue de 2 millones 705 mil 190 estudiantes, de los que poco más de 91 mil realizaron estudios como técnicos superiores, más de 131 mil lo hicieron en la escuela normal superior, más de 2 millones cursaron una licenciatura y sólo 185 mil 516 llevaron estudios de posgrado.

De la matrícula de educación superior, 38.8 por ciento corresponde al sostenimiento autónomo; 13.8, al estatal; 14.3, al federal; y 33.1, al particular.

Además de este porcentaje de la población que cursa esos grados educativos, 38 por ciento de los usuarios de Internet a escala nacional es estudiante de educación superior, según datos de la Amipci.

Para la mayoría de la población que no dispone de una computadora personal hay la posibilidad de acceder a la red mediante el uso de los servicios de una ciberneta, o cibercafé, como hoy se denomina ese tipo de locales, que se han constituido en espacios de características variables, en el cual el asistente o usuario puede acceder de forma rápida y eficiente todos los servicios que en Internet se ofrecen, se puede utilizar software de procesadores de texto, hojas de cálculo, todo esto haciendo uso de equipo periférico como impresoras, escáneres o videocámaras, disfrutando además del ambiente y las atenciones que tradicionalmente ofrece un café.

De acuerdo con cifras extraoficiales de la Amipci, 39 por ciento de los mexicanos hace uso de los cafés Internet, y 23 asiste diario a éstos.

Son diversos los servicios que se ofrecen en un cibercafé mediante Internet, como navegación, *chat*, correo electrónico, envío de ficheros con información, consultas y noticias, comunidades de intereses, telnet, conexión real del equipo con servidor externo, teleconferencia, charla en tiempo real, videoconferencia, encuentros en tiempo real, asistidos por una videocámara, diseño y alojamiento de páginas personales en el servidor del local, conexión individual a Internet, juegos diversos en la red e impresión de documentos.

Como Internet es un servicio de alto costo en el país, los cibercafés permiten un acceso económico a la red a mayor número de personas, pues el costo-hora promedio es más manejable para sectores sociales de medianos recursos con relación al costo de una renta mensual por el servicio.

Sin embargo, el uso de estos locales de renta de computadoras representa un gasto significativo que para la mayoría de las familias mexicanas resulta un lujo, ya que si bien no hay cifras oficiales, de acuerdo con la Amipci el gasto promedio mensual de conexión desde un café Internet es de 59 pesos por persona.

Un complemento muy importante para una computadora es el uso de la amplia información, adquiriendo ésta de gran variedad, al poder utilizar Internet, cultura que se ha propagado a escala mundial por sus enormes beneficios.

La Secretaría de Educación Pública ha convocado a la iniciativa privada a generar opciones para que mayor número de jóvenes de escasos recursos pueda acceder a Internet a través de paquetes económicos. Sin embargo, de nada serviría contar con medios de obtención de Internet a bajos

costos si la mayoría de los estudiantes no cuenta con computadora personal.

El acceso a la información es sin duda la principal variable que ha dado importancia a las computadoras debido a que por medio de éstas existe la posibilidad de obtener mayor cantidad de datos, y buscar y procesar éstos se vuelve más rápido y eficaz.

Los beneficios para el desarrollo académico de todo el país de aprobarse este tipo de fondos resultarían de forma exponencial, ya que además de constituir un aliciente para los estudiantes de estos grados educativos, la profesionalización de los jóvenes sería mucho más práctica al dotarlos de la herramienta, que por excelencia les permitirá entrar en contacto con los programas propios de su profesión desde antes de iniciar sus labores como profesionales.

Ese tipo de políticas no se ha materializado por su alto costo económico; sin embargo, su inclusión en los programas sociales vigentes puede llevarse a cabo si los tres órdenes de gobierno ponen de su parte, máxime que serán responsabilidad de cada uno las fórmulas necesarias para acceder a este tipo de beneficios de forma discrecional.

Es momento de impulsar el desarrollo educativo en México. Por una nación de profesionales mejor preparados, se somete a consideración de esta soberanía, como **de urgente y obvia resolución**, el presente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a los gobiernos federal, estatales y municipales a efecto de que, en el ámbito de sus competencias, instauren o, en su caso, fortalezcan las acciones necesarias a fin de crear fondos específicos con objeto de dotar de computadora a todos los estudiantes de educación media superior y superior de las escuelas públicas del país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre de 2010.— Diputados: Miguel Martínez Peñaloza, Yulenny Guylaine Cortés León, Justino Eugenio Arriaga Rojas, César Octavio Pedroza Gaitán, Lizbeth García Coronado, Oralia López Hernández, Oscar Saúl Castillo Andrade, Jesús Gerardo Cortez Mendoza, Rosalina Mazari Espín, Ruth Esperanza Lugo Martínez, Silvia Isabel Monge Villalobos, Tomás Gutiérrez Ramírez, María Sandra Ugalde Basaldúa, Nancy González Ulloa, Juan José Cuevas García, Lucila del Carmen Gallegos Camarena, Jaime Oliva Ramírez, Laura Viviana Agúndiz Pérez, Samuel Herrera Chávez, Guadalupe Valenzuela Cabrales, Sonia Mendoza Díaz (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias a usted diputado Martínez Peñaloza. **Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.**

El diputado Tomás Gutiérrez le pregunta, diputado Martínez Peñaloza, si está usted de acuerdo en que se adhiera a su proposición. ¿Está de acuerdo?

El diputado Miguel Martínez Peñaloza (desde la curul): Sí.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sírvanse pasar, al igual quienes quieran hacerlo acá, a la Mesa Directiva.

COMISION ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO A
LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA CORTE
INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra el diputado Filemón Navarro Aguilar del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se crea una Comisión Especial para el seguimiento a las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los casos de Rosendo Radilla Pacheco; Inés Fernández Ortega; Valentina Rosendo Cantú y dé el seguimiento al caso Rodolfo Montiel Flores y Teodoro Cabrera García.

El diputado Filemón Navarro Aguilar: Gracias, ciudadano presidente.

“El cabo volvió a mirar a los indios, estaban en el suelo caídos como un montón de paja seca, de lodo. Uno de ellos acababa de orinarse y la tierra aún no absorbía la mancha espumosa. Los jirones sucios de sus pantalones aún estaban mojados; eran pedazos temblorosos de algo. Ahí, junto a las botas del soldado, quien iba expulsando al respirar unos graves y suaves quejidos por las bocas inflamadas, sucias por la sangre. Dos de ellos tenían los brazos rotos. No entienden nada, mi sargento, no hablan español, no son gente de razón. Pero mira sus ojos, fíjate cómo están entendiendo. Tú sigue. Si para media noche no han podido hablar en español, mátalos”.

Éste es un pasaje de la Guerra en el Paraíso, la novela de Carlos Montemayor. Ciertamente que es una obra de ficción, pero quienes la han leído saben que está hecha de pedazos de realidad. En ella se narra la tragedia del pueblo guerrerense durante la Guerra Sucia, cuando la parte más crítica de la sociedad enfrentó la saña del viejo régimen.

Durante más de 10 años, cientos de guerrerenses fueron perseguidos por la brigada blanca formada por el gobierno. Los que cayeron en manos de ésta fueron encerrados en prisiones clandestinas, torturados y muchos asesinados.

Las organizaciones de familiares de las víctimas hablan de 500 desaparecidos, otras fuentes manejan cifras mayores. Cualquiera que sea el dato correcto es una tragedia que ha destrozado el futuro de hombres y mujeres cuyo mayor delito fue luchar por una sociedad más justa.

A 30 años de haber ocurrido aquellos hechos seguimos sin pagar la deuda histórica con las víctimas. El de Rosendo Radilla es un caso paradigmático. Rosendo Radilla dedicó gran parte de su vida a procurar la organización de los ciudadanos en demanda de sus derechos, lo que le valió el respeto de muchos guerrerenses y el hostigamiento del poder caciquil.

En medio de aquella guerra de baja intensidad, que el Estado declaró a la sociedad guerrerense el 25 de agosto de 1974, Radilla Pacheco fue bajado del autobús donde viajaba y conducido a la zona militar de Guerrero. Desde entonces la familia Pacheco Martínez inició una intensa búsqueda que en aquella época era arriesgar la libertad. Esa investigación chocó contra la muralla del autoritarismo e insensibilidad que caracterizó al régimen antidemocrático.

Esto mismo hacía inútil la denuncia formal, por lo que la familia tuvo que esperar hasta 1999 para denunciar los hechos. Agotada la instancia nacional tuvo que recurrir a las instancias internacionales como es la Corte Interamericana.

Tras haber recibido la información aportada por las partes y al considerar que el Estado no había cumplido plenamente con sus recomendaciones, la comisión decidió someter el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual el 23 de noviembre de 2009 dictó sentencia en la que señala al Estado mexicano como responsable de la violación de los derechos a la libertad y a la integridad personal; al reconocimiento de la personalidad jurídica y a la vida en perjuicio del señor Rosendo Radilla Pacheco.

Y ordena, en un plazo razonable, finiquite la investigación, se haga cargo de la reparación del daño, reconozca públicamente su responsabilidad y lleve a cabo las reformas legislativas pertinentes para compatibilizar el artículo 27 de la justicia militar con los estándares internacionales.

A más de un año de dictada dicha sentencia el Estado, obligado por el derecho internacional a adoptarla, aún no ha dado cumplimiento a ninguno de sus puntos.

Igualmente ha sucedido con el caso de Valentina Rosendo e Inés Fernández.

Por todo lo anterior y en aras de dar respuesta a las exigencias de la sociedad mexicana y de las responsabilidades adquiridas en el concierto nacional, se propone el siguiente punto de acuerdo.

Único. Que la Junta de Coordinación Política de la honorable Cámara de Diputados integre una Comisión Especial para dar seguimiento a las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos de Rosendo Radilla Pacheco, Inés Fernández Ortega, Valentina Rosendo Cantú, y dé seguimiento al caso de Rodolfo Montiel Flores y Teodoro Cabrera García. Es cuanto, diputado presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se crea una comisión especial para el seguimiento tanto de las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos de Rosendo Radilla Pacheco, Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú como del asunto de Rodolfo Montiel Flores y Teodoro Cabrera García, a cargo del diputado Filemón Navarro Aguilar, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, Filemón Navarro Aguilar, diputado federal a la LXI legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del PRD, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

“El cabo volvió a mirar a los indios. Estaban en el suelo, caídos como un montón... de paja seca, de lodo. Uno de ellos acababa de orinarse y la tierra aún no absorbía la

mancha espumosa; los jirones sucios de sus pantalones aún estaban mojados. Eran pedazos temblorosos de algo, ahí, junto a las botas del soldado, que iban expulsando al respirar unos graves y suaves quejidos, por las bocas inflamadas, sucias por la sangre. Dos de ellos tenían los brazos rotos”

— No entienden nada, mi sargento, no hablan español, no son gente de razón.

— Pero mira sus ojos, fíjate como están entendiendo. Tú sigue. Si para media noche no han podido hablar en español, mátalos”.

Este es un pasaje de *Guerra en el paraíso*, la magistral obra de Carlos Montemayor. Ciertamente que es una obra de ficción, pero quienes la han leído saben que está hecha con pedazos de realidad. En ella se narra la tragedia del pueblo guerrerense durante la llamada *guerra sucia*, cuando la parte más crítica de la sociedad enfrentó la saña del viejo régimen, y familias y pueblos completos fueron desintegrados, para terminar con el movimiento guerrillero que habían iniciado Genaro Vázquez Rojas y Lucio Cabañas Barrientos, a finales de los años sesenta.

Durante más de diez años cientos de guerrerenses fueron perseguidos como fieras rabiosas por la brigada blanca armada por el gobierno. Los que cayeron en manos de esos perseguidores fueron encerrados en prisiones clandestinas, torturados, y muchos, muchos de ellos asesinados, arrojados al mar con zapatos de cementos, en el llamado avión de la muerte.

Las organizaciones de familiares de víctimas de la *guerra sucia* hablan de quinientos desaparecidos, otras fuentes periodísticas manejan cifras mayores, pero cualquiera que sea el dato correcto, esta es una tragedia que ha destrozado la vida de muchas familias, el futuro de cientos, tal vez de miles de jóvenes, de hombres y mujeres cuyo mayor delito fue luchar por una sociedad más justa y democrática.

Hoy, a treinta años de haber ocurrido aquellos infaustos hechos en los que el Estado le declaró la guerra a una parte de la sociedad, aún seguimos sin pagar la deuda de justicia con las víctimas. El de Rosendo Radilla Pacheco, es un caso paradigmático de esta deuda.

Rosendo Radilla dedicó gran parte de su vida a procurar la organización de los pueblos y productores de Guerrero, en demanda de sus derechos ciudadanos y en defensa de me-

jores precios para sus productos, lo que le valió el respeto de muchos guerrerenses y el hostigamiento del poder caciquil.

Esa persistente lucha por organizar a los productores de café, copra, ganado, demandando ampliación de derechos políticos, presidiendo organizaciones campesinas, de padres de familia y llegando a realizar, incluso, funciones de presidente municipal, le ganó la animadversión y persecución del poder caciquil.

En medio de aquella guerra de baja intensidad que el Estado declaró a la sociedad guerrerense, el 25 de agosto de 1974, Radilla Pacheco fue bajado del autobús donde viajaba, junto con su hijo Rosendo Radilla Martínez, en la entrada de la colonia Cuauhtémoc, entre Cacalutla y Alcholca, acusado del terrible delito de componer corridos, donde narraba la historia del pueblo y fue conducido a la zona militar de Guerrero.

Desde entonces, hace 36 años, la familia Pacheco Martínez inicio una intensa búsqueda de Rosendo, que en el ambiente represivo de la época era arriesgar la libertad; sin embargo, esa investigación chocó contra la muralla de autoritarismo, desdén, cerrazón e insensibilidad que caracterizaban no sólo a las estructuras castrenses de la época, sino a todo el régimen autoritario; esto mismo hacía inútil la denuncia formal, por lo que la familia tuvo que esperar hasta 1999 para denunciar los hechos, cuando las circunstancias políticas habían cambiado.

Agotadas las instancias de la justicia nacional, los demandantes, apoyados por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, acudieron a la justicia internacional, interponiendo una demanda ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 13 de marzo del 2008.

Tras haber recibido la información, aportada por las partes con posterioridad a la adopción del informe de fondo, y al considerar que el Estado no había cumplido plenamente con sus recomendaciones, la Comisión decidió someter el presente caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual el 23 de noviembre de 2009 dictó sentencia, en la que señala al Estado mexicano como responsable por la violación de los derechos a la libertad personal, a la integridad personal, al reconocimiento de la personalidad jurídica y a la vida, en perjuicio del señor Rosendo Radilla Pacheco y ordena, que en un plazo razonable, finiquite satisfactoria-

mente la investigación de este caso, se haga cargo de la reparación del daño a las víctimas, reconozca públicamente su responsabilidad y lleve a cabo las reformas legislativas pertinentes para compatibilizar el artículo 27 de justicia militar con los estándares internacionales en la materia, entre otros puntos.

A un año de dictada esta sentencia, y estando el Estado obligado por el derecho internacional a adoptarla, aún no se ha dado cumplimiento a ninguno de sus puntos.

En 2002 las indígenas me'phaa Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega fueron violadas sexualmente en dos comunidades indígenas del estado de Guerrero. Ante la falta de atención de las autoridades municipales, fue la Comisión Estatal de Derechos Humanos la que recibió la denuncia, y la que intentó llevarlas ante el Ministerio Público, quien declino la competencia a favor del fuero militar. Cerradas las puertas de la justicia nacional y con la representación de la Organización de Derechos Humanos Tlachinolllan, el caso de Inés Fernández y Valentina Rosendo fue llevado a la justicia internacional, donde fue acogida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que al igual que en el caso de Rosendo Radilla Pacheco, dicto sentencia en el sentido de que se reparen los daños de las víctimas, garantizar la seguridad de Inés Fernández y Valentina Cantú, juzgar y castigar a los responsables en las instancias de justicia civil, acotar el fuero militar, y adecuar la legislación nacional a los estándares internacionales, además de las reparaciones pertinentes.

En 1998, los campesinos ecologistas Rodolfo Montiel Flores y Teodoro Cabrera García, fundaron la organización Campesinos Ecologistas de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán, para proteger los recursos naturales que están siendo devastados por las compañías madereras extranjeras.

Cediendo a las presiones de esas empresas, el gobierno acusó a los ecologistas de crímenes contra la salud y de pertenecer a organizaciones guerrilleras, por lo que fueron detenidos por el ejército y torturados para que se declararan culpables a lo que siguió su encarcelamiento en el penal de Iguala.

Estando en la cárcel, recibieron el prestigioso premio internacional de ecología Goldmand. Debido a este premio, a que Amnistía Internacional los declaró presos de conciencia y a una gran presión del movimiento social, el gobierno de Vicente Fox Quesada tuvo que dejarlos en libertad en no-

viembre de 2001. Sin embargo, siguieron siendo hostigados por el Ejército, por lo que se tuvieron que salir del estado y, en el caso de Rodolfo Montiel, del país.

Hoy, han decidido llevar su denuncia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a falta de garantías de la justicia mexicana, debido a que en su detención y tortura están implicados miembros del Ejército.

La sociedad mexicana reclama nuevos tiempos de cambio, libertad y justicia, en donde el respeto a los derechos humanos y las garantías fundamentales sean el pilar de la democracia. Para ello, es necesario aplicar justicia, en todos los casos en que el Estado mexicano se ha visto implicado, como son los antes señalados. En aras, de dar respuesta a las exigencias de la sociedad mexicana y de las responsabilidades adquiridas en el concierto internacional, se propone el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Que la Junta de Coordinación Política de la honorable Cámara de Diputados integre una comisión legislativa para dar seguimiento a las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos de Rosendo Radilla Pacheco, Inés Fernández Ortega, Valentina Rosendo Cantú y del seguimiento al caso de Rodolfo Montiel Flores y Teodoro Cabrera García.

Diputado Filemón Navarro Aguilar (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Navarro. **Túrnese a la Junta de Coordinación Política.**

EMPRESA COPPEL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a efecto de que investiguen y sancionen a los responsables de la muerte de seis trabajadoras de la empresa Coppel y se repare, en la medida de lo posible, el daño a los familiares de las víctimas.

La diputada Mary Telma Guajardo Villarreal: Gracias, diputado. Compañeras y compañeros, presento la siguiente

proposición con punto de acuerdo de exhortar a diversas autoridades para que se investigue y se sancione a los responsables de la muerte de seis trabajadoras de la empresa Coppel y se repare en la medida de lo posible el daño a los familiares de las víctimas.

La suscrita diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta soberanía con carácter de urgente u obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Las seis trabajadoras —todas muy jóvenes— que murieron asfixiadas al interior de una de la cadena Coppel entre la noche del 10 y la madrugada del 11 de noviembre de 2010 en Culiacán, Sinaloa, es un nuevo crimen espantoso que viene a enlutar a la clase trabajadora y a todo el pueblo de México.

Nuevamente enfrentamos un hecho que no es accidental, ya que la patronal las mantenía encerradas contra todo derecho sin esperanza de salvación, violando los más elementales derechos laborales y humanos como si se tratara de esclavas.

Sin duda que el incendio en una de las instalaciones de la empresa Coppel sí se puede catalogar de accidente, pero no tendría por qué haber cobrado la vida de seis personas si éstas hubieran tenido la facilidad de abrir puertas de emergencia desde adentro, situación que no se presentó, por lo cual al estar ellas encerradas sí se configura un hecho criminal imputable a la empresa y a las autoridades locales y federales responsables.

Por supuesto que se da la complicidad en la inspección del trabajo de competencia conjunta federal y local, la cual de haber cumplido con su obligación de verificación y de entrevistar a los trabajadores como lo ordenan las disposiciones aplicables, habrían detectado e impedido este nuevo atentado.

Esta muerte espantosa tampoco es accidental, porque es la consecuencia necesaria de la política laboral impulsada por Felipe Calderón y Javier Lozano, quienes han tenido como propósito fundamental el desmantelar todos los derechos de los trabajadores, para alcanzar una acumulación inadmisiblemente de la riqueza para un grupo minoritario.

Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo.

Primero. La Cámara de Diputados integrará un grupo de trabajo con legisladores y legisladoras de todos los grupos parlamentarios, con el objeto de que se investigue la muerte de seis trabajadoras en una tienda de la cadena Coppel, en Culiacán, Sinaloa, y en general investigue las condiciones de seguridad e higiene que privan en los centros de trabajo del país, proponiendo las reformas legales y medidas necesarias para evitar la actual violación sistemática a las normas sobre salud y riesgos de trabajo.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal y al gobernador del estado de Sinaloa, a que sin más interés que el de la justicia se investigue a fondo la muerte de las seis trabajadoras en la tienda de Coppel.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría General de la República a que atraiga la investigación sobre la muerte de estas seis trabajadoras ante la magnitud de la tragedia.

Diputado presidente, le solicito que se integre al Diario de los Debates íntegramente este documento, en el cual expreso todos y cada uno de los fundamentos de esta propuesta.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades a investigar y sancionar a los responsables de la muerte de seis trabajadoras de Coppel y a reparar en lo posible el daño a los familiares, a cargo de la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Consideraciones

Las seis trabajadoras, todas muy jóvenes, que murieron asfixiadas al interior de una tienda de la cadena Coppel el 11 de noviembre de 2010, en Culiacán, Sinaloa, es un nuevo crimen espantoso, que viene a enlutar a la clase trabajadora y a todo el pueblo de México. Nuevamente enfrentamos un hecho que no es accidental, ya que la patronal las mantenía

encerradas contra todo derecho, sin esperanza de salvación, violando los más elementales derechos laborales y humanos; como si se tratara de esclavas. Sin duda que el incendio en una de las instalaciones de la empresa Coppel sí se puede catalogar de accidente, pero no tendría por qué haber cobrado la vida de seis personas si éstas hubieran tenido la facilidad de abrir puertas de emergencia desde adentro, situación que no se presentó, por lo cual al estar ellas encerradas, sí se configura un hecho criminal imputable a la empresa y a las autoridades locales y federales responsables.

Por supuesto que se da la complicidad en la inspección del trabajo, de competencia conjunta federal y local, la cual de haber cumplido con su obligación de verificación y de entrevistar a las trabajadoras, como lo ordenan las disposiciones aplicables, habría detectado e impedido este nuevo atentado.

Y me pregunto, ¿hasta cuándo nosotros los diputados, que nos decimos representantes del pueblo, vamos a seguir permitiendo que se continúe violentando de manera tan grosera la dignidad y los derechos, comenzando con su derecho a la vida, de las personas que con su trabajo productivo son el sostén de nuestro país? ¿Hasta cuándo vamos a asumir nuestra soberanía como legisladores, a lo que la Constitución nos obliga, y poner los frenos necesarios al Ejecutivo, para lograr el indispensable equilibrio de poderes que es base de la democracia?

Esta muerte espantosa tampoco es accidental, porque es la consecuencia necesaria de la política laboral impulsada por Felipe Calderón y Javier Lozano, quienes han tenido como propósito fundamental el dismantlar todos los derechos de los trabajadores para alcanzar una acumulación inadmisiblemente de la riqueza para un grupo minoritario. Si no ponemos un remedio profundo, es hora de que vergonzosamente, nos preguntemos, cuándo será el próximo homicidio industrial.

Insisto nuevamente, como lo ha hecho mi partido, que los derechos que consagra el artículo 123 constitucional y la Ley Federal del Trabajo (LFT) no son más que derechos mínimos, producto de siglos de dolorosas experiencias y luchas de la clase trabajadora, para evitar este tipo de crímenes; que el mayor de los crímenes es pretender suprimirlos con una reforma laboral como la propuesta por diputados panistas el pasado 18 de marzo de 2010. La LFT no sólo no debe desaparecer, para aumentar la sobreexplotación y los riesgos de los trabajadores, sino debe fortalecerse en la letra y espíritu que nos marca el artículo 123 Constitucional, y las dolorosas experiencias como las pérdidas irreparables

de los mineros en Pasta de Conchos, y ahora la cobarde muerte de estas jóvenes en la tienda de Coppel.

Pero ya no basta denunciar y lograr míseras indemnizaciones para los familiares. Tenemos que lograr el castigo ejemplar para los empresarios y funcionarios federales y locales involucrados, que se sepa que en México se deben respetar puntualmente los derechos de los trabajadores ¡o no se puede ser empresario! ¡Ya basta de muertes inocentes en el país, sobre todo de jóvenes!

¿Tenemos que esperar, como los “científicos” del gobierno de Porfirio Díaz, una explosión social para rescatar la justicia mínima para el pueblo?

Desde esta tribuna expreso nuestro más profundo pésame a los familiares de estas seis trabajadoras, y nuestro compromiso para que se haga justicia y ya no se repitan este tipo de crímenes.

El poner fin a la impunidad de mano de la justicia social más amplia, será única manera de recobrar la dignidad y la paz en México. No hay que olvidar que el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, parte de la muerte de un grupo de costureras víctimas de un incendio, que igual fueron encerradas por la patronal. ¿Es así como se evoluciona, volviendo a los mismos crímenes y la misma barbarie?

No pido un minuto de silencio para estas trabajadoras, pues estos minutos de silencio se hacen tan seguidos en esta Cámara de Diputados que corren el riesgo de volverse irrelevantes; sino mi exigencia es para que se castigue a los responsables y se tomen las medidas verdaderas para evitar en lo futuro este tipo de crímenes.

En fundamento al contenido del presente, me permito transcribir, en lo conducente, los artículos 512-F y 527 de la Ley Federal del Trabajo:

Artículo 512-F. Las autoridades de las entidades federativas auxiliarán a las de orden federal en la aplicación de las normas de seguridad e higiene en el trabajo, cuando se trate de empresas o establecimientos que, en los demás aspectos derivados de las relaciones laborales, estén sujetos a la jurisdicción local.

Artículo 527 LFT, último párrafo. También corresponderá a las autoridades federales la aplicación de las normas de trabajo en los asuntos relativos a obligaciones pa-

tronales en materia de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

123 constitucional, apartado A, fracción XV. El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso.

La tutela de la seguridad e higiene, sinónimo de la tutela a la vida y salud, es el primer derecho de los trabajadores, y el primer deber de los patrones y el Estado. ¡Esto es indeclinable!

Por todo lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados integrará un grupo de trabajo con legisladores de todos los grupos parlamentarios, con objeto de que se investigue la muerte de seis trabajadores en una tienda de la cadena Coppel, en Culiacán, Sinaloa, y en general investigue las condiciones de seguridad e higiene que privan en los centros del trabajo del país, proponiendo las reformas legales y medidas necesarias para evitar la actual violación sistemática a las normas sobre salud y riesgos de trabajo, y sancionar severamente, tanto laboral como penalmente, a los empresarios y servidores públicos involucrados, haciendo realidad los derechos humanos a la vida y salud de los trabajadores, poniendo especial énfasis en dar fin a la misoginia laboral.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal y el gobernador del estado de Sinaloa a que, sin más interés que el de la justicia, se investigue a fondo la muerte de las seis trabajadoras en la tienda de Coppel, y se castigue con severidad a los empresarios y funcionarios involucrados, otorgando a los familiares afectados un respeto inmediato e íntegro de sus derechos y se les haga una justa reparación de daño.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría General de la República a atraer la investigación sobre la muerte de estas seis trabajadoras, ante la magnitud de la tragedia, con fundamento en el artículo 73 constitucional, fracción XXI, y 10 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Cuarto. Se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a colaborar en las investigaciones sobre las responsabilidades del caso y de las condiciones generales de trabajo en estas empresas y similares en todo el país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2010.— Diputadas: Mary Telma Guajardo Villarreal, Rosalina Mazari Espín (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Guajardo. Tal como lo solicita insértese íntegro el texto en el Diario de los Debates y **túrnese el primer resolutivo a la Junta de Coordinación Política y los resolutivos segundo y tercero a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y el cuarto resolutivo a la Comisión de Justicia.**

SINDROME DE MUERTE SUBITA DEL LACTANTE - CANCER DE MAMA Y DE PROSTATA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra, para presentar en una sola intervención, el diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al IMSS, al ISSSTE, a Pemex, a la Semar, a la Sedena y al DIF a que realicen campañas de promoción para evitar el síndrome de muerte súbita del lactante.

Igualmente, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que en la estrategia Caravanas de la Salud implemente caravanas específicas para atender la salud de las mujeres y de los hombres, en especial para la prevención y detección de cáncer de mama y de próstata, respectivamente.

El diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez: Buenas tardes a todas, buenas tardes a todos. Quién no tiene la historia de una familia —por lo general son gente joven— que se duermen con su niño —sucede más en época

de invierno— y al llegar la mañana el niño no despierta y lo que pasa es que está muerto.

Esta historia que se ha convertido en que en nuestro país 250 niños al año mueren por esta razón. De cada mil niños de un mes a un año de edad, el 9 por ciento tiene el riesgo de morir por esa circunstancia.

Este tipo de muerte en Estados Unidos ocupa la segunda causa de muerte y se llama muerte de cuna o muerte súbita del lactante.

Se relaciona con la posibilidad de que el niño haya sido prematuro, que no haya tenido lactancia materna y aquí ya se votó para favorecer eso, que haya estado muy arropado, que vive en hacinamiento y que tenga condiciones inapropiadas, que la mamá fume.

Este tipo de muertes son verdaderamente intolerantes. Y hay una manera de prevenirlas. La manera de cómo prevenir esta muerte es tan sencilla como dar información a la mamá para que sepa que en el primer año de vida tiene que cuidar que no suceda esta circunstancia.

La información es tan sencilla que se puede dar en un pequeño folleto de información para que lo sepa en el momento que salga del hospital.

En nuestro país el 70 por ciento de las niñas y los niños nacen en hospitales, de manera que es bastante factible que se dé y el gobierno federal tiene un programa al que nosotros le destinamos miles de millones de pesos que se llama Seguro Médico para una Nueva Generación, que bien puede justificar el gasto. Y la otra es poderle poner una camiseta al niño, porque se sabe que la medida más efectiva para evitar esa muerte es acostarlo boca arriba, una camiseta que puede costar nada.

Ya hicimos un ejemplo en Zacatecas, nos funcionó muy bien, Nos redujo la muerte en un año y esto puede decirle: gracias por tenerme así. Y en la parte de atrás: voltéame de inmediato, por favor.

Esta estrategia la contemplamos para que en el Programa de Seguro Médico para una Nueva Generación se contemplen recursos necesarios y suficientes para que en este país, en todos los hospitales públicos, y se obligue a los privados, se dé esto, un tríptico que contemple esa información y una camiseta que los invite a mantener a los niños boca arriba y prevenir darle pecho, no fumar, no arroparlo en exceso y te-

nerlo bien atendido. Ésa puede ser una solución para este país.

Es la propuesta de este punto de acuerdo que creo que coincide con la posibilidad de que 250 niños dejen de morir en nuestro país. Ése es uno.

El otro punto de acuerdo va en el siguiente sentido: México tiene 20 mil localidades en las cuales no hay unidades médicas. El acceso a la salud que tanto estamos buscando y pregonando no se da y en esas comunidades viven mujeres y hombres que en la vida moderna se exponen a la posibilidad del cáncer de mama en la mujer y los hombres se exponen a la posibilidad de cáncer de próstata.

La posibilidad de que una de esas mujeres se haga una mastografía es bastante remota porque primero tiene que ir a un hospital que tenga mastógrafo. Segunda, tiene que haber una persona que maneje el equipo y que le sepa hacer el estudio, y tercera, alguien que lo sepa interpretar, y en este país hay una carencia importante de radiólogos que sepan interpretar mastografías.

Ante esa circunstancia necesitamos acercarnos al estudio, necesitamos que las mastografías se puedan hacer en el lugar en donde están las personas y para esto hay equipos que lo pueden hacer. Aquí en Cámara la semana antepasada hubo un equipo de mastografía y hace un mes hubo otro, lo que demuestra que eso se puede hacer.

Después llevar este tipo de estudios para que los lea personal calificado y con eso vamos a impedir la posibilidad de que muera una mujer por cáncer de mama, que en nuestro país ha tenido un repunte en un 30 por ciento.

La propuesta concreta es que existan vehículos que estén dotados de mastógrafos para que vayan a las comunidades y hagan el estudio, que estos estudios sean interpretados en centros de interpretación por personal capacitado y que esto nos dé la oportunidad de detectar oportunamente a una mujer para que no tenga el riesgo de morir por cáncer de mama.

Luego sucede que los hombres se están muriendo de cáncer de próstata y como son hombres, probablemente nunca nos acordamos que ellos también tienen necesidades de salud, por lo que ese tipo de vehículos en esas 20 mil comunidades necesitamos que hagan dos cosas: antígeno prostático y ultrasonido, y una persona capacitada para explorar a los hombres.

La propuesta concreta sería también equipos específicos del programa de brigadas médicas móviles, que el gobierno les llama Caravanas de la Salud, para hacer detección oportuna de cáncer de próstata en los hombres.

¿Qué ventaja tiene detectar oportunamente el cáncer de mama en las mujeres y el cáncer de próstata en los hombres? Que el tratamiento es tan sencillo como quitar el problema y ya no hay necesidad ni de quimioterapia ni radioterapia ni el sufrimiento de trasladarlos a lugares en los cuales probablemente vayan a vivir la miseria y la realidad de nuestro país, donde no contamos con acceso universal a la salud.

Las propuestas concretas de estos dos puntos de acuerdo son exhortar al Ejecutivo federal para que se instalen caravanas tipo específico con mastógrafo, para que practiquen pruebas de mastografía en las comunidades rurales de nuestro país y caravanas tipo específico que puedan tener un laboratorio, una persona capacitada para explorar a hombres y equipo de ultrasonido para que se hagan pruebas oportunas para detectar cáncer de próstata.

Y la otra que dije, de la muerte súbita, tan sencillo como que en esta época de invierno en Estados Unidos se está promoviendo acostar boca arriba, y que las mamás sepan cómo evitarlo.

Ojalá que estos puntos de acuerdo sean considerados porque forman parte de una política pública con el fin de tener bienestar para la salud de las y los mexicanos. Muchas gracias.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al IMSS, al ISSSTE, a Pemex, a la Semar, a la Sedena y al DIF a realizar campañas de promoción para evitar el síndrome de muerte súbita del lactante, a cargo del diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRD, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En nuestro país la muerte súbita de los recién nacidos no es considerada un problema de salud pública, seguramente por la falta de información con respecto a este padecimiento y el subregistro de los casos. Además, las recomendaciones para evitar estas muertes dependen del conocimiento del tema que tiene cada médico o personal de atención a la salud. Sin embargo las muertes de las niñas y niños por esta causa en nuestro país impactan directamente en la salud de la población mexicana.

El síndrome de muerte súbita del lactante (SMSL), es el fallecimiento inesperado de niñas y niños menores de un año de edad, que ocurre aparentemente durante el sueño; su causa no tiene explicación, sin embargo se considera un proceso multifactorial que durante el sueño trastorna la respiración, afecta el control cardiovascular y disminuye los reflejos de la vía aérea, lo cual ocasiona que las niñas y niños víctimas del SMSL sean incapaces de reaccionar ante situaciones de peligro.

En países desarrollados es la causa más frecuente de mortalidad infantil entre los 30 días y los 12 meses de edad. En Estados Unidos es la tercera causa de fallecimiento en niños menores de un año de edad. Entre 1983 y 1992 fallecían por esta causa de 5 mil a 6 mil lactantes por año cifra que disminuyó a 2 mil 234 en 2001, lo que representa el 8.1 por ciento en la mortalidad infantil en ese país¹.

De 1998 a 2002 en México hubo un promedio de 204 casos de SMSL por año, una tasa de 9 por cada mil nacidos vivos². Cualquier niño puede ser candidato a presentar SMSL, pero el 80 por ciento de los casos ocurre entre el primero y sexto mes de vida y los productos de embarazos gemelares tienen mayor riesgo de presentar SMSL lo cual puede atribuirse a la mayor frecuencia de bajo peso al nacer. Aunado a lo anterior, la frecuencia se duplica en los meses de otoño e invierno.

Aunque se desconoce la causa de este problema hay factores que elevan el riesgo del SMSL tales como colocar a las niñas y niños posición prona (boca abajo) durante el sueño, exponerlos al humo del tabaco, abrigo excesivo, tenerlos en cuna inadecuada de superficie blanda, almohadas, peluches, juguetes en la cuna y dormir en una cama compartida.

El SMSL no se puede prevenir por completo, sin embargo, existen recomendaciones que han sido valiosas para reducir

el riesgo de que suceda. Las recomendaciones son: acostar a las niñas y niños en posición supina (boca arriba) durante el sueño, evitar la exposición al humo de tabaco (prenatal y postnatal), evitar abrigo excesivo y evitar poner juguetes, almohadas u otros objetos alrededor de donde duermen.

En muchos países se han implantado campañas que promueven la posición boca arriba para dormir y han logrado disminuir hasta en 50 por ciento la frecuencia del SMSL. En México no hay estadísticas que permitan saber la frecuencia real del SMSL ya sea por subregistro o por mal diagnóstico. Tampoco hay normas para reducir el SMSL, las recomendaciones que se dan a los padres varían de un médico a otro y del personal de salud que participa.

Este problema es seguramente más frecuente de lo que pensamos y puede afectar a cualquier niño. Existen recomendaciones sencillas y de bajo costo, que permiten disminuir su frecuencia hasta en un 50 por ciento; sin embargo la mayoría del personal de salud las no las difunde.

Acostar al bebé posición boca arriba es la forma más segura y es la que se recomienda para disminuir el riesgo del SMSL. Es necesario difundir a toda la población de México las recomendaciones para disminuir el riesgo de SMSL, iniciando por el personal de salud de todas las instituciones del sector salud.

Las campañas de prevención de muerte súbita implican el acceso regular a la información, conteniendo las acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades incluidas en los Programas de Salud del Niño de la Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, e Instituto de Salud y Seguridad Social de los Trabajadores del Estado, en nuestro país.

Con el fin de facilitar el acceso de información y conocimiento a la población en general con énfasis en los padres y al personal de salud que interviene en el cuidado y atención de los las niñas y niños recién nacidos se puede regalar una camiseta que contenga las recomendaciones preventivas que permitan alertar a los padres o las personas que se encargan del cuidado de las niñas y niños durante el sueño de estos de una situación de peligro como es un fallecimiento inesperado. Para lo anterior la camiseta para el neonato debería contener por el frente la leyenda "Gracias, así debo de estar" y por el anverso "¡¡Voltéame!!, por favor".

Asimismo, se propone que para garantizar las condiciones de salud de las niñas y niños que nacen en México y au-

mentar la esperanza de vida al nacer, se establezcan Campañas de Prevención de Muerte Súbita en todas las instituciones del sector salud.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo federal, mediante la Secretaría de Salud, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la familia, Petróleos Mexicanos, las Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina y los servicios de salud de las entidades federativas y el Distrito Federal establezcan las condiciones para implantar campañas de prevención de muerte súbita para lograr que todas las niñas y los niños mexicanos que nacen conserven su salud.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo federal, mediante la Secretaría de Salud, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la familia, Petróleos Mexicanos, las Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina y los servicios de salud de las entidades federativas y el Distrito Federal el destinen recursos para programas de prevención del Síndrome de Muerte Súbita del Lactante así como para implantar una camiseta para los neonatos que deberá contener por el frente la leyenda “Gracias, así debo de estar” y por el anverso “¡¡Voltéame!!, por favor”.

Notas:

1 Instituto Nacional de Pediatría, “Muerte súbita del lactante. Qué hacemos y qué debemos hacer para prevenirla”, Acta Pediátrica de México Volumen 27, número 5 septiembre-octubre de 2006, páginas 253-258.

2 Obra citada.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre del 2010.— Diputados: Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, Emilio

Serrano Jiménez, Yulenny Guylaine Cortés León, Oralia López Hernández, Lizbeth García Coronado, Balfre Vargas Cortez, Rigoberto Salgado Vázquez, Agustín Guerrero Castillo, Luis Felipe Eguía Pérez, Leticia Quezada Contreras, Silvia Esther Pérez Ceballos, Carlos Alberto Ezeta Salcedo, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Rosalina Mazari Espín, Laura Viviana Agundiz Pérez, Paz Gutiérrez Cortina, Víctor Humberto Benítez Treviño, Lucila del Carmen Gallegos Camarena, Guadalupe Valenzuela Cabrales, Miguel Martínez Peñaloza (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Salud.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a implantar en la estrategia Caravanas de la Salud unas de carácter específico a fin de atender la salud de mujeres y de hombres, en especial para prevenir y detectar cáncer de mama y de próstata, respectivamente, a cargo del diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRD, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El cáncer de mama es una grave amenaza para la salud de las mujeres a nivel mundial y constituye una prioridad no reconocida en los países de ingresos medios y el cáncer de próstata representa para los hombres el de mayor mortandad. En México existen cerca de 20 mil localidades de difícil acceso y por ende con dificultades para recibir atención médica, por lo que es necesario acercar la atención a sus habitantes a través de las caravanas de la salud específicas para combatir principalmente el cáncer de mama y de próstata.

Desde el gobierno federal y las instituciones de salud se ha buscado el acercamiento para hacer real el acceso de los servicios de salud a la población en general. Lograr que las mujeres y los hombres reciban o utilicen los servicios preventivos y de detección es uno de los objetivos más importantes de las instituciones del sector salud, sin embargo no siempre es factible por la difícil accesibilidad de estos y lo disperso de la población en algunas entidades federativas del país.

Para atender a las poblaciones que residen en zonas de difícil acceso se han implantado en México en los últimos 30 años diversos programas de atención itinerante. Destacan dentro de ellos el Programa de Extensión de Cobertura, el Programa de Salud Rural, el Programa de Apoyo a los Servicios de Salud para Población Abierta, el Programa de Ampliación de Cobertura y el componente de salud del programa Oportunidades.

Las caravanas de la salud son una iniciativa federal que busca acercar los servicios de salud a las localidades. Las caravanas de la salud beneficiarán a 1.2 millones de personas que residen en cerca de 20 mil localidades que cuentan con acceso limitado a servicios de salud. Estas caravanas ofrecen la mayor parte de los servicios de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención médica ambulatoria incluidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular.

Las **caravanas de la salud específicas** son el medio de acceso regular a servicios de salud para atender la salud de la mujer (en especial prevención y detección de cáncer de mama), y la salud del hombre (en especial prevención y detección de cáncer de próstata); servicios que normalmente no son cubiertos por las caravanas de la salud convencionales.

La salud de la mujer mexicana históricamente representa un escenario de fuertes contrastes, en donde persisten niveles altos de mortalidad y morbilidad por causas que se pueden prevenir, inclusive hoy en día a pesar de los adelantos registrados en los conocimientos y en los recursos tecnológicos de la medicina moderna y la disponibilidad creciente de los servicios de salud que se encuentran ahora accesibles para grandes sectores de la población.

Las condiciones de salud de las mujeres se encuentran vinculadas, entre otros factores, con la insuficiente educación de la población para participar en el cuidado de su salud y con una calidad limitada de los servicios médicos, preventivos y asistenciales. Este problema de calidad se ve agravado por la dispersión de los servicios y de las acciones de los equipos de salud en las unidades de atención médica.

El cáncer de mama es una grave amenaza para la salud de las mujeres a nivel mundial y constituye una prioridad no reconocida en los países de ingresos medios. En México desde el 2006 el cáncer de mama es causante de un mayor número de muertes que el cáncer cérvicouterino. Esta afección es la segunda causa de muerte en mujeres de 30 a 54 años de edad y amenaza a todos los grupos socioeconómi-

cos. Los datos sobre detección, si bien subreportados, mostraron 6000 nuevos casos en 1990 y se estima un incremento cercano a 16 mil 500 nuevos casos anuales para 2020¹ Más aún, la mayoría de los casos se autodetecta y sólo 10 por ciento de todos los casos se identifica en etapa I.

La seguridad social en México cubre alrededor de 40 a 45 por ciento de la población e incluye tratamiento del cáncer de mama. A partir de 2007, la población sin seguridad social tiene derecho a tratamiento de cáncer de mama a través del Seguro Popular de Salud. A pesar de esto, los servicios escasean y las intervenciones de detección temprana, en particular la mamografía, son muy limitadas. Desde el año 2006, sólo 22 por ciento de las mujeres de 40 a 69 años se sometió a una mamografía en el último año.² Existen barreras tanto en la demanda como en la oferta. El cabildeo, la educación, la creación de conciencia y una respuesta articulada de políticas son importantes para garantizar una mayor cobertura, acceso y aceptación tanto del tratamiento como de la detección temprana.

La mamografía es la técnica más precisa para detectar el cáncer de mama en estadio precoz, nos ayuda a definir ciertos trastornos benignos y es la clave para disminuir la mortalidad por cáncer de mama. Es el único método capaz de detectar microcalcificaciones o asimetrías en las mamas que puedan relacionarse con lesiones malignas.

En lo concerniente al hombre, las necesidades de atención a la salud se ven íntimamente relacionadas con factores sociales y culturales de la población mexicana. Características propias de este género es que demandan menos los servicios de salud y tienen una mayor mortalidad debida a causas evitables que se reflejan en una menor esperanza de vida. Los tres principales tipos de neoplasias que han sido causa de defunciones en varones son: cáncer de próstata (15.7 por ciento), cáncer de tráquea, bronquios y pulmón (14 por ciento), y cáncer de estómago (9 por ciento).

Los casos de cáncer de próstata en los hombres concentraron el 5.8 por ciento de los tumores registrados y representaron una cifra de 24 casos registrados por 100 mil hombres de 25 y más años. Los casos aumentan en 2.8 veces a los 50 años, más de 14 veces a los 60 años y más de 19 a los 65 años de edad³.

La etiología del cáncer de próstata es desconocida y las hipótesis más estudiadas incluyen los factores hormonales, refiriéndose que casi el 90 por ciento de la testosterona que se difunde a la próstata, es convertida en dihidrotestostero-

na DHT, debido a la acción de la enzima 5-alfa-reductasa, responsable del crecimiento normal y función del tejido prostático. Algunos estudios han demostrado que los pacientes con cáncer de próstata, presentan niveles más elevados de testosterona, aunque esta evidencia ha sido poco consistente. A menudo puede ser detectado precozmente con la prueba del antígeno prostático específico (PSA) en sangre.

La Sociedad Americana del Cáncer propone que se debe ofrecer la prueba en sangre del antígeno prostático específico, llamado comúnmente PSA (prostate-specific antigen), anualmente desde los 50 años, a los varones que tengan una esperanza de vida mayor de 10 años. Los hombres con alto riesgo, como varones que tengan familiares de primer grado (padre, hermanos, tíos) diagnosticados de cáncer de próstata a edad temprana, deberían hacerse la prueba a partir de los 45 años.

Por lo anterior, es necesario facilitar el acceso de la población con mayores carencias a los servicios de salud públicos y de difícil acceso. Hay que promover el acercamiento a estos servicios para los hombres y mujeres que usualmente no tienen acceso para lograr se pueda evitar la enfermedad y prevenir que mueran por alguno de los problemas de salud más trascendentes a través de **Caravanas de la Salud Específicas para atender la Salud de la Mujer (en especial Prevención y Detección de Cáncer de Mama), y la Salud del Hombre (en especial la Prevención y Detección de Cáncer de Próstata)**, que otorgue la federación o las entidades federativas.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, mediante la Secretaría de Salud, para que se lleven a cabo Caravanas de la Salud específicas para atender la Salud de la Mujer (en especial Prevención y Detección de Cáncer de Mama), y la Salud del Hombre (en especial la Prevención y Detección de Cáncer de Próstata), que permitan rotar por localidad cada tres o cuatro meses.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, mediante la Secretaría de Salud, para que en el

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud se diseñen vehículos destinados para Caravanas de la Salud Específicas para la atención de la salud de las mujeres (que incluya un mastógrafo digital; un vehículo móvil para trasladar en promedio 15 mujeres y un vehículo para traslado de personal de salud como un promotor de salud, una enfermera y un técnico radiólogo) y otra para la atención a la salud de los hombres (que incluya la toma de muestras de sangre, un equipo para realizar ultrasonido, un vehículo móvil para trasladar en promedio 15 hombres y un vehículo para traslado de personal de salud como un promotor de salud, una enfermera y un médico.

Notas:

1 World Health Organization. WHO Fact Sheet 297: Cancer. Geneva: WHO, 2008.

2 Porter P. *Westernizing women's risks? Breast cancer in lower-income countries.* N Engl J Med 2008; 358 (3): 213-216.

3 Kingsbury K. *The changing face of breast cancer.* Time 2007; october (Disponible en: www.time.com/time/specials/2007/article/0,28804,1666089_1666563_1668477,00.html. Consultado el 14 de enero de 2009)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de noviembre de 2010.— Diputados: Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, Yulenny Guylaine Cortés León, Oralia López Hernández, Laura Piña Olmedo, Lizbeth García Coronado, Balfre Vargas Cortez, Leticia Quezada Contreras, Rigoberto Salgado Vázquez, Luis Felipe Eguía Pérez, Agustín Guerrero Castillo, Tomás Gutiérrez Ramírez, Rosalina Mazari Espín, Enoé Margarita Uranga Muñoz, Silvia Esther Pérez Ceballos, Carlos Alberto Ezeta Salcedo, María Marcela Torres Peimbert, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Paz Gutiérrez Cortina, Laura Viviana Agundiz Pérez, Víctor Manuel Báez Ceja (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Salud.

La diputada Rosalina Mazari Espín (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sí, diputada Mazari. Sonido a la curul de la diputada.

La diputada Rosalina Mazari Espín (desde la curul): Diputado presidente, le pido que le pregunte al diputado Heladio Verver si me permite adherirme a sus dos puntos de acuerdo. Lo felicito.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Diputado Verver, le pregunta la diputada Mazari si está...

El diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez: Sería un honor. Muy amable. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El diputado está de acuerdo. La diputada Quezada.

La diputada Leticia Quezada Contreras (desde la curul): Muy amable. También para solicitarle al diputado adherirme a los puntos de acuerdo y que caminen en la Comisión de Salud. Son puntos muy importantes, obviamente para las mujeres de este país, y los hombres, también. La salud es uno de los objetivos y prioridades que esta Cámara de Diputados debe tener. Gracias, diputado.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El diputado Verver ha manifestado su aquiescencia para que quienes quieran suscribir sus proposiciones, están aquí a disposición para ser suscritas por las diputadas y los diputados que lo quieran hacer. Pasen aquí a la Mesa Directiva. Gracias.

El diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez: Gracias, diputada. Un honor. A la orden, señor. Con su permiso.

AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE LA CIUDAD DE MEXICO

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se recibió del diputado Gerardo Sánchez García, del Grupo Parlamentario del PRI, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y al director general del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, a que restituyan los espacios de trabajo, así como sus derechos, y cesen las hostilidades a trabajadores de la Agrupación de Taxistas.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SCT y al director general del AICM a restituir a los miembros de Taxistas Agremiados para el Servicio de Transportación Terrestre Sitio 300, AC, los espacios de tra-

bajo y los derechos, y a cesar las hostilidades contra ellos, a cargo del diputado Gerardo Sánchez García, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal Gerardo Sánchez García, integrante de Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en el artículo 58, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al secretario de Comunicaciones y Transportes y al director general del aeropuerto internacional Benito Juárez de la Ciudad de México para que se restituyan los espacios de trabajo, sus derechos y cese de hostilidades a los trabajadores de la agrupación de taxistas permisionarios asociados, denominada Taxistas Agremiados para el Servicio de Transportación Terrestre Sitio 300, AC, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

La sensibilidad social no ha sido una característica del gobierno emanado del Partido Acción Nacional. El que se dijo el presidente del empleo, se ha convertido en enemigo de los trabajadores. No hay espacio actual en la administración pública central, paraestatal y de organismos descentralizados, incluso del sector privado que no enfrenten algún problema laboral.

A esto se suma la reciente crisis financiera internacional que, al estilo del presidente Zapatero, subestimaron los efectos de la crisis –en el caso de España, lo tambaleo el efecto del país Helénico (Grecia) y no se ha podido recuperar.

Algo parecido le pasa a México, sólo que aquí no hay seguro de desempleo y la política social se preocupa más por el asistencialismo clientelar, que por el desarrollo de capacidades. Hagamos un recuento.

El conflicto de Cananea y del Sindicato Mexicano de Electricista han desembocado en un desastre. Por el lado de Cananea han convertido a ese legendario, próspero e histórico municipio fronterizo en una réplica de olvido y soledad como la que describe el director Luis Estrada en la película El infierno.

Por el lado de la extinción de la Compañía Luz y Fuerza del Centro, que dejó sin su empleo a más de 40 mil trabajadores agrupados en el Sindicato Mexicano de Electricistas ha

venido a complicar no sólo el problema laboral, sino el servicio doméstico de energía eléctrica en el Valle de México ha sido irregular con constantes apagones y, lo más grave, el cobro por este servicio a miles de familias mexicanas ha sido irracional, soez e injusto.

Lo que el Presidente Calderón festejó en su momento como un gran logro de saneamiento financiero de la CLFC, ha sido contraproducente y letal para miles de compatriotas.

A lo anterior hay que sumar el fracaso de la administración de Mexicana de Aviación. Como todos sabemos, el pasado 28 de agosto esta compañía emblemática de la aviación mexicana suspendió sus servicios, dejando en el limbo a más de 24 mil trabajadores.

Mexicana de Aviación que fue adquirida en una ganga por el Grupo Posada en 165.5 millones de dólares (mil 980 millones de pesos del 2010), en el 2005; sólo bastaron menos de cinco años para que el grupo empresarial que se adjudicó la aerolínea Mexicana lograra ponerla en quiebra financiera, pese a que al 30 de diciembre del 2005 Mexicana contaba en su haber con activos por un monto de 9.8 miles de millones de pesos (mmp), pasivos por 8.8 mmp y capital contable de poco más de 1.0 mmp.

A mayor abundamiento, los ingresos recientes, de acuerdo con el Instituto de Protección al Ahorro Bancario, ascendían 12.5 mmp, un resultado de operación de 346 millones de pesos (MP) y una utilidad neta de 124 millones de pesos. Más aún, ya no existían los problemas de demanda de usuarios derivados de los lamentables acontecimientos del 11 de septiembre del 2001 en Nueva York, que cimbraron a las aerolíneas a nivel mundial; también ya se había superado la “tenebrosa medida oficial” respecto a la influenza A(H1N1), que fue desastrosa y letal para el país.

Pero hay más, compañeras y compañeros diputados. Keynes, en su obra clásica Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero, se refería a un concepto muy importante que denominaba “multiplicador del empleo”, que obviamente la política neoliberal no comprende, porque ve al empleo como una mercancía más, cuyo precio lo determina la “mano invisible” de Adam Smith.

Este concepto tiene que ver con aquel empleo que se crea directo tiene un efecto multiplicador en otros sectores de la economía. Me explico.

En el caso de Mexicana de Aviación que en el 2008 transportó 87.6 millones de pasajeros, de los cuales una tercera parte fueron vuelos internacionales, siendo la segunda aerolínea más importante de México que abarcaba el 40 por ciento del mercado aéreo.

Es decir, las aerolíneas, además de los empleos directos que generan tienen un efecto multiplicador en otros empleos que demanda este servicio. El propio aeropuerto en servicios de restaurantes, maleteros, servicio de transporte terrestre, etcétera. No se diga en zonas hoteleras donde el transporte aéreo es fundamental para dinamizarla, junto con otros servicios que se demandan y que al mismo tiempo requieren de empleos.

En otras palabras la quiebra de Mexicana tiene un efecto devastador para los servicios que demandaba su operación y los empleos generados, de tal suerte que 24 mil trabajadores directos de Mexicana sin empleo, en la práctica el efecto multiplicador del desempleo es ampliamente muy superior. Así para los demás sectores económicos. Por eso el índice de confianza del consumidor sigue muy por debajo de los niveles que existían en el 2007 y 2008. En otras palabras, el consumo doméstico sigue deprimido, lisa y llanamente porque no crece el empleo, por el contrario la pérdida sigue siendo alarmante.

Pero eso no interesa a la actual administración. En el aeropuerto internacional de la Ciudad de México (AICM) se está viviendo una situación preocupante para los servicios paralelos que demanda la operación de las aerolíneas, en especial los de servicios de taxis. A ello hay que agregar el manejo discrecional y poco claro en el otorgamiento de concesiones que privilegian zonas que demandan este servicio, dejando en la indefensión a organizaciones de taxis con antigüedad superior a los 30 años.

Es el caso de integrantes de Taxistas Agremiados para el Servicio de Transportación Terrestre Sitio 300, AC, que primero no les dejaron prestar este servicio en la Terminal 2 del AICM y hoy muchos de ellos simplemente ya no les permiten prestar este servicio de transporte en ninguna de las dos terminales.

No omito comentar que la mayoría de los miembros de esta organización de taxistas son gente mayor ya jubilados que el poco o mucho dinero que lograron ahorrar como trabajadores activos, lo invirtieron en este servicio. De eso viven, no tienen otra manera de hacerlo.

Ahora no sólo hay que enfrentar la baja en la demanda de pasaje en el AICM, sino la agresión de las autoridades en contra de esta organización de trabajadores que prestan servicio de transporte terrestre en el AICM.

Integrantes de este gremio me hicieron llegar un escrito donde demandan el cese de hostilidades y la garantía inmediata del acceso a las terminales 1 y 2 del AICM, el cual estoy anexando a este punto de acuerdo, así como otros documentos que incluyen copia del amparo en beneficio de la organización Taxistas Agremiados.

Por lo anterior, someto a consideración de esta honorable asamblea proposición con

Punto de Acuerdo

Uno: Se exhorta al secretario de Comunicaciones y Transportes y al director general del aeropuerto Taxistas Agremiados para el Servicio de Transportación Terrestre Sitio 300, AC, se les garantice el acceso a las terminales 1 y 2 de dicho aeropuerto y la prestación de servicio terrestre que vienen realizando desde hace más de treinta años.

Dos: Se implementen las medidas necesarias para cesar todo tipo de agresiones y hostilidades en contra de los permisionarios Taxistas Agremiados para el Servicio de Transportación Terrestre Sitio 300, AC, del aeropuerto internacional de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2010.— Diputado Gerardo Sánchez García (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Transportes.

MUNICIPIO DE INDAPARAPEO, MICHOACAN

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se recibió de la diputada María Dina Herrera Soto, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se declare al municipio de Indaparapeo, Michoacán, como cuna militar de José María Morelos y Pavón. No encontrándose la diputada.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, para que se declare In-

daparapeo, Michoacán, cuna militar de José María Morelos y Pavón, a cargo de la diputada Ma. Dina Herrera Soto, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En 2010 conmemoramos el bicentenario del inicio de nuestra Independencia, que duro once años a cargo de valientes personajes entre los que destaca el de José María Morelos y Pavón.

Una de las páginas más gloriosas de nuestra historia tuvo lugar en Indaparapeo Michoacán el 20 de octubre de 1810, lugar en el cual Miguel Hidalgo y Costilla entregó a José María Morelos y Pavón el nombramiento de lugarteniente para insurreccionar las tropas del sur del país y tomar el puerto de Acapulco.

Señala la historia que encontrándose Morelos en su parroquia de Carácuaro recibió la noticia del levantamiento de Miguel Hidalgo y Costilla, de inmediato se dirigió a Valladolid, al llegar a la ciudad se enteró de que Hidalgo ya había salido con su ejército camino al oriente.

Morelos salió tras el dándole alcance en Charo, siguieron su marcha hasta Indaparapeo, donde hablaron extensamente sobre el curso que tomaría el movimiento insurgente. La entrevista entre ambos personajes tuvo lugar en el antiguo Mesón el Nazareno, hoy Portal Morelos del centro de dicho municipio.

Hidalgo después de dar las instrucciones correspondientes, trazó algunas líneas y le entregó a Morelos el nombramiento de lugarteniente, el cual contenía lo siguiente:

“Por el presente, comisiono en toda forma a mi lugarteniente el bachiller don José María Morelos, cura de Carácuaro, para que en las costas del sur levante tropas, procediendo con arreglo a las instrucciones verbales que le he comunicado.- Miguel Hidalgo”.

Cabe señalar que Indaparapeo fue el último lugar del país donde se vieron por última vez Hidalgo y Morelos, ya que ambos tomaron rutas diferentes encabezando tropas insurgentes.

Es a partir del nombramiento que comienza la misión del Siervo de la Nación, distinguiéndose por su valor, su capacidad militar y política, sus ideas sociales, hoy más vigentes que nunca, pero por encima de todo, el amor a la patria.

En tal encomienda Morelos no pidió nada a cambio, ni armas, hombres o dinero, sólo admitió la encomienda que Miguel Hidalgo puso en sus manos.

Por tanto, al conmemorarse los 200 años de este acontecimiento y del propio bicentenario del inicio de nuestra independencia, nada podría honrar más a estas celebraciones que reconocer al municipio de Indaparapeo, como Cuna Militar de Don José María Morelos y Pavón.

Por lo expuesto sometemos al a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión con absoluto respeto a la división de Poderes y al Pacto Federal exhorta al titular del Ejecutivo federal, para que en el ámbito de sus atribuciones y en el marco de las conmemoraciones del bicentenario de la Independencia decrete al municipio de Indaparapeo, en Michoacán, como Cuna Militar de Don José María Morelos y Pavón.

Palacio Legislativo, a 27 de octubre de 2010.— Diputada María Dina Herrera Soto (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Gobernación.

COMISION ESPECIAL DE APOYO A LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y EL CENTENARIO DE LA REVOLUCION

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se recibió del diputado Óscar Lara Salazar proposición con punto de acuerdo por el que se propone la continuación de la Comisión Especial de apoyo a los festejos del bicen-

tenario de la Independencia y el centenario de la Revolución hasta el término de la LXI Legislatura, suscrito por diputados integrantes de la Comisión Especial de apoyo a los festejos del bicentenario de la Independencia y el centenario de la Revolución.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se propone la continuación de la Comisión Especial de apoyo a los festejos del bicentenario de la Independencia y el centenario de la Revolución hasta el término de la LXI Legislatura, suscrita por integrantes de la Comisión Especial de apoyo a los festejos del bicentenario de la Independencia y el centenario de la Revolución

Los suscritos, Óscar Lara Salazar, Ruth Esperanza Lugo Martínez, Andrés Aguirre Romero, Martín García Avilés, Cecilia Soledad Arévalo Sosa, Luis Carlos Campos Villegas, Carlos Alberto Ezeta Salcedo, Adriana Fuentes Cortés, David Hernández Vallin, Juan Enrique Ibarra Pedroza, Kenia López Rabadán, Elsa María Martínez Peña, Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Reginaldo Rivera de la Torre, María Araceli Vázquez Camacho, diputados federales integrantes de la Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, de la LXI Legislatura, con fundamento en lo estipulado en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, en el marco de los festejos del bicentenario de la Independencia y centenario de la Revolución Mexicana, al tenor de las siguientes.

Consideraciones

Mediante decreto de este honorable Congreso de la Unión, de fecha 16 de junio de 2006, se declaró al 2010 como el Año del bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del centenario del inicio de la Revolución Mexicana, y se establecieron los criterios para el desarrollo de un programa base que incluyera la relación de eventos, acciones, expresiones, homenajes, calendarios cívicos, conmemoraciones y demás proyectos recomendables para llevarse a cabo desde la entrada en vigor del decreto y hasta el último día del año 2010.

La Comisión Nacional Organizadora de las Conmemoraciones de 2010, integrada por el presidente de la República, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Se-

nadores, el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el jefe de Gobierno del Distrito Federal, encomendó a la coordinación ejecutiva de dichas conmemoraciones, la actualización y depuración de las actividades identificadas originalmente en el programa base, y su transformación en un gran "Catálogo Nacional de Proyectos para las Conmemoraciones del 2010". Este catálogo fue un documento incluyente, en constante enriquecimiento a partir de nuevas propuestas e iniciativas de todos los sectores.

Considerando la historia de nuestro México, existen héroes que fueron los principales actores para que hoy en día todos gocemos de libertad e identidad, honrar la memoria de estos héroes es pues una acción importante que debemos de realizar.

La responsabilidad que recae para este Poder Legislativo en la conmemoración de los hechos históricos que nos dieron libertad y justicia, debe ser de privilegios y sentirnos honrados como mexicanos, de tener la oportunidad de ser parte de los trabajos que se culminan con la recapitulación de esos hechos reales.

Que dentro de las facultades de la Comisión Especial de esta Cámara de Diputados, está la de incorporar a los poderes de los estados y a la sociedad en su conjunto, para formar los trabajos previos y difusión de los hechos históricos que marcaron el inicio de un cambio y un nuevo México.

Es importante que esta LXI Legislatura, a través de seminarios, conferencias, coloquios, talleres de expresión, exposiciones y otras actividades culturales, proporcione una mayor información que sea base para que los niños, jóvenes y la sociedad en conjunto fortalezcan su identidad, promoviendo una gran conciencia nacional para encontrar la unidad entre los mexicanos, teniendo mayor conocimiento de los héroes que nos dieron patria.

Con base en lo anterior, esta Comisión Especial pretende dejar un antecedente, a través de la edición de libros, a modo de memorias, sobre los trabajos que en conmemoración de los festejos de este año patrio 2010, realizó esta LXI Legislatura.

Sin duda estos eventos no se podrán llevar a cabo, si no se cuenta con el tiempo y recurso suficiente para la conclusión del plan de trabajo que tiene esta Comisión Especial.

Al mismo tiempo la Comisión Nacional Organizadora de las Conmemoraciones de 2010, tiene una serie de proyectos

que no se han concretado, por lo cual esta Comisión pretende dar seguimiento a estas actividades con base en la facultad que tiene la Cámara de Diputados, de fiscalizadora de los recursos públicos, tomando en consideración que la Cuenta Pública se da a conocer 14 meses posteriores a año en que se ejercen los recursos, es decir los gastos del año 2010 se darán a conocer hasta el 2012.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta soberanía, la aprobación de la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. El pleno de la Cámara de Diputados de esta LXI Legislatura, aprueba la petición de los integrantes de la Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, para que continúe hasta la conclusión de los trabajos de esta LXI Legislatura, que sería hasta el 30 de agosto del año 2012, para el logro de los objetivos y metas aprobados en el plan de trabajo y así coadyuvar a enaltecer los trascendentales festejos de este año patrio, pero sobre todo de una legítima representación de esta honorable Cámara de Diputados.

Diputados: Oscar Lara Salazar, Ruth Esperanza Lugo Martínez Co-Pre-sidentes; Andrés Aguirre Romero, Martín García Avilés, secretarios; Cecilia Soledad Arévalo Sosa, Luis Carlos Campos Villegas, Adriana Fuentes Cortés, David Hernández Vallin, Kenia López Rabadán, Elsa María Martínez Peña, Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Reginaldo Rivera de la Torre (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turne a la Junta de Coordinación Política.

PARLAMENTO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra la diputada María Sandra Ugalde Basaldúa, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar proposición con punto de acuerdo relativo a la realización anual del Parlamento de las Personas Adultas Mayores.

La diputada María Sandra Ugalde Basaldúa: Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, México es todavía un país de jóvenes, sin embargo, ha

iniciado un proceso de envejecimiento poblacional, el cual se aprecia por el aumento de la proporción de personas de 60 años y más.

La tasa de crecimiento del grupo de personas adultas mayores alcanza niveles inéditos en la historia contemporánea del país. Según datos del Consejo Nacional de Población, México contaba en 2005 con 8 millones 335 mil personas adultas de más de 60 años. En 2050 habrá 36.2 millones de adultos mayores.

El fenómeno de envejecimiento de la población trae consigo oportunidades y costos, ya que por un lado se tiene una esperanza de vida mayor, pero es precisamente en la edad avanzada cuando se enfrentan las mayores problemáticas de salud y desempleo.

Además de que gran parte de los adultos mayores se encuentran en condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad. En países como el nuestro se tiene un particular aprecio y reconocimiento por las personas adultas mayores y por la gran experiencia obtenida a lo largo de su vida, ya que mediante ella realizan un significativo aporte a la conservación y difusión de la cultura como bien intangible e invaluable de la sociedad.

Asimismo, las personas adultas mayores siguen ocupando un espacio significativo dentro de las familias mexicanas, ya que forman parte esencial de su desarrollo al proporcionar conocimientos y cimentar su estabilidad que consolida el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Frente a las insuficiencias y desigualdad de nuestro desarrollo, la familia ha sido tradicionalmente una fuente importante de apoyo a este sector vulnerable de la población. Los adultos del mañana tendrán que hacer frente cada vez con mayor intensidad a las responsabilidades que significan la atención de sus padres durante la vejez por periodos de tiempo cada vez más prolongados y un menor número de hermanos con quienes compartir la responsabilidad de su cuidado, como el resultado del descenso de la fecundidad.

Todo ello nos hace reflexionar sobre la necesidad de impulsar la consolidación de un Estado que garantice el ejercicio pleno de sus derechos. En ese sentido, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores prevé como uno de los objetos de la política nacional sobre personas adultas mayores, entre otros, los de promover la difusión de los derechos y valores en beneficio de las personas adultas mayo-

res, con el propósito de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general, respecto de la problemática de este sector, así como fomentar la creación de espacios de expresión para las personas adultas mayores.

El Congreso de la Unión, al constituirse como una institución plural en el que deben ser escuchadas las diversas voces de la sociedad, está obligado a instrumentar todos aquellos mecanismos que abran puertas a las preocupaciones y las ideas de los mexicanos, sobre todo cuando éstas emanan de la experiencia adquirida a través de los años.

Diputadas y diputados, toda actividad que este cuerpo colegiado realice en aras de compartir la experiencia propia y acercar a la sociedad para que manifieste sus ideas y se exprese, conlleva a los beneficios propios de una democracia como la nuestra, en la que la experiencia que en el caso particular puedan aportar los adultos mayores, seguramente nos enriquecerá y permitirá entender las problemáticas sociales desde nuevos puntos de vista.

Por ello, hoy vengo a proponer la presente proposición con punto de acuerdo para que el Congreso de la Unión realice el Parlamento de las Personas Adultas Mayores con una periodicidad anual, y que tenga una sede de forma alterna en cada una de las cámaras. Se busca que sea un espacio de participación para las personas adultas mayores de 60 años, espacio en el que se fomente entre ese sector de la sociedad el conocimiento respecto del actuar de los legisladores y los procedimientos legislativos, y se promueva la expresión de ideas y de experiencias que fortalezcan nuestro quehacer legislativo. Por su atención, muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la realización anual de un parlamento de las personas adultas mayores, a cargo de la diputada María Sandra Ugalde Basaldúa, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, María Sandra Ugalde Basaldúa, diputada integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía, proposición con punto de acuerdo para que se establezca la realización anual del Parlamento de las Personas Adultas Mayores, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

1. Tradicionalmente, en países como el nuestro, se tiene un particular aprecio y reconocimiento por las personas adultas mayores y por la gran experiencia acumulada a lo largo de las existencias de las mismas, ya que mediante ella realizan un significativo aporte a la conservación y difusión de la cultura, como bien intangible e invaluable de la sociedad.
2. Asimismo, las personas adultas mayores, como se les ha denominado en las normas que regulan la materia, siguen ocupando un espacio significativo dentro de las familias mexicanas, ya que forman parte esencial de su desarrollo, al proporcionar conocimientos y cimentar su estabilidad, que consolida el desarrollo de la sociedad en su conjunto.
3. Este grupo de personas, debido al aumento en la expectativa de vida, a la disminución del índice de natalidad, entre otros, va en un acelerado crecimiento en relación a los demás grupos de edad, que han llevado a concluir que para el año 2025 constituirán el 14 por ciento de la población mundial, lo que necesariamente hace concluir que este es el momento oportuno para establecer las políticas públicas que permitan a esta y a las futuras generaciones de adultos mayores, acceder a esa etapa de la vida en el mejor estado físico, psíquico y social posible, que le posibilite continuar con su desarrollo personal.
4. En tal sentido, a partir de su publicación en junio de 2002, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en la cual no sólo se establecen las prerrogativas de las que deben gozar las personas adultas mayores en nuestro país, sino que dispone las medidas necesarias para que mediante la observancia de las autoridades y los particulares, sean respetadas; se ha logrado dar un paso indispensable hacia la consolidación de un estado que garantice el ejercicio pleno de sus derechos.
5. Dicha ley establece como objetivos de la política nacional sobre personas adultas mayores, entre otros, los de “Promover la difusión de los derechos y valores en beneficio de las personas adultas mayores, con el propósito de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general respecto a la problemática de este sector” así como “Fomentar la creación de espacios de expresión para las personas adultas mayores”.
6. El ser una disposición de observancia general, toda institución pública debe comprometerse con los objetivos plan-

teados en la ley, promoviendo e incorporando las acciones que brinden una mayor apertura hacia este grupo social.

7. El Congreso de la Unión, al constituirse como una institución plural en el que deben ser escuchadas las diversas voces de la sociedad, está obligado a instrumentar todos aquellos mecanismos que abran la puerta a las preocupaciones y las ideas de los mexicanos, sobre todo cuando éstas emanan de la experiencia adquirida a través de los años.

8. Toda actividad que este cuerpo colegiado realice en aras de compartir la experiencia propia y acercar a la sociedad para que manifieste sus ideas y se exprese, conlleva los beneficios propios de una democracia como la nuestra, en la que la experiencia que en el caso particular puedan aportar los adultos mayores, seguramente nos enriquecerá y permitirá entender la problemática social desde nuevos puntos de vista.

9. Por ello, se propone que el Congreso de la Unión realice el Parlamento de las Personas Adultas Mayores con una periodicidad anual, y que tenga como sede en forma alterna cada una de las cámaras. Se busca que sea un espacio de participación para las personas mayores de sesenta años o más; espacio en el que se fomente entre ese sector de la sociedad, el conocimiento respecto al actuar de un legislador y los procedimientos legislativos, y se promueva la expresión de ideas y de experiencias que fortalezcan nuestro quehacer legislativo.

10. Además de los recíprocos beneficios que podremos adquirir los legisladores y las personas adultas mayores que participen en el parlamento, será un espacio vital para que se conozca más a fondo el trabajo legislativo, y su importancia para reflejar en la legislación las demandas y necesidades de la sociedad, de los ciudadanos que nos dieron su voto, y principalmente, de los sectores más desfavorecidos y vulnerables.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Junta de Coordinación Política para que instruya a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, y Participación Ciudadana, a organizar, en coordinación con la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y el Instituto Federal Electoral, el Primer Parla-

mento de las Personas Adultas Mayores 2011, con sede en la Cámara de Diputados. Asimismo se les instruya para que en un plazo no mayor de 90 días, establezcan las bases y lineamientos para la organización, convocatoria y realización de las acciones necesarias para el desarrollo de dicho parlamento.

Segundo. Se exhorta a la Junta de Coordinación Política a que asigne los recursos necesarios para la realización del Primer Parlamento de las Personas Adultas Mayores 2011, durante el mes de agosto.

Tercero. El Parlamento de las Personas Adultas Mayores se realizará con una periodicidad anual y tendrá como sede en forma alterna cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2010.— Diputados: María Sandra Ugalde Basaldúa, Miguel Martínez Peñaloza, Emilio Serrano Jiménez, Paz Gutiérrez Cortina, Guadalupe Valenzuela Cabrales, María Marcela Torres Peimbert, Sonia Mendoza Díaz, Yolanda del Carmen Montalvo López, María Joann Novoa Mossberger, Juan José Cuevas García, Silvia Isabel Monge Villalobos, Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Rosalina Mazari Espín, Justino Eugenio Arriaga Rojas, César Octavio Pedroza Gaitán, Lucila del Carmen Gallegos Camarena, Yulenny Guylaine Cortés León, Oralia López Hernández, Laura Viviana Agúndiz Pérez, Tomás Gutiérrez Ramírez, Laura Piña Olmedo, Elizabeth García Coronado, Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbricas).»

Presidencia del diputado Amador Monroy Estrada

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Gracias a usted, diputada María Sandra Ugalde.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Diputado Serrano. Sonido en la curul del diputado Serrano. Adelante, diputado.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Diputado presidente, si es tan amable de preguntarle a la diputada oradora si me permite adherirme a su propuesta, ya que es muy, muy necesario que los adultos mayores sean escuchados y qué mejor que en un foro parlamentario, en donde también participen las diputadas y los diputados.

La diputada María Sandra Ugalde Basaldúa (desde la curul): Claro que sí compañero, con mucho gusto.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Diputada María Sandra Ugalde, diversos compañeros diputados solicitan adherirse a su iniciativa, ¿está usted de acuerdo?

La diputada María Sandra Ugalde Basaldúa (desde la curul): La diputada María Sandra Ugalde está de acuerdo con aquellos compañeros y compañeras diputados que deseen adherirse a la propuesta, con gusto lo acepta.

El diputado Miguel Martínez Peñaloza (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Dígame usted, diputado. Sonido a la curul del diputado Martínez Peñaloza, por favor.

El diputado Miguel Martínez Peñaloza (desde la curul): Aparte de agradecer a la diputada, también felicitarla por este gesto y esta proposición en beneficio de las personas adultas mayores. Es una muy buena proposición. Felicitades, diputada.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Junta de Coordinación Política.

GUARDERIA ABC

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Tiene la palabra el diputado Emilio Serrano Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República a que ejerza la facultad de atracción de la denuncia relativa a la Guardería ABC, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

El diputado Emilio Serrano Jiménez: Con su venia, diputado presidente, y es una petición a usted, para que sean ocupadas estas curules vacías por reporteras, reporteros de la fuente que harían mejor papel que muchos diputados.

Yo creo que este caso de la Guardería ABC que tiene indignada a la sociedad mexicana y a otras sociedades del mundo, no hay solución porque no quiere la autoridad mexicana que se resuelva.

El Procurador General de la República tal parece que participa en una mafia de delincuentes porque los protege, es parte de la impunidad que existe en nuestro país. Su servidor, diputadas y diputados, presentó una denuncia penal contra Juan Molinar Horcasitas, como presunto responsable del caso del incendio de la Guardería ABC, donde 49 niños perdieron la vida, 80 quedaron lesionados y otros tantos dañados de sus pulmones, de su situación emocional. Los padres de familia están desesperados y nos dicen que van a buscar ojo por ojo y diente por diente.

Yo le pregunto al procurador: ¿Qué quiere? ¿Que se haga justicia por la propia mano de los agraviados? ¿Por la sociedad que está indignada?

En octubre de 2010, el 11 de octubre, presenté una denuncia penal aquí en el Distrito Federal, la ratifiqué, y me informaron que los policías judiciales no habían dado con el paradero de Juan Molinar Horcasitas. Se volvió invisible, cuando vino varias veces a la Cámara de Diputados a comparecer.

Y ahora resulta que mandan el caso a investigarse, por mi denuncia, a Hermosillo, Sonora, y cuando los padres de familia presentaron su denuncia en contra de Juan Molinar Horcasitas, Eduardo Bours y otros, lo mandaron al Distrito Federal. Es una burla.

No puede ser posible que de esta manera se haga escaño con la justicia, con la ley. No se aplica, porque —repito— tal parece que es una mafia en donde se cubren unos con otros, donde se protegen unos con otros.

Exijo la renuncia del procurador general de la República, Arturo Chávez Chávez, por irresponsable, negligente, por no aplicar la ley, por encubrir a Juan Molinar Horcasitas, a Eduardo Bours y a los dueños de la Guardería ABC.

Queremos justicia. Tenemos hambre de justicia. Y una vez por todas les decimos: si en México no encontramos la justicia, iremos a instancias internacionales.

Le pido, presidente, que sea tan amable de turnar esta solicitud a la Junta de Coordinación Política, por favor.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR a ejercer la facultad de atracción de la denuncia número AP/PGR/DDF/SPE-XXXI/3479/10-08, del 11 de octubre de 2010, e investigar en la Ciudad de México los hechos posiblemente constitutivos de delitos resultantes del

incendio de la guardería ABC de Hermosillo, Sonora, a cargo del diputado Emilio Serrano Jiménez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal Emilio Serrano Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta soberanía, con carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Consideraciones

Es evidente que la actitud irresponsable, miope, tendenciosa, parcial, vacilante e indiferente de algunos de los órganos de la Procuraduría General de la República específicamente de la Subdelegación de Procedimientos Especiales, perteneciente a la delegación en el Distrito Federal de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, instancia ante la que presenté denuncia de hechos presuntamente constitutivos de delitos AP/PGR/DDF/SPE-XXXI/3479/10-08 de fecha 11 de octubre de 2010, en contra del ex director del Instituto Mexicano del Seguro Social y actual secretario de Comunicaciones y Transportes, Juan Francisco Molinar Horcasitas y/o quien resultara responsable por los terribles y vergonzosos acontecimientos de la Guardería, ABC, SC, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Porque, sin duda alguna, dicha persona es un servidor público; que éste, en razón de su empleo, cargo o comisión, tenía obligación de custodiar, vigilar, proteger o dar seguridad a personas, lugares, instalaciones u objetos; y que por el incumplimiento de su deber, dicho sujeto, de esta forma, propició daños a las personas, lugares, instalaciones, objetos y bienes, y que, por lo mismo existió pérdida o sustracción de objetos que se encontraban bajo su cuidado, su posición de garante respecto al bien jurídico lesionado se acreditaba en virtud de las formas en que se puede colocar un servidor público en tal calidad respecto a diversos bienes: a) la ley, b) el contrato de trabajo y c) orden emitida por personas facultadas para que el garante ocupe ese cargo.

En consecuencia Juan Francisco Molinar Horcasitas, siendo en ese entonces la máxima autoridad administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social incumplió con los deberes jurídicos exigidos por la ley en el otorgamiento, funcionamiento, supervisión del servicio de guarderías operado bajo el sistema de subrogación. Si hubiese cumplido en

tiempo y forma sus deberes, se habría evitado con ello la tragedia garantizando la salvaguarda de la vida, salud e integridad de los menores que se encontraban ahí.

Por todo lo expuesto y fundado, someto a consideración de ésta soberanía con el carácter de urgente u obvia resolución la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único: Se exhorte al titular de la Procuraduría General de la República licenciado Arturo Chávez Chávez para que proceda a ejercer la facultad de atracción prevista en los artículos 73, fracción XXI, de la Constitución y 10 del Código de Procedimientos Penales en el caso de la denuncia AP/PGR/DDF/SPE-XXXI/3479/10-08, de fecha 11 de octubre de 2010, y se investiguen en la Ciudad de México, Distrito Federal, los hechos posibles constitutivos de delito resultantes del incendio de la guardería ABC, SC, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2010.— Diputados: Emilio Serrano Jiménez, Balfre Vargas Cortez, Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, Lizbeth García Coronado (rúbricas).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Con mucho gusto, señor diputado Serrano. **Túrnese a la Comisión de Justicia y a la Junta de Coordinación Política, para sus efectos.**

ESTADO DE TLAXCALA

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se recibió de la diputada Oralia López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo relativo a la construcción de un centro de rehabilitación infantil Teletón en Tlaxcala.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, relativo a la construcción de un centro de rehabilitación infantil Teletón en Tlaxcala, a cargo de la diputada Oralia López Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN

Muy respetuosamente en mi calidad de diputada y en uso de las facultades que me otorga el mandato constitucional y

demás preceptos legales, me dirijo ante esa representación soberana y como integrante de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para solicitar solidaria y fraternalmente su apoyo e intervención ante la Fundación Teletón para que este organismo acuerde construir en forma inmediata en Tlaxcala un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón; para lo cual me permito elevar a su respetable investidura los siguientes

Considerandos

1. Que uno de los objetivos más importantes de la Fundación Teletón es facilitar y promover la adecuación de instalaciones físicas y la infraestructura existente para la atención de las personas con discapacidad.

2. Que de acuerdo con datos actuales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), existen en el mundo alrededor de 600 millones de personas con discapacidad, de las cuales aproximadamente 10 millones viven en México. Esto representa al 10 por ciento de la población de nuestro país, y de ese porcentaje el 30 por ciento son menores de 18 años. Y que la mayor parte de estas personas a nivel mundial padecen marginación, son discriminados, sufren pobreza e ignorancia.

3. Que en Tlaxcala estos índices según algunas estadísticas son superados por personas que requieren atención médica y rehabilitación.

4. Que la discapacidad es una condición de vida diferente que altera las habilidades motoras, intelectuales, sensoriales y de lenguaje del ser humano.

5. Que la rehabilitación integral consiste en lograr el pleno desarrollo personal, familiar, social y laboral de las personas con discapacidad. Para una plena integración y que es necesario eliminar las barreras físicas, sociales y culturales, así como otorgar una rehabilitación de calidad con el equipamiento adecuado de los espacios utilizados por las personas con discapacidad.

6. Que muchas veces por miedo o por pena no nos acercamos a las personas con discapacidad, no sabiendo cómo dirigirnos a ellas y sin querer las discriminamos, y no son tratadas con igualdad y respeto, al igual que cualquier persona.

7. Que con el fin de lograr un cambio trascendental en la sociedad y en la mora de las personas y familias que tengan algún miembro con discapacidad.

8. Que la discapacidad es una condición de vida, y si cada día las personas con discapacidad tienen más fácil su entorno, mayor será su integración a la familia y a la sociedad, y podrán hacer su vida más cómoda y sencilla.

Con base en lo anterior elevo a su alta investidura y representación soberana, la petición para que se pueda considerar y, en su caso, aprobar un punto de acuerdo, y su decisión de apoyo para que mi propuesta pueda hacerse llegar a la Fundación Teletón, a fin de que en el estado de Tlaxcala pueda edificarse un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT).

Por mi propio derecho y facultades legales, hago saber a esta representación que he elaborado un documento, que por separado haré de su conocimiento, y por el cual me estoy dirigiendo al presidente de la Fundación Teletón, rogándole su determinación para que Tlaxcala pueda contar con un CRIT, que en mucho resolvería el problema de cientos de niños y jóvenes que viven alguna discapacidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2010.— Diputada Oralia López Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

ENCUESTAS NACIONALES SOBRE LA INSEGURIDAD

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se recibió del diputado Noé Fernando Garza Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a que rectifique y retome el acuerdo con el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad para que coordine las encuestas nacionales sobre el tema.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a rectificar y retomar el acuerdo con el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad para que coordine las encuestas nacionales en el tema, a cargo del diputado Noé Fernando Garza Flores, del Grupo Parlamentario del PRI

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el que suscribe, Noé Fernando Garza Flores, presenta en nombre de los integrantes de la coordinación de la diputación federal por Coahuila del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura, proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En los últimos años, la inseguridad en México se ha convertido en el principal problema para la sociedad y en la principal bandera del titular del Ejecutivo federal para legitimarse.

Todos los días en los medios de comunicación nos enteramos de noticias escalofriantes acerca de las actividades del crimen organizado en el país, pero por otra parte el gobierno federal en sus distintos niveles nos sigue informando que los índices de criminalidad han bajado, lo cual es incongruente, pues ni siquiera se ponen de acuerdo sobre las cifras de mexicanos caídos por los daños colaterales en esta “guerra” pero para el grupo gobernante da lo mismo.

Así, apenas el 16 de julio pasado, Arturo Chávez Chávez, procurador general de la República, dio a conocer que la cifra de víctimas en la narcolucha ascendía a 24 mil 800. Posteriormente, en la segunda jornada del foro *Diálogo por la seguridad*, realizado en el Campo Marte, Guillermo Valdés, director del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, contabilizó más de 28 mil asesinatos vinculados a bandas del crimen organizado. Es decir, una diferencia de 3 mil 200 asesinatos ligados a la violencia de los cárteles.

Precisamente, para evitar la polémica por el registro y evaluación de la información relativa a la inseguridad en el país, desde 2002, el diseño y levantamiento de la Encuesta Nacional sobre Seguridad (Ensi) había estado a cargo del Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad (Icesi).

El Icesi es una organización especializada en la generación de información estadística sobre la delincuencia en México. Realiza diagnósticos precisos al problema de la inseguridad, a través de la conceptualización, diseño y coordinación de las Encuestas Nacionales sobre Inseguridad, a efecto de generar indicadores de victimización, percepción social de la inseguridad y propuestas de política criminológica.

El Icesi es una asociación civil sin fines de lucro que aglomera a cinco de las más importantes instituciones de la sociedad mexicana: la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, el Consejo Coordinador Empresarial, la fundación Este País, y la Confederación Patronal de la República Mexicana.

Ante este crítico contexto y la falta de resultados en el combate a la delincuencia organizada, los principales medios de difusión nacional¹ publicaron que el titular Ejecutivo federal de manera unilateral el pasado 16 de junio publicó en el Diario Oficial de la Federación un acuerdo que establece que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) será el encargado exclusivo de realizar la encuesta nacional sobre inseguridad en el país.

Cabe destacar que en el Diario Oficial de la Federación sólo se publica un acuerdo² del Consejo Nacional de Seguridad Pública que aprueba el Sistema de Evaluación de Políticas y Acciones de Seguridad Pública en los ámbitos federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, e instruye al secretario ejecutivo para que coordine los trabajos para su implantación.

Se adjunta como anexo II el desarrollo del Sistema de Evaluación de Políticas y Acciones de Seguridad Pública en los ámbitos federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, que incluye los indicadores, índices delictivos y de victimización, y percepción ciudadana, así como los logros alcanzados, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, el cual permitirá a las autoridades tomar decisiones, diseñar y evaluar políticas públicas.

Nunca se menciona en dicho acuerdo, el Inegi llevará la estadística del sistema.

Por ello, diversas organizaciones de la sociedad civil han expresado y reiterado su total desacuerdo a la decisión de excluir a la sociedad civil de la medición de la criminalidad, para dejar que sean sólo las autoridades las que se evalúen a sí mismas en materia de seguridad pública.

El trabajo realizado por el Icesi, en el que participan especialistas del más alto reconocimiento internacional, es ampliamente respaldado y goza de credibilidad para las organizaciones de la sociedad civil, por la calidad de sus investigadores y el trabajo que realizan en la medición de la inseguridad.

Por otra parte el diseño y la metodología empleados por el Icesi en sus encuestas tienen el aval de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y sus indicadores son indispensables para conocer de manera imparcial, la magnitud de la criminalidad en las entidades del país.

Sólo a través de instrumentos de esta naturaleza, aplicados por organismos de la sociedad civil, puede conocerse con objetividad el avance en la lucha contra la delincuencia logrado por los diferentes gobiernos federal y estatales. Sin demeritar, claro está, la calidad profesional del Inegi.

Con esa decisión del Ejecutivo, parecería que deliberadamente se busca terminar con el contrapeso que la sociedad civil representa para la confiabilidad de las mediciones del fenómeno criminal.

Una vez más, el titular del Ejecutivo federal da una muestra de la incongruencia con que a la fecha se ha conducido, ya que por una parte utiliza todos los medios a su alcance para pedir el apoyo de la sociedad civil en el combate que a título personal ha emprendido a la delincuencia organizada y por otra, la excluye en una labor de medición de los indicadores sobre inseguridad que venía realizando de forma profesional y confiable.

Las organizaciones relacionadas con este fenómeno sostienen que la oficialización de un instrumento como la Ensi podría comprometer la imparcialidad y la confianza generadas por la encuesta en sus ediciones anteriores. Esto entorpecería el seguimiento del fenómeno delictivo y la evaluación y el diseño de políticas públicas en la materia.

En esta soberanía nos hemos manifestado y hemos solicitado en diversos espacios que las evaluaciones de los resultados de los programas de las diversas áreas del Ejecutivo sean evaluadas externamente para evitar la parcialidad de dichas evaluaciones o que éstas sean maquiilladas.

La participación de la sociedad en el diseño de instrumentos de evaluación como los que en su momento realizó el Icesi constituye una herramienta necesaria con un alto nivel de confiabilidad en la evaluación de los programas y de nuestros funcionarios.

Recordemos que para que las medidas implantadas para el combate de la delincuencia funcionen dependen de un correcto y real diagnóstico, lo que no sucederá del todo cuando se genere información parcial por parte del ejecutivo, y al final se evalúe él mismo.

Por todo lo anterior, acudimos a esta tribuna a solicitar su apoyo para respaldar la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal a rectificar y retomar el acuerdo con el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad para que éste coordine las encuestas nacionales sobre inseguridad.

Notas:

1 tabascohoy.com, consultado el 17 de agosto de 2010, <http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=123515>

2 Acuerdo número 04/XXVIII/10.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2010.—
Diputados: Noé Fernando Garza Flores, Rubén Moreira Valdez, Francisco Saracho Navarro, Hugo Martínez González, Melchor Sánchez de la Fuente, Miguel Riquelme Solís, Héctor Fernández Aguirre, Tereso Medina Ramírez, Héctor Franco López, Rosalina Mazari Espín (rúbricas).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Seguridad Pública.

ESTADO DE GUANAJUATO

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Tiene la palabra la diputada Ruth Esperanza Lugo Martínez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Semarnat lleve a cabo las acciones tendentes a preservar el ambiente natural representativo del área ecológica y el ecosistema de las superficies comprendidas en diversos cerros del municipio de Guanajuato, Guanajuato.

La diputada Ruth Esperanza Lugo Martínez: Gracias, señor presidente. La suscrita diputada Ruth Esperanza Lugo Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXI Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General.

Someto a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo para solicitar al titular del Ejecutivo federal la intervención de la Semarnat, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se lleven a cabo las acciones tendentes a preservar el ambiente natural representativo del área ecológica y el ecosistema de una superficie de aproximadamente 47 hectáreas comprendidas entre los cerros del Hormiguero, la Bufo, los Picachos y Lomeríos que conforman la cuenca entre el Cedro, Calderones y Pozuelos de la ciudad y municipio de Guanajuato, Guanajuato. Conocido todo esto como la ex hacienda de la Yerbabuena, municipio de Guanajuato.

A fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos, el aprovechamiento sustentable del ecosistema y sus elementos, proteger las montañas en donde se origina el ciclo hidrológico, así como las demás que tiendan a la salvaguarda de los elementos circundantes con los que se relaciona ecológicamente el área.

Proteger el entorno natural de la zona y los cerros como monumentos naturales emblemáticos de la cultura y de la identidad de todos los guanajuatenses.

He de mencionar que dentro de las consideraciones tenemos como:

Primera. Que esto es de interés público el desarrollo sustentable.

Segunda. Tomando en consideración que es obligación del Ejecutivo federal observar principios en materia ecológica, para la formulación y conducción de la política ambiental y demás instrumentos previstos en los artículos 15 y 28 al 35 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Así, como lo dispuesto en los artículos 2, 3, 12, 16 y 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente y al desarrollo forestal sustentable.

Entre otros, aquellos que disponen que los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y que de su equilibrio depende la vida y las posibilidades productivas, que la responsabilidad respecto del equilibrio ecológico comprende, tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de vida de las futuras generaciones.

El ayuntamiento de Guanajuato dio el fallo de un dictamen para otorgar la factibilidad de cambio de uso de suelo a este predio, para que en él se desarrollen varios proyectos de desarrollo que supuestamente vienen a impulsar la economía del municipio Guanajuato.

Recientemente se celebró un plebiscito en el cual se le dijo no a este desarrollo económico, sin embargo, las autoridades del municipio insisten en que hay posibilidades por parte del constructor de conseguir los permisos por parte de la Semarnat, de lo cual todos los guanajuatenses, y yo me incluyo como ciudadana de Guanajuato, tenemos una preocupación por la preservación de nuestro entorno y del patrimonio de Guanajuato, así como el nombramiento de la ciudad como Ciudad Guanajuato, Patrimonio Cultural de la Humanidad. Es cuanto, presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar por la Semarnat acciones para preservar el ambiente natural representativo del área ecológica y el ecosistema de las superficies comprendidas en diversos cerros de Guanajuato, Guanajuato, a cargo de la diputada Ruth Esperanza Lugo Martínez, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Ruth Esperanza Lugo Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea, proposición con punto de acuerdo, para solicitar al titular del Ejecutivo federal la intervención de la Semarnat a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleven a cabo las acciones tendentes a preservar el ambiente natural representativo del área ecológica y el ecosistema de una superficie de aproximadamente 42 hectáreas comprendidas entre los cerros de El Hormiguero, La Bufa, Los Picachos y los lomeríos que conforman la cuenca entre El Cedro, Calderones y Pozuelos de la ciudad y municipio de Guanajuato, conocido como predio granja La Bufa de la antigua fracción de la ex hacienda de La Yerbabuena, municipio de Guanajuato, fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos, el aprovechamiento sustentable del ecosistema y sus elementos, proteger las montañas donde se origina el ciclo hidrológico, así como las demás que tiendan a la salvaguarda de los elementos circundantes con los que se relaciona ecológicamente el área, proteger el entorno natural de la zo-

na y los cerros como monumentos naturales emblemáticos de la cultura e identidad de los guanajuatenses, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Consideraciones

Primera. Que es de interés público, el desarrollo sustentable.

Segunda. Tomando en consideración que es obligación del Ejecutivo federal observar principios en materia ecológica, para la formulación y conducción de la política ambiental y demás instrumentos previstos en los artículos 15 y 28 al 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente así como lo dispuesto en los artículos 2, 3, 12, 16 y 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente y el desarrollo forestal sustentable, entre otros, aquellos que disponen que los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y que de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas; que la responsabilidad respecto al equilibrio ecológico, comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de la vida de las futuras generaciones; que la prevención de las causas que los generan, es el medio más eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos.

Tercera. El ayuntamiento de Guanajuato, capital del estado del mismo nombre, el 13 de julio del año en curso, emitió un acuerdo mediante el cual se otorgó el cambio de uso del suelo a un área de preservación ecológica, conocida genéricamente como “La Bufa”. El municipio de Guanajuato se caracteriza por tener un territorio eminentemente montañoso que forma parte del contorno natural de la ciudad, razón fundamental de la declaratoria de la UNESCO como “Guanajuato, Patrimonio de la Humanidad”, con flora y fauna endémicas, siendo una superficie de aproximadamente 42 hectáreas comprendidas entre los cerros de El Hormiguero, La Bufa, Los Picachos y los lomeríos que conforman la cuenca entre El Cedro, Calderones y Pozuelos, la única zona de amortiguamiento, y zona de recarga acuífera con que cuenta dicha ciudad, resulta de interés público su preservación.

El acuerdo mencionado del ayuntamiento de Guanajuato, es carente de fundamentación y motivación, violándose con ello, no sólo la normatividad ecológica, sino además, el principio de legalidad consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política del estado de Guanajuato, al cual están obligadas **todas** las autoridades.

Cuarta. En el Plan Director de Desarrollo Urbano para la ciudad de Guanajuato, que data del año 1994, vigente a la fecha, el predio denominado granja La Bufa, de la antigua fracción de la ex hacienda La Yerbabuena del municipio de Guanajuato, **aparece como área natural protegida y destinada a parque urbano y preservación ecológica**, pero con fecha 13 de julio del año en curso, el ayuntamiento de Guanajuato, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, sin que mediaran los estudios, consultas, los expedientes técnicos relativos, ni los dictámenes de impacto medioambiental, publicaciones, análisis y procedimientos legales correspondientes, lo cual fue reconocido públicamente por las propias autoridades emisoras del acuerdo citado, el ayuntamiento acordó autorizar el cambio de uso del suelo, en lugar de haber emitido el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio, o del centro de población, violentando gravemente el Estado de Derecho. Dicho plan es totalmente obsoleto, en tanto en cuanto en dieciséis años han cambiado radicalmente las condiciones y dinámica urbanas de Guanajuato, violando con ello, lo dispuesto por los artículos 3 fracciones XV, XVIII, XIX y XX, 15 fracción I, 17 fracción IV y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato. El haber liberado dichos cerros con el cambio de uso del suelo, para que se lleve a cabo la construcción de vías de acceso, obras de urbanización, casas, tiendas, hoteles y un presunto “parque urbano” que dicen, “sería preservado para uso de los guanajuatenses en la fiesta de San Ignacio de Loyola”, cuyo “proyecto conceptual”, pretende la construcción de espacios urbanizados, contando con vialidades, un anfiteatro, terrazas, andadores, una barda y césped en lugar de la vegetación nativa, según dicen, con el fin de “dignificar” dichos cerros.

La zona de La Bufa es y debe seguir siendo patrimonio natural de Guanajuato, basando todo ello en la belleza especial y la biodiversidad de la zona, ya que cuenta con más de 28 especies de árboles, 21 especies de arbustos, 38 especies de hierbas, 19 especies de cactáceas, y rica fauna destacando la presencia de águilas, especie de animales en peligro de extinción, el gato montés, los correccaminos, entre otros, por lo cual resulta indispensable establecer las condiciones para proteger a todos los seres vivos que ahí cohabitan, respetando así las políticas ambientales establecidas en los ordenamientos jurídicos respectivos y los principios fundamentales que de ellas emanan tales como la incentivación a los protectores del medio ambiente, el equilibrio de las posibilidades productivas del país, el aseguramiento de una productividad óptima y sostenida que sea compatible con el equilibrio y la integridad de cada ecosistema, entre

otros. Todo ello encaminado en la premisa de que toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar y que en las autoridades recae la responsabilidad de tomar las medidas para garantizar ese derecho en el marco de las atribuciones que las leyes le otorgan.

Aunado a lo anterior, La Bufa es el espacio para tradición social y religiosa, con más de 250 años de antigüedad, en honor del patrono de la ciudad San Ignacio de Loyola el 31 de julio de cada año, en este día los habitantes escuchan misa en la madrugada en la cueva donde se rinde culto al patrono de Guanajuato y, posteriormente, en las laderas de los cerros se come y se celebra tan festivo día, con la sana intención de convivir en un ambiente familiar y de esparcimiento. También es motivo de júbilo para los guanajuatenses el que la historia relata que la imagen religiosa de nuestra señora de Guanajuato, donada por el rey de España, Fernando VII, hizo su arribo a esta ciudad, atravesando los campos, que hoy mediante este instrumento jurídico queremos preservar anteponiendo la vocación de preservación ecológica de la zona y salvaguardando las creencias y raíces históricas de nuestra tierra, razones todas de utilidad pública.

Es importante señalar que, se han desarrollado marchas de repudio al acuerdo de ayuntamiento que se refiere, y esta espontánea movilización pugna por la rectificación de los ediles y se ha generado un ambiente heterogéneo donde hay espacio para cualquiera sin importar la ideología o colores de partido, el móvil de la sociedad es el interés público.

Quinta. La intervención de la Semarnat en el asunto en cita, es urgente y fundamental.

La emisión de recomendaciones por parte de Semarnat a autoridades municipales es una acción fundamental para el propósito que nos ocupa ya que con ello se cumple lo dispuesto en las leyes ambientales de más alto rango que permitirán el pleno cumplimiento de las políticas ambientales.

Es por lo anterior, que se somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal la intervención de la Semarnat **a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, se lleven a cabo las acciones tendentes a preservar el ambiente natural representativo del área**

ecológica y el ecosistema de una superficie de aproximadamente 42 hectáreas comprendidas entre los cerros de El Hormiguero, La Bufa, Los Picachos y los lomeríos que conforman la cuenca entre El Cedro, Calderones y Pozuelos de la ciudad y municipio de Guanajuato, conocido como predio granja La Bufa de la antigua fracción de la ex hacienda La Yerbabuena, municipio de Guanajuato, a fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos, el aprovechamiento sustentable del ecosistema y sus elementos, proteger las montañas donde se origina el ciclo hidrológico, así como las demás que tiendan a la salvaguarda de los elementos circundantes con los que se relaciona ecológicamente el área, proteger el entorno natural de la zona y los cerros como monumentos naturales emblemáticos de la cultura e identidad de los guanajuatenses.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de noviembre de 2010.— Diputados: Ruth Esperanza Lugo Martínez, María Joann Novoa Mossberger, Juan José Cuevas García, Paz Gutiérrez Cortina, Silvia Isabel Monge Villalobos, Laura Viviana Agúndiz Pérez, Lucila del Carmen Gallegos Camarena, Jaime Oliva Ramírez (rúbricas).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

FONDO DE PAVIMENTACION A MUNICIPIOS

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: El diputado Omar Fayad Meneses, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que libere los recursos asignados en el Fondo de Pavimentación, a los municipios que aún no lo han ejercido.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a liberar los recursos asignados en el Fondo de Pavimentación a los municipios que no los han ejercido, a cargo del diputado Omar Fayad Meneses, del Grupo Parlamentario del PRI

Omar Fayad Meneses, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Con-

greso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Para los municipios de México la existencia de avenidas y calles pavimentadas y en buen estado, resulta un factor de desarrollo social y una de las demandas más sentidas de los mexicanos para aspirar a mejorar nuestra calidad de vida.

La falta de pavimentaciones es un factor que inciden en la grave situación marginal que se vive en la mayoría de las comunidades de nuestro país en donde existen miles de calles sin pavimentar que impiden la movilidad de la población.

El panorama típico que se observa al salir de las zonas urbanas, es el de calles de terracería maltratadas y eso en el mejor de los casos.

El Grupo Parlamentario del PRI, consciente de las necesidades del pueblo en situación de marginación, consideró el 1 por ciento al Impuesto al Valor Agregado (IVA) para impulsar recursos que favorecieran el fortalecimiento de los municipios con la asignación de recursos para pavimentación, situación que en caso de generarse el subejercicio tal y como se vislumbra, romperá con el esquema al condenar al fracaso futuras acciones desde antes de su aplicación.

En el presupuesto de egresos del año 2010, se creó el Fondo de Pavimentación a Municipios (Fopam) con una aportación de dos mil ochenta y cinco millones treinta mil pesos a repartirse entre los 2440 municipios que existen en nuestro país, de acuerdo con su extensión territorial y poblacional, en conjunción con las necesidades que cada uno de ellos.

Si bien, la esencia de la creación del fondo y la asignación de recursos fue visto como una muestra de buena voluntad por parte del gobierno federal, para que los municipios pudieran hacer frente a las demandas ciudadanas; en la práctica nos hemos encontrado con una férrea resistencia amparada en reglas de operación poco claras que complican el acceso a los recursos, sobre todo para aquellos municipios que no cuentan con la infraestructura necesaria para cubrir los requisitos que se les exige.

En las reglas de operación del Fondo de Pavimentación a Municipios (Fopam) se destaca la exigencia de presentar un análisis de costo/beneficio, la cartera de obras de pavimentación y el calendario de obras de ejecución entre otras; documentos que por su complejidad técnica, han generado que muchos municipios pequeños en zonas de marginación, se hayan excluido inconscientemente de este beneficio, eso sin contar con la poca información que ha fluído de manera poco clara e inclusive, me atrevería a arriesgar el comentario, con la presunción de que se ha utilizado de manera selectiva y restringida para beneficio de algunos sectores.

Es tal la desinformación que existe en relación con la asignación de los recursos del Fopam, que incluso se ha llegado recientemente a una guerra de declaraciones en las que se descalifican actores políticos dentro de un mismo grupo parlamentario, en donde surgen las acusaciones por un reparto hecho de manera discrecional, sin atender las necesidades reales de cada zona y la intención que se perseguía con la creación del fondo.

Todo esto está generando un subejercicio de los fondos asignados, el cual se está facturando a los alcaldes sin observar las causas reales de la no aplicación de los recursos, lo que a la larga hará que se pierda una excelente oportunidad de impulsar el desarrollo de los municipios más pobres, rompiendo un principio de equidad que a la larga sólo beneficia a los sectores con los que se tiene un interés económico y que muchas veces son quienes menos lo necesitan.

A mediados del presente año, se mencionaba un subejercicio de prácticamente el 100 por ciento, porcentaje que se ha logrado disminuir en una pequeña proporción durante el segundo semestre del año gracias al esfuerzo de los alcaldes del país en coordinación con los sectores involucrados, pero que aún persiste en gran medida pese al interés que presentan los presidentes municipales de poder contar con los recursos de tan importante programa.

Estamos a menos de dos meses de que termine el ejercicio fiscal y un plazo aún menor para que se pueda hacer extensivo el beneficio a todos los que lo requieren; ante la dificultad que ya de por sí ha representado el poder cumplir con los requerimientos a lo largo del año, es necesario apoyar a los municipios que no han podido ejercer el presupuesto asignado, facilitándoles el acceso a los recursos antes del cierre fiscal del fondo, para que puedan cumplir los objetivos señalados, dotándolos de elementos para el cumplimiento de las reglas, y el acceso a los fondos que podrán ser

usados para satisfacer las exigencias técnicas al mismo tiempo que cumplen con el programa de obra.

Hay que decir basta a las acciones autoritarias y discrecionales que únicamente perjudican a los sectores poblacionales más pobres, que son quienes realmente resienten las acciones de este tipo y que han hecho que cada día, la gente se hunda más, para ello es necesario hacer un frente común y dejar de lado la retórica insulsa que tanto daño ha hecho a México y aprovechar la oportunidad histórica de beneficiar a un amplio sector de la población actuando más allá de las reglas burocráticas con las que tantas veces se ha frenado el avance del país.

Debemos exigirle a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que afronte con verdadero sentido del deber la responsabilidad que tiene ante sí para poder hacer llegar a nuestros compatriotas las herramientas que requieren para hacerle frente a la difícil situación que atraviesan, olvidando los tecnicismos y obstáculos con los que suelen frenar los programas de desarrollo social, otorgando los recursos autorizados a fin de que se ejerzan o inicien su ejercicio antes de que finalice el año.

La propuesta de flexibilizar las reglas estipuladas en el programa no obedece a un simple capricho ni es alentar a que se tome con poca seriedad su cumplimiento, la propuesta obedece a que es necesario romper con esquemas que quebrantan el principio de equidad que debe prevalecer ante situaciones de vital importancia en el desarrollo de los grupos menos favorecidos, como lo es el Fondo para Pavimentación.

Es obligación del estado velar por el interés de quienes se encuentran en estado de desigualdad para hacer frente a situaciones extremas, las reglas de los programas de asignación de recursos siempre han sido vistas con la sospecha de que son elaboradas más con el afán de proteger a unos cuantos, que la de realmente permitir un acceso imparcial para todos los participantes.

Ante la imposibilidad de modificarlas por la premura con la que se está actuando, la flexibilización de los fondos es una propuesta que debemos afrontar de manera ineludible e inmediata para garantizar la total participación de los municipios en la asignación de fondos que les corresponden.

Con todo esto, no se está apostando a facilitar el desvío de recursos o que la aplicación de los programas se relaje en

las reglas de fiscalización o de ejercicio de los fondos para que se gasten en fines ajenos al objetivo inicial, esta propuesta surge como un mecanismo auxiliar en un momento que se vislumbra un difícil panorama para llevar a buen término las metas y fortalecer el desarrollo de los municipios.

Por ello y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que libere los recursos asignados en el Fondo de Pavimentación a Municipios (FOPAM) a los municipios que aún no cuentan con ellos, otorgándoles las herramientas para que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación, a fin de que puedan ser ejercidos en su totalidad en beneficio del interés público.

Segundo. Se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se consideré flexibilizar las reglas de operación del Fondo de Pavimentación a Municipios para facilitar a éstos el acceso a los recursos asignados y el alcance de los objetivos planteados.

Tercero. Se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que el Fondo de Pavimentación a Municipios sea considerado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, dentro del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Gasto Programable.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de noviembre de 2010.— Diputado Omar Fayad Meneses (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

BANCO DE MEXICO

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Tiene la palabra el diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación a que lleve a cabo una auditoría especial en el Banco de México,

para conocer las causas del comportamiento de las diferentes variables incluidas en el balance general de la institución.

El diputado Víctor Manuel Báez Ceja: Gracias, señor presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, el punto de acuerdo que vengo a proponer busca dar transparencia a las operaciones del Banco de México. Todos recordamos que hace unos meses en el Senado se dijo que debido a la entrega de los remanentes que generó el Banco de México en 2008 al gobierno federal en 2009, el banco se situó en una condición de quiebra porque los pasivos del banco central fueron superiores a sus activos, en 58 mil 851 millones de pesos.

Lo cierto es que de acuerdo con el artículo 55 de la Ley del Banco de México, la institución está obligada a entregar al gobierno federal el importe íntegro de su remanente de operación una vez constituidas las reservas a las que está obligada. Y así ocurrió en 2009, los informes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el renglón de aprovechamientos no petroleros confirman que en 2009 para cubrir la caída de ingresos tributarios, Hacienda utilizó 95 mil millones de pesos de remanentes que registró el Banco Central durante el 2008.

Sin embargo, no todos los años el Banco de México tiene remanente. La revisión de los balances de los últimos ejercicios muestra que en realidad la operación con números rojos es una situación recurrente en el Banco Central.

En 2004, 2005, 2006, 2007 y 2009 encontramos que el capital contable de la institución fue negativo. Estamos convencidos de que la operación del Banco de México, igual que en las empresas públicas estratégicas es muy compleja. Por eso consideramos necesaria una revisión a fondo que permita conocer lo que se hace con los activos y pasivos de la institución que ha sido determinante en la orientación de la política económica.

Por eso a nombre del PRD les pido, compañeros del PRI, PAN, PT, Convergencia, Verde y Panal, que apoyen esta solicitud a la Auditoría Superior de la Federación para que realice una auditoría especial a la operación del Banco de México de los últimos 10 años.

A las fuentes de ingreso propias de la institución; a la administración de los activos a su cargo; a la administración

de los pasivos; y las razones por las cuales de manera recurrente reporta capital contable negativo, así como el origen y destino de los remanentes en los ejercicios en los que se generaron.

Es un punto de acuerdo que sin ninguna suspicacia reconozca la demanda de la ciudadanía de conocer la operación del Banco Central y sus recursos que son tan importantes para el país.

Por su atención y por su apoyo, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF que lleve a cabo una auditoría especial en el Banco de México para conocer las causas del comportamiento de las variables incluidas en el balance general de la institución y los factores que explican los resultados de su operación, a cargo del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Víctor Báez Ceja, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la alta consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En el informe de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del segundo trimestre de 2009, en la información sobre Ingresos Tributarios, en el renglón de aprovechamientos no petroleros, encontramos el registro de los remanentes del Banco de México del año anterior, por 95,000 millones de pesos. Sobra decir que esos recursos fueron fundamentales para cubrir parte del boquete propiciado por la caída de ingresos tributarios en 2009.

Si bien es cierto que de acuerdo con el artículo 55 de la Ley del Banco de México, esta institución deberá entregar al gobierno federal el importe íntegro de su remanente de operación una vez constituidas las reservas a las que está obligada, lo cierto es que es necesario analizar qué es lo que está ocurriendo con el banco central, cuyas políticas son determinantes en el comportamiento de la economía nacional.

La preocupación de lo que sucede en el Banco de México se vincula a los señalamientos que se hicieron en el Senado, en el que se atribuyó a la entrega de remanentes una situación de quiebra en el banco central, porque como resultado de eso, se dijo, en 2009 su activo habría sido inferior a su pasivo en 58 mil 851 millones de pesos.

Lo cierto es que, al revisar los balances de los últimos años, encontramos que en realidad la operación con números rojos es una situación recurrente en el Banco de México. En 2004, 2005, 2006, 2007 y 2009 encontramos que los activos del Banco de México fueron inferiores al monto del pasivo y el capital contable de la institución fue negativo. ¡Estaba en quiebra!

Es probable que como resultado de la revisión de las cifras del Banco de México, se concluya que el efecto de los pasivos es consecuencia del aumento de las reservas y como en el pasado, habrá quien opine que no son necesarios esos recursos.

Al respecto hay que señalar que sólo una operación ineficiente puede justificar que a mayor fortaleza, es decir, contar con más reservas, provoca una mayor debilidad. Pero eso sólo sucede con las políticas de Banxico.

Sin duda, un uso distinto de las reservas, para apoyar la inversión productiva en el país, le resultaría más rentable al banco central y al país, que estarlas depositando en bonos estadounidenses a tasas de uno por ciento. El problema no son las reservas, sino su administración. Las reservas incluso podrían ser mayores si se retiraran del mercado los dólares que hoy absurdamente se rechazan supuestamente para combatir la delincuencia organizada, dejándolos libremente en el mercado, contribuyendo con ello a financiar el contrabando de todo tipo.

Por otra parte, es importante señalar que, en realidad, las cuentas del resultado del ejercicio en 2008 fueron positivas en 247 mil 522 millones, pero se usaron 77 mil 197 para amortizar pérdidas de ejercicios anteriores; 63 mil 570 para amortizar créditos del Instituto para la Protección de Ahorro Bancario (IPAB), por cierto un registro sorprendentemente alto en comparación con años previos y, 11 mil 758 para constituir reservas. Incluso la adquisición de valores del IPAB registrada en los activos parece ser una tenue medida contra cíclica, que también merece explicación. Por ese conjunto de operaciones sólo quedaron 95 mil millones de pesos de remanentes en 2008.

Todo indica que el comportamiento positivo del balance de Banxico en 2008 se debió a la devaluación del peso en ese año, que modificó la valoración de sus reservas en divisas en función del tipo de cambio. Lo que ocurrió en 2009 fue lo contrario.

Por eso pedimos esta investigación de la Auditoría Superior de la Federación. Porque nos resulta increíble que la institución que impuso sus reglas de disciplina monetaria y cambiaria a 100 millones de mexicanos, a costa de miles de millones de dólares, propiciando un grave rezago social y estructural y un enorme sector informal, opere con número rojos y con registros poco claros de sus operaciones.

Por lo anteriormente expuesto, presento el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita a la Auditoría Superior de la Federación realice una auditoría especial a la operación del Banco de México de los últimos diez años, a las fuentes de ingresos propios de la institución, a la administración de los activos a su cargo, a la administración de los pasivos y las razones de su recurrente situación de quiebra, así como el origen y destino de los remanentes en los ejercicios en los que se generaron.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2010.— Diputado Víctor Manuel Báez Ceja (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Gracias a usted, diputado. **Túrnese a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.**

NIÑAS Y NIÑOS SUSTRÁIDOS, RAPTADOS Y DESAPARECIDOS

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Tiene la palabra la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Procuraduría General de la República a que genere la creación de una base de datos donde se incluya la información de las niñas y niños sustraídos, raptados y desaparecidos a nivel nacional.

La diputada Olga Luz Espinosa Morales: Gracias, presidente.

La que suscribe Olga Luz Espinosa Morales, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta al procurador general de la República a que genere la creación de una base de datos en la cual se contenga información única y exclusiva de los niños y niñas robados, sustraídos y desaparecidos. Lo anterior al tenor de las siguientes consideraciones:

En nuestro país habitan 34.5 millones de niños y niñas menores de 15 años de edad, lo que representa el 29.5 por ciento de la población calculada en 107 millones de habitantes.

Es por ello que el 20 de noviembre de 1989 nuestro país suscribe la Convención Internacional de los Derechos del Niño, instrumento jurídico internacional que tiene consagrados los derechos fundamentales de los niños y niñas.

Desde esa fecha y hasta hoy día, nuestro país ha tenido grandes avances en materia de salud, de educación, de seguridad social a favor de los niños y niñas de nuestro país. Sin embargo, existen todavía muchos casos que nuestro país debe tomar en cuenta, los cuales generan inseguridad en nuestros niños y niñas, me refiero específicamente a la sustracción, robo y desaparición de los niños y niñas en nuestro país.

No existen cifras oficiales acerca de cuántos niños y niñas son robados en nuestro país en el año. Existen organizaciones como la Asociación Civil de Niñas y Niños Robados que dicen que son 100 mil niños al año desaparecidos, sin embargo, la Procuraduría General de la República solamente acepta que en el 2007 fueron robados 565 niños, de los cuales sólo recuperaron 245.

Es por ello que es necesario que nuestro país tenga un Registro Nacional de Niños y Niñas Sustraídos, Robados y Desaparecidos, lo que haría que la búsqueda fuese más efectiva, toda vez que cuando los familiares se presentan ante las agencias del Ministerio Público, el Ministerio Público argumenta que para iniciar la búsqueda es necesario un periodo de 48 horas, tiempo suficiente para que los niños o niñas que son sustraídos, robados o desaparecidos sean llevados al extranjero.

También es imposible pensar que en México exista un Registro Nacional de Vehículos Desaparecidos y no exista un Registro Nacional de Niños y Niñas, cuando un vehículo puede oscilar de los 60 mil pesos al medio millón de pesos y, sin embargo, la seguridad de los niños, niñas y sobre todo la certeza jurídica de los padres no es garantizada.

Es por ello que hoy someto a la consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente punto de acuerdo.

Único. Punto de acuerdo por el que respetuosamente la Cámara de Diputados exhorta al procurador general de la República a generar la creación de una base de datos donde se incluya exclusivamente la información de niñas y niños sustraídos, raptados y desaparecidos a nivel nacional, con el propósito de correlacionar los datos del hecho y a la vez lograr mayor fluidez en la posible recuperación de los infantes. Es cuanto, diputado presidente. Gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la PGR a generar una base de datos que incluya la información nacional de los niños sustraídos, raptados y desaparecidos, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Olga Luz Espinosa Morales, diputada a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al procurador general de la República a crear una base de datos donde se incluya de manera exclusiva la información de los niños sustraídos, raptados y desaparecidos a escala nacional, con el propósito de correlacionar los datos del hecho y, a la vez, lograr mayor fluidez en la recuperación de los infantes.

Lo anterior, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En el país viven 31.4 millones de niños menores de 15 años, lo que representa 29.5 por ciento de la población total, calculada en 107 millones de personas.

La población infantil representaba 33.6 en 2000 y disminuyó en 2.3 millones (6.7 por ciento) para 2008, de acuerdo con proyecciones del Consejo Nacional de Población. Éste

menciona que para 2010 habrá en México 30.5 millones niños menores de 15 años.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) prevé para Latinoamérica y el Caribe una población de 166 millones, lo cual significa que 1 de cada 5 niños vivirá en México (18.3 por ciento).

Por ello, ante la necesidad de resguardar los derechos de esta población, el 20 de noviembre de 1989 la Asamblea General de la ONU y los gobiernos representados –entre ellos el de México– aprobaron la **Convención sobre los Derechos del Niño** y se comprometieron a convertirla en ley internacional.

Así, las normas sobre los niños se agruparon en un solo instrumento jurídico, aprobado por la comunidad internacional, donde se describen de forma inequívoca los derechos que corresponden a todos ellos, independientemente de su lugar de nacimiento o de sus progenitores, de su género, religión u origen social.¹

Con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño, los niños son los menores de 18 años, pues las leyes mexicanas reconocen la mayoría de edad a los 18 años.

De ese momento a la fecha, México ha logrado adelantos en favor de la infancia, como el acceso a servicios esenciales de educación, salud, seguridad social y protección de derechos humanos. Pese a ello, hay aún aspectos que lejos de ser solucionados, representan día tras día mayor riesgo para los infantes.

Específicamente, nos referimos a robo, secuestro y sustracción ilegal de menores, que se ha convertido en un grave problema que se incrementa día tras día. Pese a la relevancia del tema, ninguna institución o asociación civil que se aboque a la atención del fenómeno cuenta con cifras confiables y cotidianas del número de víctimas de este flagelo social.

En el país no hay estadísticas oficiales del robo de infantes; tampoco, las instancias necesarias para que los familiares de los menores que han sido robados denuncien y sean apoyados con agilidad para su localización; generalmente se atiende lo referente a las demandas de las personas desaparecidas o extraviadas después de transcurridas 48 horas, tiempo suficiente para que el menor, si fue robado, pueda ser llevado a cualquier lugar de la república o del extranjero.

Algunas organizaciones, como la Asociación Mexicana de Niños Robados y Desaparecidos, AC, estiman que hasta 100 mil menores son hurtados al año y sólo 25 por ciento es recuperado. La Procuraduría General de la República (PGR) tiene datos que revelan que de 2007 a la fecha se han reportado 560 niños en todo el país: se han localizado 215 y quedan pendientes de hallar 345.² Lo cierto es que, al parecer, a ninguna de las autoridades conviene tener datos precisos; si los hubiera, sería una llamada de atención para los ciudadanos y para ellas, pues las evidenciaría socialmente de la existencia del problema y su falla en la previsión, atención y erradicación, comprometiéndolas a elaborar políticas públicas que llevaran a lograr multidisciplinariamente la solución de este problema social.

Entre los principales factores que influyen en la desaparición de menores de edad se encuentran los siguientes: 70 por ciento de los casos es por las disputas entre familiares por la tutela; la violencia intrafamiliar es también factor para la estadística, con 25 por ciento, donde se incluyen la ausencia voluntaria o la coacción; existe también 5 por ciento de niños perdidos que no necesariamente son robados sino que los padres los pierden de vista en lugares públicos o centros de concentración masiva. Aquí se incluyen las víctimas de secuestro y los robados.

Se considera que los niños robados aparentemente son utilizados en adopción ilegal, explotación sexual comercial infantil, para dirigirlos a las peores formas de trabajo infantil, e incluso hay quien afirma que para tráfico de órganos y drogas. De cualquier forma y cualquiera que fuera el fin de la sustracción, la desaparición de niños supone una vulneración de las garantías de seguridad que debe brindar el Estado a los ciudadanos, sobre todo porque pueden estar vinculados a otros delitos, como el secuestro y la explotación sexual infantil.

En el país, el robo de infantes no está tipificado como delito federal. El Código Penal señala, en el artículo 366, párrafo II: “Se castigará de 15 a 40 años de prisión y de 200 a 700 días de multa al que prive de la libertad a un menor de edad”. Está tipificado como del fuero común; es decir, que si el malhechor sale del estado (jurisdicción) donde cometió el delito, las procuradurías locales necesitan autorización o colaboración de otras entidades para investigar, y eso retrasa varios días y hasta semanas la persecución de los delincuentes.

La búsqueda de los infantes se inicia generalmente con los tortuosos métodos básicos de rastreo en clínicas, hospitales,

albergues e instituciones de asistencia y no a trabajo de inteligencia que lleve a la captura de las bandas organizadas. Por ello es necesario volver óptima y tecnificar la búsqueda y localización de niños extraviados, robados o ausentes, pues los primeros momentos son vitales para la localización.

Por tanto, consideramos fundamental que la PGR se aboque a crear una base de datos donde se incluya exclusivamente la información de los niños sustraídos, raptados y desaparecidos a escala nacional, con el propósito de correlacionar los datos del hecho y, a la vez, lograr mayor fluidez en la recuperación de los infantes.

Asimismo, es urgente tipificar el robo de niños como delito federal, homologando las legislaciones locales, así como alcanzar mayor participación de los medios de comunicación, pues con su intervención puede recuperarse un importante número de niños perdidos.

Por otra parte, debemos dar prioridad al fortalecimiento en la sociedad de la cultura de protección y respeto de los derechos de los menores, ya que es evidente la gran vulnerabilidad en todo el país en la que se encuentran los infantes.

El único método probado para combatir la desaparición, sustracción y robo de menores es la prevención que implica la cultura de seguridad. Por ello, desde el nacimiento de un pequeño deben tenerse identificados el tipo de sangre, las huellas digitales y los rasgos físicos. La prevención debe darse no sólo entre los padres de familia: también en centros escolares, hospitales, centros de maternidad y las autoridades en su conjunto.

Como se menciona, el tema es complejo y delicado. Lamentablemente, la problemática tiende a ir en aumento, por lo que la sociedad y el gobierno en sus ámbitos deben estar adecuadamente preparados.

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al procurador general de la República a crear una base de datos donde se incluya de manera exclusiva la información de los niños sustraídos, raptados y desaparecidos a escala nacional, con el propósito de correlacionar los datos del hecho y, a la vez, lograr mayor fluidez en la recuperación de los infantes.

Notas:

1 Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (s/a). *La Convención sobre los Derechos del Niño*, en <http://www.unicef.org/spanish/crc/convention.htm>

2 Gómez Maza, Francisco. “Los niños robados”, en *El Universal*, 5 de agosto de 2009.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre de 2010.— Diputados: Olga Luz Espinosa Morales, Emilio Serrano Jiménez, Rigoberto Salgado Vázquez, Leticia Quezada Contreras, Luis Felipe Eguía Pérez, Juan José Cuevas García, Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, Rosi Orozco, Paz Gutiérrez Cortina, Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Rosalina Mazari Espín, Enoé Margarita Uranga Muñoz (rúbricas).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Gracias a usted, diputada. **Túrnese a la Comisión de Justicia.**

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: La diputada Enoé. Adelante, diputada.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz (desde la curul): Diputado presidente, le agradezco la palabra. Primero que nada felicitar a la Cámara de Diputados, en su conjunto, por lo que acaba de suceder en este momento.

Quiero agradecer la extraordinaria exposición del punto de acuerdo que acaba de hacer la diputada Olga. Y con mucho orgullo, con mucha admiración, por el esfuerzo que está haciendo, y por el estupendo y profesional trabajo que está haciendo, ratificar que la cuota de género en la Cámara de Diputados es algo que debe defenderse, porque es justamente a esa calidad de diputadas y a esa calidad de propuestas a las que se intentó privar a esta Cámara. Mi felicitación a la diputada por su intervención, por su claridad y desde luego la solicitud de sumarme a su propuesta, diputada. Créame que para mí es un orgullo haberla escuchado y haber podido estar con usted hoy en el recinto.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Gracias, diputada Enoé. Diputada Olga Espinosa, la diputada que hizo uso de la voz, Enoé Uranga, y distintos diputados han solicitado adherirse a su proposición ¿Tiene inconveniente? Diputada Olga Espinosa, ¿sí acepta?

La diputada Olga Luz Espinosa Morales: Sí, con gusto.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Acepta con mucho gusto.

 CAMARA DE DIPUTADOS

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Tiene la palabra la diputada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar proposición con punto de acuerdo a fin de que se modifique la normatividad administrativa de esta Cámara de Diputados y el Reglamento Interno del Centro de Desarrollo Infantil Antonia Nava de Catalán, en relación a los servicios del Cendi.

La diputada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero: Con su permiso, diputado presidente. Proposición con punto de acuerdo para exhortar a los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados, a fin de que se modifique el Reglamento Interno del Centro de Desarrollo Infantil Antonia Nava de Catalán, y se reforme el artículo 70 de la normatividad administrativa de esta Cámara de Diputados.

La suscrita diputada federal Mirna Camacho Pedrero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por esta LXI Legislatura del Congreso de la Unión y con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de este pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes considerandos.

Una de las grandes preocupaciones que cualquier madre trabajadora tiene es en dónde puede encontrar un espacio que brinde el cuidado y la educación para sus hijos mientras ella desempeña sus actividades laborales.

Este problema lo enfrentan miles de mujeres que todos los días tienen que batallar con el dilema de a quién encargar a sus hijos y sus hijas durante su ausencia.

Comúnmente estas mujeres trabajadoras recurren al apoyo de la madre o abuela de los niños, de la hermana o de la vecina, si existe confianza para hacerlo y en el peor de los casos recurren a dejarlos encerrados con el riesgo y la preocupación de que les pueda suceder algo.

Sin duda esa situación también la vivieron muchas mujeres que laboran en esta Cámara de Diputados desde hace algunos años.

La creación del Centro de Desarrollo Infantil con que actualmente cuenta la Cámara de Diputados es un acierto y un apoyo para aquellas madres que hoy tienen la oportunidad de contar con un espacio en donde cuidan a sus hijos desde el periodo conocido como de lactancia hasta el preescolar.

El centro no sólo brinda un servicio de guardería, también pone atención y cuidado en cuanto a la salud de las niñas y niños que ingresan, apoyo al centro educativo de las niñas y los niños conforme a la etapa en que se encuentren.

Estas niñas y niños cuando egresan del centro tienen el nivel preescolar terminado, y están listos para ingresar al nivel de primaria. La labor de este centro es sin duda un gran apoyo y ayuda para las madres trabajadoras de este Palacio Legislativo, pero es necesario hacer la siguiente reflexión en torno a cómo podemos mejorar los mecanismos de atención del centro para quienes laboran en esta Cámara.

En estos tiempos, como sucede en diversos espacios laborales, estas mujeres en la gran mayoría de los casos tienen que permanecer más tiempo del acordado, ya sea en las oficinas en donde laboran o simplemente por las actividades que hay en ellas, en las comisiones, comités o algún otro espacio de la Cámara en donde las requieran.

Esto obliga a la siguiente pregunta: ¿Quién puede apoyar a estas madres trabajadoras con sus hijas e hijos en estos horarios? Como en estos casos y en otros más, ¿no sería pertinente contemplar que se adecue el reglamento y se contemple una ampliación de los horarios del Cendi, con determinados límites que les permita a estas madres poder trabajar sin la preocupación de que ahora en dónde dejarán a sus hijos o a sus hijas?

Otro punto de reflexión es el de los padres que laboran en esta Cámara. Los tiempos han cambiado y ellos también se enfrentan al dilema de dónde dejar a los hijos ante la ausencia de la madre o por no tener familiares que les apoyen.

Es por lo anterior que es necesario contemplar la posibilidad de que el reglamento del Cendi permita a los padres también incorporar a sus hijos en este centro, ya que si hemos hablado de generar condiciones de igualdad en materia laboral y de seguridad social, ¿no sería un acto discrimina-

torio el no permitirle a un padre de familia ser favorecido por un servicio como éste?

Por último, incorporar la perspectiva de género de manera transversal en los diversos ámbitos de las instancias legislativas y del Ejecutivo es una imperiosa necesidad que poco a poco ha sido atendida. En este caso proponemos y solicitamos se incorpore un lenguaje incluyente en el reglamento del Centro de Desarrollo Infantil para que sean visibilizadas todas aquellas mujeres y niñas que sean beneficiadas.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Primero. Se exhorta a los órganos de gobierno de esta Cámara de Diputados a fin de que modifiquen el reglamento interior del Centro de Desarrollo Infantil Antonia Nava Catalán y se reforme el artículo 70 de la normatividad administrativa de la Cámara de Diputados con la finalidad de que se amplíen los horarios de servicio del centro atendiendo a los horarios laborales de las madres trabajadoras, además de que se reconozca el derecho de los padres trabajadores a inscribir a sus hijas e hijos en el mismo.

Segundo. Se incorpore en el reglamento mencionado un lenguaje incluyente que permita visibilizar a las mujeres en sus respectivos apartados.

Tercero. Las propuestas mencionadas son con la finalidad de institucionalizar la perspectiva de género en este Poder Legislativo mediante acciones afirmativas a favor de las trabajadoras de esta Cámara de Diputados.

Hoy acompañamos esta propuesta con un documento que anexamos al presente, en donde exponemos los cambios y adecuaciones que se sugieren al reglamento en mención. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que se modifiquen la normatividad administrativa de la Cámara de Diputados y el Reglamento Interno del Centro de Desarrollo Infantil Antonia Nava de Catalán respecto a los servicios de éste, a cargo de la diputada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita diputada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por esta LXI Legislatura del Congreso de la Unión y

con fundamento en los artículos 58 y 59 del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de este pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes

Considerandos

Una de las grandes preocupaciones que cualquier madre trabajadora tiene, es en dónde puede encontrar un espacio que brinde el cuidado y la educación para sus hijos mientras ella labora.

Este problema lo enfrentan miles de mujeres que todos los días batallan con el dilema de a quién encargar a los hijos durante su ausencia.

Comúnmente, estas mujeres trabajadoras, recurren al apoyo de la madre o abuela de la niña o niño, de la hermana o de la vecina, si existe la confianza para hacerlo, y en el peor de los casos, recurren a dejarlos encerrados, con el riesgo y la preocupación de que les pueda suceder algo.

Sin duda, esta situación también la vivieron muchas mujeres que laboran en esta Cámara de Diputados, hasta hace algunos años.

La creación del Centro de Desarrollo Infantil (Cendi) con que actualmente cuenta la Cámara de Diputados, es un acierto y un apoyo para aquellas madres que hoy tienen la oportunidad de contar con un espacio, en donde cuidan a sus hijos e hijas desde el periodo conocido como de lactancia hasta el preescolar.

El centro no sólo brinda un servicio de guardería, también pone atención y cuidado en cuanto a la salud de las niñas y niños que ingresan. Apoya el desarrollo educativo de las niñas y los niños, conforme a la etapa en que se encuentren. Estas niñas y niños, cuando egresan del centro, tienen el nivel preescolar terminado y están listos para ingresar al nivel de primaria.

La labor de este centro es sin duda, un gran apoyo y ayuda para las madres trabajadoras de este Palacio Legislativo, pero es necesario hacer la siguiente reflexión en torno a cómo podemos mejorar los mecanismos de atención del centro para apoyar a las y los trabajadores de esta Cámara de Diputados.

En estos tiempos, como sucede en diversos espacios laborales, las mujeres trabajadoras en la gran mayoría de los casos, tienen que permanecer más tiempo del acordado ya sea en las oficinas en donde laboran, o simplemente por las actividades que en la oficina, comisión, comité u algún otro espacio de la Cámara les requieran. Esto nos obliga a la siguiente pregunta ¿Quién puede apoyar a estas madres trabajadoras con sus hijas e hijos en esos horarios?

Como en estos casos y en otros más ¿No sería pertinente contemplar que se adecue el reglamento y se contemple una ampliación en los horarios del Cendi, con determinados límites, que les permita a estas madres poder trabajar, sin la preocupación de que ahora en dónde dejarán a su hija o hijo? Realizando con esto una acción afirmativa en materia de armonización entre los ámbitos laboral y familiar.

Otro punto de reflexión es el de los padres que laboran en esta Cámara. Los tiempos han cambiado y ellos también se enfrentan al dilema de cuestionarse diariamente en dónde dejar a sus hijas e hijos, ante la ausencia de la madre o por no tener familiares que les apoyen.

Es por lo anterior que es necesario contemplar la posibilidad de que el reglamento del Cendi permita que los padres puedan también incorporar a sus hijos en este centro, ya que si hemos hablado de generar condiciones de igualdad en materia laboral y de seguridad social, ¿no sería un acto discriminatorio el no permitirle a un padre de familia ser favorecido por un servicio como este?

Por último, incorporar la perspectiva de género de manera transversal en los diversos ámbitos de las instancias legislativas y del Ejecutivo, es una imperiosa necesidad, que poco a poco ha sido atendida. En este caso proponemos y solicitamos se incorpore un lenguaje incluyente en el reglamento del Centro de Desarrollo Infantil para que sean visibilizadas todas aquellas mujeres y niñas que son beneficiadas con este centro.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos a que realice las gestiones necesarias a fin de modificar la Normatividad Administrativa de la Cámara de Diputados y

el Reglamento Interno del Centro de Desarrollo Infantil “Antonia Nava Catalán” para instituir el derecho de los padres trabajadores de la Cámara de Diputados, en igualdad de condiciones con las madres trabajadoras, en relación a los servicios del Cendi; así como realizar las gestiones necesarias para ampliar los horarios de los servicios de dicho centro atendiendo a los horarios de trabajo de las madres y padres beneficiarios; e incorporar un lenguaje incluyente en la normatividad del mismo que permita visibilizar a las mujeres.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2010.— Diputados: Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, Luis Felipe Eguía Pérez, Rosalina Mazari Espín, Enoé Margarita Uranga Muñoz (rúbricas).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Junta de Coordinación Política.

El diputado Luis Felipe Eguía solicita adherirse a su proposición, diputada. También el diputado Adán López, ¿en el mismo sentido, diputado?

El diputado Adán Augusto López Hernández (desde la curul): No, presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Entonces permítame tantito.

El documento está a disposición de los diputados y las diputadas que deseen adherirse. Pueden pasar a la Secretaría.

Sonido a la curul del diputado Adán López, por favor.

VERIFICACION DE QUORUM

El diputado Adán Augusto López Hernández (desde la curul): Presidente, es una vergüenza. Estamos 46 diputados. No hay ni siquiera secretario en la Mesa Directiva. Creo que debe suspenderse la sesión, incluso por respeto a los que estamos presentes, presidente. Aplique el Reglamento estrictamente.

ESTUDIOS DE DERECHO

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: El diputado Alfonso Jesús Martínez Alcázar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción nacional, presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a instruir a las universidades del país para que incluyan en los planes de estudio de la carrera de derecho asignaturas relacionadas con la implementación del sistema acusatorio.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a instruir a las universidades del país para que incluyan en sus planes de estudio de la carrera de derecho asignaturas relacionadas con la implementación del sistema acusatorio y para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 se consideren recursos para la implementación del sistema de justicia penal acusatorio, establecidos en la Constitución, el 18 de junio de 2008, a cargo del diputado Alfonso Jesús Martínez Alcázar, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe diputado Alfonso Jesús Martínez Alcázar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la XLI Legislatura, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, acudo ante el pleno de esta soberanía a presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que en el ámbito de sus competencias, instruya a las universidades públicas del país a que se incluya en sus planes de estudio de la carrera de derecho, asignaturas relacionadas con los juicios orales, en base a los siguientes

Considerandos

1. Que el derecho procesal mexicano, a partir de las distintas propuestas de reforma al sistema integral de justicia penal, ha encontrado un avance doctrinario que se ha visto plasmado en el decreto publicado el 18 de junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y que mandata, la inclusión de un sistema preponderantemente acusatorio y oral.

2. Que es importante conocer las nuevas tendencias del Derecho Procesal a efecto de que el profesionista del derecho o funcionario judicial no se conforme con meras compila-

ciones o comparaciones legislativas, sino que se introduzca al campo de los conceptos, técnicas, instituciones y principios que rigen todas las ramas del enjuiciamiento oral.

3. Que los juicios orales se perfilan como una posibilidad real de fortalecer la administración de justicia, pues llevan el propósito de diversificar las posibilidades de atender, cada vez con mayor certeza y mejor, a los justiciables.

4. Que en las facultades de derecho de las universidades públicas del país, se detecta una fuerte insuficiencia de material bibliográfico y acceso a fuentes de información necesarios para una mejor formación académica en consonancia con los objetivos de la reforma judicial. Esta misma deficiencia se refleja en los programas de estudio que conceden poca importancia a la formación dirigida al desempeño de los futuros abogados.

5. Que antes en las universidades se enseñaba retórica y oratoria, pero como resultado de la transformación del sistema jurídico en el país a un sistema jurídico totalmente escrito, ésta y la comunicación oral se olvidaron. Que para llevar a cabo los juicios orales se tiene que retomar la comunicación oral, comunicación que no practican en la actualidad los alumnos en las universidades.

6. Que de no ser las universidades públicas como máximas instituciones educativas en el país, quienes pueden subsanar estas carencias, los estudiantes de la carrera de derecho solo podrían capacitarse en el tema de juicios orales mediante el pago oneroso de cursos y diplomados en instituciones educativas privadas y, que en ocasiones son de dudosa reputación.

7. Que la estructura de los planes de estudio de la mayoría de las universidades públicas, está diseñada desde una perspectiva enciclopedista; donde las materias están divididas en "ramas" del derecho separadas e inconexas; donde la cátedra magistral (a manera de monólogo) predomina; donde las plantas docentes, conformadas en gran medida por abogados postulantes, reciben escasa o nula capacitación pedagógica; es decir, se educa a través del formalismo y del análisis abstracto del sistema normativo, sin atender a los problemas prácticos que emergen en la vida cotidiana, y no se promueve el desarrollo de destrezas como la comunicación oral y escrita, el trabajo en equipo, la investigación, la redacción de documentos legales, entre otras, que son fundamentales en la formación de un abogado, máxime ante la entrada en vigor del sistema oral acusatorio.

8. Que para la optimización de la formación integral de los actuales y futuros abogados y funcionarios del ramo judicial, éstos deben enfrentarse a un medio profesional cada vez más competitivo, por lo cual precisan de un espacio adecuado y funcional dentro de las universidades públicas, en el cual demostrar su talento y capacidad, con mayores exigencias que las meramente teóricas, y superiores a las que actualmente les brindan estas casas de estudios.

9. Que los estudiantes de derecho merecen ser introducidos sistemáticamente en el ámbito judicial, de una manera más rigurosa que las tradicionales pasantías y prácticas, que hoy se muestran insuficientes y totalmente rebasadas por las complejas e intrincadas características del proceso judicial moderno, inculcando al mismo tiempo al estudiante, valores de transparencia, ecuanimidad, diligencia y lealtad procesal. Lo cual indudablemente se lograría si existiesen dentro de los planes de estudio de la universidades públicas asignaturas o materias relacionadas con el tema de los juicios orales.

10. Que en la actualidad existen alrededor de 120 universidades públicas que imparten la carrera de derecho, con una matrícula aproximada de 525 mil alumnos. Mientras que en 2003 el número de estudiantes de la carrera de derecho ascendía a 203 mil 149, distribuidos en 526 planteles de educación superior públicos y privados, lo cual nos da una idea clara de la demanda matricular en nuestro país para esta área. Por lo cual se torna imprescindible que este medio millón de alumnos adquieran los conocimientos básicos necesarios en torno al tema de los juicios orales, su implementación y práctica.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que, en el ámbito de su competencia, instruya a las universidades públicas del país a que incluyan en los planes de estudio de la carrera de Derecho, dentro de un plazo no mayor a seis meses, las asignaturas relacionadas con la implementación del sistema acusatorio establecido en la Constitución el 18 de junio de 2008.

Segundo. Se exhorta a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y a la de Justicia para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio de 2011, se consideren recursos para la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio, establecido en la

Constitución mediante la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010.— Diputado Alfonso Jesús Martínez Alcázar (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna el primer resolutivo a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos; y el segundo resolutivo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

SALARIOS MINIMOS

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: El diputado Gerardo del Mazo Morales presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, y de Trabajo y Previsión Social, para que instrumenten las medidas necesarias e incidan positivamente en la próxima determinación de los salarios mínimos.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a la Secretaría de Economía y a la STPS a instrumentar todas las medidas necesarias para incidir positivamente en la próxima determinación de los salarios mínimos generales, a cargo del diputado Gerardo del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El diputado Gerardo del Mazo Morales, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que la Cámara de Diputados exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, y del Trabajo y Previsión Social a instrumentar todas las medidas necesarias y suficientes para incidir positivamente en la próxima determinación de los salarios mínimos generales, con el fin de compensar su creciente deterioro.

Consideraciones

México no cuenta con una política salarial que compense el creciente deterioro del ingreso de los trabajadores, que se hace evidente desde hace años y que ahora se profundiza de

manera preocupante por el creciente incremento de los precios, el Banco de México reporta a través del Índice Nacional de Precios, que la inflación en el mes de octubre de 2010, fue de 0.62 por ciento, arriba de lo que se esperaba, con lo cual el Índice Nacional de Precios al Consumidor repuntó de 3.70 a 4.02 por ciento.

Esto, según el Banco de México, es consecuencia de que durante varios meses la inflación ha estado sobre niveles de 3.5 por ciento, resultado de importantes aumentos en los precios de energía, electricidad, así como de diversos productos básicos fundamentales en la dieta de la mayoría de la población, así como de frutas y verduras que en promedio aumentaron durante el periodo más de 25 por ciento.

Adicionalmente, informa que los precios de la canasta básica aumentaron al pasar de 3.70 por ciento en junio a 4.04 por ciento en septiembre de 2010.

Esto significa que los precios de la canasta básica están por arriba del resto de los precios que toma en cuenta el Banco de México para medir el índice nacional de precios.

Esta situación es grave, ya que la canasta básica es un componente relevante en la medición de la inflación, pues representa una tercera parte de los componentes que construyen el índice inflacionario.

Este incremento de los precios de la canasta básica, es resultado del incremento sobre todo de los bienes y servicios administrados y concertados, lo que implica necesariamente pérdida del poder de compra del salario mínimo general, situación que vulnera a la mayoría de la población ocupada ya que al tercer trimestre de 2010, el 56.72 por ciento de la población ocupada ganaba hasta tres salarios mínimos.

El efecto de la inflación sobre los salarios mínimos es devastador, su crecimiento de enero a octubre fue negativo. Esto lo reconoce la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, en su informe anual de la comisión técnica, cuando acepta que el poder adquisitivo del minisalario apenas registró una recuperación. En su comportamiento interanual de octubre de 2009 a octubre de 2010, tuvo una recuperación nominal de apenas 1.3 por ciento.

Esto significa que en la actual administración, el salario mínimo acusa una disminución real de 1.8 por ciento, y analizando esto por zona geográfica presenta caídas reales todavía mayores. En la Zona "A", de 2.2 por ciento, en la Zona "B" de 1.9 por ciento y en la Zona "C" de 1.5 por ciento.

Este efecto inflacionario, destruye el poder adquisitivo del salario. Recordemos que la inflación opera como un impuesto muy costoso para la clase trabajadora.

Esta realidad debe reconocerse, no sólo porque afecta seriamente el nivel de ingreso de la población, sino porque deteriora el consumo y debilita el mercado interno.

En adelante, las expectativas no son mejores, el incremento de los precios continuará repercutiendo negativamente en los bolsillos de los mexicanos.

Lo más grave y contradictorio es que por un lado el gobierno federal pretende lograr una inflación de entre 3 y 4 por ciento en 2010 y por otro, toma medidas que atentan contra este objetivo, como son la instrumentación de aumentos administrados de los precios de algunos energéticos producidos y distribuidos por empresas públicas, como son las gasolinas, el diesel, y la electricidad, productos y precios clave, que necesariamente impactan toda las cadenas productivas y de distribución de la economía nacional.

Estas contradicciones de la política pública deben corregirse urgentemente. Entendemos que el incremento de los precios en gasolinas, electricidad, gas, diesel, entre otros, representan para el erario público ingresos adicionales, pero las instituciones responsables deben hacer algo para compensar el impacto negativo que estas alzas tienen en el ingreso de los trabajadores.

Todas estas medidas impactan seriamente la dinámica de los precios, generando inflación real e inercial afectando y deteriorando severamente el nivel de ingreso de los trabajadores.

Adicionalmente a esto, debemos admitir que el “aumento” a los salarios mínimos en México, anunciado el jueves 17 de diciembre de 2009, de sólo 4.85 por ciento, no compensó, ni fortaleció el ingreso real de las familias de la clase trabajadora, ya que este incremento es sólo inercial y pretende, sin lograrlo, sólo compensar el incremento de la inflación de 2009. Recordemos que el incremento nominal fue de sólo 2.60 pesos

Esta política regresiva en términos salariales, es reconocida por organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo, cuando argumenta que México es uno de los países de América Latina que no ha superado el nivel del poder adquisitivo de hace 17 años. Por lo que po-

demostramos afirmar que nuestro país presenta una tasa de crecimiento negativo de los salarios.

Esta preocupante situación seguirá presente durante 2010, con el agravante de que el desempleo sigue siendo creciente.

En este contexto el Estado mexicano está obligado a compensar, proteger y sobre todo, detener el deterioro del ingreso de los trabajadores, creando expectativas económicas que le den estabilidad, mejorando el perfil de distribución de la renta hacia un esquema más equitativo y favorable a los trabajadores.

Esperando siempre una respuesta pronta y positiva de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, y del Trabajo y Previsión Social, y tomando en cuenta las consideraciones expuestas con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y para que sea considerado de urgente y obvia resolución, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Uno. Se exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, y del Trabajo y Previsión Social a instrumentar todas las medidas necesarias y suficientes para incidir positivamente en la próxima determinación de los salarios mínimos generales, con el fin de compensar su creciente deterioro.

Dos. Se informe a esta soberanía de los resultados obtenidos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de diciembre de 2010.— Diputados: Gerardo del Mazo Morales, Rosalina Mazari Espín (rúbricas).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Adelante, diputado, dígame. ¿Quién va a hacer uso de la palabra? El diputado Avelino Méndez, por favor.